GUIA

DE

MONTEVIDEO,

CON ALGUNOS PORMENORES SOBRE EL

ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY,

COMPILADA

por

D. J. C. [illegible] y L. C. Wénner.

AÑO PRIMERO.

1859.





Buenos Ayres y Montevideo.

ADVERTENCIA.

Al compilar nuestra *Guia de Montevideo* para 1859, primera obra de este género que se publica en el pais tuvimos la idea de contribuir con nuestro trabajo para hacerlo conocer, á la vez que proporcionábamos á sus habitantes un recurso para evitar diligéncias, y obtener conocimientos que es dificil procurarse.

No es al pronto, sino despues de algun tiempo, que se conocerán las ventajas y la utilidad de nuestra obra.

Tenemos la idea de seguir su publicacion todos los años á cuyo efecto nos hemos garantido competentemente para impedir que se nos usurpe nuestro derecho de publicacion. Haremos las variaciones que fuese necesario hacer en las reparticiones y mudanzas de domicilio, así como en las resoluciones y reglamentos de la administracion, y las modificaciones ó mejoras, que se noten ser indispensables despues de la publicacion de un trabajo, que nunca puede quedar perfecto la primera vez que vee la lúz pública,

En el entretanto dejamos al juicio de todos los habitantes de la República, que juzguen si es ó no útil esta obra.

La tarea nos ha sido dispendiosa y molesta, sobre todo por falta de imprentas donde imprimir la obra con espedicion y limpieza; esta dificultad nos ha hecho retardar hasta este mes su publicacion, y omitir la Tarifa de Aduana, por no publicarla demasiado tarde y sin las alteraciones del segundo cuadrimestre. Lo haremos despues de modo que pueda ser agregada.

Agradecemos á todos nuestros amigos y á todos aquellos que nos han prestado su cooperacion, por sus útiles servicios. Sin embargo, debemos agregar, que si hubieron muchos que nos prestaron auxilio, no faltó alguno que otro, que nos privase de ciertos datos que teniamos intencion de incluir, y que hubiesen sido sino indispensables, al ménos muy útiles. Esperamos que estos serán mas corteses el año siguiente, y aquellos nos continuarán sus útiles recursos.

Los datos que hemos podido obtener de los Departamentos del interior, no son tan estensos como quisiéramos hubiesen sido. Hemos tenido que tropezar con dificultades insuperables, que solo el tiempo podrá hacernos allanar.

Nosotros no pretendemos que nuestro trabajo sea una cosa perfecta; quedaremos muy contentos con que se diga que hemos hecho algo útil para los gobernantes, para los habitantes del pais y para el comercio. Esto nos animará á hacer la segunda publicacion para el año 1860.

Montevideo, Mayo de 1859.

J. E. Horne. Estévan Wónner.

NOTA.—Esperamos que las personas que deseen comunicarnos algunos datos de interés, hacer alguna rectificacion, ó darnos aviso sobre mudanzas de domicilio, se dignarán dirijir una esquelita á la oficina del *Correo del Plata*, ó al Sr. Wónner, por el Correo.

DIVISION DE LA GUIÁ.

Indice de la parte 1ª.

Indice de la parte 2ª.

Indice de la 3ª parte.

SUPLEMENTO.

Fé de errata y mudanzas que sucedieron durante la impresion.

1ª PARTE.

pag. 3ª línea 17. agréguese Durazno.
" " " 24. "
El Gobierno decretó la formacion de un nuevo pueblo en el lugar conocido por *Fray Bentos* cuyo nombre será *Villa Independencia*.
" " " 37. 18 de Julio 103 corríjase . . . .
" 4 " 33. Pedro P. Diaz agréguese Rincon 27.
" 5 " 29. sáquese Hermenegildo Solsona.
" 6 " 20. Antonio Diego léase Antonino Domingo.
" " " 34. agréguese lo siguiente,
En Marzo fué nombrado Vicario apostólico D. José Joaquin Reina que falleció el 29 de Abril.
" 7 " 14. Miembro léase 2º Vice Presidente.
" 8 " 10. 329 " 369.
" " " 15. 50 " 51.
" " " 18. Bobé Zavala 221 " Bover Zavala 210.
" " " " antes de Capitan " *Oficial*.
" " " 19 Cerro 50 " Cerro 51.
" 12 " 21 Habiendo tenido lugar en el mes de Abril, alguna variacion en los 60 hombres buenos, por ser algunos estrangeros, y como han sido nombrados otros, publicamos los nuevos que han de seguir en 1859.

Agell, Francisco	Maciel 87.
Alcorta, Basilio	*Reducto*
Alvarez, Ricardo	Zavala 123.
Anavitarte, Federico	Cerrito 289.
Anavitarte, Julio	" "
Anavitarte, Rafael	" "
Arboleya, José M.	. . . .
Arrue, Julio	Dayman 183.
Arteaga, Clodomiro	Zavala 39.
Arteaga, Juan José	Cerrito 41.
Berro, Aurelio	1º de Mayo 31.
Brown, Edwino	. . .
Bustamante, Eduardo	Ituzaingó 30.
Carrasale, Carlos	Sarandí 225.
Casalla, Andres	. . .
Casares, Tomas	Reconquista 96.
Castro, Agustin	Juncal 57.
César, Miguel	25 de Mayo 44.
Chucarro, Alejandro	Treinta y tres 70
Diaz de Tenorio, Narciso	Colonia 81.
Fernandez Echenique Antº	18 de Julio 37.
Gallardo, Juan S.	Brecha
Galliñal, Hipólito	Sarandí 233.
García, Doroteo	Bs. Aires 124.
García Sienra, Pedro	
García Witch, Juan	Cámaras 46.
García Zúñiga, Martin	Rincon 67.
García Zúñiga, Tomas	Cámaras 37.
Gomez, Juan Ramon	Sarandí 151.
Gomez, Rudecindo	25 de Mayo 44
Hordeñana, Francisco	Misiones 44.
Horne, Juan E.	Dayman 181.
Isaza, Pedro	Rincon 50.
Latorre, Juan Climaco	Sarandí 122.
Mac Eachen, Eduardo	Cerro 34.
Montero, José María	Ciudadela 82.
Ocampo, Fernando	Ituzaingó 103.
Olave, Juan Pedro	Sarandí 188.

Olave, José María	25 de Mayo 66.	Sartori, Tomas	25 de Mayo 303.
Pallares, José Antonio	Bs. Aires 103.	Sienra, Amaro	Ciudadela 46.
Peñalba, Juan	Ituzaingó 191.	Susbiela, Juan	Ituzaingó 107.
Peñayrua, Pedro [padre]	N. Mercado 23.	Tarabal, Nicasio	Rincon 81.
Pereda, Leon	"	Tezanos, Francisco	Colon 108.
Pereira, Manuel	25 de Mayo 87.	Tutzo, Toribio	25 de Mayo 451.
Pla, José María	"	Valparda, Nicasio	Paisandú 71.
Quincoses, Calisto	25 de Mayo 48.	Vargas, Joaquin	Sarandí 96.
Reyssig, Francisco	Maciel 89.	Viana, Agustin	Rincon 118.
Rodriguez, Juan Francisco	25 de Mayo 287.	Zavallo, Juan A.	25 de Mayo 52.
Salvañach, Juan Pedro	25 de Mayo 48.	Zorrilla, Daniel	Sarandí 131.

pág. 12 linea 41. Sartori 25 de Mayo 313 corríjase 25 de Mayo 303.
" 16 " 38 *Administrador* " *Asentista.*
" 17 " 2. Misiones 141. " Zavala 48. (oficina)
" 18 " 14. *Ayudontes* " *Ayudantes.*
" 22 " 5. Canelones 67. " Uruguay 55.
" 23 entre 23 y 24 agréguese

Militares existentes de los 33 del año 1825.

Teniente Coronel D. Atanasio Sierra *Soldados* Juan Acosta.
Sargento Mayor D. Juan Spikerman id. Ramon Ortiz.
id. Carmelo Colmar.

" 23 linea 42. Aleman . . . . agréguese Daiman 132.
" 24 " 9. Arrue . . . . " Daiman 183.
" " " 18. Uriarte . . . . " Juncal 58.
" " " 21. Rodriguez . . . . " Florida
" " " 23. Pereira . . . . " P. Cagancha 45.
" " " 25. Albrez . . . . corríjase Alvarez P. Castl^os^. 50.
" " " 26. Martinez . . . . agréguese Daiman 132.
" " " 46. Arrue . . . . " Daiman 183.
" 25 " 20. Manuel Perea . . . . sáquese (murió.)
" 27 " 5. *Cronieas* léase *Crónicas.*
" " " 43. Iglsias corríjase Iglesias.
" " " 46. D. Emilio " D. Benito.
" 28 " 43. Zavala 231 " Zavala 23'
" 29 " 31 sáquese Franc. Vasconcellos.
" " " 49. Velazco; C, corríjase Velazco, C;
" 32 entre 18 y 19 agréguese lo siguiente

Instruccion Pública. La Junta Económico Administrativa de la Capital, estableció una escuela primaria en esta villa, cuya instalacion se hizo en el mes de Abril.

" " linea 20 Guadalupe corríjase la Villa de Guadalupe.
" " " 23. por el Oeste y Este léase por el Oeste.
" " " 30. Tiene ocho secciones agréguese lo siguiente:
Policía, tiene las siguientes secciones; Guadalupe, Brujas, Piedras, Canelon Chico, Pando, Mosquitos, Solis Grande abajo, Solis Grande solo, Vejiga, Tala, Canelon Grande, Santa Lucía.
" 33 " 37. Policía corríjase Guardia Nacional.
" 38 " 34. El Coronel Atanasio Muñoz, nombrado Gefe Pol^co^ en Mayo 1859.

2ª PARTE.

pag. 1 entre 23 y 24. agréguese lo siguiente,
Este Banco tiene en circulacion y emite papel moneda de 1ª onza, patacon, etc.; véase en la 3ª parte, página 47. En él, deben hacerse los depósitos judiciales, por acuerdo del Tribunal de Justicia del 1º de Enero de 1859.
" 2 linea 2. agréguese,
Este Banco tiene en circulacion y emite papel moneda de1ª onza etc. Véase en la 3ª parte pág. 47.
" 2 " 21. 25 de Mayo 43 corríjase 25 de Mayo 45.
" 3 " 35. Despues de la direccion del teatro Solis póngase

Sociedad de Fraternidad.

Presidente D. Adolfo Rodriguez—1º *Vice Presidente* D. Francisco Hocquard—2º id. D. José P. Gereda—*Secretario* D. G. Gordon—

Pro Secretario, D. José A. Tavolara—*Tesorero* D. Pedı

pag. 3 linea 40 Misiones léase Buenos Ayres 78.
" 4 " 1 Pedro Pablo " Pedro Pascual.
" 4 " 15. despues de Caravia agréguese Franc^co^ Hoquard, A. Lerena, Juan Susbiela, J. Fran^co^ Giró.
" 5 entre 17 y 18 agrèguese lo siguiente,

FLETES DE PASAJES POR EL PAQUETE INGLES;

Incluso la cama, la ropa de uso, gratificaciones á sirvientes y todos los demas cargos, excepto vinos espíritus, cerveza, licores y aguas minerales.

De venida. Desde Southampton á	Primera y segunda cubierta á popa esceptuado camarotes con ventana á la mar.		Segunda cubierta á proa.	
	Solo.	Dos en un camarote.	Solo.	Dos en un camarote.
	Libras esterl.	Libras esterl.	Libras esterl.	Libras esterl.
St Vicente (Cabo Verde	45	30	35	25
Pernambuco	50	35	45	30
Bahía	52	37	47	32
Rio Janeiro	60	45	50	35
Montevideo	70	55	60	45
Buenos Aires	70	55	60	45

De vuelta. á Southampton	Primera y segunda cubierta á popa, esceptuado comarote con ventana á la mar.		Segunda cubierta á proa.	
	Solo.	Dos en un camarote.	Solo.	Dos en un camarote
	Libras esterl.	Libras esterl.	Libras esterl.	Libras esterl.
Desde San Vicente	45	30	35	28
" Pernambuco	55	40	50	35
" Bahía	57	42	52	37
" Rio Janeiro	65	50	55	40
" Montevideo	75	60	65	50
" Buenos Aires	75	60	65	50

pag. 5 El Salto
" 6 El Corza y el Sycee
" 8 El Pampero y Menay
{ Por motivo de las desavenencias entre los Gob^os^ de Bs. As. y de la Conf^n^. no tienen dia fijo de salida.
" 15 linea 48. M. C. id. léase M. C. abreviacion de
" 16 " 22. Palecios " Palacios
" " " 24. Mendoza. . . . " Mendoza, Colon 94.
" 17 " 4. Rudecindo " Rudesindo.
" 18 " 37. Sarandí 180 " Piedras 83.
" 19 " 50. En estos no hemos incluido las pulperías.
" 20 " 38. Guillot " Francisco Guillot.
" 23 " 43. significa " indica
" 28 " 12. Barberias " Barberías.
" 35 " 1 y 24. fábrica de " fábricas de

3ª PARTE.

pág. 24 " 38. la sepulturas corríjase las sepulturas.
" " " 39. do carros fúnebre " los carros fúnebres.
" 42 " 33. " 34 " Lat. 34. y póngase la nota sig^te^;
El 1º de Enero de 1828 empezó á iluminarse el farol de la Isla de Flores. La obra de la torre comenzó en Marzo de 1810 por el Tribunal del Consulado, siendo Presidentes D. Lucas J. Obes, y Cónsules, D. Manuel José da Costa Guimaraens, y D. Cristóbal Echevarriaza, y habiéndose suspendido, volvió á emprenderse en Abril de 1826.
" " " 36. Lat 34. léase " 34.
" 60 " 31. En vez de Daract póngase Gen^l^ Pedernera nomb^do^ en Mayo 1849.

En Abril el Gobierno ha concedido á una sociedad, el permiso de construir un Ferro Carril de Montevideo á la Union.



PRIMERA PARTE.

HISTORIA Y GEOGRAFIA.

Reseña histórica de la República.

La República Oriental del Uruguay es un territorio que forma parte de la América Meridional: se estiende desde el Rio de la Plata, hasta la rivera occidental del gran lago Miní, y desde el Rio Uruguay, de donde toma su nombre, hasta el Oceano Atlántico.

Antiguamente fué habitado por los Indios, Charruas, Chanas, Minuanes etc.—Reunido desde su descubrimiento por D. Juan Diaz de Solís á la corona de España, formó parte del Gobierno del Rio de la Plata, y desde el año 1776 parte del Vireinato de Buenos Aires. Sin embargo, los Portugueses no dejaron de tentar la reunion de este territorio á sus posesiones del Brasil, y por eso el año 1679 ocuparon porcion de la orilla izquierda del Rio de la Plata fundando la Colonia del Sacramento, que varias veces ocupada y desalojada, perdieron definitivamente el 1778: como tambien se establecieron en el lugar que hoy ocupa Montevideo, que evacuaron el 1724. Siguió unida á la España hasta el año 1811, en que algunos patriotas levantaron el estandarte de la libertad contra los Españoles. Ayudados aquellos por los patriotas de Buenos Aires y provincias, vencieron á sus dominadores, les quitaron todo el territorio y al fin los obligaron à capitular en Montevideo el año de 1814, en que fué esta ciudad entregada á las fuerzas de las Provincias Unidas, concluyendo así la dominacion Española en este territorio.

Se formó entonces la Provincia Oriental, y reunida á las otras quedó formando parte de las Provincias Unidas, hasta el año de 1815, en que por desavenencias entre Orientales y Argentinos, y la derrota de estos últimos en *Guayavos*, su territorio y la capital Montevideo fueron evacuados por las tropas Argentinas, y ocupados por las de los Orientales. Se for-

mó luego un gobierno independiente del de Buenos Aires: pero en este año y el siguiente ya los Portugueses habian invadido este territorio, ocupando porcion de sus pueblos, hasta que en el año 1817, despues de varias victorias obtenidas por ellos, quedó bajo su dominacion y ocupada la capital.

En el año de 1821 un congreso de Orientales decretó la incorporacion de este país al Reino de Portugal, Brasil y Algarves, y mas tarde en el mismo año, por decreto Imperial fué incorporada con el nombre de Provincia Cisplatina, al Imperio del Brasil, por la separacion de este imperio del Reino de Portugal. Ya creia el Imperio su posesion segura, cuando en el año de 1825, Treinta y Tres Orientales Ilustres, levantaron la bandera de la independencia invadiendo desde Buenos Aires la Provincia Cisplatina contra del Brasil. El Congreso provincial en el mismo año la declaró libre del Brasil, y la incorporó á las otras provincias del Rio de la Plata. Declaróse por eso la guerra entre los Brasileros y Argentinos aliados con los Orientales.

Despues de una lucha encarnizada, la batalla de Ituzaingó ganada por los Argentinos y Orientales el año 1827, dió motivo á que en el año de 1828 se firmase en Rio Janeiro un tratado preliminar de paz, que fué ratificado al poco tiempo. Segun este tratado el Territorio Oriental formaria un estado libre é independiente, con libertad de adoptar la forma de gobierno que creyese mas conveniente. Así vino á destruirse su incorporacion al Brasil y á las Provincias Unidas del Rio de la Plata. Perdió entonces parte de su territorio y sobre todo las misiones orientales que quedaron incorporadas de hecho al Imperio limítrofe.

En el año 1829 los Orientales se dieron una constitucion propia que juraron el año 1830, constituyéndose en gobierno republicano con el nombre de República Oriental del Uruguay.

Prosperó en poco tiempo este país bajo el gobierno liberal que se dió. En 1839 se suscitó una guerra con el Gobierno de Buenos Aires; y luego despues, por efecto de la invasion del ejército Argentino en varias épocas, y sobre todo por la guerra civil que produjo el sitio de Montevideo y que duró por espacio de 8 años y varios meses, resultó la destruccion de una gran parte de la riqueza del país.

Pacificadas al fin las Repúblicas del Rio de la Plata por el pronunciamiento y victorias del General Urquiza contra el Gobernador Rosas, volvió esta República á su estado normal.

El Tratado de neutralizacion firmado en Rio Janeiro el presente año 1859, declara su territorio neutro, y que no podrá jamás incorporarse á otro estado (1).

Descripcion geográfica, rios, lagos, montañas, islas.

La situacion topográfica de la República es á la márgen izquierda de los Rios de la Plata é Uruguay, entre los 30° y 35° latitud Sud, y 55° y 60° longitud occidental del meridiano de Paris. Por el tratado con el Brasil hecho el año 1851, sus límites son: (Art. II) por el Este el Océano Atlántico; por el Sud el gran Rio de la Plata; por el Oeste el Rio Uruguay; por el Norte el Rio Cuareim hasta la cuchilla Santa Ana, que divide el rio de Santa Maria, y por esta parte el arroyo Tacuarembó Grande, siguiendo á las puntas del Yaguaron, que entra en la Laguna Merin, y pasa por el puntal de San Miguel á tomar el Chuí, que entra en el Oceano.

Su superficie puede calcularse en mas de 1,000 leguas cuadradas de 20 al grado.

Los rios principales son el Uruguay que lo separa de Entre Rios, provincia de la Con-

(1) Por todos los pormenores véanse las Efemérides.

federacion Argentina; el Ybicui-Guazú, al que se reune el Ituzaingó; el Cuareim, Igarupay ó Arapey; el Queguay, Rio Negro, Yí, Santa Lucía, San José, Cebollatí, Tacuarí, Yaguaron etc.

Las lagunas principales son: la Miní, de Los Difuntos, de Don Cárlos, de Rocha, de Garzon, de José Ignacio, del Potrero.

Montañas no tiene muy altas, pero tiene muchos cerros en los departamentos como el de Montevideo, los de Maldonado y otros.

Islas tiene varias y son la Isla del Juncal (1) 33° 58', long. 40° 9'; Sola 34° 1/2, long. 40° 5'; Dos Hermanas 34° 5', long. 40° 2'; Martin Garcia (2) 34° 10', long. 40° 2'; de Hornos 25° 1/2', long. 39° 42'; islas de San Gabriel 29°, long. 39° 40 1/2'; islote de Farallon 29° 1/3, long. 39° 42'; isla de Ratas ó libertad 34° 52', long. 58° 39'; de Flores 34° 57', long. 58° 17'; de Gorriti 34° 55', long. 323° 35'; de Lobos 35° 2', long. 323° 20'; de Paloma; de Castillos.

Departamentos, ciudades, pueblos, villas y poblacion.

El Estado está dividido en trece departamentos, que son: Montevideo, Maldonado, Canelones, San José, Colonia, Soriano, Paysandú, Cerro Largo, Salto, Tacuarembó, Minas y Florida.

Tiene 4 *Ciudades*.—Montevideo, Colonia, San José y Maldonado. (El pueblo del Salto aunque no esté declarado oficialmente ciudad, es mas importante que las tres últimas).

20 *Villas*.—Soriano, San Salvador, Paysandú, Guadalupe, San Carlos, San Juan Bautista, Minas, Mercedes, Meló, Rocha, Belen, Florida, Rosario, Durazno, San Fructuoso, San Servando, Cerro de Montevideo, Victoria, Union y Artigas.

13 *Pueblos*.—Real de San Carlos, Santa Teresa, Pando, Piedras, Porongos, Carmelo, Salto, Nueva Palmira, Constitucion, Cuareim, Treinta y Tres, Santa Rosa y Sarandí.

La poblacion del Estado se puede calcular aproximadamente en 230,000 habitantes.

Su Capital es Montevideo.

Efemérides de la República. (3)

GOBIERNO POLITICO.

(Art. 13 de la Constitucion). « *El Estado Oriental del Uruguay adopta para sú gobierno la forma Representativa Republicana.* »—(Art. 14). « *Delega al efecto el ejercicio de su soberania en los tres altos Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.* »

Poder Legislativo.

(Art. 16). « *El Poder Legislativo se compondrá de dos* [illegible] *una de Representantes, y otra de Senadores.* »

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.

SE REUNE EN EL CABILDO, PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Dr. D. Bernárdo P. Berro, Presidente—Senador por Maldonado calle 18 de Julio 103.
» » Florentino Castellanos, V. id. id. Durazno id. Sarandí 178.

---

(1) Estas longitudes y latitudes están arregladas al meridano que pasa por lo mas occidental de la Isla de Fierro (Véase tomo 6 Deangelis).

(2) Ocupada por Buenos Aires.

(3) Debiendo estas formar un volúmen, reuniéndolas á las otras de los demas estados de América, que se publicarán en los años siguientes, se ha creido su colocacion mejor al fin

	D. Juan Miguel Martinez, V. Presidente.	Senador	Montevideo	calle	Rincon 93.
	» Manuel Acosta y Lara	id.	Salto	id.	Paysandú 122.
	» Juan José Brid	id.	Minas	id.	Cámaras 45.
	» Manuel Basilio Bustamante	id.	Paysandú	id.	18 de Julio 289.
	» Juan Antonio Fernandez	id.	Tacuarembó	id.	Colon 118.
	» Atanasio Lapido	id.	Cerro largo	id.	25 de Mayo 311.
	» José Lozano	id.	Soriano	id.	18 de Julio 188.
	» Emeterio Regúnaga	id.	Florida		*Ausente.*
	» Juan José Ruiz	id.	Colonia	id.	Ciudadela 49.
	» Vicente Vasquez	id.	San José	id.	Ituzaingó 119.
Dr.	» Ambrosio Velazco	id.	Canelones	id.	Ciudadela 78.

D. Juan Atanasio Labandera	Secretario	id.	18 de Julio 157.
» Manuel Laviña	Oficial 1.º	id.	Solís 33.
» José Martos	id. 2.º y Prosecretario	id.	Cerrito 190.
» José Antuña	Ausiliar	id.	Reconquista 169.
» Luis Masini	Taquígrafo	id.	Rincon 35.
» Manuel M. de la Bandera	id.	id.	18 de Julio 157.
» Manuel Lopez	Oficial de Sala	id.	*Aguada.*
» Juan C. Carrasco	Concerge	id.	*Reducto.*
» Bautista Hernandez	Portero	id.	Brecha 143.

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES.

SE REUNE EN EL CABILDO.

	D. Julio C. Pereira, Presidente—	Representante de	Tacuarembó,	calle	Wáshington 78
	» Atanasio Aguirre, V. id.	id.	Paysandú		*Arroyo seco.*
	» Manuel Errazquin, V. id.	id.	Montevideo	id.	18 de Julio 103.
	» Javier Alvarez	id.	Montevideo	id.	Ituzaingó 78.
Dr.	D. José Felix Antuña	id.	Montevideo	id.	Rincon 175.
»	» Enrique Arrascaeta	id.	Canelones	id.	Perez Cast. 166.
»	» Adolfo Basañez	id.	Minas		*Union.*
	» Estanislao Camino	id.	Durazno	id.	18 de Julio 46.
»	» Bernabé Caravia	id.	Florida	id.	Bs. Aires 183.
	» Martin Cavia	id.	Canelones	id.	Cerro 7.
	» Pedro P. Diaz	(no incorporado)	Minas	id	Rincon 27.
	» Rafael Fernandez de Echenique	Representante	Canelones	id.	Sarandí 48.
	» Francisco Fernandez Fisterra	id.	Montevideo	id.	25 Mayo 72.
»	» Pedro Fuentes	id.	Montevideo	id.	Bs. Aires 185.
	» Martin Garcia de Zúñiga	(no incorp rado)	Montevideo		
	» Andrés Avelino Gomez	Representante	Montevideo	id.	Treintatres 78.
	» Jaime Illa y Viamont	id.	Montevideo	id.	Rincon 213.
	» Felipe Irureta	id.	Florida	id.	Rincon 67.
	» Agustin Iturriaga	id.	Cerro Largo	id.	Uruguay 104.
	» Cándido Juanicó	id.	Montevideo	id.	Piedras 72.

Dr. D. Octavio Lapido	Representante	Salto	calle	25 Mayo 311.
» Adolfo Lapuente	id.	Salto	id.	Rincon 49.
» Luis Latorre	id.	Paisandú	id.	P. Indepen. 54
» Pedro Latorre	id.	Mercedes	id.	Convencion 136
» Francisco Lecocq	id.	Montevideo	id.	Colon 133.
» Avelino Lerena	id.	Canelones	id.	Zavala 65.
» Luis Lerena	id.	Colonia	id.	Piedras 97.
» Juan Manresa	(no incorporado)	Maldonado		
» Miguel Molina y Haedo	Representante	Mercedes	id.	Ciudadela 62.
» Gregorio Moreno	(no presentado)	Colonia		
» Juan P. Pagola	Representante	Maldonado	id.	Ibicuy 51.
» José Gabriel Palomeque	id.	Tacuarembó	id.	Buenos Aires 81
» Antonio M. Perez	id.	San José	id.	25 de Mayo 244.
» Martin Perez, presbítero	id.	Montevideo	id.	Colon 70.
» Crescencio Ramos	id.	Minas	id.	Bs. Aires 193.
» Olegario Rodriguez	id.	Maldonado	id.	Florida 119.
» » José Vasquez Sagastume	id.	Montevideo	id.	25 de Mayo 54.
» José C. Sienra	id.	San José	id.	Ciudadela 46.
» Hermenegildo Solsona	(en duda)	Canelones	id.	Arapey 66.
» Manuel N. Tapia	Representante	Canelones	id.	Rincon 177.
» Juan F. Victorica	id.	Cerro Largo	id.	Arapey 129.
» Estanislao Villaurreta	(no presentado)	Durazno.		

D. Justino B. Garcia	Secretario	id.	Piedras 136.
» Carlos Maria de Nava	id.	id.	Yaguaron....
» Leopoldo Mendoza	Oficial 1.°		*Cordon.*
» Estanislao B. Duran	Oficial 2.°		*Cordon.*
» Eduardo del Pozzo	Oficial 3.°		*Aguada.*
» Pedro Fernandez Echenique	Ausiliar	id.	Sarandí 48.
» Juan G. Palomeque	id.	id.	Patagones 50.
» Pablo Nin Gonzalez	Taquígrafo	id.	Brecha 15.
» Ramon Pampillon	id.	id.	Cerrito 174.
» José Orceta	Portero	id.	Wáshington 135
» Justo Rodriguez	id.	id.	Cerro Largo 119

Poder Ejecutivo.

(Art. 72). « *El Poder Ejecutivo de la Nacion será desempeñado por una sola persona bajo la denominacion de Presidente de la República.* »

(Art. 75). « *Las funciones del Presidente durarán por cuatro años.* »

Presidente de la República S. E. D. GABRIEL ANTONIO PEREYRA, elejido el 1.° de Marzo de 1856. Cerrito 209.

Edecanes del Presidente de la República.

Coroneles	D. Pedro Melilla.
»	» José Villagran:
»	» José M. Brun.
»	» Felipe Larrobla.
Tenientes Coroneles	D. Manuel Mendoza.
»	» Pedro P. Bermudez.
»	» Lorenzo García.
Sargentos mayores	» Juan Spikerman.
»	» Juan Quincoses.

MINISTROS DE ESTADO.

(Seccion octava de la Constitucion).

Ministro de Gobierno.		Está encargado el Ministro de la Guerra.	
Idem	Relaciones esteriores .	Idem id. id. de Hacienda.	
Idem	Hacienda	S. E. D. Federico Nin Reyes	18 de Julio 41:
Idem	Guerra	S. E. el General D. Antonio Diaz	Cerro 51.

Poder Judicial.

(Art. 90). *« El Poder Judicial se ejercerá por una alta Corte de Justicia etc. »*

TRIBUNAL DE APELACIONES.

Exma. Cámara ó Tribunal Superior de Justicia *(Se reune en el Fuerte).*

Ministro Presidente.	D. Cándido Juanicó	Piedras 72.
Ministro Decano	Dr. D. Bernabé Caravia	Buenos Aires 183.
Idem	» » Antonio Rodriguez	Cerrito 97.
Ministo Jubilado	» » Francisco Araucho	Maciel 67.
Idem	» » Antonio Diego Costa	*Arroyo seco.*
Idem	» » Juan Leon de las Casas	Mercado chico 10.
Relator	» » Patricio Vasquez	Wáshington 80.
Defensor de Pobres para 1859	» » Joaquin Requena	Cámaras 169.
Idem	» » Manuel Herrera y Obes	25 de Agosto 122.
Secretario y Escr.º de Cámara	» Martiniano Mouliá	Sarandí 259.
Oficial mayor y Escribano 2.º	» Juan Francisco Castro	Reconquista 67.
Procurador de pobres para 1859	» Juan Asareto	Maciel 63.
Idem	» Doroteo Ahumada	San José 25.
Alguacil	» Juan Penche	Colon 166.

GOBIERNO ECLESIASTICO.

(Art. 5). *« La Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana. »*

Curia Eclesiástica.

Vicario apostólico.	Vacante despues de la muerte del Vicario D. José Benito Lamas, acaecida el 9 de Mayo de 1857, En marzo fué	
Provicario y Provisor. . . .	D. Juan Domingo Fernandez	Buenos Aires 175.
Secretario	D. Juan Antonio Chantre	En la Iglesia Matriz.

nombrado Vicario apostólico D. José Joaquín Reina, que falleció
el 19 [illegible]

Fiscal.	D. Joaquin Rivas	*Cordon.*
Notario mayor eclesiastico .	D. Policarpo Ahumada	Buenos Aires 141.

La Curia Eclesiástica se reune en la casa del Notario mayor.

CURATOS DE MONTEVIDEO.

Cura rector de la Matriz. .	D. Santiago Estrázulas y Lamas	Ituzaingó 155.
Idem de S. Francisco	D. Martin Perez	Colon 70.
Cura vicario del Cordon . .	D. José Maria Ojeda	*Cordon.*
Idem de la Union. .	D. Victoriano Antonio Conde	*Union.*

JUNTA ECONOMICO ADMINISTRATIVA.

SE REUNE EN LA CALLE SARANDÍ 194.

(Art. 122 *de la Constitucion, y ley* 30 *de Marzo* 1830).

D. Luis Lerena, Presidente	Piedras 97.
» Francisco A. Rodriguez, Vice-Presidente	25 de Mayo 287.
» Juan Ildefonso Blanco, Miembro (2º vez)	Ciudadela 46.
» Joaquin Errazquin, id.	18 de Julio 103.
» Juan de Jackson, id.	Cámaras 104.
» Adolfo Lapuente, id.	Rincon 19.
» Benito Lombardini, id.	25 de Agosto 112.
» Carlos Salvañach, id.	Arapey 68.
» Pedro Gonzalez Vizcaino, id.	Ituzaingó 96.

» Bonfilio Guerrero, Secretario	Piedras 213.
» Pantaleon Gras, Escribiente	Reconquista 174.

REPARTICION DE LAS ADMINISTRACIONES.

Ministerios.

Sus oficinas en la Casa de Gobierno ó Fuerte, calle 1.º de Mayo.

DE GOBIERNO.

Ministro	El Ministro de la Guerra encargado.	
Oficial mayor . .	D. Carlos Carvallo	Sarandí 329.
Idem 1.º.	» Lindoro Forteza	Perez Castellanos 51.
Idem 2.º. . . .	» Zeferino Palemeque	Buenos Aires 81.
Ausiliar.	» Federico Brito del Pino	Buenos Aires 203.

DE RELACIONES ESTERIORES.

Ministro	El de Hacienda encargado	
Oficial mayor . .	Dr. D. Ildefonso Garcia Lagos	Buenos Aires 124.
Idem 1.º	D. Laurindo Morales	Brecha 4.
Ausiliar	» Ildefonso Fernandez	*Union.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ministro	S. E. D. Federico Nin Reyes	18 Julio 41.
Oficial mayor . .	El Oficial primero encargado.	
Idem 1.º	D. José Maria de Nava	*Cordon.*
Idem 2.º	» Mariano Berro	18 de Julio 289.
Ausiliar	» Enrique Algorta	18 de Julio 115 d.

DE LA GUERRA.

Ministro	S. E. el General D. Antonio Diaz	Cerro 51.
Oficial mayor. . .	Coronel D. Salvador Garcia	Convencion 47.
Idem 1.º	Sargento Mayor D. Antonio Diaz hijo	Sarandí 329.
Idem 2.º	Capitan D. Francisco Sagarra	Treinta y Tres 228.
Ausiliar 1.º . . .	Teniente D. José Antonio Trias	25 de Mayo 37.
Ausiliar 2.º . . .	Teniente D. Ventura Vasquez	Canelones 13.
Ayudante de S. E.	Teniente Coronel D. Tomás Larragoitia	*Cordon.*
Idem.	Sarg. Mayor graduado, Capitan Ildefonso Reyes	Cerro 50.

Mesa pagadora.

Gefe de la mesa . .	Teniente Coronel D. Gregorio J. de la Peña	Florida 134
	Capitan D. Cayetano Bobé	Zavala 221.
Ausiliar	D. Pablo Diaz	Cerro 50.

Majistratura Judiciaria.

FISCALIAS DEL ESTADO.

Del Crimen y de lo Civil, y Defensor General de Menores	Dr. D. José Maria Montero	P. Indepenencia 66.
De Hacienda y de Gobierno	Dr. D. Carlos Santurio	Colonia 96.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion que comprende los departams. de Montevideo y Canelones.

Juez Letrado	id.	id.	D. Manuel N. Tapia	Rincon 177.
Escribano	id.	id.	D. Narciso del Castillo	Bacacay 12.
Alguacil	id.	id.	D. Gaspar Latorre	Câmaras 192.
Juzgado	id.	2.ª	que comprende los demas departs.	
Juez Letrado	id.	id.	Dr. D. Plácido Ellauri (*interino*)	Misiones 139.
Escribano	id.	id.	D. José Antonio Freitas.	*Aguada.*
Alguacil	id.	id.	D. José Salvate	Buenos Aires 19.

Juzgado del Crimen 1.ª Seccion que comprende los depts. de Montevideo y Canelones.

Juez Letrado	id.	id.	Dr. D. Eustaquio Tomé	Ciudadela 39.
Escribano	id.	id.	D. Manuel V. Sanchez	Brecha 2.
Alguacil	id.	id.	D. Damian Ferreira	Colon 188.
Juzgado	id.	2.ª	que comprende los demas departs.	
Juez Letrado	id.	id.	D. Jacinto Susviela	Ituzaingó 107.
Escribano	id.	id.	*Interino* el Escribano de la 1.ª Seccion.	
Alguacil	id.	id.	El de la primera seccion.	

JUZGADO del Comercio (oficina en la calle del Cerrito número 214).

Juez Letrado	id.	Dr. D. Marcos A. Baeza	Cámaras 128.
Escribano	id.	D. Feliz Lizarza	Zavala 130.
Alguacil	id.	D. Leonardo Aboyo	Wáshing. 104.

JUZGADO ORDINARIO.

(JUZGA HASTA 3,000 $.) OFICINA CALLE SARANDÍ NÚMERO 194.

Juez ó Alcalde Ordinario de Montevideo D. Apolinario Goyoso	Rincon 270.
Suplente 1.º D. Atanasio Aguirre—Suplente 2.º D. Adolfo Lapuente.	
Defensor de Menores Dr. D. Benito Baena	Sarandí 121.
Suplente 1.º D. Manuel J. Errazquin.—Suplente 2.º D. Manuel Illa.	
Escribano 1.º D. Pedro Latorre	Conven. 136.
Id. 2.º D. José Luis Antuña	Reconq. 169.
Alguacil D. Santiago Ferreiro	Maldonado...
Juez ó Alcalde Ordinario de la Union D. Rafael Fernandez	Union.

JUECES DE PAZ Y TENIENTES ALCALDES.

LOS JUECES JUZGAN HASTA 200 $.—LOS TENIENTES ALCALDES HASTA 20 $.

1.ª SECCION.

Oficina del Juzgado, Cerro 7.	Juez	D. Martin Cavia	Cerro 7.
Esta seccion tiene la siguiente estension:			
Manzana 1, 2, 3	Teniente Alcalde	,, José Doval	Cerro
Id. 16, 17, 19	id.	,, José María Acuña	
Id. 21, 22, 23, 24	id.	,, Francisco Sienra	Piedras 190.
Id. 37, 38, 39, 40	id.	,, J. Emilio Medina	
Id. 41, 42, 43, 44	id.	,, Calisto Quincoses	25 de Mayo 214
Id. 55, 56, 57, 58	id.	,, Ramon Uranga	Cerrito
De la calle Ciudadela á Cámaras, hasta orillas del Plata	id.	,, Pablo Zufrategui	
De la calle Cámaras, al muelle viejo	id.	,, Antonio Britos	

2.ª SECCION.

Oficina del Juzgado, Rincon 64.	Juez	D. Pantaleon Perez	Colon 70.
Tiene la siguiente estension:			
Manzana 80, 81, 82, 83	Teniente Alcalde	,, Francisco M. Duran	
Id. 101, 102, 104, 105	id.	,, Eugenio Cavia	Cerro 7.
Id. 117, 123, 124	id.	,, Evaristo Aboyo	Wáshington.
Id. 177, 78, 79, 60	id.	,, Nicasio Acha	Bs. Aires 199.
Id. 114, 115	id.	,, Antonio Mesquita	Rincon 58.
Id. 64, 75, 76	id.	,, José M. Yeregui	Rincon 19.
Id. 98, 103	id.	,, J. María Valle	Perez Cast. 49.
Id. 96, 97	id.	,, Leopoldo Platero	Sarandí 227.
Id. 84, 85	id.	,, Evaristo M. Olivera	
Id. 61, 62, 63	id.	,, Mariano Carta	

3.ª SECCION.

Oficina del Juzgado, Misiones 169. Juez D. Santiago Villegas Maciel 111.

Tiene la siguiente estension:

Manzana 65, 66, 67, 68	Teniente Alcalde	,, José Turquí.	Zabala 194.
Id. 69, 88, 89	id.	,, J. B. Lino.	
Id. 70, 71, 72	id.	,, Santos Garcia	Reconquista 75
Id. 73, 74, 86, 87	id.	,, Isidro Jampen	Alceibar 66.
Id. 90, 91, 92	id.	,, Antonio Mañosa	
Id. 93, 94. 95	id.	,, Ramon Jampen	Maciel
Id. 106, 107	id.	,, Manuel Sastre	Maciel
Id. 108, 109	id.	,, Carlos Rodriguez	
Id. 110, 119, 120, 121	id.	,, Romualdo Lopez	Ituzaingó
Id. 111, 112	id.	,, Juan Tassani	
Id. 113, 118, 122	id.	,, Miguel Velazco	Alceibar

4.ª SECCION.

Oficina del Juzgado, Treinta y Tres 139. Juez D. Carlos Casaravilla Alceibar 30.

Tiene la siguiente estension:

Manzana 4, 5	Teniente Alcalde	,, Ignacio J. Perez	Sarandi 263
Id. 9, 10, 28, 29	id.	,, Eduardo Ponce	
Id. 13, 14	id.	,, Nicolás Rodriguez	
Id. 26, 27	id.	,, Agustin Correa	Cámaras 75.
Id. 30, 31	id.	,, Miguel Cánova	Zabala
Id. 34, 35	id.	,, J. M. Rosete	Bs. Aires 201.
Id. 46, 47	id.	,, Luis F. Vidal	
Id. 6, 7, 8	id.	,, Faustino Santos	
Id. 11, 12, 50, 51	id.	,, Nicolás Rodriguez	
Id. 15, 25	id.	,, A. M. Marquez	Bs Aires 165.
Id. 52, 53	id.	,, Manuel E. Cué	Misiones 182.
Id. 32, 33	id.	,, Carlos Moratori	Rincon 58.
Id. 54, 56	id.	,, Luis Antuña	Reconquista
Id. 48, 49	id.	,, J. Samaran	
Mercado principal	id.	,, J. M. Rendo	

5.ª SECCION.

Oficina del Juzgado, Cámaras 139. Juez D. Martin Vidal Reconq. 124.

Tiene la siguiente estension:

Manzana 164, 165, 166	Teniente Alcalde	,, Antonio Rodriguez	
Id. 167, 168, 169	id.	,, Benito Acosta	
Id. 13, 14, 15 y P. Independen.	id.	,, Pedro Casaravilla	
Id. 19, 20, 23, 129, 170, 171	id.	,, José Otero	
Id. 12, 16, 18, 21, 24, 128, 128 bis	id.	,, Miguel Rusiñol	Soriano
Id. 17, 22, 25, 127, 127 bis, 30, 40, 41	id.	,, Manuel Diago	Perez Cast. 137

Manzana	26, 27, 28, 29, 42, 43, 44, 125, 125 bis, 126, 126 bis	T. Alcalde	D. Miguel Palomeque	Daiman 221.
Id.	65, 66, 67, 68, 69, 119, 120	id.	,, Gerardo Moratorio	
Id.	45, 46, 47, 48, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 121, 122 123, 124	id.	,, Bartolo Fernandez	
Id.	85, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 116	id.	,, Anselmo Gonzalez	
Id.	142, 143, 144, 145, 146, 147, 148	id.	,, Martin Cavia (hijo)	Cerro 7.
Id.	80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 117, 118		,, Ermeneg. Ydoyaga	25 de Mayo 33

6.ª SECCION.

Oficina del Juzgado, 18 de Julio 168. Juez : D. José Lozano 18 de Julio 188

Tiene la siguiente estension:

Manzana	160, 161, 159, 157, 156	T. Alcalde	,, Ramon Palomeque	Daiman 217.
Id.	2, 5, 6, 135, 135 bis, y Plaza la Independencia	id.	,, F. A. Martinez	
Id.	31, 32, 33, 34, 38, 38 bis	id.	,, Fco. Martinez	18 de Julio 164
Id.	35, 35 bis, 36, 37, 38, 39	id.	,, Carlos Marquez	Cerro 28.
Id.	90, 91, 92, 93, 94, 95, 95 bis	id.	,, Antonio Ferreira	
Id.	70, 71, 72, 73, 74, 97, 97 bis	id.	,, Martin V. Perez	
Id.	75, 76, 77, 78, 79, 98, 98 bis	id.	,, Nicasio Tarabal	Rincon 144.
Id.	96, 96 bis, 99, 100, 103	id.	,, Florencio del Puerto	
Id.	106, 154, 155, 153, 141, 140, 139, 149, 150, 151, 152	id.	,, Avelino Durañona	Colonia.

7.ª SECCION.

Oficina del Juzgado *en el Cordon.* Juez D. Eduardo Martinez *Cordon.*

Comprende el Cordon, Estanzuela etc..

1er distrito al Sud	T. Alcde.	D. Gabriel Silva	1er distº. al Norte–T. Alcdº.	D. Martin Cosio.
2.º id.	id.	,, Zoilo Alonso.	2.º id. id. id.	,, A. Carrion.
3.º id.	id.	,, Jnoº. Gonzalez.	3.º id. id. id.	,, Pedro Pintos.
4.º id.	id.	,, T. Rodriguez.	4.º id. id. id.	,, L. Fernandes.
5.º id. *(Pozitos)*	id.	,, Cayetº. Pintos		
6.º id. *(Estanzuela)*	id.	,, C. Lapido.		

8.ª SECCION.

Oficina del Juzgado *en el Reducto.* Juez D. Basilio Alcorta *Reducto.*

La estension es desde la Ayuada, hasta el Paso del Molino.

1.º cuartel	T. Alcd.º D. Juan Chacon.	5.º cuartel	T. Alcdº. D. Juan M. Couto
2.º id. *(este renunció)*	id. ,, Antonio Paz.	6.º id.	id. ,, F. Couto.
3.º id.	id. ,, Manuel Lopez.	7.º id.	id. ,, José A. Couto.
4.º id.	id. ,, Juan Lopez.		

9.ª SECCION.

Oficina del Juzgado *en el Pantanoso.* Juez D. Adon Freire *Pantanoso.*

Se estiende desde el otro lado del Paso del Molino, hasta el Pastoreo de Pereira.

1.er distrito	T. Alcldº. D. Luis Almanzo.	11 distrito	T. Alcalde D. Francisco Silva.
2.º id.	id. ,, Robustiano Aboyo.	12 id.	id. ,, Santiago Sosa.
3.º id.	id. ,, J. M. Calleriza.	13 id.	id. ,, Francisco Tudurí.
4.º id.	id. ,, José M. Casaravilla.	14 id.	id. ,, Dionisio Alonso.
5.º id.	id. ,, Felipe Calleriza.	15 id.	id. ,, Antonio Martinez.
6.º id.	id. ,, Fernando Calleriza.	16 id.	id. ,, Manuel Grajales.
7.º id.	id. ,, Martin Tudurí.	17 id.	id. ,, Francisco Medina.
8.º id.	id. ,, Gerónimo Suarez.	18 id.	id. ,, Manuel Mendez.
9.º id.	id. ,, Manuel Fernandez.	19 id.	id. ,, Antonio Fortis.
10 id.	id. ,, José M. Perez.	20 id.	id. ,, José Peñayrua.

UNION.

Juez de Paz, D. Modesto Diaz *Union.*

60 hombres buenos que compondrán el Jurado en las causas criminales en 1859.

Agell, Francisco	Maciel 87.
Alvarez, Ricardo	Zavala 123.
Anavitarte, Rafael	Cerrito 289.
Arteaga, Clodomiro	Zavala 39.
Arteaga, Juan José	Cerrito 41.
Berro, Miguel A.	1.º de Mayo 31.
Berro, Aurelio	1.º de Mayo 31.
Bustamante, Eduardo	Ituzaingó 30.
Cabral, Eusebio	Treinta y Tres 123
Carrasale, Carlos	Sarandí 225.
Casares, Tomás	Reconquista 96.
Castellanos, Emilio	Sarandí 188.
Castro, Agustin	Juncal 57.
César, Miguel	25 de Mayo 44.
Chucarro, Alejandro	Treinta y Tres 70.
Cortinas, Victor	Cerrito 101.
Ellauri, Prudencio	Misiones 130.
F. de Echenique, Antonio	18 de Julio 87.
Callinal, Hipólito	Sarandí 233.
Garcia, Doroteo	Buenos Aires 124.
Garcia Witch, Juan	Cámaras 16.
Garcia Zúñiga, Martin	Rincon 67.
Gomez, Francisco A.	Cámaras 64.
Gomez, Pedro Antonio	Cerrito [illegible]
Gomez, Rudecindo	25 de [illegible]o 44.
Hordeñana, Francisco	Misiones 44.
Horne, Juan E.	Dayman 181.
Isasa, Pedro	Rincon 50.
Jimenez, Laurentino	Canelones 27.
Jiménez, Rafael	Camacuá 44.
Lacueva, Felipe	Colonia 157.
Lapido, Atanasio	25 de Mayo 311.
La Torre, J. Climaco	Sarandí 122.
Mac-eachen, Eduardo	Cerro 34.
Maeso, Justo	25 de Mayo 67.
Mendeville, Julio	Sarandí 347.
Montero, José Maria	Ciudadela 82.
Navia, Carlos	Guaraní 39.
Olave, Juan Pedro	Sarandí 188.
Olave, José Maria	25 de Mayo 66.
Pallares, José Antonio	Buenos Aires 103.
Peñalba, Juan	Ituzaingó 191.
Pereira, Manuel	*Ausente.*
Peñayrua, Pedro	Nort. Mercado 23.
Quincoces, Calisto	25 de Mayo 214.
Reissig, Francisco	Maciel 89.
Salvañach, Juan P.	25 de Mayo 48.
Sanchez, Andrés	Colon 118.
Sanchez, Modesto R.	Maciel 91.
Sartori, Tomás	25 de Mayo 313.
Sienra, Amaro	Ciudadela 46.
Susbiela, Juan	Ituzaingó 107.
Tenorio, Narciso de	Colonia 81.
Tezanos, Francisco de	Colon 108.
Turzo, Teodoro	25 de Mayo 451.
Valparda, Nicasio	Paisandú 71.
Vargas, Joaquin	Sarandí 96.
Viana, Agustin	Rincon 118.
Zaballo, Juan A.	25 de Mayo 52.
Zorrilla, Daniel	Sarandí 131.

CARCELES.

Los presos del crimen algunos están en la carcel de la Union; otros en la de Policía, que está en el Cabildo.

La carcel del Crimen está bajo la dependencia del Juez del Crimen. La de Policía bajo la del Gefe Politico.

Alcaide de la del Crimen	D. Francisco Gonzalez	en el Cabildo.

Contaduría General.

LA OFICINA EN EL FUERTE.

Contador General	D. Tomás Villalba	Hotel del vapor
Id. Liquidador	,, Pedro Navas	Zabala 147.
Id. Revisador	,, José M. Paez	Ituzaingó 203.
Oficial 1.º del ramo militar	,, Francisco Magariños	Washingt. 119
Id. id. civil	,, J. Maria Martos	Colon 138.
Tenedor de libros	,, Eduardo Gard	Paisandú 65.
Auxiliar del Tenedor	,, Leopoldo Gard	Paisandú 65.
Id. del Revisador	,, N. Pacciro	25 Mayo 346.
Portero	,, Antonio P. Ponce	Reconquista.

Tesorería General.

LA OFICINA EN EL FUERTE.

Tesorero General	D. Juan Ildefonso Blanco	Ciudadela 46.
Oficial 1.º	,, Adolfo Echeverriaza	*Cerrito.*
Id. 2.º	,, Justiniano Perez	Sarandi 188.
Portero	,, Miguel Blanco	. . . . . .

Colecturía General.

LE PERTENECE LA ADMINISTRACION DE ADUANA.

El nuevo edificio de la Aduana está situado en la calle 25 de Agosto, frente á la de Perez Castellanos. Fué construido en virtud de un contrato con el Gobierno, por una sociedad de particulares, representada por el señor Doinnel.

LAS OFICINAS EN LA ADUANA.

1.ª COLECTURIA Y CONTADURIA.

Colector general	D. Cristóbal Salvañach	Sarandi 146.
Contador 1.º	,, Antonio Rius	Rincon 207.
Id. 2.º	,, José Maria Roo	Colon 127.
Suplente	,, Gerónimo Toribio	Bs. Aires 81.
Liquidador	,, Carlos Masini	Rincon 35.
Encargado del libro matriz	,, Laurentino Jimenez	Canelones 27.

Liquidador del Esling. y Almac.	D. Francisco Argerich	*Cordon.*
Ausiliarl de id.	,, Cesario Villegas (hijo)	Bs. Aires 78.
Id. general	,, Eduardo Wels	Misiones 214.
Id. del reembarco	,, José M. Sagrera	Patagones 68.
Id. Id.	,, Francisco Lavalleja	Zavala 65.
Numerador	,, Felipe Vallejo	*Aguada.*
Ausiliar	,, Manuel Gomez	Piedras.
Portero	,, Juan Cruz Medina	Cerrito.
Ordenanza	,, Juan J. Reyes	Florida 136.

2.ª VISTURIA.

Vista	D. Cesario Villegas y Luna	Bs. Aires 78.
Id.	,, Francisco de P. Estevan	Treintatres 210
Adjunto	,, Hermenegildo Solsona	Arapey 66.
Id.	,, Luis Nin	Maciel 106.
Pesador en el patio	,, Antonio Fariña	*Union.*
Id. en el muelle	,, Juan N. Vidal	. . . . .
Id. Id.	,, Julian Alvarez	Bs. Aires 83.
Revisador	,, Juan J. Illa	Mercedes
Citador	,, Lorenzo Latorre	Alcebar 66.

3.ª ALCAIDIA.

Alcaide 1.º	D. Justino Aréchaga	25 Mayo 32.
Id. 2.º	,, Juan Salduondo	25 Mayo 325.
Archivero	,, Gregorio Conde	18 de Julio.
Guarda almacen	,, Manuel Antuña	*Cordon.*
Id.	,, José M. Valle	Perez Cast. 49.
Id.	,, A. Villagran	Perez Cast.
Ausiliar	,, Eduardo Salvañach	25 de Mayo 48.
Id.	,, Hermenegildo Vallejo	Cerrito 198.
Portero	,, N. Suarez.	Cerrito 66.
Id.	,, Juan Francisco Ortiz	Zavala 185.

Mozos de confianza encargados de entregar y recibir las mercancías en los depósitos.

Acosta, José Maria	. . . .	Ortega, A.	Alzeibar 64.
Berro, Bernardo	Wáshington.	Parejas, Francisco	Patagones 105.
Contreras, M.	Camacuá.	Pestaña, Juan J. (hijo)	Camacuá 59.
Dominguez, Juan	18 de Julio.	Ramos, Joaquin	Sarandí.
Fariña, Antonio (hijo)	Rincon 207.	Rius, Juan J.	Piedras 44.
Fernandez, Joaquin F.	25 de Mayo.	Silva, R.	Guaraní 7.
Guillon, J. Leon	25 de Mayo.	Viana, Justino	Colon 180.
Garcia, José	*Ausente.*	Viana, Tomás	Rincon 118.
Garcia y Freire, Manuel	Zavala 183.		

4.ª CAJA COLECTORA O TESORERIA.

Tesorero	D. Ignacio Seria	Treintat
Tenedor de libros	,, Rafael Jimenez	Camacuá 44.
Oficial 1.º	,, José Maria Areto	Misiones 172.
Id. 2.º	,, Carlos Moratorio	Ituzaingó 31.
Auxiliares	*(encargados de la distribucion de cuentas).*	
	,, Leopoldo Platero	Sarandí 227.
	,, Tomás Burgueño	18 de Julio.
Otro id.	,, E. Brito	Bs. Aires 203.
Portero	,, Francisco Lopez	Piedras 29.

5.ª INSPECCION DEL RESGUARDO.

Gefe superior del resguardo de las Aduanas	General D. José Brito del Pino	Bs. Aires 203.
Inspector	D. Santiago Botana	Bs. Aires 50.
Id.	,, Joaquin Ydoyaga	25 Mayo 33.
Visitador terrestre	,, Estanislao Alvarado	*Union.*
Ayudante del General	,, Benjamin Villasboa	Bacacay 12.
Oficial de Bahía	,, Tomás Casares (hijo)	Treintatres 70.
Id.	,, Víctor Cortinas	Cerrito 101.
Visitador marítimo	,, Francisco Doval	*Ausente.*
Oficial encargado del despacho	,, Felipe Evia	Wáshingt. 109
Guarda libros	,, Ignacio Freire	Cerrito 139.
Ausiliar	,, Angel Vega	Reconquista 9.
Id.	,, Manuel A. Fernandez	Treintatres 159
Id. del oficial del despacho	,, Carlos San Vicente	Arapey 32.
Traductor del manifiesto	,, Enrique Evert	Colon 164.
Guardas primeros	Hay núm. 8.—*Guardas segundos* hay núm. 20.	
Id. terceros	Id. id. 41.—*Supernumerarios* 16.	
Ronda costas á caballo	Id. id. 25.	
Encargado del muelle	Soria Cruzado.	Treintatres 46.
Patrones de botes	D. José Maria do Canto, D. Juan Fuguet, D. Fernando Almeida, D. Pablo Montero.	
Marineros	Hay núm. 24.	

6.ª ESCUADRILLA DE LAS COSTAS DEL URUGUAY.

EL SERVICIO SE HACE POR DOS BALLENERAS.

Patron de la Nueva Ballenera	D. Bernardino Piriz	Cerrito 20.
Id. ballenera Libertad	,, Manuel Fernandez	*Rio Uruguay.*
Vaqueano de los rios	,, Manuel Fernandez	*Rio Uruguay.*
Marineros	,, Hay núm. 4.	

CONTRIBUCION DIRECTA.

Dependencia de la Colecturia General.

LA OFICINA EN EL EDIFICIO DE LA ADUANA.

Encargado de la mesa central	D. Francisco Agell	Maciel 87.
Id.	,, Manuel Argerich	*Cordon.*
Revisador	,, José P. Olavé	Sarandí 188.
Id.	,, Tomás Perez	*Tres cruces.*

Capitanía del Puerto.

Capitan del Puerto	Coronel D. Gabriel Velazco	18 Julio 304.
Oficial 1.°	D. J. José Erausquin	*Cordon.*
Id. 2.°	,, J. Martin Machado	Soriano 52.
Médico de Sanidad	Dr. D. Gualberto Mendez	Ituzaingó 165.
,,	D. J. B. Sifredi	Alceibar 3.
Ayudante	Sargento mayor D. Benedito Moressini	Wáshington 54
,,	Capitan D. Ramon Bermudez	Andes 205.
,,	Ayudante mayor D. Juan Cruz Arrien	Sarandí 89.
,,	,, ,, D. Francisco Martinez	Guaraní 11.
,,	Alferez D. Juan José Latorre	Wáshington 73
Ausiliar	D. Juan Antonio Caravia	Wáshington 84
,,	,, J. José Erausquin (hijo)	*Cordon.*
Portero	,, José Teodosio Ferreira	1.° Mayo 27.

Administracion general de Correos.

OFICIÑA CALLE DE COLON NÚMERO 91.

Está encargada de la distribucion de las cartas.

Administrador general	D. Pedro Etcheverrioza	Cámaras 81.
Interventor	,, Andrés Vasquez	Bs. Aires 181.
Oficial 1.°	,, Antonio Tomé	Ciudadela 39.
Id. 2.°	,, Benigno Perez	*en el Correo.*
Id. 3.°	,, Hermenegildo Ydoyaga	25 de Mayo 33.
Escribiente	,, Belermindo Tejada	Sta. Teresa 64.
Cartero ó Repartidor	,, Federico Rodriguez Gaete	*en el Correo.*
Id.	,, Carlos Braga	Colon 78.
Id.	,, Nemecio Baldriz	Maciel 22.
Portero	,, José Fonte	*en el Correo.*

Administracion de Postas

OFICINA CALLE DEL URUGUAY 96.

Tiene el encargo de llevar las cartas, despachos etc., á las oficinas de Correos del Estado.

Administrador	D. Atanasio Lapido	25 de Mayo 311.

Administracion de Sellos y Patentes.

OFICINA, MISIONES 141.

Administrador General	D. Bruno Mas de Ayala	
Contador Interventor	" Miguel A. Berro	1.° de Mayo 31
Oficial 1.° tenedor de libros	" Juan F. Vidal	*Union.*
Id. encargado del despacho	" Gerónimo Oiloniego	*Cordon.*
Id. id. de los sellos	" Roman Berro	1.° de Mayo 31.
Revisador del depart. de Mont.	" Luis Castro	*Aguada.*
Idem de la Capital	" Tomas Alberdi	Reconquista . . .
Idem idem	" Ambrosio Tarabal	. . . . .

PAPEL SELLADO.

Oficina del despacho		Misiones 141.
Idem sucursal	La libreria de Ibarra	Cámaras 92.

Administracion de Corrales y Tabladas.

Administrador del ramo	D. Simon Zubillaga	Brecha 2.
Encargado de la reparticion de corrales	Capit. D. Ambrosio Olivera	
Idem idem del Norte (1)	Mayor " Andres Pacheco.	
Idem idem del Sud (2)	" José Vazquez	
Id. de la revisacion de los ganados de abasto público	1ª Sec. " Ml. Pacheco	
Idem idem idem	" Ramon Freire	
Idem idem idem	2ª Sec. " Joaq. Santos	

Bibiloteca, Museo y Archivo. (3)

CALLE SARANDI 194.

Bibliotecario y Direc. del Museo	D. Joaquin Reyes	*Cordon.*
Oficial	" Domingo Gonzalez	San José 67.

ARCHIVO GENERAL.

Reunido á la Biblioteca por la ley de Marzo 10 *de* 1856.

Archivero General	D. José P. Pintos	25 de Mayo 239

---

(1) La tablada del Norte está situada en lo de Grajales (*Peñarol.*)
(2) La [illegible] Sud [illegible] id [illegible] en las Piedras Blancas.
(3) La Biblioteca contiene mas de 6000 volúmenes ordenados y distribuidos.

Empezó á fundarla el Dr. D. José Manuel Perez Castellanos. En 1830 fué decretado su establecimiento por ley del 10 de Marzo; y fué instalada en el año 1833. Mas tarde le fué reunido el Museo. Este empezó entonces á formarse; pero los asuntos políticos y la muerte del Dr. D. Teodoro Vilardebó, su primer director, acaecida en el año 1857, impidieron su adelanto.

El contiene: de la parte animal—1ª clase, el gato montés, mulita, comadreja, mono venado etc.—2.ª clase aves de rapiña, cantoras, trepadoras, gallinaceas, de ribera y nadadoras. Esta clase está muy bien ordenada y clasificada, y lo fué por dicho Dr. Vilardebó; —3.ª *clase*, un yacaré, tortugas, etc.—4.ª *clase*, tiene algunos pescados — Hay pocos *moluscos*; y algunos *anelados*.

La parte vegetal falta.

De la parte mineral hay unos restos fósiles antidiluvianos, muy raros; algunas otras piedras bien clasificadas varias del país, y algunas estrangeras. Posee ademas la lápida de la tumba del General Artigas en el Paraguay; la urna en que sus restos fueron traidos á Montevideo; una espada del General Rivera; varios adornos de indios del Brasil, cartas, etc.

JUNTAS Y COMISIONES.

Junta de Hijiene.

Creada por Decreto del 10 de Octubre de 1829

SE REUNE EN LA UNIVERSIDAD.

Presidente	Dr. D. Fermin Ferreira	Ituzaingó 181.
Vocal	" " Gabriel Mendoza	Buenos Aires 75.
Idem	" " Bartolomé Odicini	Florida 46.
Idem Secretario	" " Enrique Muñoz	Misiones 197.

N. Nadie puede ejercer en el territorio de la República ramo alguno de fuero médico, sin ser antes ecsaminado por esta Junta (art. 11. decreto 16 Setiembre de 1830).

Administracion de Vacuña.

OFICINA CALLE CAMARAS 89.

Administrador	Dr. D. Gabriel Mendoza	Buenos Aires 75.
Ayudantes Practicantes	D. Francisco Cosio, D. Domingo Garcia.	

Comision de salubridad pública.

Está compuesta de miembros de la Junta Económica Administrativa.

Presidente, el de la J. E. A.

Vocales.

D. Benito Lombardini,	25 de Agosto 112.	D. Pedro G. Vizcaino,	Ituzaingó 96.
" Adolfo Lapuente,	Rincon 19.		
" Carlos Salvañach,	Arapey 68.	" Juan de Jackson	Cámaras 104.
Secretario	D. Meliton Gonzalez.		Patagones 14.

Comision del Cementerio.

Depende de la J. E. A., tiene desde el 1858 las atribuciones que antes tenia la Policia en este ramo. (Véase el reglamento en la 3.ª parte.)

SE REUNE EN LA CALLE SARANDI, 191.

Presidente	El de la J. E. Administrativa	
Contador	D. José Maria Roo	Colon 127.
Tesorero	" Antonio Rius	Rincon 207.
Secretario	" Joaquin Vargas	Sarandi 96.
Vocal	" Martin Perez, Cura de S. Francisco.	Colon 70.
Idem	" Luis Latorre	P. Independ. 54.
Idem	" Juan Zorrilla	Sarandi 131.
Encargado de la oficina	" Felipe Cué.	Cámaras 165.

Comisiones auxiliares de la J. E. Administrativa.

Sus funciones duran como las de la J., por 3 años.

CORDON—*Presidente*, D. José Maria Ojeda, Cura Vicario—*Secretario*, D. Gabriel Iribarren—*Vocales*, D. Fernando Moratorio; D. Martin Cosio; D. Gabriel Silva.

UNION—*Presidente*, D. Tomas Fernandez—*Vice-Presidente 1.º*, D. J. José Duran—*Vice-Presidente 2.º*, D. J. M. Aguirre—*Secretario*, D. J. Manuel Bonifaz — *Vocales*, D. J. Luis Vila; D. José M. P. Arboleya; D. Santiago Queirolo.

AGUADA—*Pres.* D. Diego Novoa— *Sec.* D. G. R. de Brito—*Vocal*, D. Guillermo Brown.

MIGUELETE—*Vice-Presidente*, D. Joaquin Suarez—*Secretario*, D. Basilio Alcorta—*Vocales*, D. Carlos Juanicó; D. Federico Devil; D. Francisco Gil.

CERRO—*Presidente*, D Juan G. Sieura—*Secretario*, D. Elzear Mouret—*Tesorero*, D. Domingo Peñayrua—*Vocales*, D. Rafael Machado; D. Miguel Ramos; Sacerdote D. J. B. Cuneo.

PANTANOSO.—Todavia no está instalada.

Comisiones Vecinales.

Se dividen en cinco—Cada comision tiene una Seccion—Cada Seccion tiene un miembro de la J. E. A. por Inspector principal Cada Seccion se divide en 4 cuarteles y cada uno de estos tiene un vecino por inspector, y varios sub-inspectores que tienen el encargo de cuidar el aseo de las manzanas à su cargo etc.—Véase en la 3.ª parte el reglamento del 27 de Febrero de 1858.

Inspectores principales; — de la 1.ª Seccion D. Pedro Gonzalez Vizcaino; de la 2.ª D Benito Lombardini; de la 3.ª D. Adolfo Lapuente; de la 4.ª D. Carlos Salvañach; de la 5.ª D. J. de Jackson.

Comision Topográfica.

SE REUNE EN EL FUERTE.

Presidente	D. Manuel Besnes é Irigoyen	Reconquista 174.
Vocal	Ingeniero D. Aimé Aulbourg	Uruguay 176.
Maestro Mayr. de obras públic's	Idem idem.	
Auxiliar	D. Feliciano Irigoyen	Reconquista 174.
Ordenanza	" Mateo Sanchez de la Vega	Washington 23.

Comision mixta Oriental Anglo-Francesa ó de reclamaciones estrangeras.

SE REUNE EN EL FUERTE.

Comisario Oriental	Dr. D. Bernabé Caravia	Bs. Aires 183..
Idem idem	" Vicente Vazquez	Ituzaingó 119.
Idem Frances	M. Alphonse Daneaux	Treinta y tres 186
Idem Ingles	Sir Robert Rowley	Washington 130.

GEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

Art. 118 de la Const. " *Habrá en el pueblo cabeza de cada departamento un ajente del Poder Ejecutivo con el título de Gefe Político.* "

LA OFICINA EN EL CABILDO (PLAZA DE LA CONSTITUCION).

Gefe Político y de Policía	Coronel D. Luis de Herrera nombrado el 24 Marzo 1856.	Ituzaingó 131
Oficial 1.°	D. Ramon de Santiago	Misiones 173
Idem 2.°	" Dario Brito del Pino	Bs. Aires 203.
Receptor	" Mariano Quintas	Sarandí 274.
Interventor	" Juan J. Pesiaña	Camacuá 59.
Medico de Policía	Dr. " Gabriel Mendoza	Bs. Aires 75.
Practicante idem	" José Soria	Maciel 66.
Alcaide idem	" Jacob Gonzalez	*en el Cabildo.*
Carcelero	" Pedro Carvallo	*en el Cabildo.*

Comisarios.

Comisario de órdenes	D. Juan Roballos		Colon 71.
id. id.	" Félix Roman Fernandez		Santa Teresa 91.
id. de la 1.ª Seccion	*(No tiene)*	La Comisaría	Camaras 30.
id. 2.ª id.	" Eladio Bacigalup	id.	Bs. Aires 164.
id. 3.ª id	" Indalecio Correa	id.	Alzeibar 31.
id. 4.ª id.	" Jaime Montoro	id.	Convencion 194
id. 5.ª id.	" Aureliano Nieto	id.	Florida 52.

Comisario del Mercado		" Panfaleon Mendez	id.	Bs. Aires 205.
id.	*de la Aduana* (1)	" Benjamin Perez	id.	Cerrito 42.
id.	*de la Aguada*	" Lucio Grané	id.	*Aguada.*
id.	*Cordon*	" Enrique Britos	id.	*Cordon.*
id.	*Union*	" Felix Quezada	id.	*Union.*
id.	*Chacarita y Toledo*	" Daniel Martinez	id.	*Chacarita.*
id.	*Miguelete*	" José Ramos Darroa	id.	*Miguelete.*
id.	*Peñarol*	" Zenon Freire	id.	*Peñarol.*
id.	*Pantanoso*	" Fidel Rodriguez	id.	*Pantanoso.*
id.	*Cerro*	" Gregorio Eliseo Reina	id.	*Cerro.*
id.	*Paso del Molino*	" Ramon Suarez	id.	*Paso del Molino.*

Comisarios supernumerarios.

Barbó D. Avelino.
Latorre " Diógenes
Maciel " Lino
Ortiz " Genaro

Sanchez D. Juan (ayud'te del Minist. de la Guerra.
Spikerman " Lindolfo
Villagran " Gabriel

Cuerpo Municipal ó de Policía.

Está compuesto de 364 plazas. Sus gefes son el Gefe Político y los Comisarios.
Cada Comisario de Seccion tiene un cierto número de plazas para el servicio de su Seccion.

SERENOS.

La ley del 25 de Agosto 1854 los pone bajo la dependencia del Gefe Político.

OFICINA CALLE DE BUENOS AIRES 277.

Ayudante del Cuerpo D. Ramon Liñan *Reducto.*

Cada seccion tiene un vigilante.
Este cuerpo está encargado de hacer el servicio nocturno de Policía. Cada sereno debe cuidar un determinado número de manzanas de noche, y tiene obligacion de cantar las horas y las medias, enunciando tambien el tiempo. *Esto desde las* 10 ú 11 *hasta el amanecer.* Véase el reglamento en la parte tercera.

CARROS DE POLICIA.

29 Carros de Policía hacen el servicio público de la policía de la ciudad y están encargados de sacar las basuras de las calles y casas.

INSTRUCCION PUBLICA.

Universidad Mayor de la República.

CALLE MACIEL.

Fué creada por ley de Junio 8 del 1833 y establecida con decreto de mayo 27 de 1838, y Junio 15 1849—Instalada en 18 de Junio del mismo 1849.
Depende del ministerio de Gobierno.
(Art. 1.°) La Universidad de la República abraza toda la enseñanza pública, que se divide en Primaria, Segundaria y Científica Profesional.

Direccion de la Universidad.

Rector	Dr. D. Manuel Herrera y Obes	25 de Agosto 122.
Vice Rector	" " J. Gabriel Palomeque	Bs Aires 81.
Secretario bedel	Interino el Vice-Rector	

Consejo Universitario—Se compone del rector que es el Presidente del Consejo, del Vice Rector, de los miembros fundadores del Instituto y de los Catedráticos con grado académico en la Universidad, menos el de latinidad.

(1) A este Comisario pueden presentarse los pasageros, sin tener que ir hasta el Cabildo. Tambien él despacha pasaportes etc.

ENSEÑANZA CIENTIFICA Y PROFESIONAL.

Catedr'co de d'cho civil y cri'nal	Dr. D. Tristan Narvajas	Cámaras 190.
id. de matemáticas	" Martin Pays	Reconquista 138.
id. de retórica y filosofía	" Placido Ellauri	Misiones 139.
id. de química	" Julio Lenoble	25 de Mayo 68.

Las demas cátedras creadas por el reglamento del 1849 fueron suprimidas.

Instituto de instruccion pública (1).

Le pertenece la direccion de la enseñanza primaria y segundaria.

Fué creado por decreto del 13 de Setiembre de 1847.

Presidente nato	El Ministro de la Guerra (segun el decreto anterior.	
Vice-Presidente	Dr. D. Manuel Herrera y Obes.	25 Agosto 122
Secretario	" " J. Gabriel Palomeque	Bs. Aires 81.

Miembros Fundadores.

Dr. D. Andres Lamas	*Ausente*	D. Candido Juanicó	Piedras 72,
" " Flor'tino Castellanos	Sarandí 178	" José M. Muñoz	*Ausente.*
" " José Luis de la Peña	*Ausente*	" J. M. B. Irigoyen	Reconq'ta 174.
" " Fermin Ferreira	Ituzaingó 181	" F. A. de Figueroa	Wash'ton 49.
" " Enrique Muñoz	Misiones 197		

Miembros onorarios hay varios.

Idem supernumerarios y *Corresponsales* son todos los que reciben nombramiento del instituto.

ENSEÑANZA SEGUNDARIA.

Profesor de latin	D. Pedro Girald	Sarandí 233.
id. inglés	" Severo Rios	Alzeibar 22.
id. frances	" Domingo Gounouilhou	Cerrito 1.

Hay tambien escuela de comercio, geografía, dibujo lineal, è historia nacional.

ESCUELAS PRIMARIAS PUBLICAS DEL ESTADO.

En la *Aguada* hay dos;	la de Da. Irene Martinez,	y la de D. José Garron.
En el *Cordon* id.	la de Da. Bernabela J. de España	y la de D. J. José Muñoz.
En la *Union* id.	la de Da. Ana R. de Bianqui	y la de D. J. Manuel Bonifaz.

ESCUELAS Y COLEGIOS PRIVADOS.

Art. 9.° del Reglamento aprobado el 13 de Marzo de 1848: "La enseñanza privada es libre, pero no podrá abrirse ninguna escuela hasta despues de obtenida la aprobacion del Instituto". Art. 6.° del Reglamento adicional: "Para establecer colegios se necesita una autorizacion especial del Instituto".

Aguilar de Acha Adelaida		*Colegio de señoritas* (2)	25 de Mayo 254.
Andres Maria	directora	*id. de Santa Rosa*	Bs. Aires 197.
Artaché Bartola	id.	*Escuela de niños y niñas*	Dayman 159.
Banfi Felicia	id.	*Colegio de señoritas*	Alzeibar 18.
Belleville Francisco y su señora		*Id. de id.*	Rincon 84.
Biscarra de Bauzá Damiana		*Escuela Primaria*	Mercedes 77.
Castro José Aniceto		*Id. de niños*	Ituzaingó 195.
Córdoba Maria Antonia		*Id. de niñas*	San José 98.
Cordero y Rivas	directores	*Liceo Montevideano*	18 de Julio 115.
Dure Eugenia	directora	*Colegio Frances*	Washington 91.
Dutrechau hermanas	directoras	*Id. de niñas*	Cámaras 54.

(1) Todos los miembros del instituto no tienen sueldo.
(2) Es el título del Colegio.

Garcia Micaela	directora	*Colegio de San Martin*	Cerrito 192
Gerald Pedro		*Id. de los Escolapios*	Sarandí 233.
Godefroy Olimpia		*Id. Fr. y Esp. de señoritas*	Cerrito 102.
Griman Ernesto	director	*Id. de varones Inglés, Frances Aleman y Español*	Canelones 67.
Jackson Josefa		*Escuela*	Cámaras 11.
Jorge Anastasia		*Colegio Frances de niñas*	Ciudadela 199.
Juim Elisa	directora	*Id. id. de señoritas*	Cerro 177.
Lageuns Alejo		*Escuela Francesa y Española*	Conv'cion 184.
Lagorgue Carlos		*Institucion Francesa*	Zavala 82.
Lira y su señora	directores	*Colegio de señoritas*	Zavala 138.
Maguiñon Saara		*Id. Inglés*	Sarandí 215.
Manzini Concepcion	directora	*Id. de señoritas*	Florida 50.
Mazariego de Garcia Petrona	id.	*Escuela de Beneficen. pública*	25 de Mayo 46.
Melilla y Meidana señoritas	directoras	*Id*	Piedras 186.
Pevezert Francisco	profesor	*Id. Francesa*	P. Indepeu, 80.
Poncey Marcos	director	*Colegio Frances*	Juncal 73.
Rae Guillermo	id	*Id. Inglés*	Ituzaingó 175.
Rancé Camilo y su señora	directores	*Id. Frances*	Rincon 74.
Roldós y Pons Jaime	profesor	*Escuela de la Soc. Filantrop.*	Cerrito 263.
Roselin Augusta	directora	*Colegio Frances*	Rincon 250.
Rosende Petrona	id.	*Id. del Cármen*	Uruguay 72.
Salguera señoritas	directoras	*Id. de señoritas*	Reconq'ta 186
Vaval Maria		*Id Frances*	Juncal 40.
Villeneuve Juan	director	*Id. id.*	Sarandí 309.
Woysch (doctor)	id.	*Escuela Alemana*	Wash'ton 82.
Monasterio de las Salesas		*Colegio de señoritas*	*Monasterio.*
Escuela de los Franciscanos		*Escuela de niños*	*Universidad.*

Academia de Jurisprudencia Teórico-práctica.

Su constitucion tiene la fecha del 2 de Abril de 1839.—Es un instituto de instruccion para los jóvenes que aspiran á profesar la Jurisprudencia en el foro.

SE REUNE CALLE CERRITO 211.

Director		El Presidente del Tribunal de Justicia.	
Presidente	*para el año* 1859	Dr. D. Florentino Castellanos	Sarandí 178.
Vice-presidente	*id.*	" " Adolfo Pedralbes y de Capua	Cerrito 178.
Censor	*id.*	" " Jaime Estrázulas	Sarandí 223.
Id.	*id.*	" " Vicente Fidel Lopez	Ituzaingó 149.
Celador fiscal	*id.*		
Secretario	*id.*	" " Leopoldo Olavo	Sarandí 188.
Pro-secretario	*id.*		
Tesorero	*id.*	" " Luis Velazco	Cerrito 22.
Portero	*id.*	" Juan Penche	Colon 166.

Art. 2. Son socios natos y maestros en ella todos los Abogados recibidos en el Tribunal de Justicia. Art. 3. Son Académicos Practicantes, los que por título acreditan ser graduados de doctores, licenciados, ó bachilleres en derecho por cualquier Universidad de América ó Europa. Art. 24. Para entrar á la Academia y para salir, se debe prestar un exámen, sin el cual, no podrá ser admitido á oir práctica en la Cámara, ni recibirse de Abogado en el foro de la República. La práctica en la Academia dura tres años. Tiene sus sesiones los mártes y viérnes de cada semana.

DOCTORES EN LEYES ACADEMICOS PRACTICANTES DE DERECHO EN 1859.

Costa Jaime (hijo)	. . .	Lepido Octavio	25 de Mayo 311.
Ellauri José	Misiones 130	Lombardo J. Bautista	. . . . .
Fuentes Pedro	Buenos As. 185	Olave Leopoldo	Sarandí 188.
Ferreira Mariano	Ituzaingó 181.	Ramirez J. Pedro	25 de Mayo 36.
Garcia Lagos Ildefonso	Buenos As, 124.	Susbiela J. Santiago	Ituzaingó 107.
Herrera J. José	*Ausente.*	Uriarte Mariano	Washington 99.
Herrera y Obes Lucas	25 de Agosto 122.	Velazco Ernesto	
Herrera y Obes Nicolás	25 de Agosto 122.	Velazco Luis	Cerrito 22.

GUARNICION. (1)

Estado mayor general.

Gefe del Estado mayor general	Coronel de Infantería	D. A. Gomez	Maciel	53.
Cirujano mayor	id. Dr.	" F. Ferreira	Ituzaingó	161.
Gefe de la mesa general	T. Cor. Grad. S. may. de Inf.	" J. Furriol	. .	.
Id. id. de comisaría	Id. id. id. id. id.	" M. Fern'dez.	. .	.
Adjunto á las mesas	Capitan de Caballería	" R. Cabral	. .	.
Id. id.	Id. de Artillería	" A. Graceras.	. .	.
Id. id.	Id. Gra. ayu. may. de Cab.	" L. Ferrer	. .	.
Id. id.	Id. id. id. de Inf.	" S. Bonnafox.	. .	.
Ayudante de órdenes	Id. de Artillería	" F. Fern'dez.	. .	.
Id. id	Id de Infantería	" A. Fern'dez.	. .	.
Fiscal militar	. . . .	.	. .	.
Secretario	. . . .	.	. .	.
Com'te del Parque de Art'ria	Sarg. may. Grad. Cap. de Art.	" F. Martinez.	. .	.
Ayudante	Teniente 1.º id.	" G. Cordones.	. .	.
Com'te de la fort'za del Cerro	T. Cor. Grad. S. may. de Cab.	" P. Diaz	. .	.
Id del dep'to de pólvora	S. may. Grad. cap. de Cab.	" C. Lareu	. .	.
Id. de la fortaleza de S. José	Cap. de Artilleria de plaza	" J. Parraga	. .	.
Id. del Laz. de la Isl. Lib'tad	Teniente Coronel de Marina.	" J. Muiños	. .	.
Director de la Escuela militar	Coronel de Ingenieros	" J. Echandia.	. .	.
Bedel id. id.	Capitan	" L. J. Britos.	. .	.
Catedrático de id. id.			. .	.

Brigadieres Generales del Estado.

Flores D. Venancio	Florida.	Medina D. Anacleto	Cerro 175.
Gomez " Servando	. . . .	Oribe " Ignacio	. . . .
Lenguas " Pedro	Piedras 74.		

Coroneles mayores.

Britos del Pino D. José	Bs. Aires 203	Costa D. José Antonio	. . . . .

Ejército.

Comandante en gefe	Brigadier General	D. Anacleto Medina	Cerro 175.
Ayudante	Cl. Gr. T. Cl. de Caball.	" Juan A Estomba	. . . .
Idem	Capitan idem	" Martin Igarzabal	. . . .
Idem	Ayud'te mayor de Inf.	" Ger'mo Machado	. . . .

CUERPOS DE GUARDIAS NACIONALES.

Gefes y oficiales del 1.º Batallon de GG. NN. de la Capital.

SE REUNE EN SU CUARTEL CALLE DAIMAN 132.

Plana Mayor.

Coronel	D. Jaime Illa y Viamont	Rincon 213.
Teniente idem	" Juan F. Lenguas	Piedras 74.
Ayudante Mayor	" Emilio Mesnies	Daiman 132.
Abanderado	" Jorge Aleman	Daiman 132

Compañia de Granaderos.

Capitan	D. Justino Garcia	Piedras 135.
Teniente 1.º	" Juan de Jackson	Cámaras 104.
Idem 2.º	" José Pedro Olave	Sarandí 188.
Subteniente	" Juan Pedro Salvañach	25 de Mayo 48.

(1) En esta parte faltan algunos detalles por dificultad de tenerlos . . . .

1.ª Compañia.

Capitan	D. Tomas Pereira	P. Cagancha
Teniente 1.°	" Manuel Pereira	25 de Mayo 87.
Idem 2.°	" Julio Anavitarte	Cerrito 289.
Idem idem	" Estevan Aradas	Rincon 208.
Subteniente	" Guillermo Rodriguez	25 de Mayo 287.

2.ª Compañia.

Capitan	D. Fernando Ocampo.	Ituzaingó 103.
Teniente 1.°	" Gualberto Arrué	Daiman 183
Idem 2.°	" Leopoldo Platero	Sarandi 227.
Subteniente	" Tomas Sartori	25 de Mayo 303.

3.ª Compañia.

Capitan	D. Ricardo Albanes	Zavala 123.
Teniente 1.°	" Diego [illegible]ves	25 de Mayo 389.
Idem 2.°	" Baldom[illegible] Taladriz	Ituzaingó 103.
Subteniente	" Juan M. Perez	Bs. Aires 183.

4.ª Compañia.

Capitan	D. Estanislao Uriarte	Juncal 58
Teniente 1.°	" Ramiro de las Carreras	Sarandí 150.
Idem 2.°	" Enrique Platero	Misiones 66.
Subteniente	" Liborio Rodriguez	Florida

Compañia de Cazadores.

Capitan	D. Luis A. Pereira	P. Cagancha 45.
Teniente 2.°	" Juan M. Novoa	Aguada.
Subteniente	" Manuel Albares	Reyes cart.s 50
Idem	" Santos Martinez	Daiman 182

Ayudantes en comision.

Teniente 2.°	D. Patricio Palacios	
Subteniente	" Joaquin Requena y Garcia	Cámaras 169.
Idem	" José Maria Obregon	P. Independ. 64.

Gefes y Oficiales del 2.° Batallon.

SE REUNE EN EL FUERTE.

Plana Mayor.

Comandante	D. Rafael Fernandez de Echenique	Sarandi 43.
Sargento Mayor	" Martin Aldecoa	Reconquista 136.
Ayudante	" Carlos Rodriguez	Union.

Compañia de Granaderos.

Capitan.	D. José Vasquez Sagastume	25 de Mayo 54.
Teniente 1.°	" Octavio Lapido	25 de Mayo 311.
Idem 2.°	" Juan E. Horne	Dayman 181.
Subteniente	" Aurelio Berro	1.° de Mayo 31.

1.ª Compañia.

Capitan	D. Agustin Viana	Rincon 118.
Teniente 1.°	" Pedro Fuentes	Buenos Aires 185.
Idem 2.°	" Bernabé Rivera	Cámaras 152.
Subteniente	" Julio Arrué	Daiman 183

2.ª Compañía.

Capitan	D. Juan I Blanco	Ciudadela 46.
Teniente 1.°	" José P. Pintos	25 de Mayo 239.
Idem 2.°	" Adolfo Echeverriaza	*Cerrito*
Subteniente	" Justiniano Perez	Sarandí 188.

Compañía de Cazadores.

Capitan	D. Cristóbal Salvañach	Sarandí 146.
Teniente 1.°	" Cesario Villegas y Luna	Buenos Aires 78.
Idem 2.°	" Jacinto Susviela	Ituzaingó 107.
Subteniente	" Carlos Masini	Rincon 35.

Guardia Nacional de Extramuros.

Encargado de la mayoría — Capitan de infantería D. Cornelio Costa.

1.er *Regimiento de Caballería.*

Comandante	Teniente Coronel D. Gerónimo Cáceres.
Encargado de la mayoría	" " " Fortunato Auzuátegui.

Guardias Nacionales de la Union.

INFANTERIA	*Comandante del Batallon*	Teniente Coronel	D. Clemente Linares.
	Encar. de la mayoría	Capitan	" Juan J. Segunda.
CABALLERIA	*Comandante*		" Juan Quiles.
	Enc. de la may.	Sarg. may. gr. Cor. de Art.	" Manuel Perea. + fallecido.

CUERPOS VETERANOS DE INFANTERIA.

Batallon Cazadores de la Union. (1)

SU CUARTEL EN EL CORDON.

Plana Mayor.

Cor. Com. del Cuerpo	D. Lesmes Bastarrica.	*Teniente 1.° agregado*	D. Benjamin Irigoyen.
Sargento mayor	" Demetrio Lagos.	*Sub-ten'te en comision*	" Claudio Andino.
Capitan agregado	" Jorge Milburn.	*Id. agregado*	" Gerónimo Salas.
Ayudante mayor	" Augusto Baldriz.		
Id. id.	" Adolfo Areta.	*Porta-bandera*	

Compañía Carabineros.		*Compañía Volteadores.*	
Capitan	D. Belisario Estomba.	*Capitan*	. . . .
Teniente 1°.	" Manuel Alonzo.	*Teniente 1.°*	. . . .
Sub teniente	" Plácido Pereira.	*Sub teniente*	D. A[illegible] Ideyaga.
Id.	. . . .	*Id.*	" José Moratorio.

1.ª Compañía.		*2.ª Compañía.*	
Capitan	. . . .	*Capitan*	. . . .
Teniente 1.°	. . . .	*Teniente 1.°*	. . . .
Sub-teniente	D. Pedro Giorda.	*Sub-teniente*	D. Hilario Silva.
Id.	" Ruperto Madrazo.	*Id.*	" Luis Lorca.

(1) Este cuerpo al presente está incompleto en su oficialidad.

4

Compañía de Artillería de Plaza.

Capitan	D. Jacinto Párraga.	*Teniente 2.º*	D. Lindolfo García.
Teniente 1.º	" Mateo Bianquet.	*Sub-teniente*	" Santiago Villagran.

CUERPOS VETERANOS DE CABALLERIA.

Escuadron Escolta del Presidente.

SU CUARTEL CALLE DEL CERRITO 226.

Comandante del Cuerpo Teniente Coronel D. Emilio Pizar. . . . . .
Capitan agregado D. Juan Lema. | *Cap., grad., ten. 1º* D. Guillermo García.
Sargento mayor . . . .

Escuadron de Dragones Orientales.

Comandante del Cuerpo Teniente Coronel D. Ignacio Madriaga Reconquista 116.
Sargento Mayor . . . . | *Porta-bandera* . . . . .
Ayudante mayor . . . . .

HOSPITAL. (1)

CALLE 25 DE MAYO MANZANA 114.

Comision nombrada en 1858 por la Junta Económico Administrativa.

Presidente	El de la Junta Económico Administrativa.	
Director	D. Juan Ramon Gomez	Sarandí 151.
Vice-Director en ejercicio	" Joaquin Errazquin	18 de Julio 103.

Vocales.

D. M. Errazquin	18 de Julio 103.	Dr. D. Gualberto Mendez	Ituzaingó 165.
" Juan I. Blanco	Ciudadela 46.	D. Francisco Hocquard	25 de Mayo 79.
" Andrés Vasquez	Buenos Aires 181.	" Alberto Delisle	Misiones 175.
" Pedro A. Gomez	Cerrito 38.	" Manuel Zorrilla	Sarandí 131.
" Juan Garcia Witch	Cámaras 46.	" Santiago Rodriguez	*Ausente.*
" Avelino Lerena	Zavala 65.	" Ezequiel Perez	Colon 43.
" Juan M. Martinez	Rincon 93.		

Secretario de la Admin. del Hospital	D. José A. Maciel	Cerro 30.
Contador	" Pedro Nieto	Guaraní 40.
Pagador	" Simon Miranda	Brecha 26.

---

(1) El hospital de Montevideo empezó á fundarlo D Francisco A. Maciel. La primera piedra fundamental del nuevo edificio, hoy *Hospital de Caridad,* fué colocada el 24 de Abril 1825—El 19 de marzo de 1830 se colocaron en su fachada tres estátuas de mármol, las primeras que ha habido en el Estado—En el año 1856 y 1º de Enero fueron instaladas las hermanas de Caridad, encargándolas del servicio del hospital. Débese al Sr. D. J. R Gomez esta innovaccion—En el presente año 1859 fué adornada su fachada de un reloj [illegible]do por D. Francisco A. Gomez. Ademas de estas mejoras, la J. E. Administrativa pie[illegible] hacer la mayor de todas, cual es el engrandecimiento del mismo Hospital. Hemos visto un proyecto por el cual se elevaria en la parte interior, y frente á la calle Guarani un cuerpo de edificio de dos altos que se compondria de diez salas para enfermos, salas de baños, de estudio etc.—Que se realize pronto, es el deseo de todos.

Este Hospital en un tiempo tenia de renta como 23,000 ps. mensuales. Como se perdió ella, no lo sabemos: lo que es cierto es que últimamente nada tenia. Solo una direccion hábil y asidua como la de D. J. Ramon Gomez puede haber hecho del esqueleto un hermoso y aseado establecimiento que hace honor al pais por su órden y buena direccion, aunque sea pequeño. Esto se remediara prontamente, aprobandose el proyecto á que hemos hablado.

N. del Redaccion

Servicio del Hospital.

El hospital tiene varias salas encargadas á distintos médicos.

SALAS *Mariel, Oficiales, Pudientes*	Dr. D.	Fermin Ferreira	Ituzaingó 181.
Id. *Cirujía, Medicina. Crónicos*	" "	Bartolomé Odicini	Florida 46.
SALA de mugeres, *Zavala, Crónicas*	" "	Luis Michaelson	Solis 22.
Id. de *Dementes*	" "	Gualberto Mendez	Ituzaingó 165.
Médico asistente	" "	J. F. Nollet	*En el hospital.*

Comision ó Sociedad de Beneficencia pública.

Está encargada de la direccion de la Casa de Espósitos y de las escuelas de Beneficencia pública

Presidenta	Da. Eusebia Vidal Zavala de Pasos	Sarandí 281.
Vice-presidenta	" Inés Perez de Herrera	Ituzaingó 131.
Secretaria	" Dolores Carvallo de Estrázulas	Sarandí 223.
Tesorera	" Maria Garcia de Requena	Cámaras 169.

Socias.

D.ª R. D. de Salvañach	25 de Mayo 48.	D.ª Pascuala C. de Lecoq	Colon 133.
" Angela T. de Cunha	Treinta y tres 143.	" Carmen N. de Gomez	Sarandí 151
" Dolores A. de Nin	18 Julio 41.	" F. A. de Gowland	Sarandí 113
" Dolores O. de Maza	Colon 38.	" Antonia Vasquez	Ituzaingó 119.
" J. G. de Altagavèitia	Cerrito 66.	" Juana D. de Viana	Rincon 118.

Casa de Espósitos.

ESTA SITUADA EN EL HOSPITAL DE CARIDAD.

El 8 de Octubre de 1821 la Hermandad de Caridad fundada en 1775 y destinada a cuidar enfermos pobres en 1778, disuelta en 1815, volvió al ejercicio de sus funciones, y tomó á su cargo esta Casa fundada en 1818.

Al presente es la Sociedad de Beneficencia pública, la que tiene su direccion. *Directora en el interior*—La Superiora de las Hermanas de Caridad.

MONASTERIOS, ORDENES RELIGIOSAS, IGLESIAS, CEMENTERIOS.

Monasterios.

El único que hoy existe, es el Monasterio de las Salesas. Fué abierto el 8 de diciembre de 1856. Está situado en la calle Canelones manzana 66. Tiene un colegio de señoritas á pupilo entero.

Ordenes Religiosas.

Franciscanos—Antiguamente poseian la Iglesia de San Francisco: pero el 31 de Diciembre de 1838 fué decretada, por serlo de hecho, la estincion de la Comunidad. Hay unos pocos desde 1858 encargados ahora del servicio de la iglesia *de los Ejercicios*; ellos establecieron una escuela primaria.

Jesuitas—Existian hasta el 29 de Enero de 1859. Fueron espulsados por decreto de esta fecha.

Hermanas de Caridad—Establecidas en el Hospital de Caridad.
Madre Superiora la hermana Maria Clara Podestá.

Monjas Salesas—Fueron instaladas el 8 de diciembre del 1856.
Madre Superiora, la hermana Maria Clara Podestá.

Iglesias.

Iglesia Matriz—Está situada en la Plaza de la Constitucion, calle de Ituzaingó. El 20 de Noviembre de 1790 se colocó la primera piedra de esta iglesia. Fué consagrada el 21 de Octubre de 1804 por el Obispo de Buenos Aires D. [redacted] Lué y Riego. Sus patronos son S. Felipe y Santiago. En el año 1858 y 1859 fue rebocada toda de nuevo, su

Benito

torre de la derecha fué adornada de un cuadrante en que están indicados el año de su fundacion 1790, y el año que fuè adornada 1858; tambien fueron colocadas cinco estatuas en su fachada que representan la Purísima Concepcion en el medio, San Felipe à la derecha, y Santiago à la izquierda: à los lados de estos y al lado de cada torre estan dos àngeles inclinados con el rostro vuelto à las otras imágenes. Ademas de esto se colocaron para-rayos y una balaustrada de mármol en el frente de la iglesia en el lugar que ocupaban las rejas que existian.

Cura Rector D. Santiago Estrázulas y Lamas — Ituzaingó 155.

Iglesia de San Francisco En la calle de Zavala esquina à la de Piedras. Está proyectada su reedificacion.

Cura Rector D. Martin Perez. — Colon 70.

Capilla de la Caridad—En la calle Maciel, manzana 114, en el edificio del hospital de Caridad.

Id. de los Ejercicios ó de la Universidad—Calle Sarandí.

Iglesia nueva vasca—En la calle Daymán, manzana . . . La primera piedra fué colocada en Octubre del 1858 y fué puesta bajo la invocacion de la Purísima Concepcion: todavia no está concluida.

Encar. del servicio de la iglesia, Presb. D. Paulino Sarratea.

Templo Anglicano—En el antiguo Cubo del Sud, calle Santa Teresa, frente á las calles Brecha y Treinta y tres.—El 1º de Enero 1845 fué colocada por mano del comodoro Inglés Sir John Britts Purvis, la primera piedra fundamental del primer templo Anglicano edificado en esta República.

Pastor Anglicano Sir Samuel Adams — 18 de Julio 159.
Sacristan Jaime Olivier — 25 de Agosto 62.

Cementerios.

Cementerio católico—Está situado en la nueva ciudad á la orilla del mar.
Presentemente está bajo la direccion de la J. E. A. (1) y comision del Cementerio.
Tiene 1423 nichos divididos como sigue: 106 situados a la izquierda entrando frente al S. E : 260 frente al S. O : 326 del mismo lado frente à la su entrada principal; 102 à la derecha entrando, frente al S. E ; 304 frente al N.: 316 frente à la puerta. (1) El precio de cada uno de ellos es 40 ps. (Véase el reglamento del Cementerio en la 3.ª parte).

Encargado del Cementerio D. Miguel Rusiñol — Soriano . . . .

Cementerio inglés—Está situado en la nueva ciudad manzana . . . frente á la calle de San José.

CUERPO DIPLOMATICO Y CONSULAR ESTRANGERO EN LA REPUBLICA.

ARGENTINA	Conr. Sr. Mariano Baudriz E. N. y C. G. (2)	Zavala 109.
	" Alfredo Brayer, adjunto	Sarandí 107.
	" Ren[illegible], V. C. en Paisandú.	
	" Mariano Cabal, Salto	
AUSTRIA	" Edmundo Barthold. C.	Misiones 152.
BELGICA	" Samuel F. Lafone, C.	Sarandí 159.
BREMEN	" Juan E. Claussen, C.	Zavala 67
BRASIL	" Joaquin T. do Amaral, Com'dor, Mtro Residente	Zavala 231.
	" Ignacio de Avellar Barboza da Silva, Secretario.	
	" José P. de Acevedo Peçanha. C. G.	*Ausente*
	" Manuel J. Mendoza, V. C. y Encargado del C. G.	Zavala 57.

---

(1) Un nuevo proyecto ha sido propuesto y adoptado por la J. E. A. para mejoras del Campo Santo: numeracion de nichos con tabladas de marmol, formacion de nuevos, construccion de una Capilla en el centro en el lugar que hoy ocupa la columna, y de piezas de depósito, plantacion de árboles etc., que mejorarán mucho este lugar tan descuidado hasta ahora.

(2) E. E. abreviacion de enviado estraordinario.—E. N. id. de Encargado de Negocios.—C. G. id. de Consul General.—V. C. id. de Vice-Cónsul.

Brasil	S.r J. Mendez de Arruda, V. C., *Cerro Largo*—Manuel Leite de Macedo, V. C., *Colonia*—Serafin Duarte, V. C., *Tacuarembó*—Silveira da Costa, V. C., *Maldonado*—J. M. Diaz Ferreira, V. C., *Mercedes*.	
Cerdeña	" Marcelo Cerruti, E. N.	*Ausente.*
	" J. B. Capurro, Regente del Consulado General	Piedras 169.
	" Juan Scapaccini, Canciller y V. C.	Sarandí 329.
Chile	" Jaime Cibils, C.	Ituzaingó 26.
Dinamarca	" Roberto Aligelt Ferbert, C.	Misiones 131.
Dos Sicilias	" Félix Bajareo, V. C.	Ituzaingó 26.
España	" Carlos Creus y Campos, E. N. en comision y C. G.	Rincon 5.
	" Carlos España, Secretario	Rincon 5.
	" Pedro Saenz de Zumaran, V. C.	Zavala 127.
	" Francisco Aguilar, V. C. *Maldonado.*	
	" Gerónimo Fernandez, *Cerro Largo.*	
Est. Uni. de N. A.	" Ricardo H. Gayle, C.	25 de Mayo 53.
Francia	" Martin Maillefer, E. N. y C. G.	Solis 32.
	. . . . Ducasse, Canciller.	
	" Francisco Calamet, V. C., *Maldonado.*	
Hamburgo	" Otto W. Wildner, C.	Zavala 150.
Hannover	" N. Mallmann, Encargado del Consulado	Zavala 134.
Inglaterra	" Eduardo Thornton, E. N. y C. G.	Rincon 111.
	" Enrique Meade, Oficial de Legacion.	. . . .
	" Jaime S.t John Munroo, V. C.	
Lubec	" J. Frederic Crome, C.	Zavala 113.
Paises Bajos	" Edmundo Barthold, C.	Rincon 51.
Parma	El mismo de España (interino).	
Portugal	" Leonardo de Souza Leite de Acevedo, E. N. y C. G.	Sarandí 147.
	" Luis Ribeiro, V. C.	. . . .
	" Francisco Aguilar, V. C., *Maldonado*—José Miguel Neves, V. C., *Colonia*—~~Francisco A. Vasconcellos~~ V. C., *Mercedes*—J. da S. Guimaraes, *Paysandú.*	
Prusia	" Hermann Herbert Frederich von Gülich E. N. y C. G.	*Ausente.*
	El Ministro de España (interino).	
	" N. Mallmann, C.	Zavala 134
	" Juan Liseman, V. C.	. . . .
	" David Silveira, V. C., *Mercedes.*	
Roma	Mons.r Marino Marini, Arzobispo de Palmyra, Nuncio y Delegado Apostólico, reconocido el 15 Enero 1858.	*Ausente.*
	D. Salvador Jimenez, C.	. . . .
Suecia y Noruega	" Otto W. Wildner, Encargado del Consulado	Zavala 150.
Zolwerein Est.	El de Prusia, é interino al presente el de España.	

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA EN EL ESTRANGERO.

Véase el decreto 20 de Noviembre 1843 que lo organiza y establece su uniforme.

Por el decreto 11 de Marzo 1859, art. 4.º, todos los Agentes Consulares de la República en Europa quedan bajo la dependencia del E. E. y Min. Plen. Dr. D. Andres Lamas, desde que este les anuncie su llegada.

Argentina Conf.—*Rosario*, D. Ernesto Velazco, C., D. Saturnino Revuelta V. C.—*Paraná*, D. José Robles V. C.—*Gualeguaychú*, D. Eleuterio Grané V. C.—*Concordia*, D. Benjamin Gadea V. C.—*Corrientes*, D. Francisco Canesa V. C.—*Santa Fé*, D. Demetrio Iturraspe V. C.

Belgica — *Bruselas*, C. A. Rousteiff, C. G.

Bremen — Francisco Droste, V. C.

Brasil — *Rio Janeiro*, D. Gabriel Perez C. G.; Domingo J. de Campos Porto

V, C —*Paranaguá,* Enc. del Consulado, Lorenzo J. de las Rivas, José Pintos de Amorini V. C.—*Rio Grande,* D Alejandro Ortiz V. C,—*Alagoas,* Pablo J. Felix Junior V. C.—*Bahia,* José Antonio Freitas V. C.—*Campos,* Epifanio Franco Miranda V. C.—*Ceará,* José Diaz Masseira V. C.—*Marañon,* Carlos Enrique da Rocha V. C.—*Pará,* Francisco E. de Mattos V. C.—*Pernambuco,* Antonio F. da Silva Barroca V, C —*Santa Catalina,* José Maria da Luz V. C.—*Santos,* Nicolas Vergueiro V.C —*Porto Alegre,* Joan A. de Freitas Amorin V. C.—*Bagé,* Luis Cayo Aparicio V. C.—*Pelotas.* Benito Maurell V. C.—*Cuyabá,* Manuel Leite do Amaral Coutinho V. C.

BUENOS AIRES — El C. G. de Francia está encargado del Consulado G.

CERDEÑA — *Génova,* José Mateo Antonini. C. G; Juan B. Antonini, V. C.—*Savona,* Juan Zunini, C.; osé Castellani, V. C —*Lavagna,* Juan B. Repetto. V. C.—*Oneglia,* Carlos Belgrano, V. C.— *Cágliari,* Gerónimo Onnis, V. C —*Nizza di mare,* Juan B. Barla. V.C.—*Sestri di Levante.* José Risetto, V. C.

CHILE — *Santiago,* D. José Cecilio Arrieta. C. G., nombrado 3 de Marzo 1859—*Valparaiso,* D Salvador Vidal, C.

DINAMARCA — *Altona,* Raulino Pereira Galvao, C G.

DOS SICILIAS — . . . . .

ESPAÑA — E. E. y Min. P., Dr. D. Andrés Lamas, nombrado el 11 de Marzo de 1859, para *España. Francia, Inglaterra y Roma;* Secretario 1.° de Legacion, Dr. D. Juan J. de Herrera; Secretario en Comision, Dr. D. Ildefonso Garcia Lagos; Oficiales de Legacion, D. Antonio Pereira; D. Andres Lamas (hijo); D. Dario Brito del Pino—*Málaga,* D. Antonio de Aldana, C. G —*Barcelona,* D Felipe Oribe, C.; D. Jaime Moro, V. C.—*Coruña,* D Pedro A. Maristany, C.—*Ferrol,* D. Santiago Montenegro y Villamar, C. — *Tenerife,* D. Juan Parkinson, C.—*Bilbao,* D. Gabriel Ibarra, C.—*Cádiz,* D. José San Roman, C. - *Habana,* D. José Pedemonte, C.— *Tarragona,* C. . . . . D. Joaquin Rius, V. C —*Sevilla,* D. Angel Ayala, C.; D. Fernando Lotelo, V. C. - *Santander,* D. Gerónimo Pujol, C.—*Valencia.* D. Juan Diaz de Brito, C.—*Palma de Mallorca,* D. Jaime Miró y Granada, C.—*Santiago de Cuba,* D. Lorenzo Bou, C —*Matanzas,* D. Juan Crespo de la Serna, C.— *Almeria.* D. José Cruz, V. C.—*Cádiz,* D. José S Roman y Talarde, V. C.—*Villajuan,* D. Francisco Puch y Giró, V. C.—*Alicante,* D. Francisco Candel y Blanco, V. C.—*San Sebastian,* D Francisco de Paula Calisalbo, V C.—*Vigo,* D Pedro Martin Molin, V. C.—*Cartagena,* D. Andres Pedraño, V. C.

EST. UNI. DE N. A. — *New-York,* Jorge Federico Darby, desde Noviembre 1º de 1857, C. G.—*Baltimore,* Prudencio Murguiondo, C.—*California,* Tomas Hamilton C.

FRANCIA — E. E. y M P., el de España con el mismo personal de legacion.—*Paris,* D. Ramon de la Sagra, C G.—D. Andres Avelino de Orihuela, V. C., [19 Febrero 1859].—*Marsella,* Adolfo Reboul, C.—*Havre,* Alfredo Pocket, C., desde el 3 de Octubre 1857.—*San Maló,* Hipólito Doinnel, C.—*Bayona,* José Maria Goyeth C., N. Goyeth (hijo), V. C—*Burdeos,* Eduardo Loreille, C.—*Nantes,* Enrique Gourdon V C.—*Tarrascona,* Luis Faucon, V.C.

HAMBURGO — Hermann Rossen, C. G — Federico E. Gorrisen, V. C.

HANNOVER

HESSE CASSEL — Federico Müller, C.

INGLATERRA — E. E. y M. P ; el de España con el mismo personal de legacion.—*Londres.* Eduardo B. Neill, C. G.-*Liverpool,* Juan Avellana Hall, C. — *Gibraltar,* Adolfo Patxot, C.—*Corck,* Gregorio O. Neill, C.—*Glasgow.* Carlos Craioford Dick, V. C.—*Islas Bahamas,* Jorge W. G Robins, V. C.— *New Castle* Guillermo Todde, V. C.—*Edimburgo,* Guillermo Downing Bruce, V. C.—*Kingstown.* Juan Gray, V. C.—*Jersey,* José Deslande V. C.—*Nassau,* José Robins, V C —*Falmouth,* Guillermos Broad. V. C.—*Hull,* Juan Rutter, V. C.—*Dublin.* Diego Mahony. V. C.—*Plymouth,* Juan Doriscall, V. C.—*Cardiff,* Brown, V. C.—*Southampton.* Diego E. Wolffe, V. C.—

INGLATERRA.	Coues, Jorge G. Winther, V. C.—*Porthsmouth*, Vicente Papalardo, V. C.—*Queecentown*, Guillermo Seymour, V. C.—*Ramsgate*, A. L. Hodges, V. C.—*Swanser*, Jorge Berans, V. C.—*Mildford*. Tomas Roberts, V. C.—*Newport*, Guillermo H. Rodgers, V. C.—*Lemerick*, Miguel Ryano, V. C.—*Weymouth*, Jorge Welsford, V. C.—*Yarmouth*, Mateo Butcher, V. C.
LUBEC	Gustavo Lilienthal, V. C.
PAISES BAJOS	*Rotterdam*, Hermann Von Houten, C. G.
PARAGUAY	*Asuncion*. E. N. Dr. D. Gualberto Mendez.—D. Ant. Nin Reyes, C. G.
PORTUGAL	*Lisboa*, Juan de Brito, C. G.—Juan de Brito Junior, Ag. Cons.—*Cabo Verde*, José Antonio Martins, C.—*Oporto*, José M. Revello Valente, C.—Antonio J. Oliveira, V. C.—*Madera y Puerto Santo*, Roque Cayetano de Araujo, C.—Cayetano A. de Araujo, V. C.—*Setubal*, Agustin Rodriguez Albino, V. C.—*Coimbra*, José M. Ferror Junior, V. C.—*Cascaes*, Sergio de Oliveira Duarte, V. C.—*Fao*, Manuel Pedro Soarez, V. C.—*Belem*, Francisco de Paula Gavazzo, V. C.—*Punta Delgada y San Miguel*, Clemente Juan da Costa, V. C.—*Povoa de Barsin*, Pedro Alves Santos, V. C.—*Figueiras*, A. R. Tarufo dos Santos, V. C.—*Fayal*, Antonio Ferreira da Rocha, V. C.—*Angra do Heroismo* Juan A. Nogueira, V. C.—*Villa do Conde*, Antonio Ferreira Brandao, V. C.
PRUSIA	*Stetin*, J. W. Fitzockkby, C. G.—*Eberford*, Arturo Black, C.
ROMA	E. E. y M. P. cerca del Sumo Pontifice, el de España con el mismo personal de legacion.
SAJONIA	*Dresden* Federico A. Meusch, C. G.
SUECIA	
SUIZA	C. G., vacante.
TOSCANA	D. Estevan Antonini, C. G., (ausente.) *Livorno*. D. Francisco Pacho, V. C. Encarg. del C. G.

AUTORIDADES DEPARTAMENTALES.

Departamento de Montevideo.

Los límites de este Departamento son: (decreto 18 de Agosto 1835): 1°, el Rio Sta. Lucia desde su embocadura en el de la Plata hasta la confluencia del Arroyo de las Piedras en él, y el giro de este último hasta su origen en la Cuchilla de Pereira, que vierte aguas á Canelon Chico, Migueleto y Toledo: 2° desde las cabeceras de dicho Arroyo de las Piedras por el giro de la cuchilla de Pereira, tocando en las vertientes del Arroyo de Toledo, cuyo curso será el límite del Departamento por esa parte, continuando hasta su confluencia con la barra de Carrasco, y de allí á su embocadura en el Rio de la Plata. Linda al Norte y Oeste con el Departamento de Canelones, al Este con el de Maldonado, al Sud con el Rio de la Plata.

VILLA DE LA UNION.

Alcalde Ordinario, D. Rafael Fernandez: *Suplente* 1.°, D. José M. Aguirre; *Id.* 2.°, Dr. D. Pedro Capdehourat; *Defensor de Menores*, D. Lazaro Gadea; *Suplente* 1.°, D. Antonio María Castro; *Id* 2 °, D. José Antonio Bianqui.

Cura Vicario, D. Victoriano Antonio Conde.

VILLA DEL CERRO.

Cura, D. Juan Bautista Cuneo.

La J. E. ad. estableció ... escuela primaria.

Departamento de Canelones.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, Villa de GUADALUPE.

Los límites (1) de este Departamento son: por el Norte, el Rio Santa Lucia Grande, desde la barra del Casupá hasta la del Arroyo de la Virgen, lindando con el Departamento de la Florida; por el Oeste [illegible] el curso del mismo Arroyo, y linda con el Departamento de San José; por el Este el Arroyo de las Conchitas desde sus vertientes en la Cuchilla grande, siguiendo su curso hasta la embocadura en Santa Lucia, y el de este hasta su reunion con el de Casupá por donde linda con el Departamento de Minas; y por el Sud el Arroyo de las Piedras, lindando con el Departamento de Montevideo.

GEFE POLÍTICO Y DE POLICÍA, D. Pantaleon Perez; se recibió de la gefatura en Noviembre de 1856.

Tiene 8 secciones de Policía, y ademas la del Sauce, la de Solís Grande, Canelon Grande y Mosquitos.

Ver Pidiendo las ... p. VIII

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA. *Presidente*, D. Calixto Acevedo — *Vocales*, Presb. D. Jacinto Vera; D. Pedro Goldaracena; D. Juan M. Ferreiro; D. Marcelino Santurio — *Suplentes*, D. Juan Spikermann; D. Angel L. Gonzalez; D. Estanislao Mouliá; D. Faustino Gonzalez; D. Federico Yedra — *Secretario*, D. Juan P. Olave.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA 1859 — *Alcalde ordinario*, D. Pedro L. Goldaracena — *Suplente* 1°, D. Juan Antonio Vidal; *id.* 2°, D. Angel Gonzalez — *Defensor de Menores*, D. Marcelino Santurio; *Suplente* 1°, D. Paulino García; *id* 2° D. Federico Yedra — *Juez de Paz*, D. Bonifacio P. Velazco — *Tenientes Alcaldes*, D. Lucio García; D. Norberto Rios; D. Avelino Espinosa; D. Luis Emeá; D. Francisco Torena; D. Ruperto Borges; D. Tomás García; D. Narciso Palomeque; D. Miguel Bagüero.

Cura Vicario, D. Jacinto Vera.

---

(1) En Diciembre de 1858 el Gefe Político de Canelones hizo un arreglo provisorio de límites con el de Minas, tomando por base una línea desde la barra de Casupá hasta encontrar las vertientes del Arroyo Sarandí; siguiendo el curso de este hasta su confluencia en Solís Grande; arreglo de límites reconocido como el mas conveniente y equitativo por la J. E. A. de Canelones.

Guardia Nacional—*Comandante*, el Gefe Politico. (1)

PUEBLO DE PANDO.

Alcalde Ordinario, D. Joaquin Figueredo: *Suplente* 1º, D. Antonio Llosa: *Id.* 2º, D. José Antonio [illegible]ra—*Defensor de Menores*, D. Clemente Burgueño—*Suplente* 1º, D. Cipriano [illegible]gas: *Id.* 2º, D. Francisco Rodriguez.
Juez de Paz y Tenientes Alcaldes . . .
Cura, D. Miguel Rodriguez.

PUEBLO DE LAS PIEDRAS O SAN ISIDRO.

Alcalde Ordinario, D. Rafael Sanchez Molina: *Suplente* 1º, D. Alejandro Rosé: *Id.* 2º, D. Julian Miller—*Defensor de Menores*, D. Ildefonso Vizcaino: *Suplente* 1º, D. Julian Vignoli: *Id.* 2º, D. Olayo Rorá—*Juez de Paz*, D. Julian Miller—

Tenientes Alcaldes

1er distrito D. Marcos Rodriguez.	4º distrito D. Bonifacio Garcia.
2º id. " Olayo Rovaina.	5º " " Mamerto Viñola.
3º id. " Marcelino Camacho.	6º " " Fernando Rovaina.

Cura, D. Joaquin Moreno—*Teniente Cura*, D. Julian Vignoli.

TALA.

Juez de Paz, D. Francisco Figueroa—*Tenientes Alcaldes*, D. Isidro Piñeiro; D. Casimiro Luque; D. Benito Cabrera; D. Eduardo Lemos; D. Ramon Alarcon.

VILLA DE SANTA LUCIA O DE SAN JUAN BAUTISTA.

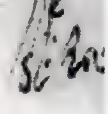
Alcalde ordinario, D. Rafael Pereira: *Suplente* 1º, D. Mariano G. Martinéz: *Id.* 2º, D. Manuel Gonzalez—*Defensor de Menores*, D. Francisco Alboré: *Suplente* 1º, D. Gregorio Perez: *Id.* 2º, D. José M. Gutierrez—*Juez de Paz*, D. Octavio Martos—*Tenientes Alcaldes*, D. Gregorio Perez; D. Marcos Fernandez; D. Bautista Ibarra; D. Severo Barreiro.

Departamento de la Florida.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, SAN FERNANDO DE LA FLORIDA.

Sus limites son: por el Sud el rio Santa Lucia desde la barra del Casupá hasta la del Arroyo de la Virgen, lindando con el Departamento de Canelones: por el Oeste el Arroyo de la Virgen desde su barra hasta sus puntas en la cuchilla grande, luego el giro de esta y el Arroyo de Maciel desde sus puntas en la misma cuchilla hasta su barra en el Yí, por donde linda con el Departamento de San José: por el Norte el curso del Yi desde la barra del Arroyo Maciel hasta sus puntas en la Cuchilla Grande, lindando con el Departamento del Durazno: por el Este la Cuchilla Grande desde las puntas del Yí, hasta las del Casupá, siguiendo luego este Arroyo hasta su barra en el de Santa Lucia, por donde linda con el Departamento de Canelones.

Guardia Nacional



(1) En el año próximo pasado fué organizada la [illegible] en este Departamento, dando la estadística siguiente:

Seccion de Guadalupe	plazas	115.		Seccion de Santa Lucia	plazas	148.
" Brujas	"	97.		" Sauce solo	"	116.
" Piedras	"	94.		" Vejiga	"	185.
" Canelon Chico	"	109.		" Tala	"	89.
" Pando	"	378.		" Canelon Grande	"	63
" Mosquitos	"	67.		Una Compañia de morenos	"	157
" Solis Gde abajo	"	50.		Id. id. pasiva	"	69.
				Total —		1747



Gefe Político y de Policía, D. Juan P. Caravia, nombrado el 1º de Diciembre de 1857. *Oficial auxiliar*, D. Joaquin Vargas y Alcuado—*Médico de Policía*, D. Miguel Lazaro—*Comisario de Ordenes*. D. Eudoro Imhambe—*Comisarios de Policía, de la Villa*, D. Pedro Martinez: *de la 1ª Seccion*, D. Domingo Costa: *de la 2ª*, D. Juan María Silva: *de la 3ª*, D. Carolino Gonzalez: *de la 4ª*, D. Juan Baz; *de la 5ª*, D. Ramon Sierra.

Junta Económica Administrativa—*Presidente*, Dr. D. Francisco Magesté—*Vocales*, Dr. D. José María Silva; D. Domingo Leon Costa; D. Pedro Portillo; D. José Bosq: *Secretario*, D. Tibarcio del Marco

Administracion de Justicia para 1859—*Alcalde Ordinario*. D. Santos Urioste; *Suplente 1º*. D. Ezequiel Sierra: *Id 2º*, D. Severo Perez—*Defensor de Menores*, D. Pedro Varela: *Suplente 1º*, D. Patricio Sierra: *Id. 2º*, D. Antonio Rodriguez

1ª *Seccion, Florida—Juez de Paz*, D. Leandro Garcia—*Tenientes Alcaldes; de la Villa*, D. Angel E. Castaña; D. José Galin: *del 1er districto*, D. Felipe Martinez: *del 2º*, D. Manuel Machado: *del 3º*, D. Florencio Vidal: *del 4º*, D. Fidel Garcia: *del 5º*, D. Natalio Garcia: *del 6º*, D. Carmelo Barceló: *del 7º*, D. Miguel Ramirez: *del 8º*, D. Andres Ferreira.

2ª *Seccion, Milan—Juez de Paz*, D. Eugenio Barragan—*Tenientes Alcaldes; del 1er districto ó partido*, D. Ramon Peyrallo: *del 2º*, D. José Reboledo: *del 3º*, D. Estevan Martinez: *del 4º*, D. Elías Huertas: *del 5º*, D. Luis Arroyo.

3ª *Seccion Illescas—Juez de Paz*, D. Miguel Fernandez—*Tenientes Alcaldes; del 1er districto ó partido*, D. Anselmo Perez: *del 2º*, D. Toribio Correa: *del 3º*, D. Juan Acosta.

4ª *Seccion, Castro—Juez de Paz*, D. Angel M. Fernandez—*Tenientes Alcaldes; del 1er districto*, D. Juan Recalde: *del 2º*, D. Juan Sastre: *del 3º*. D. Pedro Guerrero.

5ª *Seccion, Sarandí Grande—Juez de Paz*, D. Mateo Labandera—*Tenientes Alcaldes; del 1er districto* D. Manuel Melgarejo; *del 2º*, D. Cesario Podestá: *del 3º*, D. Juan Cardoso.

Cura vicario, Dr. D. Francisco Magesté—*Teniente Cura*, D. Nicolas Aguirrecha—*Notario Eclesiástico*, D. Justino Gonzalez.

Guardia Nacional—*Comandante del 1er Escuadron*, el Gefe Político: *Id. del 2º*, Coronel graduado, D. Francisco Castro: *Id. del 3º*, Coronel graduado, D. Timoteo Aparicio: *Sargento Mayor*, Teniente Coronel D. J. Pablo Perez: *Ayudante Mayor*, Capitan D. José María Rueda.

Departamento de San José.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.

Los límites de este Departamento [1] son por el Norte el Rio Yi desde la confluencia del Arroyo Maciel hasta el paso del Villasboas, por donde linda con el Departamento del Durazno; por el Este la orilla izquierda del Arroyo Maciel desde la barra hasta sus puntas; la Cuchilla y la orilla derecha del Arroyo de la Virgen desde sus puntas hasta su barra en el de Santa Lucia, lindando así con el Departamento de la Florida; por el Sud el Rio de la Plata, y por el Oeste la orilla izquierda del Arroyo Cufré [2] desde su barra en el Rio de la Plata hasta sus puntas en direccion a los Cerros de Ojosmil, lindando con el Departamento de la Colonia [3].

Gefe Político y de Policía, D. Francisco Larriera, nombrado el 27 de Agosto de 1856.

Comisarios de Policía . . . .

---

[1] El territorio que ahora forma el Departamento de la Florida, hacia antes parte de este de San José.

[2] El Arroyo Cufré está nombrado Cofre en la carta del Coronel Reyes de 1846. Hablamos frecuentemente de esta carta porque es la mejor que tenemos y la que se nombra en el Tratado de límites de 1851.

[3] Véase la nota cuando se habla del Departamento de Soriano.

JUNTA ECON. ADM.—*Presidente*, D. Estevan Garcia: *Vice Pres.*, D. Francisco Larriera: *Vocales*, D. Silvestre Sienra; D. Juan Dañobeytia; D. Eduardo Peroa: *Supl.*, D. Francisco Galleva; D. Juan Alvarez; D. Manuel Garcia Sienra; D. Ambrosio Zagasti; D. Daniel Martinez: *Secretario*, D. Venceslao Florencio.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA—*Alcalde ordinario*, D. Benito Rodriguez: *Suplente* 1º, D. Basilio Martinez; *id* 2º, D Ramon Laca:—*Defensor de menores*, D. Domingo Sienra: *Suplente* 1º, D. Ramon Martinez: *id* 2º, D. Ambrosio Zagasti.

Tenientes Alcaldes . . .

CURA VICARIO—D. Francisco Castelló.

GUARDIA NACIONAL—*Comandante*, D. Constancio Quintero; id. del 2º Regimiento, D. Pedro Ferré

Ayudante del 2º Regimiento (en comision) Teniente 2º D. Carlos Freire.

PUEBLO DE PORONGOS.

Cura D. Domingo Galecio.

Departamento de la Colonia.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA CIUDAD DE LA COLONIA.

Los límites de este departamento son; por el Este la orilla derecha del Arroyo Cufré desde su embocadura en el Rio de la Plata, hasta sus primeras vertientes en direccion á los Cerros de Ojosmil, lindando con el Departamento de San José: por el Sud y Sudoest los Rios de la Plata y Uruguay desde la Barra del Cufré hasta la del *Sauce*, arroyo que entra entre Punta Gorda y Punta de Chaparro: por el Norte el curso de este arroyo hasta la Cuchilla Grande, y la prolongacion de esta hasta los cerros de Ojos mil, lindando con el Departamento de Soriano.

GEFE POLÍTICO Y DE POLICIA, D. Francisco Lagaña, nombrado el 14 Febrero del 1859.

Comisarios de Policía . . . .

JUNTA ECON. ADM.—*Presidente* D. Luis Gil—*Vocales*, D. Pedro Mendez; D. Eusebio Moris; D. Antolino Quintana—*Suplentes* D. Manuel A. Barbosa; D. Teófilo Pereira; D. Antonio Landibar; D. Ipólito Ramirez; D. José Prado—*Secretario*, D. Atanasio Tardáguila.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA 1859—*Alcalde Ordinario*, D. Antonio R. Landivar: *Suplente* 1º, D. Bernardo Susbiola: *id.* 2º, D. Nicanor Rivera—*Defensor de menores*, D. Miguel Merino: *Suplente* 1º, D. Teófilo Pereira: *id.* 2.º D. V. Saenz: *Tenientes Alcaldes* . . . .

CURA, D. Santiago Mamberto.

GUARDIA NACIONAL, *Comandante*, D. Juan Pablo Pastraña: *Sargento Mayor*, Graduado D. Constancio Otondo.

PUEBLO DEL CARMELO O LAS VACAS.

Alcalde ordinario, D. J. Gordon; *Suplente* 1º, D. Anselmo Gonzalez: *id.* 2º D. Leandro Amargos—*Defensor de menores*, D. José Sancho: *Suplente* 1º, D. Vicente Salaverria: *id.* 2º, D. Ramon Lestona—*Juez de Paz*, D. José Benito Castro: *Tenientes Alcaldes* . . . .

Cura D. José Sancho.

PUEBLO DE NUEVA PALMIRA O HIGUERITAS.

Juez de Paz, D. German Landivar.

VILLA DEL ROSARIO ORIENTAL.

Alcalde ordinario. D. Francisco Yedra: *Suplente* 1º, D. Juan Mané: *id.* 2º D. Modesto Puéblas: *Defensor de menores*, D. Leon Zubillaga: *Suplente* 1º D. Gás-

par Yedra: *id* 2º, D. Floriano Diaz—*Juez de Paz*, D. Juan Medina: *Tenientes Alcaldes*, D. Sandalio Martinez: D. Marcelino Centurion: D. Domingo Rivera; D. Francisco Dañobeytia; D. José Varela; D. Julian Cáceres; D. Tomás Gonzalez; D. Gregorio Niñon; D. Juan Lloberas.

Departamento de Soriano.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA VILLA DE MERCEDES.

Los límites de este Departamento son por el Noroeste el Rio Negro desde su confluencia en el Uruguay hasta la del arroyo Corto en el mismo Rio Negro, y desde aquí por el Norte hasta la confluencia del Arroyo Grande "*en la costa meridional del Rio Negro*" (1) lindando con el Departamento de Paysandú: por el Este el cauce del Arroyo Grande (2) hasta las vertientes del Perdido y del Arroyo Ojosmil, lindando con el de San José: por el Sud la Cuchilla Grande hasta las puntas del Sauce, y el curso de este por la orilla derecha hasta su embocadura en el Rio de la Plata, lindando con el Departamento de la Colonia: por el Oeste el Rio Uruguay.

Gefe Político y de Policía, D. Joaquin T. [illegible] nombrado el 5 de Octubre de 1855.

Comisarios de Policía . . . .

Junta Econ. Adm.—*Presidente*, D. José Gonzalez: *Vice Pres.*, D. Francisco M. Haedo: *Vocales*, D. Clemente Fregueiro: D. Pablo Mernies; D. Eusebio Moreno; *Suplentes* D. Juan Gonzalez; D. José M. Castellanos; D. Donato Mernies; D. Francisco Albin; *Secretario*, D. Avelino N. Delgado.

Administracion de Justicia—*Alcalde ordinario*, D. Pablo Mernies: *Suplente* 1º, D. Juan M Braga; *id* 2º, D. Gregorio Sanchez:—*Defensor de menores*, D. Francisco Albin: *Suplente* 1º, D. Federico Gomez. *id* 2º, D. Dionisio Barbosa: *Juez de Paz*, D. Manuel Fontan: *id de M.* . . . *y Perdido* D. Mauricio Yéregui. *Tenientes Alcaldes* . . .

Cura. D. Policarpo [illegible].

Guardia Nacional—*Comandante*, el Gefe Político.

VILLA DE SANTO DOMINGO SORIANO.

Juez de Paz, D. [illegible].

Cura . . .

VILLA DE DOLORES O SAN SALVADOR.

Alcalde Ordinario, D. Miguel Madrid: *Suplente* 1º, D. Juan Ibarguren: *Id.* 2º, D. Cayetano [illegible] —*Defensor de Menores*. D. Francisco Pages: *Suplente* 1º, D. Doroteo Velez: *id.* 2º, D. Plácido Pinazo—*Juez de Paz*, D. Luis Madrid: *Tenientes Alcaldes*, *de la Villa*, D. Manuel Pages; *del Ejido*, D. Narciso Zapata; *del Rincon*, D. Nicolas Pereira; *de San Salvador*, D. Juan Vasquez: *de Sa-Martin*, D. Ramon Leguisamon.
Cura de San Salvador, D. [illegible].

Departamento de Paysandú.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA VILLA DE PAYSANDÚ.

Esto vasto Departamento está limitado, al Norte por todo el curso del Rio Dayman, lindando con el Departamento del Salto: al Oeste por el Uruguay desde la embocadura del Dayman hasta la del Rio Negro: al Sud por el Rio Negro desde la embocadura en el Uruguay hasta la confluencia del Salsipuedes, lindando con los Departamen-

(1) (2) Este Arroyo Grande está señalado en la carta geográfica del Coronel J. M. Reyes del 1846 en la orilla derecha, y la carta publicada en 1853 por J. M Cabrera pone este arroyo en la orilla izquierda.

... de Soriano y Durazno: al Est por el Rio de Salsipuedes hasta las vertientes del ... en las alturas conocidas con el nombre de Cuchilla del Salto, que se desprende de la de Haedo, lindando con el Departamento de Tacuarembó,

Gefe Político y de Policía, D. Basilio Pinilla, se recibió de la Gefatura el 31 de Marzo de 1858.

Comisarios de Policía . . . .

Junta Económico Administrativa—*Presidente*, D. Emilio Raña: *Vocales*, D. Leopoldo Arteaga; D. Ramon Garcia; D. Carmelo Fraga: D. Pedro Rivero: *Suplentes*, D. Abel Legar; D. Fulgencio Moreira; D. Rafael Fernandez; D. Mateo Visillac: *Secretario*, D. Ovidio Warnes.

Administracion de Justicia para 1859—*Alcalde Ordinario*, D. Leopoldo Arteaga: *Suplente* 1º, D. Pedro Rivero: *id.* 2º, D. Abel Legar—*Defensor de Menores*, D. Emilio Raña: *Suplente* 1º, D. Fulgencio Moreira; *id.* 2º, D. Ovidio Warnes—*Juez de Paz y Tenientes Alcaldes* . . . .

Cura, D. José Oriol de San German.

Guardia Nacional—*Comandante*, el Gefe Político.

Departamento del Salto.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, EL PUEBLO DEL SALTO

Este Departamento es uno de los mas estensos en superficie—Fué creado por la ley de Junio 12 de 1837, y sus límites son: por el Norte la orilla izquierda del Rio Cuareim lindando con el Imperio del Brasil: por el Oeste el Rio Uruguay desde la embocadura del Cuareim hasta la del Dayman: por el Sud la orilla derecha del Rio Dayman desde su confluencia en el Uruguay hasta sus vertientes en la cuchilla de Haedo, lindando con el Departamento de Paysandú: y por el Est el giro de la cuchilla de Haedo hasta encontrar el origen del Cuareim, lindando así con el Departamento de Tacuarembó.

Gefe Político y de Policía, Coronel D. Diego Lamas, se recibió de la Gefatura el 1º de Octubre de 1856.

Comisarios de Policía . . . .

Junta Económico Administrativa—*Presidente*, D. Dionisio Trillo: *Vocales*, D. Mariano Cabral; D. Pastor Toro; D. Andres Muñoz; D. Gregorio Biánes: *Suplentes*, D. Leandro Velazquez; D. Justiniano Rivero; D. Camilo Vila; D. Antonio Sagarra; D. José G. Moreira: *Secretario*, D. Julian Serrano.

Administracion de Justicia—*Alcalde Ordinario*, D. Camilo Vila.

Defensor de Menores . . . .

Juez de Paz . . . .

Tenientes Alcaldes . . . .

Cura, D. Cosme Alazcoaga.

Guardia Nacional—*Comandante* el Gefe Político.

Ayudante Mayor (en comision), D. Isabelino Villademoros.

Comercio—Hay un banco que emite papel moneda, que circula solo en el Departamento.

VILLA DE BELEN.

Cura, D. Luis Degrossi.

Departamento de Tacuarembó.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA VILLA DE S. FRUCTUOSO O TACUAREMBÓ.

Fué creado por ley de 14 de Junio de 1837. Sus límites despues del tratado con el Brasil de 1851, son; por el Norte desde *la confluencia del Arroyo San Luis en el Rio Negro, siguiendo aquel aguas arriba hasta ganar la cuchilla de Santa Ana; sigue por esta y gana la de Haedo hasta el punto en que comienza el gajo del Cuareim denominado*

Arroyo de la Invernada (1) lindando con el Imperio del Brasil: por el Oest el giro de la Cuchilla de Haedo hasta encontrar las vertientes del Salsipuedes, y la orilla izquierda de este hasta su confluencia en el Rio Negro, lindando con los Departamentos del Salto y Paysandu; y por el Sud y Sud Oest el Rio Negro desde la confluencia del Salsipuedes, hasta la del arroyo de San Luis, lindando con los Departamentos del Durazno y Cerro Largo.

GEFE POLÍTICO Y DE POLICIA, D. Pedro Chucarro, nombrado el 11 de Marzo del 1856.

Comisarios de Policia . . .

JUNTA ECON. ADM.—*Presidente*, D. Lino Herrera: *Vice Presidente*, D. Santiago Oses. *Vocales*, D. José Mária Alonzo; D. Guillermo Diago; D. J. B. Oliva: *Suplentes*, D. Tomas Lacueva; D. Anacleto Alonzo; D. Gaspar Fuentes: D. Pedro Chucarro; D. Manuel J. Sierra: *Secretario*, D. Miguel Yoffre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA—*Alcalde ordinario*, D. Tomas Lacueva: *Suplente* 1°, D. Américo Quiroga: *id* 2°, D. Manuel Ruiz:—*Defensor de menores*, D. Guiller- Diago: *Suplente* 1°, D. Juan H. Crespo: *id* 2°, D. Carlos Maria Valdes. *Tenientes alcaldes. . . .*

CURA, D. Santiago Osés.

GUARDIA NACIONAL—*Comandante*, el Gefe Político.

Departamento de Cerro Largo.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA VILLA DE MELO.

Los limites de este Departamento (despues del tratado con el Brasil de 1851, son; por el Norte Est *"la márgen derecha del Rio Yaguaron desde la embocadura en la laguna Minì hasta el gajo mas al Sud que tiene su origen en la calle de Aceguá y sierras del mismo nombre, y del punto de ese origen tirando una recta que atraviese el Rio Negro enfrente de la embocadura del Arroyo San Luis,"* (2) lindando con el Imperio: por el N. O. la orilla izquierda del Rio Negro desde la confluencia del San Luis, hasta la del Cordobez, lindando con el Departamento de Tacuarembó: por el Oeste desde las vertientes del Olimar Grande siguiendo la Cuchilla Grande al Norte, hasta las cabeceras del Cordobéz y la orilla derecha de este hasta su confluencia en el Rio Negro, lindando con el Departamento del Durazno: por el Sud la orilla izquierda del Olimar Grande hasta su confluencia en el Cebollatí, y sigue este hasta la embocadura en la laguna Mini, lindando con los Departamentos de Maldonado y Minas; y por el Est el márgen occidental de dicha Laguna, lindando con el Brasil.

(1) GEFE POLÍTICO Y DE POLICIA. Com. D. Dionisio Coronel nombdo el 10 de Octubre de 1855.

Comisarios de Policia . . . .

JUNTA ECON. ADM.—*Presidente*, D. José Rebentoso—*Vice Presidente*, D. Nicolas Aguiar—*Secretario*, D. Francisco Mestre.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA 1859—*Alcalde ordinario*, D. Joaquin Sanchez: *Suplente* 1°, D. Luis Navarrete: *id* 2°, D. Nicolas Aguiar—*Defensor de Menores*, D. Juan Etchevverry: *Suplente* 1°, D. Juan Fontaine, *id* 2°, D. Juan Aguiar—*Juez de Paz de la* 1ª *Seccion*, D. Amalio Sanchez; *id de la* 2ª, D. Feliz Perez: *id de la* 3ª, D. Domingo Matos: *id de la* 4ª, D. Delfino Naciente: *id de la* 5ª, D. Telésforo Hortiguea—*Tenientes Alcaldes, de la* 1ª *Seccion*, D. Eduardo Chalan; D. Leopoldo Rosas; D. Diógenes Abad; D. Bonifacio Rodriguez; D. Pedro Valin; D. Joaquin Montano; D. Pedro Barreto; D. Fabian Rebolles: *id. de la* 2ª, D. Juan Rodriguez; D. Manuel M. Ramos: *del Artigas*, D. Isidro Maciel; D. Braulio Benites; D. Juan Lopez; D. Felicio Olivera: *id. de la* 3ª, D. Félix Coronel; D. Zeferino Rivero: *id. de la* 4ª, D. Manuel Lopez; D. José Araujo; *id de la* 5ª, D. Juan B. Pichoti; D. Angel Lago; D. Domingo Caraballo; D. Francisco M. de Olivera. (3)

CURA— D. José Rebentoso.

GUARDIA NACIONAL—*Comandante*, el Gefe Político.

---

(1) Art. 3° del Tratado de limites del 12 de Octubre 1851.
(2) Art. 3° del Tratado de limites del 12 de Octubre de 1851.
(3) Faltan alcaldes de la 3, 4, y 5, Seccion.

(1) Coronel Atanasio Muñoz, G. P. desde Mayo de 1859

Departamento del Durazno.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA VILLA DEL DURAZNO.

Los límites de este Departamento son, por el N y N. O., la márgen izquierda del Rio Negro desde la confluencia del Arroyo Cordobez hasta la del Yí, haciéndolo lindar hasta Salsipuedes con el Departamento de Tacuarembó, y desde éste hasta el Yí con el de Paysandú: por el Sud, todo el curso del Yí desde sus vertientes en la Cuchilla Grande, lindando hasta la barra del Arroyo Maciel con el Departamento de la Florida, y desde esta hasta el paso de Villasboas con el Departamento de San José: por el Este desde las vertientes del Yí, siguiendo el giro de la Cuchilla Grande hasta el origen del Cordobéz y este hasta la barra en el Rio Negro, lindando con los Departamentos de Cerro Largo y Minas.

GEFE POLÍTICO Y DE POLICÍA, Coronel D. Basilio Muñoz, nombrado el 3 de Enero 1858. *Secretario*, D. Silverio Barragan: *Policia*; *Comisario de la* 1ª *Seccion*, D Eustaquio Ojeda: *id de la* 2ª, D. Enrique Curbelo: *id de la* 3ª, D. Gregorio Gari: *id de la* 4ª, D. Juan J. Alegre: *id. de la* 5ª, D. Rufino Lopez: *id. de la* 6ª, D Simon Banegas: *id. de la* 7ª, D. Lizardo Callero.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA—*Presidente*, D. Antonio Galó: *Vocales*, D. Justo Duran; D. Carlos Correa; D. Antonio Guerrero; D. Manuel A. Perez: *Secretario*, D. Silverio Barragan.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA—*Alcalde Ordinario*, D. Manuel Aldamo: *Suplente* 1º, D. Antonino Machado: *id* 2º, D Manuel Antonio Piriz—*Defensor de Menores*, D. Eustaquio Laguna: *Suplente* 1º, D Pedro Paulino Gonzalez: *id.* 2º, D. Leonardo Ferreira—*Escribano*, D Gabriel Orgas Pamplllon—*Juez de Paz*; *de la* 1ª *Seccion*, D. Angel Nuñez: *id. de la* 2ª, D. Mariano Brufar: *id. de la* 3ª, D. Juan Antonio Ruiz: *id. de la* 4ª, D. Matias Mendoza.
Tenientes Alcaldes . . . .

CURA VICARIO, D. Antonio Guerrero.

GUARDIA NACIONAL, *Comandante* el Gefe Político.

INSTRUCCION PUBLICA—Hay dos escuelas: una de niños, *su Preceptor*, D. N. Barbier.
Id. de niñas, *Preceptª*, Dª Eugenia Perichon.

COMERCIO— (1)

Departamento de Minas. (2)

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, EL PUEBLO DE MINAS.

Fué creado por ley del 14 de junio de 1837. Sus límites son; por el Norte el curso del Olimar Grande desde sus vertientes en la Cuchi la Grande hasta su confluencia en el Cebollatí, por donde linda con el Departamento de Cerro Largo: por el Oeste el Arroyo Casupá desde su barra en el de Santa Lucía, hasta sus vertientes en la Cuchilla Grande y el giro de esta hasta encontrar las vertientes del Olimar Grande, por donde linda con los Departamentos de Florida y Durazno; por el Sud Este el Cebollatí y Aiguá hasta sus cabeceras en la cuchilla del Carapé, lindando con el Departamento de Maldonado; y por el Sud Oeste el resto de esta cuchilla hasta dar con las vertientes del arroyo de las Conchitas, siguiendo su curso hasta el de Santa Lucia y este hasta su reunion con el Casupá, lindando con el Departamento de Canelones [3].

GEFE POLÍTICO Y DE POLICÍA, Coronel D. Bernardino Olid, nombrado el 24 de julio de 1858.
Comisarios de Policia . . . .

JUNTA ECON. ADM.—*Presidente* . . . . *Vocales*, D. Juan M. Zubuleta; D. Antonio.

---

(1) No pudiendo en esta parte incluir los nombres de las casas de comercio de todos los Departamentos, nos limitamos á indicar que en este del Durazno fueron revisadas para el 1859 las patentes que siguen: *de Pulpería* 60—*de Tienda* 7—*de Zapatería* 4—*de Herrería* 4—*de Carpintería* 3—*de Atahona* 3—*de Billar* 2—*de Confitería* 1—*de Sastrería* 2—*de Platería* 1—*de Horno de ladrillos* 2.

(2) Por cuanto hayamos pedido, en la Oficina del Ministerio de Gobierno, las autoridades de este Departamento, nada hémos podido obtener.

(3) Véase la nota de la página 32, sobre el último arreglo entre estos Departamentos.

Machado: . . . *Secretario*, D. Timoteo H. Rodriguez.
ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA 1859—*Alcalde Ordinario*, D. José R. Moreno.
Juez de Paz y Tenientes Alcaldes . . .
Escribano Público del Juzgado, D. Guillermo Bonilla.
CURA DE MINAS. D. Juan José Brid.
GUARDIA NACIONAL—*Comandante*, el Gefe Politico.
Sargento mayor en comision, D. Joaquin Navarro Vasconcellos.
Ayud. mayor id. D. Luis Ferreira.

Departamento de Maldonado.

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO, LA CIUDAD DE MALDONADO.

Los límites de este Departamento son; por el N. O. la márgen derecha de Cebollatí y Aiguá, hasta sus vertientes en la Cuchilla del Carapé, lindando con el Departamento de Minas: por el Este linda con el Imperio por la siguiente línea (1) "*desde la embocadura del Arroyo Chuy, sube por este arroyo en la estension de media legua y del punto en que termina la media legua, tirando una línea recta que pasando por el Sud del Fuerte de San Miguel atraviese el arroyo del mismo nombre, y busque las primeras puntas del Arroyo Palmar: desde las puntas de este arroyo la línea divisoria desciende por él hasta encontrar el Arroyo de San Luis ó India Muerta del Coronel Reyes, y el curso de este hasta la laguna Miní, circulando su márgen occidental en las alturas de las mayores aguas*" hasta el Cebollatí; por el Sud y S. E. el Rio de la Plata y el Océano.

GEFE POLITICO Y DE POLICIA, Comandante D. Gervacio Burgueño, nombrado el 23 de Diciembre del 1857.

Comisarios de Policia . . . .

JUNTA ECON. ADM —*Presidente*, D. Antalino Burgueño —*Secretario*, D. Felipe J. Vasquez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA 1859—*Alcalde ordinario*, D. Felipe Vasquez: *Suplente* 1°, D. Antalino Burgueño: *id* 2°, D. José Miranda: *Defensor de menores*, D. Alejandro Cabrera: *Suplente* 1°, D. José Garcia: *id* 2°, D J. E. Pia: *Juez de paz*, D. Domingo Marquez: *Tenientes Alcaldes*; *del Nord*, D. Francisco Mendez: *del Sud*, D. Isidro Angiada: *Ejidos*, D. José Maria Paez: *Laguna*, D. Salustiano Clavise: *Leibos*, D Antonino de Leon: *id de Guardia Vieja*, D Viviano Velazquez: *del Sauce*, D. Geraldo Silveira: *de Mataojo*, D. Vicente Perez: *de Pan de azúcar*, D. Gregorio Castellanos: *de Solis Grande*, D. Juan Bautista Ayala.

CURA DE MALDONADO—D. Juan Manresa.

GUARDIA NACIONAL—*Comandante*, el Gefe Politico.

VILLA DE ROCHA

Alc. Ord.—D Domingo Martin Perez: *Suplente* 1° D. Francisco Rodriguez Fonseca: *id* 2°, D. Custodio Techera.—*Defensor de menores*, D Laureano Lorenzo y Losada: *Suplente* 1°, D. Nicolas Gabito: *id* 2°, D. Pedro Machado—*Juez de paz*, D. José Gerónimo Pereira: *id de Castillos*, D. Cayetano Molina: *Tenienten Alcaldes* . . .

Cura, D. Domingo Lima.

VILLA DE SAN CARLOS.

Alc. Ord. —D Rafael Piriz: *Suplente* 1°, D. Juan F. Medina: *id* 2°, D. José M. Silva—*Defensor de menores*, D. Armaud Rodriguez: *Suplente* 1°, D. Manuel Perez: *id* 2°, D. Gabriel Rodriguez. *Juez de Paz*, D. Antonio Ribero.
Tenientes Alcaldes . . .

Cura, D. Angel Singla.

---

(1) Art. 3.° del Tratado de limites con el Brasil del 12 de Octubre de 1851.

Fin de la Primera Parte.

PARTE SEGUNDA.

BANCOS, COMPAÑIAS, SOCIEDADES Y EMPRESAS.

Sociedad del Banco Comercial.

Este banco fue autorizado por ley del Julio 12 de 1858.—Su capital es de dos millones de pesos, dividido en acciones de 500 pesos cada una.

Oficinas : calle Cerrito, 114, adentro.—Despacho del cambio, Cerrito, 112.

DIRECTORIO.

Presidente :	D. Pablo Duplessis,	Cerrito, 99.
Vice Presidente :	" Pedro S. de Zumaran,	Zabala, 127.
Vocal :	" Jaime Cibils,	Ituzaingó, 26.
Id.	" Carlos Navia,	Guaraní, 39.
Id.	" Tomas Tomkinson,	Sarandí, 159.
Id.	" Francisco Piñeiro Blanco,	Rincon, 136.
Id.	" Lucas Fernandez,	Cerrito, 129.

EMPLEADOS.

Tesorero :	D. Manuel Alves da Cunha,	Treinta y Tres, 143.
Cajero :	" Francisco Reyssig,	Maciel, 89.
Director Contable :	" Eduardo Picardi,	Buenos Ayres, 59.
Tenedor de libros :	" Eduardo Fiton,	Cerrito, 112.
Auxiliar :	" Pedro Jimenez,	Canelones, 27.
Secretario :	" Cristobal S. Salvañach.	Sarandí, 146.
Amanuense :	" Ciriaco Biscarra,	Cerrito, 112.
Idem.	" Man. Herrera y Obes (hijo)	25 de Agosto, 122.

Banco Mauá y Cia.

Funciona desde el 1° de Setiembre 1857.

Oficina : calle de las Piedras, 104.

Gerente :	D. F. Luis da Costa Guimaraes,	Piedras, 106.
Guarda libros :	" B. J. Fernandez Guimaraes,	P. Castellanos, 110
Recibidor y pagador :	" Cándido Javier de Brito,	Piedras, 106.
Encargado del cambio :	" Aureliano Chopitea,	1° de Mayo, 31.
Escribiente :	" Carlos Muñiz Barreto.	Piedras, 106.
Id.	" Emilio Berro,	1° de Mayo, 31.
Id.	" Federico Berro,	id. id.
Id.	" Lorenzo de Souza Guimaraes,	Washington, 100.
Id.	" Antero Eugenio de Leivas,	Piedras, 106.
Id.	" Man. Cayetano do Figueiredo,	Piedras, 106.
Cobrador :	" Joaquin Carvalho,	Piedras, 106.

Es un banco particular con un capital de 1,200,000 pesos con la responsabilidad ilimitada del Baron de Mauà de Rio de Janeiro.

Tiene agentes en Bahía, Buenos Ayres, Lisboa, Lóndres. Manchester, Pará Paris, Pernambuco, Porto, Rio Grande do Sud, Rio Janeiro, sobre los cuales gira letras.

Recibe dineros ajenos por letras. y en cuenta corriente, descuenta letras y títulos comerciales á precio fijo; adelanta dinero sobre valores comerciales y finalmente efectua cualquiera transaccion que esté en la órbita de las operaciones bancarias.

Este banco debe trasladarse á la propria casa que hizo edificar en la calle del Cerrito, núm. 199 bis y 201, esquina á la calle de los Treinta y Tres.

Sociedad Filantrópica.

(Se reune calle de las Piedras. núm. 183)

DIRECCION :

Presidente :	D. Luis Lerena,	Piedras, 97.
Secretario Contador :	" Ezequiel Perez,	Colon, 43.
Tesorero :	" Augusto Las Cazes,	Zabala, 160.
Miembros :	" Juan Halton Bugglen,	Treinta y Tres, 141.
"	" Adolfo Vaillant,	Càmaras, 41.
"	" Leopoldo Olave,	Sarandí, 188.
"	" Manuel Francos,	25 de Mayo, 43.
"	" Indalecio Bengochea.	Cámaras, 12.
"	" Estevan Risso,	Buenos Ayres, 17.
"	" Leandro Gomez,	Piedras, 72.
"	" Francisco Tomas,	Zabala, 94.

Esta Sociedad abriò una escuela primaria y elemental en la calle del Cerrito, núm. 263.

Sociedad del Club Estrangero.

(Se reune en el mismo Club, calle del Cerrito, núm. 193.)

COMISION DIRECTIVA POR EL AÑO 1859.

Presidente :	D. Juan Mac. Farlane,	Misiones, 92.
Vice id.	" Manuel Alves da Cunha.	Treinta y Tres 143.
Tesorero:	" Edmundo Barthold,	Misiones, 152.
Secretario:	" Ernesto Quinke.	Sarandí, 168.
Vocal	" Luis Risso,	Piedras, 92.
Id.	" José M. Cibils,	Cerrito, 236.
id	" E. Mallmann,	Zavala, 132.
Id. *suplente*	" Lucas Fernandez,	Cerrito, 129.
Id. Id.	" Jaime Castells,	Ituzaingò, 145a.
Id. Id.	" Tomas Tomkinson.	Sarandi, 159.
Id. Id.	" Julio Wehner.	Rincon, 96.

Art. 1.º La Sociedad se denominará club Estrangero por ser estrangeros sus fundadores y porque solo los Estrangeros pueden ser socios y directores de ella.

Art. 14.—Todo candidato para Socio deberà previamente hacerse presentar por un Socio y por escrito al Secretario de la Comision Directiva.

Art. 18 Los Nacionales y los dependientes de las casas de Comercio que no esten al frente de ellas, pueden formar parte de la Sociedad pagando la correspondiente cuenta.

Art. 19.—Son Miembros Honorarios de la Sociedad:

1.° El Presidente del Estado y sus Ministros.
2.° Los Miembros del Cuerpo Diplomático Estrangero.
3.° Los Gefes de las Estaciones Navales y los Comandantes de buques de guerra Estrangeros cuyas naves estén surtas en el puerto.
4.° Los Estrangeros Ministros del culto teniendo à su cargo algun templo, ò presidiendo alguna congregacion relijiosa.

Art. 20— Los Transeuntes podrán concurrir al establecimiento durante el periódo ùnico de un mes. A este efecto, y á pedimento de un Miembro de la Sociedad, se otorgará un boleto de entrada firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 22—No obstante lo prevenido en el artículo 20, los Oficiales de los buques de guerra, y los Capitanes de buques mercantes admitidos como Transeuntes, podrán concurrir al establecimiento durante el tiempo que sus respectivas naves permanezcan surtas en el Puerto.

Art. 24.—El Socio admitido, pagarà de entrada y por una sola vez, la cantidad de 20 patacones y ademas el importe de la suscricion correspondiente al trimestre que corra al tiempo de su admision.

Art. 25.—La suscricion ordinaria mensual es de tres patacones, que se pagarà anticipadamente y por trimestre.

Sociedad del Teatro Solis.

(Se reune en el mismo Teatro, calle de Buenos Ayres.)

COMISION DIRECTIVA.

Presidente:	Dr. D. Florentino Castellanos,	Sarandì, 178.
Vocal:	" " Manuel Herrera y Obes,	25 de Agosto, 122.
"	" " Tomas Tomkinson,	Sarand, 159.
"	" " Juan Garcia Witch,	Cámaras, 46.
"	" " José Maria Cibils,	Cerrito 236.
"	" " José Maria Roo,	Colon, 127.
Secretario:	" Javier Alvarez,	Ituzaingò, 78.

Empresa de la Plaza de Toros.

DIRECTORIO.

Presidente:	D. Tomas Basañez,		*Union.*
Tesorero:	" Tomas Fernandez,		*Union.*
Contador:	" C. Villegas y Luna,	(no asiste)	Misiones.
Secretario:	" Miguel Berro,		*Union.*
Miembro:	" Cayetano Rivas,		18 de Julio 115
Id.	" Hermenegildo Fuentes,		*Union.*
Id.	" Pedro Peñayrua	(id.)	Nort merc. 23.
Id.	" Jaime Illa y Viamont	(id.)	Rincon. 213.
Id.	" J. José Duran,	(id.)	*Union.*

faltante: página 4

Sociedad del Gaz.

Usina del Gaz. Cerrito. 139

COMISION.

D. Tomas Sartori	25 de Mayo 303.
Dr. " J. F. Correa	P. Indepen. 88.

La iluminacion à gaz fué suprimida en el año 1857 al tiempo de la fiebre amarilla.

Compañías de Navegacion á Vapor.

Compañia Trasatlántica (Royal Mail Steam Packet Company).

(Véase acuerdo con el Gobierno en 27 de Enero 1851.)

Agente; D. Francisco Susini; su agencia Colon 25.

Hace la carrera de Buenos Ayres à Southampton, tocando por Montevideo Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente y Lisboa. El servicio del Rio de la Plata lo hace el Vapor Camila, que pronto debe ser remplazado por el Mercey; este es de 1,200 toneladas.

Sale de Southampton el 9 de cada mez y debe llegar la correspondencia á Montevideo del 12 al 13, para salir de esta al fin de todos los meses.

Compañia Brasilera de paquetes á vapor.

Ajente de la Compañia: D. J. Bautista da Silva; su agencia Sarandi 120.

Hace dos viajes cada mes de Montevideo á Rio Janeiro, tocando en Sta. Catalina y Rio Grande. De Rio Janeiro salen el 8, y 20 de cada mes. De Montevideo, á las 30 horas solares despues de haber llegado. El Vapor "Marques de Caxias" hace la carrera de Rio Grande à Porto alegre.

Sirven la linea los Vapores Apa y Princesa de Joinville.

Rio Janeiro,	Càmara,	120 pesos.	Proa 35 pesos.
Santa Catalina,	"	85 pesos	" 30 pesos.
Rio Grande,	"	70 pesos.	" 25 pesos.
Porto Alegre,	"	90 pesos.	" 30 pesos.

Metàlico; Oro 1\|2 p %—Plata 3\|4 p %—Cobre 21 p % —Joyas pesos 1 1\|2 p %

Compañia Salteña de Navegacion à Vapor.

Agente, D. Francisco Truevas, su agencia 25 de Mayo 295.

Hace la carrera de Montevideo al Salto, tocando por Buenos Ayres, Nueva Palmira, Fray Bentos, Concepcion, Paisandú, y Concordia.

VAPOR SALTO.

Dias y Horas de Salida,

Del Salto para Montevideo dias 3, 13 y 23 á las 6 de la mañana.
De la Concordia dias 3, 13 y 23 á las 7 de la mañana.
De Paysandú dias 3, 13 y 23 à las 3 de tarde.
De la Concepcion dias 3, 13 y 23 á las 5 de la tarde.

De Fray Bentos dias 4, 14 y 24 à las 2 de la madrugada.
De Nueva Palmira dias 4, 14 y 24 á las 5 de la mañana.
De Buenos Ayres dias 4, 14 y 24 á las 4 de la tarde.
Llega á Montevideo dias 5, 15 y 25 á las 7 de la mañana.
De Montevideo para el Salto 8, 18 y 28 á las 4 de la tarde.
De Buenos Ayres dias 9, 19 y 29 á las 10 de la mañana.
De Nueva Palmira 9, 19 y 29 á las 5 de la tarde.
De Fray Bentos 10, 20 y 30 á las 2 de la mañana.
De la Concepcion 10, 20 y 30 á la 1 de la tarde.
De Paysandú 10, 20 y 30 á las 4 de la tarde.
Llega á la Concordia y Salto al dia siguiente á las 7 de la mañana.

El nuevo Vapor SALTO recomendado por su ecselente marcha y buenas comodidades para pasajeros, está establecido en su especial carrera del RIO DE LA PLATA y URUGUAY conduciendo la correspondencia pública que será recibida por el Correo.

Tarifa de los pasajes.

De Montevideo	á Buenos Ayres	8 pta.	De Buenos Ayres	á Nueva Palmira	8 pts
"	à Nueva Palmira	6	"	á Fray Bentos	6 „
"	à Fray Bentos	8	"	á Concepcion	8 „
"	á Concepcion	11	"	á Paysandú	10 „
"	á Paysandù	12	"	á Concor. y Salto	12 „
"	á Conc. y Salto	16			

Los pasajeros de cubierta pagarán la mitad:—Los menores hasta 10 años pagarán la mitad.—Dinero á flete un cuarto por ciento.—Encomiendas no siendo de una arroba medio patacon cada una, el excedente 3 reales por arroba.—Flete por cada tonelada de carga 10 pesos moneda corriente.—Por cada arroba de yerba 120 reis.—Arroba cerda 160 reis y de la Lana 200 reis.

Observaciones.

El valor de los pasages y flete es pago adelantado en la Ajencia ò abordo.—El equipage de los pasageros de Camara no pasarà de 4 arrobas ó su equivalente en medida.—El equipage de los pasageros de Cubierta no pasarà de un baul y colchon.—Todo lo ecsedente pagará 3 reales de flete por arroba.—E pasagero que no se halle abordo á la hora de salida perderá el importe de su pasage.—El vapor no es responsable por ninguna falta en el equipage de los pasageros.

No se admitirá abordo ninguna clase de combustible inflamatòrio, si se encontrase será arrojado al ágna irremisiblemente.

Solo es permitido á los pasageros llevar en las Cámaras sus sacos de noche.—Los baules serán acomodados en la bodega.—Los pasageros que tomen pasage para los puertos mas distantes tienen preferencia y opcion á los mejores Camarotes, siempre que no estén distribuidos.

Se reciben pasageros en cualquiera punto siempre que se haga una señal reconocida.

Los pasageros para Gualeguaychú ò Mercedes hallarán en Fray Bentos trasportes para trasladarse á los puntos indicados, con toda regularidad.

Navegacion del Syoco y Ceiza.

Agente, D. Carlos Scoti; su agencia 25 de Agosto 78.

La empresa de estos vapores, teniendo en vista las ventajas que reportará

nuestro comercio con la comunicacion directa y semanal entre nuestro puerto, y los del Rio Paranà, en combinacion con la del Uruguay, ha resuelto extender la linea hasta el Rosario de Santa Fé y previa aprobacion superior à cambiar de dias en la salida y llegada, conduciendo siempre la correspondencia pública que será recibida en el banco.

Navegacion Semanal de Montevideo al Uruguay

Pasageros solamente.

Salidas para el Salto.

EL SYCEE.

De Montevideo lúnes à las 4 de la tarde.

EL CORSA.

" Buenos Ayres màrtes à las 10 de mañana.
" Nueva Palmira id. id. 5 de la tarde.
" Fray Bentos miércoles id. 2 de la mañana.
" Concepcion id. id. 1 del dia.
" Paysandú id. id. 3 de la tarde.
" Concordia juéves id. 6 de la mañana.
Llega al Salto el juéves à las 7 de la id.

Vuelta á Montevideo.

Del Salto los viérnes à las 6 de la mañana.
De la Concordia id. id. 7 id. id.
" Paysandú id. id. 3 id. tarde.
" Concepcion id. 5 id. id.
" Fray Bentos. id. 12 id. noche.
" Nueva Palmira sàbado à las 5 de la mañana.
" Buenos Ayres id. id. 4 id. tarde.
Llega à Montevideo los domingos à la 7 de la mañana.

Los pasageros para Gualeguaychú encontraràn el vapor "General Urquiza" en Fray Bentos, y los para Mercedes la dilijencia.

Tarifa de los pasajes de cámara.

De Montevideo à Buenos Ayres 4 patacones.

" idem. à Nueva Palmira	9	id.
" idem. à Fray Bentos	10	id.
" idem. à Concepcion	14	id.
" idem. à Paysandú	15	id.
" idem. à Concordia y Salto.	20	id.

Navegacion directa y semanal de Montevideo al Rosario con escala en Buenos Ayres, San Pedro, Obligado y Villa Constitucion.

Paquete à vapor ingles SYCEE capitan Eugenio Sicardi.

Pasajeros solamente.

Saldrà de Montevideo todos los lùnes à las 4 de la tarde llegando à Buenos Ayres todos los màrtes à las 7 de la mañana, y seguirà el mismo màrtes à las 12 del dia para el Rosario con las escalas arriba espresadas.

Regresarà del Rosario para Montevideo, y con las mismas escalas, todos los viérnes à las 12 del dia, llegando à Buenos Ayres el Sàbado à las 10 de la

mañana y seguirà para Montevideo el mismo dia à las 4 de la tarde en punto donde llegarà el domingo à las 7 de la mañana.

Tarifa de pasageros de càmara.

De Montevideo à Buenos Ayres 4 patacones.
" Buenos Ayres à San Pedro, Obligado y San Nicolas. 16 id.
" id. al Rosario 20 id.

Los pasajeros de proa, tanto para el Uruguay cuanto para el Paranà, pagarán la mitad.—Los niños segun su edad.—El equipaje de cada pasagero de càmarà no debe pasar de 4 arrobas, ó su equivalente en medida; y el de los de proa de un baul y colchon; lo ecsedente pagarà 4 rls. fuertes por arroba—Tomarà pasajeros en su trànsito siempre que le haga nuna señal reconocida.—Las encomiendas se recibiràn únicamente en la ajencia pagando el flete anticipado—Flete del metàlico 1[4 p § sobre oro para Buenos Ayres—1[2 p § para el Uruguay y Paranà.

NOTA.—En ningun caso se recibiràn à bordo, encomiendas ó pasajeros sin el correspondiente boleto de la Ajencia donde se les designaràn los camarotes—Ninguna clase de combustibles serà recibida à bordo y hallando alguna serà arrojada al agua sin responsabilidad.—No se devolverà el pasaje à la persona que no se halle à bordo à la hora de la salida, por su culpa.

[illegible]

Agentes, A. Silveira y Ca. su agencia Colon 34.
Hace la Carrera de Buenos Ayres à Montevideo.
Precio, de primera clase 6 Patacones, de segunda 3 patacones.
No tiene dia fijo de salida.

[illegible]

Agentes, Fraga Hermanos: su Agencia Cubo del N. 63.
Hace la Carrera de Montevideo à Santa Fé tocando Buenos Ayres y San Nicolas.

Precio de Montevideo		à Buenos Ayres	primera clase 8 pat.	de segunda	4
id.	id	à San Nicolas	12	"	6
id.	id	à Rosario Sta Fé.	32	"	16

No tiene dia fijo de salida.

[illegible]

Agentes, Fraga Hermanos: su Agencia Cubo del N. 63.
Hace la Carrera de Montevideo à Buenos Ayres.
Precio de primera clase 8 patacones; de segunda 4.
No tiene dia fijo de salida.

Sociedades y Compañías de Diligencias y Omnibus.

AGENCIA GENERAL DE DILIGENCIAS CALLE DEL URUGUAY [illegible]

Agente D. Amaro Sienra Ciudadela 46.

Dias de salida de las diligencias que se despachan en esta Agencia para los pueblos de la campaña.

[illegible] de Florida y Durazno.

Sale todos los miércoles de Montevideo regresando los lúnes à las 4 1[2 de la mañana.

Para Mercedes—salen las de la Compañía Mensageras Orientales todos los 5, 10, 15, 20, 25, y fin de mes á las cuatro y media de la mañana.

Para San José—salen las de la misma Compañía todos los domingos, mártes y viérnes, regresando los mártes, juéves y sábados á la misma hora.

Para Fray Bentos—este carruage de la misma compañía hace su carrera desde Mercedes á Fray Bentos en relacion con las llegadas de los vapores á este pueblo. Sale de Mercedes todos los mártes y sábados, y regresa los miércoles y domingos.

Para Cerro Largo—la Republicana de D. José Paseyro, sale para dicho pueblo todos los 8 y 22 de cada mes, y de Cerro Largo los 1.° y 15.

La Veloz de D. G. Martinez, sale el 1.° y 15, de Montevideo y de Cerro Largo los 8 y 22.

Para Santa Lucía—sale de Montevideo todos los miércoles y sábados, y de Santa Lucía los lúnes y viérnes, á las 5 de la mañana en otoño, y á las 4 y media en verano.

Para Maldonado San Carlos y Rocha—sale la Diligencia del Comercio todos los 5 15 y 25 de cada mes á las 5 de la mañana.

Para el Rosario—sale de Montevideo todos los domingos á las cuatro y media de la mañana, y del Rosario los miércoles á la misma hora.

Para Porongos—sale de San José para aquel pueblo todos los 3, 13 y 22 de cada mes á las cinco de la mañana, y de Porongos los 10, 20 y 30 á la misma hora: agencia en San José casa de los Sres. Carreño y Muñoz.

COMPAÑIA DE MENSAGERAS ORIENTALES.

Esta compañía ha reducido sus pasages á los ínfimos precios que se detallan desde el 1.° de Marzo del corriente año, á saber:

			De Mercedes	al Corralito	1 1/2	pat.
De Montevideo	al Colorado	1	pat.	"	" Perdido	2	"
"	á San José	2	"	"	á Guaicurú	3	"
"	" Guaicurú	3	"	"	á San José	4	"
"	al Perdido	4	"	"	á Sta. Lucia	4 1/2	"
"	al Corralito	4 1/2	"	"	á Montev.	5	"
"	á Mercedes	5	"	"	á Fray B'tos	2 1/2	"

Los pasageros que vayan para puntos del tránsito no determinados en esta tarifa, pagarán como si llegasen al mas inmediato de los que él espresa. Cada pasagero podrá llevar 20 libras de equipage, y por exeso ó encomiendas abonarán á San José 20 centésimos por libra y á Mercedes 40 por libra.

Marcha de los carruages para San José.

Tres carruages hacen esta carrera saliendo de Montevideo los mártes, viérnes y domingos, y de San José los sábados, martes y juéves.

Para Mercedes—los carruages sirven esta carrera, saliendo de Montevideo los dias 5, 10, 15, 20, 25, y fin de mes, y de Mercedes en los mismos dias. Estos carruajes hacen sus viajes en dos dias.

Para Fray Bentos—un carruaje hace esta carrera conbinado con los vapores de la carrera del Uruguay haciendo sus salidas de Mercedes los martes y viérnes, regresando los miércoles y sábados.

La empresa con el deseo de evitar demoras, y asegurar el mejor servicio público, tiene ademas de los carruages en marcha, tres Mensageras de repuesto colocadas del modo siguiente:—una en Montevideo, otra en San José, y la

2

tercera en Maciel de San Salvador, prontas á ocurrir donde cualquiera de las que trabajan pudiesen sufrir cualquier trastorno.

Agencias de la Compañía.

Montevideo—Mensagería Oriental y Agencia General de Diligencias, calle del Uruguay número 25.
Santa Lucia—Casa del Sr. D. Pedro Llosa, frente al Colegio.
San José—Casa del Sr. D. José Vazquez, en la plaza.
Mercedes—Casa del Sr. D. Luis Costa.

AGENCIA CENTRAL DE DILIGENCIAS.

Director y agénte; D.—Pedro Vicente Meneses su agencia 25 de Mayo 390.

Diligencias de D. Teodoro Fernandez.

La Fernandina sale de Montevideo para Pando, San Carlos, Maldonado y Rocha, todos los primeros, 10 y 20 á las cuatro y media de la mañana, y de Rocha los 5, 15 y 25 á igual hora.

La Carolina sale de Montevideo para Pando, San Cárlos y Maldonado, los 5, 15 y 25 á las cuatro y media de la mañana, y de Maldonado los 1.°, 10 y 20 á igual hora.

Para Mercedes—la de Menendez, sale de Montevideo los 10,20 y último de mes á las cuatro y media de la mañana, y de Mercedes los 5, 15 y 25 á igual hora, y hará sus viajes en dos dias.

Para San José—la de Menendez, sale de Montevideo los miércoles á las cuatro y media de la mañana, y de San José los juéves á igual hora.

Para Minas—las de Montere, salen de Montevideo los mártes y viérnes á las cuatro y media de la mañ ma, y de Minas los viérnes y mártes á igual hora.

Para Fray Bentos—la Diligencia de Meirelles que hace los viajes en tres horas y media desde Mercedes á Fray Bentos, esta en contacto con la llegada y salida de los vapores "General Urquiza", de Gualeguaychú, y el "Corza" y "Salto" de Bs. As; recibe pasageros para Gualeguaychú, Paysandú, Salto, Concepcion y Concordia, segun convenio con la empresa de dichos vapores:—hará sus viajes del modo siguiente:—saldrá los mártes y viérnes á las dos de la tarde, regresará los miércoles y sabados.

EMPRESA MENENDEZ Y LEYVA.

Desde el 2 de marzo presente año, rije la siguiente tarifa de pasajes.

De Montevideo		al Colorado		1|2 pat.	*De Mercedes*		al Corralito	1	1|2 pat.
"	"	á Sta. Lucia	1	"	"	"	al Perdido	2		"
"	"	á San José	2	"	"	"	á Guaicurú	3		"
"	"	á Guaicurú	3	"	"	"	á San José	4		"
"	"	al Perdido	4	"	"	"	á Sta. Lucía	4	1|2	"
"	"	al Corralito	4 1|2	"	"	"	á Montevideo	5		"
"	"	á Mercedes	5	"	"	"	á F. Bentos	2	1|2	"

Todo pasagero podrá llevar 20 libras de equipaje y por el escedente ó encomienda abonara 20 centésimos por libra hasta San José; y siendo para Mercedes 40 centésimos por idem.

OMNIBUS DE LA UNION.

Salen de la Union	de mañana	á las	7,	y de Montevideo á las	8
id	id	id	8,	id	9.
id	id	id	10.	id	11.
id	id	de tarde	2.	id	3,
id	id	id	3.	id	4.
id	id	id.	4,	id	5.

En Montevideo para enfrente á la confiteria 18 de Julio número 13.

Precio de los pasajes; 120 centésimos [seis vintenes] de la Union á Montevideo y viceversa.

DILIGENCIA LA ROSA DEL MIGUELETE.

Sale de Montevideo de la calle 18 de Julio esquina de los Andes.
id del Miguelete de la tienda de Liborio Mata.

Del Miguelete sale á las	8 de la mañana,	y de Montevideo á las	10.
id	id	3 de la tarde	id	5.

Precio hasta el paso del molino. 160 centésimos. [8 vintenes]

EMPRESA DE LA LOTERIA PUBLICA. [1]

ADMINISTRACION Y OFICINA BUENOS AYRES 63.

Administrador desde el mes de Marzo de 1859 [por dos años]
D. Francisco Hordeñana — Misiones 44.

EMPRESAS DEL EMPEDRADO PUBLICO.

Véase en la tercera parte página 17, la ley de empedrados.

De la vieja ciudad	D. Gabriel Montilla	Washingt. 162.
De la nueva id	D. Avelino Lerena	Zavala 65.

Hasta ahora, de la nueva ciudad, quedan empedradas la calle Colonia, y porcion de las calles San José, Florida, y Cerro Largo.

De la vieja faltan todavía algunas calles, para quedar toda empedrada, como la calle Reconquista, Guaraní, Patagones, 1.° de Mayo.

EMPRESAS DE MOLINOS A VAPOR Y AGUA.

Molino Americano á vapor de harinas	—	Rosas Quevedo y Ca.	Rio Negro 270.
Id. Uruguayo id	id	Batlle	*Aguada.*
Id. id	id	Santiago Glenello	*Aguada.*
Id. *á agua*	id	A. M. Marquez y Ca.	*Paso del Molino.*

---

(1) El decreto 10 de Setiembre de 1858, prohibe la venta de billetes de loterias extrangeras en todo el territorio del Estado.

PROFESIONES Y BELLAS ARTES.

Abogados matriculados.

Véase el decreto de Enero 14 de 1839 sobre los abogados estrangeros.

Acevedo, Eduardo Luis	*Ausente.*
Acosta, Man'l Lúciano	Reconquista 148.
Antuña, José Félix	Rincon 175.
Araucho, Francisco	Maciel 67.
Arrascaeta, Enrique	Perez Castellanos 166.
Baena, Benito	Sarandí 121.
Baeza, Marcos Adolfo	Camaras 128.
Castellanos, Florentino	Sarandí 178.
Conde, Nicolas	Rincon 258.
Costa, Laureano.	Reconquista 169.
Costa, Autonino Dom.	*Arroyo Seco.*
Las Casas, J. Leon	Mercado Chico 10.
Las Casas, Luciano	Colon 186.
Ellauri, José	Misiones 139
Ellauri, Placido	Misiones 139.
Estrázulas, Jaime	Sarandí 223.
Herrera y O., Manuel	25 do Agosto 122.
Lamas, Andres	*Ausente.*
Lopez, V. Fidel	Ituzaingó 149.
Magariños Cervantes A.	*Ausente.*
Magariños Mateo	Washington 130.
Mones Roces, José	25 de Mayo 352.
Montero, J. Maria	P. indep. 66.
Narbajas, Tristan	Cámaras 190.
Pedralbes, Adolfo	Cerrito 178.
Perez Gomar, Gregorio	[illegible]acuá 24.
Requena, Joaquin	Cámaras 169.
Rodriguez, Antouio	Cerrito 97.
Rodriguez Adolfo	Cámaras 194.
Rucker, Conrado	*Ausente.*
Santurio, Carlos	Colonia 96.
Susbiela, Jacinto	Ituzaingó 107.
Tapia, Manuel N.	Rincon 177.
Tomé, Eustaquio	Ciudadela 39.
Tort, Salvador	Buenos Aires 84.
Velazco, Ambrosio	Ciudadela 78.
Vilardebó, Ramon	Cerro 167.

Agrimensores matriculados.

Allain Pourneaux, Juan	. . .
Amorin, Máximo	. . .
Barran, Juan Victor	. . .
Bañaño, Benito	Reconquista 159.
Bermudez de Castro, D.	. . .
Brilli, Juan	. . .
Carrion, Casildo	. . .
C. y Brumos, Gregorio	. . .
Conring, Adolfo	. . .
Coronel, Manuel	. . .
Dellepiane, José	. . .
Delort, Carlos Victor	. . .
Dupart, Antonio	. . .
Dupont, Anselmo	. . .
Durant, Estanislao B.	. . .
Ehrenkrent, Hernan	. . .
Ferreira, Teodoro	Ituzaingó 181.
Fleitas, Tomas María	Washington.
Freire, Julio	. . .
Frugone, Juan B.	. . .
Gallina, Angel	. . .
Garcia Parasco, Tomas	. . .
Garcia Zúñiga, Martin	Rincon 67.
Gaser, Julio	. . .
Hamet, Guillermo	. . .
Jones, Enrique	. . .
Juanicó, Justo	. . .
Juanicó, Zoilo	. . .
Kuhr, German	. . .
Laviña, Emilio	. . .
Lucie, Manuel	. . .
Little, Bernardo	Bs. Aires 158.
Mângino, Luis	Uruguay 132.
Marfetan, Hipólito	*Ausente.*
Mendoza, Leopoldo	. . .
Narizano, Nicolas	. . .
Orma y Correa, A.	*Ausente*
Pays, Martin	Reconquista 138.
Pelegrini, Inocencio	. . .
Pico, Octavio	. . .
Piran, Coronel José M.	*Ausente.*
Ponce, Pedro	Cerrito 178.
Pon, Jaime	. . .
Reyes, Coronel José M.	1.° de Mayo 33.
Reyes, Julio	id. id.
Reyes, Oracio	id. id.
Reyssig, Enrique M.	. . .
Risso, Juan	. . .
Roldos y Pons, Jaime	Yerbal 5.
Santos, Ramon	. . .
S. y Magariños, S.	*Ausente.*
Seguí, Bartolomé	. . .
Serby, Manuel	Reconquista 200.
Sienra y Carranza, L.	. . .
Tejeiro, Eduardo	. . .
Torres, Antonio	. . .
Traversa, Joaquin R.	. . .
Tristan, Manuel M.	. . .
Vasconcellos, Federico	*Ausente.*

Arquitectos.

Propiamente el título es abusivo, no estando conferido por una corporaciondel Estado. Lo toman los que lo tienen de otros paises.

César, Clemente	*Ausente.*
Montero, Antonio	25 de Mayo 157.
Penaud,	Sarandí . . .
Poncini, Bernardo	Policia Vieja.
Rab[illegible]	Brecha 6.

Boticarios y Farmacéuticos.

	Botica		Baille. Cesar	Piedras 105.
	id.		Cramwel, M. Guillermo	25 de Mayo 137.
del leon de oro (1)	id. y droguer.		Daudy, Santiago	18 de Julio 64.
del indio	id.		Derey, Martin	18 de Julio 118.
del mortero dorado	id.	id.	Garaicochea, Ventura y Cª.	Sarandi 227.
	id.		Jacquet, Teodoro	25 de Mayo 136.
	id.		Lascazes, Augusto	Sarandi 164.
	id.		Lenoble, Julio	25 de Mayo 68.
	id.	id.	Pages. Juan B.	25 de Mayo 394.
de la tortuga	id.	id.	Prosper, Ernesto *Farmac y Quimico.*	Uruguay 82.
del romano	id.		Ricordi, Antonio y Cª.	Sarandi 319.
	id.		Rocchietti hermanos	25 de Mayo 216.
	id.		Roquí, Roman Maria	Sarandi 255.
	id.		Vizcaino, Juan José	Ituzaingó 98.
	id.		Yéregui, Fermin	Rincon 17.
del águila dorada	id.	id.	Zuloaga, Fernando	18 de Julio 122.

Hay ademas una botica en la *Aguada*, y otra en el *Cordon*.

Calígrafos.

Besnez ó Irigoyen, Juan M. Reconquista 171 | Nin Gonzalez, D. Pablo Brecha 15.

Callistas.

Syz, D. J. Federico — Hotel del Comercio Nº 9.

Contadores particionarios.

Cantos, Eduardo 25 de Mayo 89. | Roldos y Pons, Juan . . . .
Lopez, Carlos Victor Ituzaingó 168, contador, liquidador, balanceador pco. y de núm.

Dentistas.

Aubanel, Napoleon Misiones 118. | Capafon. N., *C. D.* (3) Sarandi 252.
Bourse, Pedro (2) *C. D.* 25 de Mayo 257. | Zagariamurdi, F'co. *C. D.* Treinta y tres 95.

Escribanos públicos matriculados.

EN LA CAPITAL.

			Oficina	
Aguiar Juan José	Andes			
Ahumada Policarpo	Buenos As. 141.	*Escri mayor eclesiástico*	id.	Bs. Aires 141.
Antuña, José Luis	Reconquista 171.	*id 2 del Juzg ordinario*	id.	Sarandi 194.
Araucho F. Dionisio	Cerrito 105.	*id público*	id.	Misiones 133.
Cardoso Luis,	Convencion 186.	*En la escribanía del Trib.*	id.	Sarandi 259.
del Castillo Narciso	Bacacay 12	*Escri. del J. de lo civ. 1ra sec*	id.	Camaras 126.
Castro Francisco	Camacua 30.	*id adjun. en la escr. de com.*	id.	Cerrito 197.
Castro J. Francisco	Reconquista 67.	*id 2º del tribunal de just.*	id.	Sarandi 259.
Diaz P. Pascual	Rincon 27.	*id en la escrib. de comer.*	id.	Cerrito 197.
Freitas José Antonio	*Aguada.*	*id de lo civil é intesta 2ª sec*	id	Misiones 137.
Latorre Pedro	Convencion 136.	*id del juzgado ordinario*	id.	Sarandi 194
Lizarza Féliz	Zavala 130.	*id del j. del com. y reg. gen. de rpl. y priv. legales*	id.	Cerrito 197.
Luna Luis Pedro	18 de Julio. 83.	*id*		
Mouliá Martiniano	*Aguada.*	*id de cámara*	id.	Sarandi 259.
Rivera Bernabé	Camaras 152.	*id de gob. y de hacienda*	id.	Sarandi 194.
Sanchez Manuel V.	Brecha 4.	*id del crimen 1ª secion*	id.	Cerrito 213.
Toribio Antonio Fr.	Zavala 98.	*id público*		
Ximenes José	Canelones 27.	*id adjun. en la de lo civ. 1ª c.*	id.	Camaras 126.
Ximeno Martin	Reconquista 42.	*id*	id.	Misiones 133.

(1) Es el nombre de la Botica.
(2) Véase el aviso en la 3ª parte.
(3) C. D. abreviacion de cirujano dentista.

FUERA DE LA CAPITAL

Agostini, Ambrosio	*Mercedes.*
de Alberti, Antonio J. R.	. . . .
Alegre, Felipe	*Maldonado.*
Bardier, Diolindo	*Colonia.*
Bonilla, P. Guillermo	*Minas.*
Cadena, Antonio	*Rocha.*
del Castillo, Enrique	*Salto.*
Delanti, Sisto	*San José.*
Delgado, Avelino	*Mercedes.*
Furriol, Miguel	*Pando.*
Gonzalez, José Eduardo	*Mercedes.*
Gonzalez, Justino	*Florida.*
Guerrero, José Nicasio	*Cerro largo.*
Lenguas, Nicolas	*Cerro largo.*
Mouliá, Estanislao	*Guadalupe.*
Orgás, P. Gabriel	*Durazno.*
Pagola, Gervasio	*San Carlos.*
Sienra, José Silvestre	*San José.*
Vila, J. Luis	*Union.*

Escritores públicos y diarios con sus redacciones.

COMERCIO DEL PLATA—Sale por la mañana todos los dias menos los lúnes—Precio dos patacones mensuales.

Administracion	25 de Mayo 67.
Redactor, D. Justo Maeso	25 de Mayo 67.
Colaborador, D. J. Pedro Pintos	25 de Mayo 239.

CORREO DEL PLATA—Sale todos los dias por la mañana menos los lúnes—Precio dos patacones al mes en la capital y dos y medio por los Departamentos.

Administracion	Rincon 44.
Redactor en Gefe y propietario, D. Juan E. Horne	Dayman 181.
Colaborador, D. Manuel Rogelio Tristany	Reconquista 73.

J. T. Caravia

NACION—Sale todas las tardes menos los dias festivos. Precio dos ps. fuertes al mes. (Este diario es el mas antiguo.)

Administracion y Oficina	Rincon 25.
Redactor y propietario, D. J. Joaquin Barbosa	Reconquista 154.
Colaborador, D. Ramon de Santiago	Misiones 173.

PRENSA ORIENTAL—Sale todas las tardes á las cinco, menos los dias festivos. Precio en toda la República dos pesos fuertes mensuales. (Este diario es el mas moderno.)

Administracion	Treinta y tres 83.
Editor propietario, D. Jaime Hernandez	Treinta y tres 83.
Redactor principal, D. Antonio Teodoro Caravia	Sarandi 158.

REPUBLICA—Sale todos los dias menos los lunes. Suscripcion por la Capital, Union, Aguada y Cordon 3 ps. mensuales; fuera de la Capital 3 patacones. (Es el diario mas estenso.)

Administracion y Oficina	Buenos Aires 201.
Administrador y propietario, D. José Maria Rosete	Buenos Aires 201.
Redactor principal, D. F. X. de Acha	. . . .

Flebotomistas y Sangradores.

Etcheverri Juan	Sarandi 323.
Fonladosa Francisco F. (1)	Piedras 115.
Gispert Pedro F.	Misiones 140.
Goyeneche José M.	Uruguay 20.
Jaubert J.	18 de Julio 7.
Musso Juan L.	Sarandi 22.
Olivera Juan	Treintitres 104.
Rogleri y Ansaldi	Misiones 37.
Veras Joaquin	Treintatres 99.
Verge Juan	18 de Julio 7.

Ingenieros.

Aulbourg Aimé	Uruguay 176.
Reyes Coronel J. Maria	1.° de Mayo 33.

Maquinistas.

D. Diego Bell, *maquinista y constructor de buques de fierro* — 25 de Agosto 129.

(1) *F.* abreviacion de Flebotomista.

Cambió de nombre para llamarse "La Constitucion".

Médicos, Cirujanos, y casas de sanidad privadas.

Vease los decretos 16 de Setiembre 1830, y 3 de Enero 1845.

Abba Dr. D. Antonio		18 de Julio 98.
Akerman D.		Cerrito 167
Antonini Dr D. Juan Bautista	M.	Buenos Aires 61,
Azarola Dr. D. José Maria	M. C. (1)	Convencion 145.
Bon' Dr D. Santiago	M. C.	Misiones 138.
Brunel Dr. D. Eduardo	M.	Ituzaingo 122.
Capdehourat D. Pedro	M.	*Union*
Castro, Dr. D. Féliz	M. C.	25 de Mayo 249.
Correa, Dr. D. Juan Francisco		P. Independ. 88.
Delorenzi, Dr. D. Antonio	M.	25 de Mayo 94
Demaria, Dr. D. Juan	M. C.	Sarandí 329.
Faip, Dr. D. Antonio	M.	25 de Mayo 300.
Ferreira, Dr. D. Fermin	M. C.	Ituzaingo 181.
Froman D. Luis		Ciudadela 47.
Leonard, Dr. D. Juan Pedro	M. C.	Bs. Aires 279.
Lizarza Dr. D. Joaquin		*Union.*
Lonz D. . . .		San José 59.
Mendez Dr. D. Gualberto	M. C.	Ituzaingó 165.
Mendoza Dr. D. Gabriel	M.	Bs. Aires 75.
Michaelson Dr. D. Luis	M.	Solis 22.
Muñoz Dr. D. Enrique	M. C.	Misiones 197.
Muñoz y Perez Dr. D. Isidro	M.	Uruguay . .
Nollet D. Francisco	M. C.	*Hospital.*
Odicini Dr. D. Bartolomé	M. C.	Florida 46.
Olivera Dr. D. José Pedro	M. C	Treintaitres 176.
Pané Dr. D. Luis Alejandro	M. C.	Zavala 100.
Petit Dr. D. Pedro Miguel Desiderio	M. C.	Juncal 122.
Sebastia Dr. D. Ramon	M. C.	Cerrito 215.
Sifredi D. Juan Bautista	M.	Alzeibar 3.
Sonnet Dr. D. Gabriel	M.	18 de Julio 104.
Vidal Dr. D. Francisco Antonino	M. C.	Rincon 189.
Wönner Dr. D. Estevan	M. C.	Cámaras 45.

ESTABLECIMIENTO Y CASAS DE SANIDAD PRIVADAS.

HOSPITAL BRASILERO.

(CALLE PIEDRAS.)

No tiene edificio propio—El servicio está limitado al personal de la escuadra de esa nacion.

Cirujano director	Dr. N. Tolentino de Gouvea. (1er. Ten de Armada)	*en el Hospital.*
Id Ayudante	" Francisco de Andrade Taborda	id.
Escribiente	Joao Manuel Alves da Cruz	id.
Comisario	Dionisio Felizberto Peçanha da Silva	id.
Boticario	Joao Domingo Vieira	id.
Fiel	Luis Antonio Coelho	id.

HOSPITAL ITALIANO.

NUEVA CIUDAD CALLE SORIANO MANZANA 47.

Este edificio fué construido por cuotas mensuales de Italianos. (2)

---

(1) M. C. id de Médico y Cirujano. [Como no conocemos los títulos que cada uno tiene, por eso nos perdonaran si no ponemos que los que sabemos.]

(2) Uno de los suscritores que mas contribuyeron fué D. J. Bautista Capurro por 3049 $.

El 22 de Mayo de 1853 en medio de un numeroso concurso de Orientales, Italianos y demas estrangeros, el Presidente de la República D. Juan Francisco Giró, colocó la primera piedra fudamental de este Hospital, á nombre de S. M. Sarda el Rey Victorio Manuel 2 °, cuyo encargado de negocios D. Marcelo Cerruti estaba presente.
El edificio está concluido, pero no abierto al público.
Presidente de la Comision D. Juan Bautista Capurro. Piedras 139.

CASA DE SANIDAD FRANCESA.

BUENOS AIRES 287.

Es una casa particular, su servicio es público, y para la escuadra Francesa.
Médico director y propietario Dr. D. Juan Pedro Leonard Buenos Aires 279.

CASA DE SANIDAD DEL Dr. CAPEDHUORAT.

EN LA UNION.

Parteras.

Véase el artículo 11 del reglámento 16 de Setiembre de 1830.

Bribó Rosa	Uruguay 214.	Mortet Clementina	Buenos Aires 169.
Brunneld Maria Rosa	Andes 210.	Oliva Dominga	Misiones 199.
Chalanda Graciana	Dayman 152.	Peyre Maria	Colonia 57.
Frulin Magdalena	Rincon 54.	Romero F. Margarita Virginia	Ciudadela 161.
Krug Luisa	P. Independ. 77.		Sarandí 176.
Laborde Maria	Rio Negro 136.		

Pintores y Retratistas al oleo y en miniatura.

Carbajal Eduardo	Treinta y tres 187.	Palecios de G. Josefa	Cámaras 194.
Fermepin Alfonso	25 de Mayo 211.	Serby Manuel	Reconquista 200.
Mendoza Diego		Soete A. A. C.	Zavala 82.

Trasladado a Washington 62

Prácticos Lemanes.

Véase el Reglamento en la 3ª. parte.

Amansen Carlos	25 de Agosto.	Lanchantein Honorato	. . . .
Arini Juan	. . . .	Lewis J Jorje	. . . .
Baldriz Santiago	. . . .	Magdalena Vicente	. . . .
Beck Carlos	Reconquista 144.	Manarro J. Bautista	. . . .
Britos C. Tomás	Colon.	Maqueda Juan	. . . .
Britos Estanislao		Marengo Luis	. . . .
Cabaguaque Antonio.	. . . .	Martinez Enrique P.	25 de Agosto.
Carboneschi Miguel	. . . .	Montanti Andino	.
Castellani Francisco	. . . .	Morteo Serafin	.
Campi Pedro	25 de Agosto.	Nelson Lorenzo C.	25 de Agosto
Chappe Pablo	. . . .	Panasco Ramon	. . . .
Colombino Santiago	25 de Agosto.	Pertica Luis	. . . .
Costa Antonio	. . . .	Pertica Santiago	. . . .
Craviotto Enrique	. . . .	Piria Santiago	Treinta y tres.
Crovetto Andres	. . . .	Raggio Angel	. . . .
Cuneo Miguel A.	. . . .	Repetto Juan Bautista	. . . .
Dayle Juan	Maciel.	Rodriguez José	. . . .
Dellepiane Luis.	. . . .	Rumbi Salvador	. . . .
Duran José Dominguez	. . . .	Sheppard Pedro	Piedras 172.
Gambetta Antonio	. . . .	Sicardi Juan	. . . .
Gonzalez José	. . . .	Silveira Antonio	. . . .
Ijes José L.	. . . .	Spangemberg Enrique.	Camacuá
Imbrunio Juan Bautista	. . . .	Tejera José Maria	. . . .
Johnson Carlos	Treinta y tres.	Torres Vicente	. . . .
Lanchantein Javier.	. . . .	Wilder Diego	. . . .

Procuradores matriculados.

[illegible], Doroteo	San José 25	Rodó, José	Treinta y Tres
Asereto, Juan	Maciel 163.	Rodriguez, Antonio	Buenos Aires 54.
Canosa, Rudecindo	Reconquista	Santos, Faustino	Brecha 2°.
Fraga, Pedro	Perez Cast'nos 73.	Tapia, Saturnino	Solis 87.
Madero, Francisco	Reconquista 93.	Vasquez, Tomás	Cámaras 159.
[illegible], Eleuterio	Sarandí 109.		

Profesores de idiomas.

Akerblom, Leonardo, prof de Ing., Alem., Lat., Griego, teoría de lib.. (1)	
Belleville, Francisco . . .	Rincon 64.
Barnett, Carlos, id. de Frances, Ingles, Aleman	Sarandí 52.
García, J. B., id. de id. y Español	Colon 101.
Isabelle, Arsene, id. de Frances, Español, aritmética, geografía, etc.	Sarandí 172.
Mirables, Victor, id. de teneduría de libros	Ituzaingó 80.
[illegible] . . . de Inglés Café	Sarandí 241

Profesores de música.

Giufra Carlos, prof. de piano y contrapunto	Reconquista 112.
Lambra, Carlos, id. de canto y armonía N° 17 Hotel	Misiones 52.
Erausquin, Matias, maestro de piano	. . . .
Loreau, Artur id. N° 22 Hotel	25 de Mayo 244.
Vanrell, Rafael id.	Zavala. . . .

Taquígrafos.

La Bandera, Manuel M.	18 de Julio 157.	Nin Gonzalez, Pablo	Brecha 15.
Masini, Luis	Rincon 35.	Pampillon, Ramon	Cerrito 174.

COMERCIO.

Corredores.

Alvarez, Javier	N. (2)	Misiones 75	su casa . . . .
Arraga, Reinaldo	N.	Misiones [illegible]	" . . . .
Castro, Agustin	N.	Misiones 77	" Juncal 57.
Estéves, J. Maria	N.	Rincon 30	" Rincon 28.
Gomez, Pedro A.	N.	Misiones 98	" Cerrito 38.
Gomez, Francisco	N.	Misiones 82	" Cámaras 64.
Hoffmann, William	N.		"
Horne, Carlos R.	N.	Misiones [illegible]	" . . . .
Latorre y César		Misiones [illegible]	" . . . .
Legrand, Eugenio		Misiones 142	" . . . .
Lenzi, hermanos		Misiones 59	" . . . .
Lerena, Luis	N.	Piedras 95	" Piedras 97.
Lowry, Santiago	C.	Misiones 100	" . . . .
Navia, Carlos	N.	Cerrito 116	" Guaraní 39.
Peñalba, Juan		Cerrito 179	" . . . .
Peñalba, José M.		Misiones 57	
Pereira, Julio C.	N.	Misiones 64	Washington 78
Schwartz, J. R.		Misiones 81	. . . .

Rematadores.

Antonini, Santiago y Astengo, Mateo	Rincon 23. Muelle viejo 11.	Mendeville, Julio	Rincon 60.
		Moratorio, Carlos	Rincon 56.
Cabral, Eusebio y ca.	Misiones 130.	Olave, y Castellanos	Sarandí 188.
Lacueva, Floro	Misiones 108.	Ruano, Rafael	Piedras 56.

(1) Véase en la tercera parte su aviso.
(2) N. indica corredor de número, y C. corredor de cambios.

Casas Consignatarias é introductoras.

	Aitgelt Ferber y Cª	Misiones 131.
F.	Auzon y Pizarro	Cerrito 138.
	Avegno y Risso	Piedras 56b.
Edmdo	Barthold y Cª	Misiones 152
*	Bates Stokes y Cª	Cerrito 165.
	Bayley y Cª	Misiones 165a
	Bell Drysdale y Cª	25 Agosto 41.
Otto	Bemberg y Cª	Rincon 96.
	Benitez y Lucero	Zavala 41
* J. N.	Bieber y Cª	Zavala 145.
*	Borelli y Cª	25 Agosto 47a.
	Browneis Grey y Cª	Sarandí 149.
* Felix	Bujarco	Ituzaingó 26.
*	Barsaco y Peñayrua	Muelle viejo 17
*	Calcagno hermanos	25 Agosto 88.
	Camino y Pino	Colon 51.
* Juan B.	Capurro	Piedras 189.
	Carlisle Smith y Cª	Rincon 18.
Jaime	Cibils	Ituzaingó 26.
	Conceiçao y Cª	Misiones 78.
German	da Costa y hermº	Colon 122.
	Cruzet y Fernandez	Cerrito 130.
*	Daguerre hª y Pomé	Misiones 117.
Fedco	Decazes y Cª	Cerro 105.
* Albert	Delisle y Cª	Misiones 175.
* Juan	Dellazeppa	Cerrito 265.
Augusto	Despouy y Cª	Misiones 86
* Carlos	Domecq	Misiones 136b.
Tomas	Duguid y Cª	Misiones 156.
Pablo	Duplessis	Cerrito 97a.
Manl J.	Eneas	Zavala 35.
	Felds y Cª	Zavala 67.
* A.	Fernandez B. y Cª	Cerrito . . .
	Freyer hermanos	25 Agosto 61.
* R. H.	Gayle	25 de Mayo 53.
*	Gavazzo y Masini	Misiones 16.
Antonio	Granello	Zavala 37.
Juan R.	Gomez	Sarandí 155
Saml B.	Hale y Cª / J. F. Pearson agte	25 de Mayo 53.
F. J.	Hocquard	25 de Mayo 79.
*	Hughes hermanos	Misiones 92.
*	Lehir Barnet y Cª	Misiones . . .
* Benito	Lombardini	25 Agosto 116.
	Llamas, Mede. y Cª	Colon 89.
* Juan	Mac Coll	Zavala 40.
J. y F.	Mallmann	Zavala 132.
*	Mouliá y Sabe	25 de Mayo 156.
*	Nicholson G. y Cª	25 de Mayo 132.
Enrique	Ochoa y Cª	Cerrito 170.
Miguel	Oyenard	Piedras 81.
Mateo	Petit y Cª	Zavala 40?
* A. y G.	Piaggio	25 Agosto 88?
* Franco	Piñeiro Blanco	Rincon 134.
	Proudfoot H. y Cª	Zavala 61.
Ernesto	Quincke	Sarandí 168.
*	Rennie Twedie y Cª	Rincon 4.
*	Reyssig y Martinez	25 Agosto 67.
	Rodger hernos y Cª	Rincon 31.
	Roosen H. y Cª	Zavala 128.
	Rosenthal G. y Cª	Zavala 145.
A.	Sarrasin	Zavala 94.
	Schmid Cromo y Cª	Zavala 111.
*	Scott Hett y Cª	Maciel . . .
Juan F.	de la Serna	25 Agosto 58.
	Shaw hermanos	Misiones 102.
	Smit hermnos y Cª	Zavala 95.
*	Tarbourich N. é h.	Cerrito 140.
* Jorge	Toel y Cª	Zavala . . . .
Tomas	Tomkinson y Cª	Sarandí 159.
Franco	Truevas	25 de Mayo 295
	Treussein y Cª	Zavala 156.
	Zimermann F. y Cª	Sarandí 180.
	Zumaran y Cª	Zavala 125.

Registros.

	Arteaga y Correa	25 de Mayo 161.
José M.	Baena	Rincon 174
	Belgrano herm.	Rincon 61c.
José	Bustamante	Ituzaingó 32.
	Costa y Reggio	Rincon 107.
Carlos	M. Escalada	Treintaitres 112.
José	Escriu é hijo	25 de Mayo 235.
Juan	Figari y Cª	25 de Mayo 336.
Andres	Folle	25 de Mayo 147a.
Manuel	Fra[illegible] y G.	25 de Mayo 153.
	Gándara y Perez	Sarandí 165
José	Gereda	Camaras 100.
Manuel	Gonzalez	Ituzaingó 28.
Diego	Gray	. . . .
Felipe	Lacueva y Cª	25 de Mayo 210.
Primo	Liendo	Rincon 206.
Juan	Lloberas	Ituzaingó 113.
	Macfarlane y Cª	. . . .
	Mouliá y Sabe	25 de Mayo 156.
	Nicholson G. y Cª	25 de Mayo 132.
	Olivera, Esc. y Cª	25 de Mayo 302.
Juan B.	Ovalle y Cª	25 de Mayo 250.
	Risseto, Ottone y Queirolo y Cª	25 de Mayo 73.
José M	Rodriguez y Flores	25 de Mayo 291.
Baldero	Taladriz y Cª	Ituzaingó 103
Fermin	Valparda	25 de Mayo 327.
Nicasio	Valparda	25 de Mayo 313.
	Vidal hermanos	25 de Mayo 205.
Miguel	Vilardebó	25 de Mayo 210

Almacenes por Mayor.

	Artagabeytia y Sz.	25 de Mayo 307.
Majin	Artigas	Cámaras 122.
	Avegno y Risso	Piedras 56¹.
Felix	Bujareo	25 de Mayo 359.
	Bursaco y Durañ.	Camaras 130.
	Bursᶜᵒ y Peñayrua	Muelle Viejo 17.
Jaime	Castels	Ituzaingó 137.
	Curbelo y Rumeo	P. Cagaucha 45
Fructˢᵒ	Del Busto	25 de Agosto 100.
Tomas	Esteves	Rincon 115.
Juan	Etchegaray	18 de Julio 33.
	Fareols y Guimᵉʳᵃ	25 de Agosto 57.
Mariano	Forrer Riera	Treinta y tres 24.
	Furt, Uribe y Cᵃ	Uruguay 40.
Benito	Garcia	25 de Agosto 36
Fr[illegible]	Garcia	Rincon 138.
M[illegible]	Gradin	Muell. Viejo 108.
Ig[illegible]	Guillot	Rincon 179.
	Gutierrez, F. y Cᵃ	Colon 46.
Jaime	Illa y Viamont	25 de Mayo 30[illegible].
Victorⁿᵒ	Jelabert	Piedras 126.
José	Jibert	Rincon 122.
Benito	Lombardini	25 de Agosto 116.
Juan	Lopez y Cᵃ.	18 de Julio 280.
Benito	Marini	25 de Mayo 365.
José	Mata	Zavala 14.
	Merello y C.ᵃ	Muelle Viejo 114.
	Navia y Risso	Piedras 92.
Franᶜᵒ	Olarte y C.ᵃ	Rincon 182.
Miguel	Oyenard y C.ᵃ	Piedras 81.
Juan	Pedemonte B.	Zavala 21.
Franᶜᵒ	Piñeiro Blanco	Rincon 134.
José	Perez Mont. y Cᵃ	25 de Agosto 76.
Manuel	Pereira Pintos	25 de Mayo 421.
Manuel	Regades	Rincon 197.
	Reyssig y Mart'z	25 de Agosto 67.
	Reyssig Mz. y Cᵃ	25 de Mayo 406.
	R. de Alonso y Cᵃ	Rincon 209.
Manuel	Rubio	18 de Julio 27.
Julian	Rosende	Rincon 203.
	Salgado y Cᵃ	18 de Julio 115ᵃ.
Benito	San Claudio	18 de Julio 115.
	Ucar y Taboada	Piedras 103ᵃ.

Almacenes de Suelas.

Pedro	Ricard	Rincon 210.
	Sartori, hermanos	25 de Mayo 303.
Antonio	Zanoletti	Ituzaingó 94.

Almacenes Navales.

José	Bonomi	25 de Agosto 107.
Pedro	Borelli y Cᵃ.	25 de Agosto 47ᵉ.
José	Coelho	25 de Agosto 92.
Ramon	Fynn y Cᵃ.	25 de Agosto 47.
	Küncke y le C'teur	25 de Agosto 29ᶠ.
J. W.	Oest.	25 de Agosto 66.
	Pieri y Wautrain	25 de Agosto 110.
	Tremolera Hⁿᵒˢ.	25 de Agosto 98.

Almacenes de Fierro.

Gabriel	Bernada	Piedras 209.
	William Blak	25 de Agosto 282.
José	Mariño	Buenos Aires 100.

Almacenes de Loza.

Franᶜᵒ	Luque	Treinta y tres 30.
Julio	Anavitarte	Ituzaingó 115.

Almacenes por Menor.

de los Pobres (1)	Joaquin	Alonso	Esq. (2)	Colonia 10.
del As de Oros	Juan	Aracael		San José 95.
	José Fernando	Augusto	"	Washington 32.
	Gervasio	Basto	"	Cerrito 61.
de la Amistad	Angel	Ballarino		25 de Agosto 217.
	Juan Bautista	Beizo		Nort. Merc. 7.
	Antonio	Boroni	"	25 de Mayo 95.
	Jaime	Borrat		Cerrito 134,
	Juan	Botaro		18 de Julio 12.
del Cañon	Antonio	Boussac	"	Ciu[illegible] 142.
del Mortero	id.	id.	"	C[illegible] 170.
	José	Bustelo	"	Sa[illegible] 97.

---

(1) Este es el titulo del almacen.
(2) Esq. indica que el almacen hace esquina.

	Domingo A.	Buzo	Esq.	25 de Mayo 359.
	Agustin	Cafera		Buenos Aires 51.
de la Marina	Pedro	Campi		Piedras 78.
	Domingo	Camulli		25 de Agosto 115.
	Lorenzo	Cánepa	"	25 de Mayo 116.
de la Buena Vista	Ramon F.	Carbacho		Uruguay 27.
	Diolindo	Carballo		Sarandí 141.
	id.	id.		Buenos Aires 39.
		Carrau hermanos	"	18 de Julio 276.
	Francisco	Carreras		Uruguay 182.
	Antonio	Carvallido		Zavala 85a.
	Agustin	Cerveche		Piedras 63a.
	Pedro	Chameu		Muelle Viejo 37.
	Juan	Crespo y hermanos		25 de Mayo 168.
	Pedro	Creuse		Cámaras 86.
		Dans y Garciarena		25 de Mayo 269.
	Juan	Darrac		Cerro 139.
del Acha	Manuel	Diaz	"	Bs. Aires 25.
	José	Dominguez		Ibicuy 11.
	Pedro	Duart	"	Mercedes 2.
	José	Ecalia y hermano		Uruguay 5.
	Francisco	Elzaudia		Canelones 131.
	Manuel	Escarabino	"	Sarandí 282.
de la Alianza	Juan	Fandiño y Ca.	"	Piedras 61.
	Pedro	Farini		25 de Mayo 230.
	Salvador	Ferrer	"	18 de Julio 224.
del Pensamiento	Tomás	Fleitas		Washington 65.
	Benito	García		Cerrito 34.
del Sol	Nicolás	García		Colonia 63.
	José M.	Gardoqui		Sarandí 160.
	Mariano	Giuliani	"	25 de Mayo 328.
	id.	id.	"	25 de Mayo 220.
	Andrés	Gliche	"	25 de Agosto 20.
	Antonio	Gomez da Silva		Muelle Viejo 27.
	Manuel	Gomez de Amorins		25 de Mayo 423.
Oriental	Cayetano	Guani		Cerro 163.
de los Tres Amigos	Antonio Alb.	Guerra y Ca.		Colon 1.
de la Providencia		Guillot		San José 1.
	José	Ibarra	"	Sarandí 72.
	Juan	Iruleguí	"	18 de Julio 191.
de la Victoria	José	Istueta	"	Cerrito 36.
	Juan	Lema		Ituzaingó 88.
de Colon		Lenzi hermanos	"	Washington 87.
del Triunfo	Ramon	Lopez		Cerrito 58.
del Vapor	José María	Lopez	"	Cerrito 206c.
		Lopez hermanos	"	San José 8.
	José	Lloberas		Paysandú 38.
	Federico	Magariños	"	Rincon 32.
	Ignacio	Malcorra	"	Buenos Aires 225a
	Manuel	Marengo	"	25 de Mayo. 60.
del Gallo	Francisco	Martinez		18 de Julio 162.
	Mateo	Martinez		Treinta y tres 128
	Juan	Martinez	"	Buenos Aires 189.
	Juan	Mier		Sarandí 277.
de los Pobres	José María	Montero é hijo	"	Ciudadela 84.
del Rey de Bastos		Montes y Ganes	"	Uruguay 136.
	Ramon	Mora		Buenos Aires 69.
	José	Palleja	"	Rincon 278.
	Juan	Parodi	"	Washington 118.
	Francisco	Piriz	"	25 de Agosto 29a.
del Navío	Jose	Piriz	"	18 de Julio 107.
	Antonio R.	Piriz	"	Zavala 23.
	Manuel	Pitaluga		Sarandí 95.

	José	Puyg	Esq.	25 de Mayo 377.
		Puyg hermanos	"	Cerrito 184.
de la Campaña	Nicolas	Quijano		Brecha 2.
de la Esquina Redonda	Manuel	Quintana	"	Reconquista 213.
Renacimiento de los Pobres	Antonio	Ricabé	"	Bs. Aires 163.
	Roque	Rico		Misiones 129.
	Matias	Ripoll	"	Bs. Aires 70.
	Antonio	Rivero	"	Bs. Aires 7.
del Reloj	Medoro	Rivolini	"	Piedras 155.
	Pedro	Rodriguez		18 de Julio 348.
	Salvador	Roig		Bs. Aires 94.
	Manuel	Rosende		Rincon 88.
	German	Sales		Muelle viejo 29.
	Francisco	Sanguineti		Camacuá 20.
	Juan	Saldain	"	San José 9.
del Nardo	Manuel	San Roman	"	Uruguay 63.
de Oriente	José	Sapati	"	Reconquista 13.
	Manuel	Sierra		Ituzaingó 69.
	Manuel	Silva		25 de Agosto 296.
de la Sirena	Lázaro	Sivori		Sarandí 276.
	José	Soria	"	25 de Mayo 42.
	José	Sosa Ribero	"	Cerrito 261.
	Manuel	Suero		Sarandí 51.
del Trocadero	Manuel	Tiscornia		Muelle viejo 126.
de la Paz	Onofre	Trias		Sarandí 171.
del Leon	Juan	Valda		Sarandí 264.
	Faustino	Vasquez		Sarandí 205.
de la Usina del Gas	Jacinto	Vela		Cerrito 311.
de la Esperanza	José	Vidal		Bs. Aires 161.
de la Luna	Angel	Vila	"	25 de Mayo 84.
	Majin	Vila	"	25 de Mayo 91.
del Catalan	Ramon	Villamayor		Muelle viejo 23.
	José	Villanueva		Sarandí 339,341.
del Sereno	Antonio	Villola	"	Uruguay 90.
	José	Viña	"	Washington 90.

Tiendas.

Aigner Nina	Rincon 61.	Costa, Enrique	18 de Julio 286.
Ardito y Cª	25 de Mayo 281.	Costa, Domingo	Sarandí 335.
Ardito José	Rincon 68.	Costa, Francisco	Rincon 170.
Ardito Luis y Cª	18 de Julio 174.	Costa, José	25 de Mayo 353.
id id id	18 de Julio 63.	Costa, Santiago	25 de Mayo 111.
Arteaga y Correa	25 de Mayo 155.	Crespo y ca.	25 de Mayo 222.
Aves Ramon	25 de Mayo 133	Diaz, Martin	Sarandí 270.
Ballinas hermanos	18 de Julio 106.	Donno, Luis	Ibicuy 16.
Ballevela Antonio	Rincon 90.	Fenucchietti, Simon	Sarandí 343.
Barbagelata Juan	18 de Julio 89.	Ferrer, Pablo	25 de Mayo 238.
di Barbiere Domingo	25 de Mayo 141	Figari, Francisco	18 de Julio 204.
Baraazzo Estevan	Perez Castell 128	Figari y Lázaro, Juan	18 de Julio 24.
Beira Francisco	Sarandí 283.	Forges, Juan	Sarandí 319.
Birrel Fernando	Treinta y tres 122	Gailhac, Pedro	Sarandí 352.
Brandao Joaquin	Rincon 66.	Id. id.	Sarandí 317.
Bullian Victor	18 de Julio 58	Gandara y Perez	Sarandí 165.
Caniza José	Ituzaingó 125.	Garavane, Santiago	Ituzaingó 121.
Canolli Miguel	25 Agosto 143ª.	Gardet, Domingo	Bs. Aires 111.
Carlevaro y Cª	Rincon 102.	Gianello, Miguel	P. [illegible] 52.
Carnaval Estevan	Uruguay 52.	Goudre, *Señora*	25 de Mayo [illegible]
Carnaval Andres Juan	Uruguay 50.	Gravelli, Teresa	Muelle Viejo 31.
Cervette Olmos é hijo	Sarandí 191.	Hernandez, Domingo	18 de Julio 170.
Cheroni José	Piedras 113	Herran, Telésforo	25 de Mayo 159
Colombino Santiago	25 de Agosto 32.	Hervé y ca.	25 de Mayo 171.
Costa y Chiavasco	Rincon 50c.	Hourquet, Pedro	18 de Julio 89ª.

Lados, Maria	Sarandi 238.
Lanari, Teresa y ca.	18 de Julio 68.
Langladé, Luis	Ituzaingó 97.
Legaron, Susanna	25 de Mayo 233.
Lara, Alfonso y ca.	25 de Mayo 123
Legaret, Feliciana	18 de Julio 49.
Liendo, Primo	Rincon 206.
Luengo, Manuel y ca.	25 de Mayo 241.
Llaguno, Pelagio	Sarandi 287.
Maggi, Francisco	Uruguay 58.
Mangino, Luis	Uruguay 132.
Manzino, Juan	18 de Julio 51.
Marello, Miguel	25 de Mayo 405.
Marenco, José	25 de Agosto 294.
Marengo y Frugone	Rincon 236.
Mazzino, Juan	Rincon 239
Mathieu, Eufemia	Ituzaingó 142.
Mayol, Angel	18 de Julio 124d.
Mayol, Juan	18 de Julio 48
Micon, Luis Pedro	18 de Julio 76.
Miran, Victor L.	Ituzaingó 80.
Montero, José M.	Colonia 4.
Morazzo, Luis	Rincon 84.
Moris, Eusebio	25 de Mayo 121.
Noriega, Manuel	Ituzaingó 123.
Nuñez hermanos	Rincon 110.
Id. id.	25 de Mayo 177.
Otero, Lorenzo	25 de Mayo 412.
Otondo y ca.	18 de Julio 72.
Parma, José	18 de Julio 100
Parodi, Tomas	25 de Agosto 124.
Parodi, José	Treinta y tres 10.
Peirano y Mainero	18 de Julio 124 b.
Perez, Policarpo	25 de Mayo 231.
Perez Montero, Franco	Sarandi 118.
Periano, Carlos	18 de Julio 184.
Peyramale, Isidro	Sarandi 307.
Piaggio, Andrea	Muelle Viejo 35.
Piaggio, Nicolas y Chuno	25 de Agosto 108.
Piriz, Santiago	Treinta y tres 34.
Primo, Francisco	18 de Julio 210.
Queirolo, Miguel	Juncal 70.
Queirolo, Mateo	18 de Julio 174.
Radavero, Augusto y ca.	Rincon 108.
Ravioli, Luis	25 de Agosto 46
Reinoso, Francisco y ca.	18 de Julio 74.
Reinoso, Gerónimo	18 de Julio 146.
Robson, John	Bs. Aires 158.
Rohr, Ernesto	25 de Mayo 174.
Rolando, Antonio	18 de Julio 82.
Roquero, Pedro	Ibicuy 44.
Id. id	18 de Julio 66.
Roquero, Santiago	18 de Julio 94.
Roquero y Gorlero	Ibicuy 29.
Rubio, José	Ituzaingó 105.
Russi, Juan	Uruguay [illegible]
Sauges, Onorato	Sarandi [illegible]
Sacarelo, Juan	Rincon 218
Silva, Elias	18 de Julio 344.
Sivori, Maria	Sarandi 274.
Tassano, Bernardino	Bs. Aires 71.
Tavolara, Maria	25 de Mayo 259.
Tucuni y Tapia	Sarandi 262.
Turena, Bernardo	Sarandi 315.
Ungo Agustin	25 de Mayo 189.
Varese, Francisco	18 de Julio 11.
Valle, Estevan	25 de Mayo 49.
Velo, José M.	25 de Mayo 335.
Id. id.	25 de Mayo 379.
Viale, José y hermanos	18 de Julio 42.
Vidal, Manuel	25 de Mayo 201.
Villanueva, Alzira	25 de Mayo 116 ½
Vioti, Miguel	Rincon 185.

Mercerías.

Balle, *señora* (1)	25 de Mayo 323.
Banchieri, Nicolas	Sarandi 327.
Belgrano hermanos	25 de Mayo 187.
Cazenave, Pablo	25 de Mayo 208.
Fermepin, Alfonso (2)	25 de Mayo 209.
Maricot, Eduardo	25 de Mayo 169.
Menoud, Rosalia	25 de Mayo 186.
Weis, Andres y Ca	Rincon 46

Librerías.

Balle, Estovan	25 de Mayo 218.
Domenec, Pablo	Ituzaingó 157.
Hernandez, Jaime	Treinta y tres 81.
Ibarra, Gregorio (hijo) (3)	Camaras 92.
Lastarria, Pedro (4)	25 de Mayo 200.
Real y Prado, J. (5)	Misiones 125.
Rivas y Cordero	18 de Julio 115.
Sierra, Miguel y Ca (6)	Ituzaingó 127.

(1) Es la mercería conocida por el *Precio Fijo.*
(2) Id. id. id. por la de *Maricot.*
(3) Su título *Librería Argentina.*
(4) Id. id *Librería Nueva.*
(5) *Librería Española.*
(6) *Id. del Plata*

OFICINAS Y AGENCIAS.

Oficinas y Escritorios Marítimos, de Comisiones etc.

Charlet, Enrique			Cerrito 167.
Lacueva, Floro	C.	(1)	Misiones 108.
Le Bas, Diego	C.		Misiones 111.
Paz, Julian	C.		25 de Agosto 80.
Picconi, C. R.	C.		Misiones 112.
Saporiti, Gerónimo	M.		Misiones 43ª.
Scarnich y Foresta	C.		Misiones 110.

Oficina del Telégrafo Marítimo y Sala de Comercio. (2)

PIEDRAS 79

Director y propietario, Juan Baela Piedras 79.

Tipografías.

de la Prensa Oriental,	propietario D.	Jaime Hernandez,	su Imprenta	Treinta y tres 83.
del Comercio del Plata,	"	Justo Maeso	"	25 de Mayo 67.
Liberal,	"	Juan Marella	"	Rincon 23.
Tipolitográfica,	"	Luciano Mege	"	25 de Mayo 181.
de la República,	"	José M. Rosete	"	Bs. Aires 205.
del Correo del Plata,	"	Manuel R. Tristani	"	Rincon 42, 44.

Litografías.

Francesa. Luciano Mege 25 de Mayo 181. | *Alemana* Ludov.^co Wiegand Misiones 109.

Oficinas de Daguerreotipo y Fotógrafo.

La de D. Napoleon Aubanel	(3) Misiones 118.
" " Felix Amézagas y Benito Cuenze	Sarandí 303.
" " Alfonso Fermepin	25 de Mayo 211.
" " Juan Fossati	Camaras 55.
" " Gabriel Morel	18 de Julio 132.
" " Juan Santa María, y Lesa	25 de Mayo 221.
" " Francisco Zugarramurdi	Treinta Tres 95.

Agencias Varias

Agencia Universal	Uriarte é Irigoyen	Agencia	Camaras 117.
Tiene sucursales en Bs. Aires y Rosario de Sª. Fe.			
Id. de tierras etc.	D. Pedro Isaza y Viana	Agencia	Ituzaingó 151.
Id. de alquiler de casas	" Antonio Bastos	"	Zavala 190.
Id. del Cor. de Ultramar	" Augusto Lascázes	"	Sarandí 162.
Id. del Eco Hisp. Amer.	" Hipólito Real y Prado	"	Misiones 125.
Id. de vapores	" Agustin Silveira y ca.	"	Colon 34.
Id. id	" Fraga hermanos	"	Cubo Norte 63.

BARRACAS, CORRALONES, DEPÓSITOS ETC.

Barracas de Cueros y Frutos del País.

	Cerro Largo 182 (3)	Su propietario	Agustin	de Ambrosi.
	San José 142	"		Barbat y ca.
	Caguncha 7	"	Ramon	Barbat.
Americana	Caguncha 34	"		Campos y Va[illegible]
	Cerro Largo 20	"	José María	Cibils.

---

(1) C. M. significa si el escritorio es de Comisiones ó Marítimo.
(2) Véase en la 3ª parte el reglamento y plano de señales.
(3) Calle y numero del establecimiento.

Del Porvenir	*Cerro Largo 74 (1)	Su propietario	Francisco G.	Cortinas.
Del Mar	Andes 1	"	Federico	Deville.
	18 de Julio 103	"		Errazquin Herm^os.
Argentina	25 de Agosto 262	"		Fernandez y Lucero.
	San José 146	"		Ferreira y ca.
	Cerro Largo 8	"	Juan	de Jackson.
Del Progreso	18 de Julio 285	"	Adolfo	Labrousse.
	Cerro Largo 36	"		Lopez, Villarnobo Ca
	Piedras 202 y 221	"	Eduardo	Mac Eachen.
Oriental	Mercedes 75	"	Francisco	Moran.
Del Norte	Cerro Largo 102 y 104	"	Francisco	Serna.
	Juncal 1a y 1c	"		Sivori y Schiaffino.
De los 33	Cerro Largo 78	"	Estanislao	Uriarte.

Barracas de Carbon de Piedra.

Victoria	Plaza de San José (2)	"	Jaime	Charles y ca.
Sociedad	Idem id.	"	Id.	Id.
	Idem id.	"		Portela y ca.
Prusiana	Zavala 13	"	Eloro	Rucker.
	Cámaras 65	"		Zubillaga y Fars.

Barracas de Maderas.

	San José 181 (3)	"	José M.	Aguirre.
	18 de Julio 231	"	Alejo	Bajac.
	25 de Agosto 241	"	Guillermo	Black.
Los 2 Amigos	Arapey 54	"		Bonfill y Rora.
	Cerrito 252	"	Félix	Bujareo.
	Rampa Cubo Nort. 62 y 64	"	Luis	Capurro.
	Cerro Largo 20	"	José M.	Cibils.
	C. Largo 91 y Paisandú 62	"		Creuss y Puyg.
	Paisandú 72	"	Juan	Cuartino.
de las Bóvedas	25 de Agosto 254	"		Fernandez y Danero.
	Cerro Largo 50 y 52	"		Guerra hermanos.
	Convencion 119	"	Francisco	Moran.
	C. Largo 97 y Paisandú 70	"	Pablo	Pareta.
	* Cagancha 38	"	. . .	. . .

Depósitos Navales.

25 de Agosto 234. Eduardo Mac Eachen.

Depósitos de Cal.

Badó, Felipe	(4) San José 207	Lastou, Pedro	San José 20.
Cunti, Felix	San José 188.	Zubillaga y Fars	Cámaras 65.
Esbarboso, Juan	Ituzaingó 27.		

Depósito de Carros Fúnebres

Beltran Pasico — Washington 123.

Coches de Alquiler.

La mayor parte de los coches para alquilar, paran en la plaza de la Independencia.

Cocherías.

Capdeville, Juan	Piedras 52a.	Zabalua, Francisco	Piedras 73.
Dellepiane, Antonio	Cerrito 72.		

---

(1) Las barracas que tienen un asterisco, estan vacías.
(2, 3, 4) Calle y numero del establecimiento.

Caballerizas.

Alemana	Buenos Aires 150	Propietario	Carlos	Arrué.
del Indio	Buenos Aires 208	"	Felipe	Bauza.
	Treinta y Tres 115	"	Pedro	Beguerre.
	Andes 188	"	Isabel	Berges.
del Gallo	Piedras 52ª	"	Juan	Capdeville.
	Juncal 78	"	Agustin	Carrera.
	Juncal 59	"	Bernardo	Cluzet.
	Florida 98ª	"	Bertrau	Dupart.
del Comercio	Cerrito 81	"	Rudesindo	Gomez.
	Andes 109	"	José	Lola.
del Baron	Buenos Aires 184	"	id.	id.
de Sebastopol	Misiones 107	"	id.	id.
de la Fama	Zavala 159	"	Fernando	Martinez.
Oriental	San José 5	"	Manuel	Mendez.
del Plata	Cerrito 78	"	Diego.	Novoa.
de Europa	25 de Agosto 117	"	Emiliano	Olave.
de la Estrella	Piedras 67	"	Felix	Pierno y Veloso.
de los Aliados	Cerro 94	"	Prospero	Viraben.

Depósitos varios.

de velas y jabon	Ciudadela 72	Propietario	Pedro Pablo	Feu.
de harinas	Piedras 141 y 143	"	Francisco	Fleury.
de id. de Pando	Cerro 8			

Saladeros

El de D. Mariano Baudriz		*Cerro.*
Id.	Burzaco y Peñayrua.	
Id.	German da Costa.	
Id. D.	Juan Dellazoppa.	
Id. "	J. R. Gomez.	
Id. "	Samuel Lafone.	*Cerro.*
Id. "	Pedro Peñayrua	

MERCADOS, HOTELES, FONDAS, CAFÉS Y DIVERSIONES PÚBLICAS.

Mercados.

Mercado grande,	Está situado entre las calles Sarandí y 18 de Julio: es la ciudadela antigua española, que fué destinada á este objeto por decreto del 16 de Abril de 1835.	
Mercado chico,	Situado entre las calles Reconquista, Sarandí y Perez Castellanos.	
id. de la Providencia	Situado en la nueva ciudad manzana 110, calle San José, cerca del Cementerio Inglés.	
M'dos de frutos del pais	en la plaza de los Treinta y Tres, ó Artola	*Cordon.*
Id id	en la Plaza Sarandí	*Aguada.*
Tabladas del Nte. y Sd.	están fuera de la ciudad, la del Norte en lo de Grajales *en el Peñarol*; la del Sud en las *Piedras Blancas.*	

Hoteles.

de Paris	25 de Mayo 211.	Propietario		Andreau [illegible].
del Vapor	Misiones 52 y 56	"	José	Casaglia.
del Comercio	Piedras 89	"	Mario	Ferraud.
Oriental	Solís 24	"	Tomás	Fernandez y Cª.
d'Orient	Rincon 118, P. de la Constitucion	"	Carlos	Lamarquet.
de la Concordia	Cerrito 131	"	Juan	Mallarino.
Beausemont	Cerrito 187b	"	Paulino	. . . .

Fondas.

de la Colomba	Treinta y Tres 67	Propietario	Antonio de.	Agostini.
de la Amistad	Bacacay 18	"	Luis	Alizeri.
de la Buena V.	Uruguay 43	"	Nicolas	Beltran.
	Uruguay 7	"	Juan	Bergeroo.
	25 de Agosto 29	"	Andrès	Calcutta.
	Juncal 145	"	Antonio	Courdan.
Cote d'Or	Misiones 60ª	"	Josefa	Carre.
de los Amigos	Orillas del Plata 197	"	Juan	Duclais.
del Tambo	Cindadela 125	"	José	Genta.
	Ibicuy 15	"	José	Gonzalez.
de G. Monarq.	Andes 163	"	Julian	Guigone.
de la Alianza	Yacaré 19 y 21	"	Ramon	Haymaré.
del Canasto	Ciudadela 133	"	Pedro	Leche.
del 4 de Octub.	Sarandi 291	"		Mendoza.
	Sarandi 78	"	Agustin	Noli.
del Plata	Zavala 53	"	Pedro	Onabejera.
des Bretons	Treinta y Tres 29	"	Catalina	Quecequen.
de la Marina	Misiones 20	"		Repeto.
des 4 Nations	25 de Agosto 144	"		Roseiet.
del Gallo	Juncal 118	"		
	En el Arroyo de las Piedras, la de		Juan	Calpino.

Confiterías.

	25 de Agosto 29 k	Propietario	Juan	Barrot y ca.
	25 de Mayo 144	"	Juan	Boero y ca.
	Sarandi 158 y 160	"	id.	id.
del Jardin	Cerrito 68 y 70	"	Juan	Boero.
	Sarandí 273 y 275	"	Angela	Boero de Granero.
de Paris	Treinta y Tres 88	"	Placido	Camard.
de la Victoria	Sarandi 309	"	Francisco	Dená.
de la Paz	Uruguay 35	"	Francisco	Diaz.
de la Amistad	Rincon 72	"	id.	id.
de la Fenix	Rincon 151.	"	Justo	Fallo.
del Trovador	Sarandí 213 y 215	"	Martin	Larrain.
del 18 de Julio	18 de Julio 13	"	Juan	Lafon.
	Sarandí 112	"	Antonio	Mazanes
de Solis	Sarandi 337	"	Lorenzo	Musante.
Americana	Rincon 169	"	id.	id.
Oriental	25 de Mayo 195	"	Carlos	Narizzano.
	18 de Julio 200 y 202	"	Raimundo	Soiza.
	25 de Mayo 96 y 98	"	Nicolas	Tayasco.
del Puerto	25 de Agosto 74	"		Varela y Abbó.
25 de Agosto	25 de Agosto 51	"	John	Walker y ca.

Cafés y Billares.

de Malakoff	P. Independen. 110,		Propietario	Guillermo	Aldave.
	18 de Julio 183,		"	Juan	Barnetche.
del Teatro	1º de Mayo 19,		"	Geronimo	Bermengo y Cª.
	Andes 164. 166.		"	Maria	Bernetche.
	Uruguay 71,		"	Juan	Berg[illegible].
del Mog[illegible]	Zavala 99,	Esq.	"	José	Brito.
de las Pirámides	Sarandí 211,	Esq.	"	Luis	Brossard.
	Sarandi 158, 160,	Esq.	"	Juan	Boero y Cª
del Jardin	Cerrito 68, 70.		"	Juan	Boero.
de la Renaissance	Sarandi 357,	Esq.	"	Pedro	Crampet.
de Solis	Juncal 179.		"	Martin	Cazenave.
del Plata	Muelle Viejo 116,	Esq.	"	Pedro	Cervino.
de los Amigos	Orlla del Plata 197.		"	Juan	Duclais.
	Rincon 225,		"	Adolfo	Dupuy.
	Rincon 77.	Esq.	"	Alfonso	Garas.

	Rampa Cubo N. 59.		Propietario	Joaquin	Govet.
	Ibicuy 15,		"	José	Gonzalez.
del Comercio	Treinta y Tres 23,		"	Francisco	Grindou.
de la Alianza	Yacaré 19. 21.		"	Ramon	Haymaré.
del Puerto	25 de Agosto 35,		"	María	Lartigue.
	18 de Julio 13,	Esq.	"	Juan	Lafon.
del 4 de Octubre	Sarandi 291,	Esq.	"	. . .	Mendoza.
	25 de Agosto 29?		"	Francisco	Noguer.
de las Artes	18 de Julio 273,		"	Onoré	Rosselin.
des 4 Nations	25 de Agosto 144,		"		Rosslet.
	25 de Agosto 14,		"	Bartolomè	Vidal.
	Sarandi 201, 203,		"	Catalina	Vidal.
	25 de Agosto 51,		"	John	Walker.

Diversiones Públicas.

TEATRO DE SAN FELIPE Y SANTIAGO. — 1º de Mayo 7ª 7*b*.
Propietario. D. Juan Figueiras — Sarandi 137.
Distribucion y venta de las entradas — 1º de Mayo 7.
Este teatro era el único hasta 1856. En el corriente año fué adornado de varios palcos balcones (1), reloj. etc.

TEATRO DE SOLIS — Manzana 12 — Bs. Aires
Fué edificado por una Sociedad: su construccion importó 268,000 pesos. Fué inaugurado el 25 de Agosto de 1856 (2). Su Comision Directiva, véase en la pagina 3.

PLAZA DE TOROS — *Union.*
Edificada por una Empresa. Véase su directorio, página 3.

REÑIDERO DE GALLOS—*Propietario*. D. Matias Ripoll. — Sarandi 84.

CASA DE RECREO Y FONDA—de D. Juan Calpino — *Arroyo Seco.*

CANCHAS DE PELOTA.

La de Juan Etchevarne	San José 44.	La de Martin Vidart	Rincon 212.
" Juan Barnetche	18 de Julio 183.		

JARDINES PUBLICOS Y DE VENTA DE FLORES.

El de Pitaluga	Maldonado 69.	El de Margat	*Reducto.*

FABRICAS, TALLERES Y ARTES (3).

Abanicos (fábrica de)

Tasara Angel — Sarandi 231.

Aceiterías.

Coll, Tomas — Sarandi 195.

Afinadores y Compositores de Piano.

Caminal Agustin	Cámaras 101.	Rochow Enrique L.	Zavala 54.

Albéitares.

Duprat Bertrand	Florida 98ª.	Moreau, Felipe	Bs. Aires 166.

(1) Tiene 68 palcos. | (2) Tiene 79 palcos.
(3) En toda esta seccion las calles y números pertenecen al lugar de la fabrica etc

Almidon (fábricas de)

Pascual, Antonio	Orᵗᵃ del Plᵗᵃ 184	. . . . . .	*Aguada.*

Armerías.

Arena, Pedro	25 de Mayo 400	Lanzac, Juan M.	25 de Mayo 432
Bejon Pedro J.	25 de Mayo 228.	Rossi, Bartolomé.	18 de Julio 22.
Lametz	25 de Mayo 278.		

Atahudes (fábricas de)

. . .	Bs. Aires 60.	Lacao Martin	P. Indepᶜⁱᵃ 58.
Beltran	1º de Mayo 49.		

Baños (casas de)

Burdenabo Francisco	Ciudadela 25.	Lartigue Juan	Canelonés 14.

Barberías (1).

Alvarez, Eugenio	Cerro 153.	Laffite, Augusto	Juncal 89.
Benitez, Francisco	25 de Agosto 27.	Lorera, Antonio Jesus	Yacaré 8.
Beras, Joaquin	Treintaitres 99.	Ochotorena, Miguel	25 de Mayo 305.
de Berruto, Juan Benitez	Ciudadela 139.	Olivera, Juan	Treintaitres 104.
Bourtoule, Cirilo	Juncal 63.	Onhamburu, Santiago	Ciudadela 123.
Darros, Juan	Rincon 248.	Roffi, Adolfo	Colonia 25.
Dubesset, Nicasio	Rincon 160.	San Martin, Antonio	25 de Mayo 110.
Gandolfo, Agustin	Misiones 6.	Vaso, Angel	Sarandí 297.
Guillot, Francisco	Cerro 85, 87.	Verges, Juan	18 de Julio 17.
Jaubert, Julia	18 de Julio 7.		

Baulerías.

Bentualitche, Antonino	Cámaras 108.	Vidal, José	25 de Mayo 368.

Boterías.

Bolívar, Tomás	25 de Mayo 371.	Pietracapina, Mateo	Misiones 40.
Bruno, Juan	Colon 27.	Resello, Nicolas	25 Agosto 136.
Charvagne, Pedro	Misiones 63ᵃ.	Sernin, S.	Misiones 113.

Broncerías.

Violan, Benjamin	Treintaitres 27.

Caldererías.

Guella, Blas	Cerro 145.

Carruajes (fábricas de)

Berto y Requeiras	Bs Aires 288.	Daglio, Cayetano	Bs. Aires 250.
Bonello, Francisco *Co.* (2)	San José 49.	Guisasvierre Martin *Car.*	San José 195.
Cluzet, Bernardo	Juncal 59	Mandain hermanos *Co.*	Reconquista 119

Cartoneros.

Al libro de oro	Hipólito Laguardere y P. R. Lacombe	Misiones 87.

Cervecerías.

Alemana de Juan Kiefer	Zavala 140ᵃ.	*Alemana* de Juan Lesnar	18 de Julio 310.

(1) Véanse las Peluquerías. | (2) *Co. Car.* indican fabᶜᵃ de coches ó carros

Carpinterías.

Aras, Bautista	Ciudadela 80.
Adami, Antonio	18 de Julio 270.
Azzario, Julian	Bs. Aires 222.
Arguel, Martin	Ibicuy 7.
Base, Alejándro	C. Largo 115.
Basigalup, Juan	Paysandú 87.
Boada, Miguel	25 de Mayo 425.
Bordes, Luis	Juncal 47.
Botaro, Rafael	Sarandí 135ª.
Carteri y Artigue, Marcos	Bacacay 22.
Casalas, Andrés	Juncal 51.
Cazabat, Estèvan y Cª	Treintaitres 52.
Coche, José	Juncal 169.
Conti, Angel	Uruguay 188.
Col, Estevan	Piedras 56ª.
Cuartino, Nicolas	Cerro Largo 11.
Cuartara, Antonio	Sarandí 187.
Duboille, José	25 de Mayo 120.
Euseña, Blas	Convencion 196.
Ferreira, Antonio	Uruguay 91.
Franco, Juañ	18 de Julio 340.
Fruguet, Sebástiano	18 de Julio 208.
Gardey, Marcial	Zavala 59.
Garibaldi, Antonio	Sarandí 106.
Guere, Pedro	Mercedes 5.
Illa, Pablo	Rincon 141.
Lambert, Juan B.	Treintaitres 118.
Letriar, Juan	Canelones 12.
Lopez, Andrés	Florida 55.
Mangiante, Estévan	Uruguay 139.
Marin, Francisco	Solis 54.
Montan, Juan	Ciudadela 131.
Monteverde, Juan	Misiones 39.
Otero, José	Treintaitres 121.
Oliú, Ignacio	Colonia 87.
Piqueto, Camilo	Bs. Aires 72.
Pons, Miguel	Rincon 264.
Prilioni, Juan	Rincon 222.
Queirolo, Luis	18 de Julio 293.
Rauscher, J. Jorge	25 de Mayo 34.
Roca, José	Cerrito 152.
Rourá, José	Arapey 117.
Sapello, Ambrosio	. . . .
Solari, Gerónimo	Ciudadela 51.
Valiente, Estévan	Bs. Aires 220.
Veco, Luis	Bs. Aires 149.
Vigorria y Cª	Norte Merc. 13.
Visier, Manuel	Juncal 173.
Zachasdorff, Godefrey	Cerrito 100ª.

Cigarrerías.

	Treinta y Tres 90,	Propietario	Luis	Achard.
del Aguila dorada	25 de Mayo 339,	"	Carlos	Arquimbao.
del Granadero	Buenos Aires 110,	Fabricante	. .	Baeza.
del Orbe	Piedras 118,	Propietario	José	Bazan.
Reforma del B. fum	Cerrito 108,	"	Francisco	Caneza Gozo.
del Buen fumar	25 de Mayo 192,	"	id.	id. id.
	25 de Mayo 115,	"	Eduardo E.	Carrascoso.
	Misiones 58,	"	Vicente	Carzolio.
del Tigre	Sarandí 246½,	"	Antonio	Carzolio.
	Uruguay 36,	"	Felipe	Espinosa.
de la Rosa Habanera	25 de Mayo 152,	"	Lorenzo	Fasio.
de la Coruñesa	25 de Agosto 99,	"	Rafael	Garcia.
Oriental	Sarandí 246,	"	Eugenio	Goeñegoecharts.
	Sarandí 247,	"	Santiago	Igartua.
del Angel	18 de Julio 75,	"	Ramon	Iglesias.
del Puerto	25 de Agosto 64,	"	José	Machado y Silva.
de Solis	Misiones 93,	"	Casimiro	Martinez.
	Colonia 45,	"	Josefa	Mandia.
	Misiones 45,	"	Valentin	Noguera.
	Piedras 76,	"	Blas	Quito.
de la Palma	Rincon 198,	"	Juan	Ranvayon.
	Rincon 129,	"	Manuel	Ramirez.
del Trovador	Colon 36,	"	Francisco	Ricardo.
	25 de Mayo 321,	"	Pedro	Serrato.
de la Esperanza	25 de Mayo 92,	"	José Antonio	Viana.
de la Marina	25 de Agosto 126,	"	Miguel	Vives.

Colchonerías.

Girardo, Cármen	Treintaitres 140
Montero, Antonio	Sarandí 184.
Pupo, José	Cerrito 148.
Ravello, Nicolas	25 de Mayo 308.
id. id.	18 de Julio 246
Ravello, José	25 de Mayo 441.
id. id.	18 de Julio 86.
Ros, Angel	Cámaras 96.
Rosello, Antonio	Rincon 52.
Saso, Bartolomé	Rincon 131.

Chocolate (fábricas de)

Lafon, Juan	18 de Julio 13.	Martorelli, Antonio	Treintaitres 152.

Cordonerías.

Oriental Larraya herm.s	25 de Mayo 126

Costureras.

Mentasti hermanas	Brecha 5.	.....	Treintaitres 68.
Santos hermanas	Misiones 198.	.....	Rincon 45.
.....	Rincon 173.		

Cuchillerías.

Berge, Saturnino	Rincon 143	Cavalier, Juan	Cámaras 111.
Bijon, Pedro José	25 de Mayo 228.		

Doradores.

Mares, Juan y Laharguet	Dorador y Pintor	Cámaras 110.
Navona, Valentin	id. id.	Treintaitres 89.

Empapeladores.

Halty Juan B.	Cerro 95.	Navona, Valentin	Treintaitres 89.

Encuadernadores.

Lacassy Juan B.	Misiones 99.	Marella, Domingo	Rincon 23.
Laguardere, H. y C.a	Misiones 87.		

Ferreterías.

Anavitarte, Rafael y herm.s	Ituzaingó 100.	Landabaso, Cándido	Uruguay 44.
Artigas, Majin	Rincon 135.	Marquez, Casarino y C.a	Rincon 163.
Borelli, Pedro y C.a	Rincon 200.	Novella, Marcos	Sarandí 228.
de la María, Jaime	Rincon 130.	Nutall, Juan	Treintaitres 87.
Estevès, Diego y C.a	25 de Mayo 389.	Ranneaud, Juan José	Cerro 118.
Gonzalez, Simon	Uruguay 111.	Rodriguez, Francisco A.	25 de Mayo 289.
Ibarra, Jorge	25 de Mayo 270.	Tarabal, Nicasio	Rincon 144.
Langlade, Julio	Uruguay 105.	Tutzo, Toribio	Rincon 114.

Fideos (fábrica de)

Oneto, Santiago	Uruguay 152.

Fundidores.

Bayley é hijos	Andes 61.	Shermann, Harley y C.a	Yacaré 13.
Garrigerri, Ignacio	Brecha 14.	Tenaillon y Giosello	Reconquista 161
Noseti, Juan	25 de Agosto 95.		

Galletitas (fábricas de)

Florenza hermanos	Uruguay 11.	Lirin, Manuel	Juncal 91.
Labargue, Pedro	Colonia 114.	Perea, José	Ibicuy 74.

Grabadores.

En madera	....	Carlini	Mercedes 22.
id.	Carlos	Fabaso	Sarandi 189.
En metales	Juan	Magistreti	Misiones 127.
id.	Luciano	Mege	25 de Mayo 181.

Gorras (fábricas de)

Lefebre. Elisa	Cámaras 105.	Dieux *Madama*	Rincon 151.

Herradores.

Campistruz, Juan P.	San José 71.	Moreau, Felipe	Bs. Aires 166.
Dubrieuy, Alejandro	Andes 190.	Ochotorena, Manuel	Juncal 75.
Labat, Pedro	Convencion 168ª	Sobot, Bernardo	Andes 83.

Herrerías.

Arguel, Martin	Ibicuy 7.	Marino, José	Cerrito 100.
Basigalup, Juan Bautista	Cerrito 315.	Martirene, Graciano,	Ibicuy 33
Basigalup y Rubio, Juan	Paysandú 85.	Menditeguí y Cª	Cerrito 171.
Bech, Rosendo	Andes 124	Minelli. Lorenzo	Cerrito 218.
Bell, Diego	25 de Agosto 129	Poggi, Carlos	25 de Agosto 118
Berch, Félix	Arapey 113.	Porchili, José	Sarandí 102.
Campistruz, Juan Pedro	San José 71.	Porchile, Agustin	Ituzaingó 61.
Chazeaud. Leonardo	25 de Mayo 71.	Ribuche, Inocencio	25 de Agosto 168
Chenebet, Carlos	Treintaitres 175	Rodó, Alejo	Colonia 44.
Cleirman, Jorge	Piedras 56ᵈ	Supello, Ambrosio	P. Independ 42.
Diverio, Epifanio	Piedras 101.	Sacume, Manuel	25 de Agosto 196
Dubrieuy, Alejandro	Andes 190.	Sobot Arnot, Bernardo	Andes 83.
Emperauger, Juan	Convencion 167.	Solari y Cª	Perez Castres 56.
Gardune y Peiros	Bs. Aires . . .	Taricco, Juan	Juncal 115, 119.
Grimao, Carlos	Uruguay 57.	Tenaillon y Gioselló	Reconquista 181
Guisasvierre, Martin	San José 195.	Trabal, Cayetano	Treintaitres 166
Irraffo, Pedro	Uruguay 139ª.	Vigoria y Cª	Nort Merc. 13.
Lastribu, Bartolome	Cámaras 150.		

Hojalaterías.

Barboza, María	Piedras 110.	Lacroze, Juan	Bs. Aires 289.
Barraud, Francisco	25 de Mayo 280.	Meñu, Pedro	Cerro Largo 145.
Boero, Manuel	18 de Julio 242.	Mordini, Juan	Ciudadela 159.
Estieu. Adolfo	Sarandí 226.	Pacar. Antonio y Cª	18 de Julio 87.
Franco, Pablo	Paysandú 83.	Pascual. Francisco	25 de Mayo 382.
Froge, Adolfo	Rincon 232.	Silveta. Gotardo	18 de Julio 297.
Fulle, Juan	Misiones 47.	Teboneth, Mariana	25 de Mayo 414.
Irasmendi, Juan José	Uruguay 3.	Tin Smith, H. L. Tomas	25 de Mayo 130.
Irasmendi, Francisco	25 de Mayo 376.		

Hormas (fábrica de)

Laborde Juan	25 de Mayo 408.

Jabonerías.

Comas, Pedro	San José 141.	Lemcke, Jorge	Maldonado 95.
Elzaudia, Francisco	Canelones 135	Sieura Francisco	Piedras 130.
Gomez, Luis	Treintaitres 81.	Verges, Victor	Queguay 66.

Joyerías (1).

Alemana C. Zumfeld y Cª	25 de Mayo 188.	Carrasale hermanos	25 de Mayo 263,

Licores y Refrescos (fábricas de)

Castro, Mariano	Florida 105.	Latrillade, Juan	18 de Julio 9[illegible]
Fernandez, Manuel José	Uruguay 116.	Rossi, Onorato	18 de Julio 177.
Hardoy, Beltram	P. Independ. 82	Scutari, Juan (2)	P. Independ. 98.

(1) Veanse las Platerías.
(2) Esta es fábrica de Limonada Gaseosa.

Lomillerías.

[illegible] Francisco	Uruguay 205.	García y Chipito	18 de Julio 169.
[illegible]etche, Bernardo	Uruguay 12.	Klinger, Antonio,	25 de Mayo 399.
[illegible]pare, Miguel	Uruguay 2 y 3.	id. id.	18 de Julio 194.
Ferrer, Salvador	18 de Julio 230.	Moreira, Domingo	25 de Mayo 353.

Marmolerías.

Pedesta, Estévan	Sarandí 222.	Sanguineti, Gerónimo	Sarandí 267.
		id. id.	Sarandí 228.

Modistas.

Baudoin, ...	Zavala 87.	Guyon, Lucía	Zavala 141.
Blondiau, Josefina	Treintaitres 96.	Langarou, Susana	25 de Mayo 233.
Frechede, Paulina	Rincon 173.	Rohr de Esvens, Angelita	25 de Mayo 162.
Gondre, *Señora*	25 de Mayo 213.		

Mueblerías.

B[illegible]ies, Luis	Juncal 47.	Morfino, Juan	Sarandí 161.
[illegible], Antonio	25 de Mayo 393	Noce, Bartolomé (2)	Sarandí 216.
Caffarena, José	Rincon 53.	Parodi, Luis	Rincon 57.
Cravino, José	Sarandí 299.	Piche, Juan B.	25 de Mayo 445.
Cravino, Vicente	25 de Mayo 296.	Rochow, Enrique L. (3)	Zavala 54.
[illegible]tara, Antonio	Sarandí 187.	Velazco, Felipe	Rincon 75.
Jeins, H. C. (1)	25 de Mayo 128.	Wolf, Luis (4)	Misiones 154.
Marin, Francisco	Solis 64.		

Música, (instrumentos, papel etc).

Peas, Rafael	25 de Mayo 411.

Panaderías.

Bajac, Miguel	P. Indepen. 179	Ocampo	*Aguada.*
Bonino, Fortunato	25 de Agosto 213	Olivera, Serafino	Cerrito 45.
Demestre, Pedro (5)	Juncal 81, 83.	Pouyade, Guillermo	Maciel 141.
Dieux, Olivie	Rincon 149.	Russo, Pablo y herm^o	Ibicuy 21.
Fleury, Francisco	Piedras 141.	Rivas, José	*Aguada.*
Guich[illegible]t	*Tres Cruces.*	Ripoll, Matias	Sarandí 82.
Iza y Viamont, Jaime (6)	Mercedes 75	Ros, Juan	Canelones 21.
Lahargue, Pedro (7)	Colonia 114.	Rosse, Aman	Bs. Aires 110.
Massat, Mauricio.	Sarandí 206	Serniguet	Cerrito 221.
M[illegible]dern[illegible], Alejandro	25 de Agosto 189	Sifuentes Manuel (8)	Yaguaron 9.
Mascaró	Plaza de Artola.	Tiscornia, Teresa	Cerro 10.
Nuguet, Pedro	Cerro 97.		

Peluquerías.

Amard	25 de Mayo 129.	Furnier . . .	18 de Julio . . .
Blaizac y C^a	25 de Mayo 255.	Grindou, Francisco	Treintaitres 25.
Cazenave, E.	25 de Mayo 204.	Morel, Gabriel	18 de Julio 132.
Charpantier, Francisco	Colon 40.	Rivet	25 Agosto 256
Dubesset Nicasio	Rincon 114.		

Pianos (fábrica de)

Rochow, Enrique L.	Zavala 54.

(1, 3, 4) Son *Mueblerías Alemanas.*
(2) Véase su aviso al fin de la 3ª parte.
(5) Su título Panadería *de la Marina.*
(6) id. id. *Oriental.*
(7) Panadería *del Sol.*
(8) id. *del Progreso.*

Pinturerías.

Faget, ...	Rincon 97.	Marquez, Casarino y Cª	Rincon 163.
Galli y Cª	25 de Mayo 284.	Monetou, José	Sarandí 212.
Guillot, Guillermo	Rincon 230.	Rivas, Juan,	18 de Julio 180.
Langlade, Julio	Uruguay 105.	Sabe, Juan	25 de Mayo 119.
Malacrido, Juan	18 de Julio 14.	Trabucati y Cª	25 de Mayo 385.
Mares, Juan y Laharguet	Cámaras 110,		

Pintores.

Lave, Juan — 25 de Mayo 119ª.

Platerías.

Arrieta, Simon	Cámaras 95.	Origgi, Luis	25 de Mayo 202.
Berge, Saturnino	Rincon 143.	Parodi, Antonio	Rincon 164.
Capurro, Domingo	25 de Mayo 318.	Parpal, Domingo	18 de Julio 136.
Conti, Angel	25 de Mayo 378.	Pellegrini, Tomas	Sarandí 351.
Ferro, Antonio	25 de Mayo 436.	Pol, Juan	18 de Julio 90.
Fiorenza, Pedro	18 de Julio 61.	Raggio Andrés	Rincon 82.
Montaldo, Pedro	25 de Mayo 370.	Valori, Emilio	Cámaras 107.

Quincallerías.

Rodriguez, Francisco A. 25 de Mayo 289ª. | de la Serna, Gerónimo Rincon 95.

Relojerías.

Benett, Tomas	Misiones 46.	Lybie, Guillermo	Rincon 103.
Carrasale, Carlos	Rincon 106.	Marger, Manuel	Treintaitres 126ª
Carrasale, hermanos	25 de Mayo 263.	Ramabat	25 de Mayo 316.
Capurro, Domingo	25 de Mayo 318.	Zumfeld, Cárlos y Cª	25 de Mayo 188.
Lemarquant, Augusto	25 de Mayo 150.		

Sastrerías, Roperías y Tiendas de Ropa hecha (1).

	Abadío, José	*S.*	Cerro 66.
	Artigalai, Guillermo	*S.*	Cerro 120.
	Balarino, José	*T. S.*	Cerrito 203.
	Barnazzo, Estévan	*T.*	Perez Castll 128.
	Barro, Juan	*T.*	18 de Julio 36.
Siglo XIX	Beira, Francisco	*S. R.*	Rincon 125.
	Botaro, Luis	*T.*	Treintaitres 21.
	Belligarde, Julio	*S.*	25 de Mayo 145.
	Borro, José	*S.*	18 de Julio 57.
	Bousquet, Domingo	*S.*	Rincon 152.
de la Esperanza	Bruno, Angel	*S.*	Norte Merc. 5.
	Carré, Feliciano	*S.*	25 de Mayo 341.
	Cassaigne. Gabriel	*S.*	Ituzaingó 84.
	Champagne	*S.*	25 de Mayo 165.
100,000 *Paletós*	Chauvin y Desmaries	*S. R.*	Sarandí 242.

(1) *S*, indica Sastrería—*R*, Ropería—*T*, Tienda de Ropa hecha.

	Cheroni, José	T.	Piedras 113.
	Chiesa, Gervasio	S.	25 de Mayo 107.
	Colombino, Santiago	S. T.	25 de Agosto 32.
Italiana	Corbeto. Antonio	S. R.	Misiones 60.
	Dager, Félix	S.	Treintaitres 73.
	Dufis	S.	25 de Mayo 151.
	Ferraro, César	T.	Sarandí 236.
	Fistein, Ernesto	S.	Mercedes 7.
	Furnari, Vicente	S.	Rincon 216.
	Gairó, Luis	T.	Sarandí 305.
de la Marina	Gravelli, Teresa	T. S.	Muelle Viejo 31.
del Uruguay	Jalabert, Abelardo	S. R.	25 de Mayo 283.
	Lacueva, Felipe y Cª	S. R.	25 de Mayo 240.
	Lafon, Francisco	S.	Rincon 10.
	Lamolle, A.	S.	Rincon 59.
	Langlois, Matías	S.	Treintaitres 130.
2 Amigos	Macías y Ferreira	S.	Rincon 87.
Inglesa	Mainey, D. J.	S.	Zavala 81.
del Profeta	Marquet y Cª	S. R.	25 de Mayo 273.
Monte Cristo	Mengino, Fortunato	S.	25 de Mayo 290.
	Olivas, Eduardo	S.	Treintaitres 126½
2 Cortadores	Pablo y Castaing	S.	Zavala 105.
	Pacheco, Manuel	S.	25 de Mayo 119.
	Parodi, Tomás	S. T.	25 de Agosto 124
	Piaggio, Nicolás y Chuno	T. S.	25 de Agosto 108
	Piaggio, Andrés	T. S.	Muelle Viejo 25.
	Pons, Bartolomé	S.	Mercedes 4.
del Plata	Pouyane, Julio	S.	25 de Mayo 198.
	Pullo, Victor	S.	Convencion 139.
Española	Quintana, Juan	S.	18 de Julio 148.
	Ravioli, Luis	S. T.	25 de Agosto 46.
	Rennon, Onofre	T.	25 de Mayo 364.
	Repéto, Sebastian	S.	Cerrito 185.
	Rebentoso, José	S.	25 de Mayo 412.
	Reyes, Antonio	S.	Sarandí 251.
	Roca, Juan	S.	25 de Agosto 154
	Sacarello, Juan	T.	Rincon 218.
	Sanguinetti, Santiago	S.	Uruguay 220.
	Schaeffer, Miguel	S.	Piedras 56^{i}.
	Vega, Francisco	S.	Rincon 217.
	Villars, Bernardo	S.	25 de Mayo 219.

Silleteros.

Bartotche, Gabriel — Cámaras 109.

Sombrererías.

Aradas, Estévan	Rincon 208.	Noguer, Francisco	Rincon 226.
Basbois, Vicente	25 de Mayo 440.	Pascal, José	25 de Mayo 437.
Bastian, Antonio	Uruguay 178.	San Blas, Mauricio (1)	Uruguay 135.
Bouillet, Pedro	Sarandí 305^{d}.	Spino, Donato	Uruguay 122.
Daragners, Juan	25 de Mayo 194.	Starico, Juan	Rincon 188
Ferrer, Juan	25 de Mayo 274.	Sustre, Alfonso	18 de Julio 28.
Hinkley, Fermin	25 de Mayo 398.	Tarbouriech, Nadal (2)	25 de Mayo 178.

(1) Sombrerería por mayor.
(2) Id. de *Paris*, véase su aviso en la 3ª parte.

Suecos (fábrica de)

Capandez, Tomás	18 de Julio 85.	Labordo, Santiago	Sarandí 232.
Cuhimbra, J. Fernandez	. . . .	Laborde, Juan	25 de Mayo 408.
Estevenet, Antonio	18 de Julio 53.	. . . . . .	Ciudadela 35.

Talabarterías.

Biancheri, Antonio	P. Independ. 76	Lacombe, Estévan	Cerro 159.
Chanpon y Cª (1)	18 de Julio 112.	Lopez, Cármen	Rincon 139.
Galeto, Juan	Bs. Aires 265.	Machado y Laborde	Ituzaingó 110.
Godard, Pedro	18 de Julio 43.	Suffern, David (3)	25 de Mayo 304.
Guimaraens, Cedeneide (2)	Sarandí 246.	Suffern, Juan	25 de Mayo 430.

Tapicerías.

Jeins, H. C.	25 de Mayo 128.	Santolino, Benito	Sarandí 200.
Ros, Angel	Cámaras 96.	. . . . . .	Zavala 89.

Tintorerías.

Altavegoiti, Federico	18 de Julio 126.	Paradis, Antonio	25 de Mayo 99.
Brisset, Enrique	25 de Mayo 322.	Tugeman, Antonio	25 de Mayo 149.
Dasso, José	Ituzaingó 70.		

Tonelerías.

Brown, Jaime	25 de Agosto 167	Estula, Felipe	Cerro 95.

Tornerías.

Begh, Alejandro	Zavala 79.	Oliva, Fortunato	Juncal 75.
Fantequi, Pedro	18 de Julio 261.	Silva, Amelio	Treintaitres 148.
Maini, Ambrosio	Misiones 95,	Tanzin, Francisco	Andes 156.

Velas (fábrica de)

Comas, Pedro	San José 141.	Sienra, Francisco	Piedras 130.
Elzaudia, Francisco	Canelones 135.	Sienra, Pedro Martiniano	Maciel 85.
Gomez, Luis	Treintaitres 84.	Verges, Víctor	Queguay 66.
Lemcke, Jorge	Maldonado 95.	Verney, Víctor	Paysandú 188.

Vidrierías.

En todas las Pinturerías y Ferreterías se venden vidrios y se encargan de ponerlos.

---

(1) Talabartería *del Amazona.*
(2) Id. *del Plata.*
(3) Id. *Inglesa,* véase su aviso en la 3ª parte.

Zapaterías.

Aneidos, Francisco (1)	Rincon 274.
Arrecarte, Bernardo	Uruguay 119.
Arregui, Juan	Sarandí 116.
Arriaga, Juan	25 de Mayo 419
Bergalli, Juan	18 de Julio 252.
Borrell, Pablo	Rincon 123.
Bovillin, Benito (2)	25 de Mayo 166.
Bruno, Bartolo	Rincon 85.
Bruno, Juan	25 de Mayo 180.
Buzo, Antonio	Rincon 119.
Cachinaut, Juan	18 de Julio 140.
Caipen, Miguel	18 de Julio 21.
Calzada, *Viuda* (3)	25 de Mayo 246.
Carricaburu, Juan y Cª	Sarandí 337
Castel, Juan (4)	Nort. Merc. 31.
Catalina, Fernando	18 de Julio 3.
Cervete, Félix	Rincon 78.
Corominas, Antonio	25 de Mayo 212.
Costa, Antonio	Rincon 21.
Criste, Clemente	Bs. Aires 202.
Cuena, Bernardo María	Treintaitres101.
Culato, Domingo	Cerro Largo 191
Dornatetche, Pedro	Sarandí 305
Etchecopar, Juan	Rincon 91.
Etcheparc, Bautista	Sarandí 258.
Etcheverrí, Pedro	Uruguay 3.
Eyre, Jorge (5)	25 de Agosto 62.
Fernando, Simon	Sarandí 268.
Gadea, Santiago (6)	Washington 114
Garibaldi, Luis	Treintaitres 43.
Grille, Salvador	18 de Julio 272.
Lacolley, Luis (7)	25 de Mayo 154.
Lajous, Pedro (8)	25 de Mayo 184.
Lamignere, Chery	Ituzaingó 99.
Lapeira, Pedro	18 de Julio 95.
Masondo, Basilio	18 de Julio 293.
Mendiondo, Juan	Juncal 92.
Michy, Andrés	18 de Julio 51.
Mirales, José	25 de Mayo 347.
Moll, Guillermo	25 de Mayo 85.
Mousquet, Pedro (9)	Sarandí 240.
Id. id.	18 de Julio 67.
Musío, Santiago	Juncal 108.
Mutuberría, Agustin	Uruguay 191.
Olivera, Antonio	25 de Mayo 340.
Palacio, Luis (10)	25 de Mayo 224.
Perelló, José María	25 de Mayo 264.
Pons, Lorenzo	Colonia 31.
Simon, Melchor	Uruguay 83.
Solari, Angel	Uruguay 180.
Surrueta, Juan	Uruguay 224.
Tellamon, Juan	Rincon 190.
Thers, Pedro	Misiones 91.
Urdiani, Manuel (12)	25 de Mayo 418.
Urdiani, Ciriaco (13)	25 de Mayo 430.
Vidal, Antonio	18 de Julio 168.

[1] Zapatería *Española.*
[2] Id. de Señora.
[3] Id. por mayor.
[4] Id. con el título de *clavado y c'do.*
[5] Id. id. *Inglesa.*
[6] Id. id. *Oriental.*
[7] Id. id. *Bote d'Or.*
[8] Zapatería de la *Bota dorada.*
[9] Id. *Villa de Burdeos.*
[10] Id. *Universal.*
[11] Id. *Buena Vista.*
[12] Id. *Estrella.*
[13] Id. *Española.*

Fin de la Segunda Parte.

PARTE TERCERA.

LEYES Y DECRETOS.

LEY DE ADUANA (1).

CAPITULO 1°.

De la Importacion.

Art. 1.° Son libre de todo derecho las máquinas aplicadas à la agricultura y à la industria, no entendiéndose las de café, helados y las semejantes, las imprentas y ùtiles de su esclusivo uso, à exepcion del papel, libros impresos, mapas y globos geográficos, instrumentos de ciencias, carbon fósil, cáscaras para curtir, ceniza no beneficiada, duelas y arcos de madera, los cueros al pelo secos ó salados de novillo y vaca, de caballos, carneros y demas pieles en general no preparadas, sebo, grasa, lana, cerda, astas y demas productos animales llamados productos del país, la sal comun, oro, plata acuñada, en chafalonìa, y los animales vivos para el fomento de la industria ó mejoras de la raza del país.

2.° Pagaràn un cinco por ciento, el fierro en barras, en planchuelas en alambre y en làminas, la hoja de lata y el zinc en làminas, las herramientas, tablillas para techar, el salitre, (2) yeso, la tierra romana, las galetas para sombreros, la jarcia y cabullerìa de mas de media pulgada de diàmetro, alhajas de oro y plata, relojes de bolsillo, hoces, palas sin mangos y hachas de labrar, cobre, bronce y acero sin labrar, el estaño y las hazadas sin mango.

3.° Pagarà tres por ciento toda madera sin labrar.

---

(1) La siguiente ley fué sancionada en Julio del año 1856; pero debemos advertir que en la ley adicional del 14 de Julio de 1858, que publicamos á continuacion de la presente, se hacen modificaciones y agregados, por lo que es necesario consultarla.

(2) Vèase la ley adicional del 14 de Julio de 1858.

4.° Pagaràn diez por ciento el alquitran, brea, resinas en general, salitre, agua raz, àcido sulfùrico, vitriolo y sus semejantes, baldosas, pizarras, ladrillos, cohetes y fósforos.

5.° Pagaràn siete por ciento el cambrai de hilo, las sedas en rama, y torcidas, las telas de pura seda, los puntos y encajes de hilo, los bordados de oro y plata con piedras ò sin ellas, los galones finos de oro y plata, las medias y guantes de seda.

6.° Pagarán quince por ciento, todos los artìculos y efectos ya naturales, ya manufacturados que no esten espresados en los artìculos de la presente ley (3).

7.° Pagarán un veinte por ciento, el azùcar, yerba-mate, té, cacao, canela, café, aceite de comer, especias, drogas, comestibles en general, tablazon acepillado, madera labrada en piezas, sombreros para armar, tabaco de hoja, la ropa hecha y el calzado, no siendo de goma.

8.° Pagaràn un veinte y cinco por ciento, los licores, aguardientes, vino, vinagre, cerveza, cidra y en general toda bebida espirituosa ò fermentada, y el rapé ò polvillo.

9.° Pagarán treinta por ciento, toda clase de muebles, tabaco negro, trigo, maiz, galleta, almidon, las masas de leche como quesos y manteca, las carnes de puerco y vaca secas ó en salmuera, los baules y cajas aunque sean los que vienen conteniendo efectos, los espejos, las puertas y ventanas y sus herrajes, las sillas recados de montar y sus arreos de cuero, las carretillas llamadas de manos, los sombreros armados ó en estado de usarse, toda obra de hoja de lata, aceite de quemar, argollas de fierro, bronce y de composicion, rejas y balcones, aradores de fierro, barretas, cavadores con mangos, rejas de arado de las del modelo del uso del paìs, herraduras de caballo y mula, la joyería falsa, la perfumería, el jabon, gorras de hombre, señora ó niños, sombrerillos, peinetas, plumas, flores artificiales, adornos de cabeza para señora, vasos y vajillas de porcelana, cristalerìa lapidada ó dorada, velas de sebo, toda clase de carruajes y sus tiros.

10. Pagaràn treinta y cinco por ciento, los cigarros, naipes y la harina de trigo en proporcion al valor de este, à saber:

Cuando el trigo del pais no eseda de ocho pesos, treinta por ciento.

Cuando ecseda de ocho pesos, y no pase de diez, veinte y cinco idem.

Cuando ecseda de diez y no llegue à doce, veinte idem.

Cuando pase de doce, quince.

CAPITULO II.

De la Esportacion.

Art. 11. Son libres de derecho de esportacion por todos los puertos de la

(3) Véase la ley adicional del 14 de Julio de 1858.

República, los efectos estrangeros que hubiesen pagado derechos de importacion, y los frutos del pais que se esporten por el puerto de Montevideo (4).

Los que se esporten por los demas puertos de la Repùblica, para puertos estrangeros, pagarán:

Los cueros de toro, vaca ó novillo secos, dos reales.

Idem, idem salados, dos reales.

Idem de caballo y yegua, dos reales.

Idem, idem salados, dos idem.

Todas las demas producciones del Estado que no estàn esplicadas en el artìculo anterior pagaràn 4 por ciento sobre valores en plaza.

CAPITULO III.

Del Transbordo ó Reembarco.

Art. 12. Es permitido y libre de derechos el trasbordo ó reembarco de toda mercaderìa para mercados estrangeros.

CAPITULO IV.

De los Puertos Habilitados y Depósitos.

Art. 13. Quedan habilitados por la presente el puerto de Montevideo y Salto (5.)

14 El depósito solo es permitido en la Aduana de Montevideo y Receptoría del Salto y en cualquier otro punto que parezca conveniente al Poder Ejecutivo.

15. Queda autorizado el P. E. para determinar los canales y vias por donde deban ser conducidas las mercaderías y demas artìculos que salgan de los almacenes de la Receptoría del Salto por reembarco y tránsito.

16. El plazo del depósito es indefinido mientras los artìculos no indiquen averìa.

El almacenaje de los efectos que existan en depósito se liquidarà y pagarà anualmente.

17. El Estado es responsable del valor de los efectos depositados, salvo en en los casos de incendio, probada la inculpabilidad de los empleados encargados de su custodia.

18. No son admitidos à depósito los efectos comprendidos en los artìculos 3.° y 4.°

19. Los efectos depositados estaràn siempre à disposicion de los interesados en las horas en que la Aduana tiene abiertas sus oficinas y el alcaide està obli-

---

(4) Por ley de fecha Julio do 1853, estàn esceptuados del pago de derechos de exportacion los frutos del pais que se esporten para el estrangeao por el puerto de Maldonado.

(5) Por resolucion del P. E. lo están todas les Receptorías del Estado,

gado à mandar abrir los almacenes siempre que lo soliciten los interesados en horas hàbiles.

20. Los introductores pueden vender los bultos del modo que les conviniere, sin necesidad de despachar los efectos depositados siendo para reembarco.

21. Queda igualmente autorizado el P. E. para suprimir ó establecer Receptorìas en las localidades que crea mas convenientes.

CAPITULO V.

Art. 22. En las Receptorías y sub-Receptorías no habilitadas por la presente Ley, no se admitiràn buques que conduzcan artìculos ó efectos con procedencia del estranjero sino cuando sean despachados por la Aduana de Montevideo ó Salto.

CAPITULO VI.

Del Almacenaje y Eslingaje.

Art. 23. Pagaràn por el almacenaje las mercaderías depositadas al tiempo de despacharse para consumo ó reembarco, un octavo por ciento al mes los efectos secos sobre su valor; tres reales la pipa de caldos de seis barriles; tres cuartos de real la barrica comun de harina; cada seis cajones de una docena de botellas de cualquier lìquido y cada ocho arrobas de tabaco, yerba, azúcar y demas artìculos de peso, à escepcion de los minerales, pagaràn un cuarto de real por cada ocho arrobas; en caso de duda, sobre la liquidacion de almacenaje, se arreglarà este á razon de tres cuartos de real por cada ocho arrobas ó por volúmen equivalente al de una barrica de harina.

24. Para liquidar el derecho de almacenaje se reputará concluido el mes que hubiere empezado.

25. Las mercancías despachadas del depósito, pagaràn por eslingaje la mitad del almacenage correspondiente á un mes.

Igual derecho pagaràn las mercancías que se introduzcan directamente para consumo y las que se esporten.

26. Caeràn en comiso el bulto ò bultos viciados, consideràndose tales todos los que contengan mayor cantidad ù otros objetos de los manifestados.

27. Todo comiso serà juzgado con arreglo à la Ley de 14 de Julio de 1855.

CAPITULO VII.

Disposiciones Generales.

Art. 28. Los derechos se arreglarán al valor de plaza por mayor, en el acto de procederse al despacho, con rebaja de 10 por ciento.

29. En caso de reclamar el interesado ó de discordar el Vista por una diferencia que pase de diez por ciento, decidiràn dos Veedores, los cuales serán sacados á la suerte de una lista de doce que nombrarà cada seis meses el Tribunal de Comercio, y si aun hubiese discordancia, decidirà un tercero que nombrarán aquellos (1).

30. Los àrbitros reunidos y en su caso el tercero nombrado por ellos no se apartarán sin haber pronunciado su aforo que se efectuarà sin apelacion (2).

31. Las operaciones de los Vistas seràn públicas y son obligados á dar razon de ellas á los comerciantes que lo pidieren.

32. Se autoriza el P. E. para que pueda permitir la libre introduccion de aquellos artìculos que à su juicio considere esclusivamente destinados al culto Divino y sean pedidos por los curas encargados de las iglesias.

33. Al pedir depòsito de cualquier clase de artículos ó efectos contenidos en fardos ò bultos cerrados, se presentaràn las facturas correspondientes para la debida constancia.

34. La presente Ley empezarà á tener efecto desde el dia de su promulgacion.

35. Comunìquese al P. E.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo, á 13 de Julio de 1856.

Ley Adicional.

ART. 1.° La ley de Aduana de 13 de Julio de 1856 regirà en adelante con las variaciones establecidas en el capìtulo siguiente:

2. Los derechos establecidos por la ley de Aduana vigente sobre los artìculos ó mercaderías estrangeras que se introduzcan en la República, se cobraràn de conformidad à los valores fijados en la tarifa que mandarà formar el P. E.

Dicha tarifa serà formada por una Comision que nombrarà al efecto, compuesta de cinco à nueve personas, comerciantes y empleados.

La tarifa serà revisada cada cuatro meses, y empezarà à regir quince dias despues de aprobada y hecha publicar por el Gobierno.

3.° Las manufacturas de algodon, lana, lino, càñamo, seda y trama que no estén especìficamente mencionadas en la tarifa, seràn comprendidas precisamente en una de las clasificaciones de los efectos que mas analogìa guarden en dicha tarífa con aquellas manufacturas, arreglàndose en este concepto el derecho de importacion que les corresponda.

4.° Las manufacturas compuestas de dos ó mas materias, cuya composicion no exista en la trama sino en los flecos, bordados ó adornos que traigan, y los tejidos de tramas compuestos de dos ò mas materias, unos y otros no clasificados en los derechos asignados en la tarifa, pagaràn los derechos que resulten, término medio, sobre los correspondientes à las mercaderìas y tejidos anàlogos, hecho el càlculo entre la calidad superior é inferior.

---

(1) (2) Véase el artículo 17 de la ley adicional.

5.° En los casos de duda que ocurran sobre clasificaciones y avalúo de artículos ò mercaderías no comprendidas claramente en la tarifa, el Colector de Aduana resolverà por sì definitivamente prévia consulta verbal à dos comerciantes, el uno nombrado por el Colector y el otro por el interesado.

6 ° Cuando el introductor reclame de los derechos, apoyàndose en avería, la Aduana en vista de ello solo permitirà que los efectos ó artículos averiados se vendan en remate pùblico, designando local para el remate; y sobre el valor de venta cobrarà los derechos que correspondan à dichos artículos ó efectos.

7.° Los envases, baules, cajas, balas y en general los continentes de mercaderías, aun cuando sean los ordinarios y comunes, pagaràn el derecho que corresponda segun tarifa. Se esceptúa el primer forro de tela cruda y los cajones de madera que cubren los bultos con el objeto de preservarlos de los accidentes del trànsito, y que fuera de esta aplicacion no pueden tener otra.

8.° Al tiempo de hacerse el despacho de los efectos ó mercaderías, se establecerá en presencia del interesado el derecho que por tarifa le corresponda,

9.° La suma à que ascienda el derecho de importacion serà satisfecha por cada importador del modo siguiente:

1.° De contado, si el derecho no escede de quinientos pesos.

2.° Si escede de quinientos pesos, se entregarà la cuarta parte al contado, y las otras tres cuartas partes en letras à dos y cuatro meses por mitad.

10.° Los plazos serán contados, en todo caso, desde el dia en que se haya practicado el despacho.

11. Las letras à que se refiere el artículo 9.° serán firmadas por el importador y un comerciante establecido y arraigado en plaza, à satisfaccion de la Aduana, responsables ambos de mancomun *et insolidum.*

12. A los cinco dias, á lo mas, de despachados los efectos ò mercaderìas ó vencidas las letras si los introductores ó fiadores no hubiesen satisfecho los derechos, la Aduana procederá á vender en remate público los efectos que dichos introductores tuvieren en depósito, en la parte suficiente à cubrir esos derechos. No teniendo efectos en depòsito, los ejecutarà ante los tribunales.

13. No pagaràn derecho de importacion los siguientes efectos ó facturas:

1.° Las grandes màquinas aplicadas à la agricultura y à la industria y los arados perfeccionados.

2.° Toda especie de màquina de vapor, sea cual fuere el uso à que se destine.

3.° Las màquinas ó aparatos que sirvan para construir, mejorar ò conservar los caminos, limpiar las bahías ó puertos, abrir y conservar canales de navegacion y mejorar los de los rios.

4.° Los buques de vapor que vengan en piezas para armarlos en nuestro puerto y rios.

5.° Los instrumentos de cirujía y las màquinas y aparatos destinados para el estudio de las ciencias naturales y matemàticas.

6.° Las imprentas y el papel para su uso.

7.° Los libros impresos.

8.° La sal marina.

9.° El carbon fósil.

10. Las cáscaras para curtir,

11. Las cenizas no beneficiadas.

12. Las duelas y arcos de madera.

13. Los cueros al pelo, secos ó salados de novillo, vaca, caballo, carnero y demas pieles no preparadas.
14. El sebo y grasa.
15. La lana.
16. Las cerdas, astas y demas productos animales, llamados productos del pais.
17. Los animales vivos para el fomento de la industria y mejora de las razas.
18. El oro y plata acuñado y en pasta.
19. Las semillas y plantas destinadas para la agricultura y jardineria.
20. Los equipajes cuyo peso total no esceda de quince arrobas.
21. El hielo.
22. Los efectos que traigan para su uso los Ministros pùblicos y agentes diplomàticos de naciones estrangeras, acreditados cerca del Gobierno de la República, siempre que la nacion à que pertenezcan conceda esta misma escencion á los ministros y agentes diplomàticos de la Repùblica.
23. Los artículos que el P. E. considere esclusivamente destinados al culto Divino y sean pedidos por los Curas encargados de las Iglesias.

ART. 14. Con escepcion de los efectos mencionados en el artículo precedente, ningun otro queda exente del derecho de importacion, y los gefes de las Aduanas cuidaràn escrupulosamente de no asimilar à los allì mencionados otros efectos que aquellos que por su naturaleza ò construccion puedan comprenderse en algunas de las clasificaciones de dicho artículo.

Los utensilios é instrumentos que puedan servir para alguno de los efectos à que puedan destinarse las màquinas y aparatos que se eximen del derecho de imimportacion, no podràn en ningun caso ser asimilados à dichas maquinas y aparatos, y quedarán sugetos al derecho que establece la ley, dado el caso de no estar especialmente mencionados en la Tarifa.

15. Queda prohibida la importacion de monedas de oro y plata que no tengan el peso de la ley; y la moneda de cobre que no sea importada por cuenta del Gobierno.

16. El derecho que debe pagar la harina de trigo, se regularà en proporcion al valor de este en plaza, à saber: Cuando el trigo valga de tres à cuatro pesos fanega, 65 p%. Cuando de cuatro à cinco, 55. Cuando de cinco à seis, 45. Cuando de seis à siete, 35. Cuando de siete à ocho, 30. Cuando de ocho á nueve, 25. Cuando de nueve à diez, 10. Cuando de diez para arriba, 15 p.%

17. Deròganse los artìculos 29 y 30 de la Ley de Aduana vigente, y las demas disposiciones de ella que estén en contradiccion con la presente.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo à 14 de Julio de 1858.

Bernardo P. Berro, Presidente.
Juan A. de la Bandera. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 17 de 1858.

Cúmplase, acùsese recibo, comuníquese y publíquese.

PEREIRA.
Fedérico Nin Reyes.

Tarifa de Aduana

COMISION DE TARIFA DE ADUANA.

Exmo. Sr.

La Comision creada por el Superior Decreto de 20 de Agosto, tiene el honor de presentar à V. E. las tarifas que deben fijar el volor de los aforos de los efectos ò mercaderìas estrangeras que se introduzcan en el territorio de la República.

El sistema de aforos que rejia antes de la ley de 17 de Julio último, no solo era deficiente para producir un càlculo probable de ingresos, sino que regulando el derecho aduanero por el valor de efectos en plaza, establecia diversidad de precios sobre artículos de idénticas condiciones.

Esta imperfecta legislacion damnificaba los intereses del comercio lìcito.

El régimen de Tarifas que ahora se introduce, es una innovacion de gran conveniencia para el tráfico legìtimo y los intereses fiscales.

La comision que conoce toda la importancia de eso innovocion, se ha esforzado para que su trabajo satisfaga en lo posible el espìritu de la ley de 17 de Julio. Para ello ha reunido todos los datos necesarios, consultando las tarifas vigentes en otras plazas esencialmente mercantiles, y rodeada de todas las luces que ha podido adquirir, cree haber llenado la mision que V. E. le confiò por el citado decreto.

Si este trabajo es de la satisfaccion del Superior Gobierno, la Comision quedará complacida.

La Comision saluda à V. E. con las espresiones de su mayor respeto y consideracion.

Montevideo, Diciembre 14 de 1848.

Cristóbal Salvañach, presidente.—*Francisco A Rodriguez*—*Jaime Cibils*.—*J. de Menderille*.—*Francisco A. Gomez*.—*R. B. Hughes*.—*Cesario Villegas* y *Luna*.—*Pablo Duplessis*.—*Javier Alvarez*, secretario.

MINISTERIO DL HACIENDA.

Montevideo, Diciembre 15 de 1858.

Apruébase la adjunta tarifa: en consecuencia pase à la Colecturía General para que de conformidad con la Ley de Aduana, la ponga en ejecucion desde 1.° de Enero del año pròximo de 1859, publicàndose todo para el debido conocimiento.

Rúbrica de S. E.

FEDERICO NIN REYES.

Tarifa de Avalùos.

Abanicos de nàcar 1ª calidad	docena	75		
Idem de idem 2ª calidad	id.	40		
Idem de hueso 1ª clase	id.	12		
Idem idem 2ª idem	id.	5		
Idem de madera 1ª idem	id.	5		
Idem de idem 2ª idem	id.	1	400	
Idem de idem 3ª idem	id.	1		
Alamares de seda con borla 1ª calidad	id.	7	400	
Idem de id. id. 2ª calidad	id.	4		
Idem idem sin borlas, 3ª idem	id.	1	400	
Idem de lana con id. 1ª idem	id.	3	600	
Idem id. id. id. 2ª idem	id.	1	400	
Idem id. id. sin id. 3ª idem	id.		500	
Arpillera inglesa, de 40 pulgadas arriba, 1ª clase	yarda		80	

Nota

Con motivo de la gran variacion en la nomenclatura de los articulos y en los precios que segun nos aseguran va á sufrir la tarifa en el próximo [illegible] nos vemos en la precision de suspender la publicacion de la Tarifa en nuestra Guia

Los compiladores.

LEY DE INQUILINATO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General etc. etc. han sancionado la siguiente Ley:—Art. 1.° El arrendamiento de fincas urbanas, cualquiera que sea su destino, en que no se haya establecido término, no dà derecho al inquilino à resistir el desalojo, sea cual fuese la razon que el dueño alegue para exijirlo.—Art. 2.° La ley no reconoce estipulaciones verbales sobre términos en los contratos de arrendamiento, ni se admitirán ótras pruebas, sobre esto, que las que resulten de documentos por escrito.—Art. 3.° En el caso del art. 1.°, el propietario no podrá hacer cesar el contrato sin dar al inquilino para el desalojo, el término de sesenta dias contados desde la intimacion, cuando el destino de la casa arrendada sea para habitacion; y dicho término será de noventa dias, cuando ese destino fuese para algun jiro comercial ó industrial.—Art. 4.° Cuando el desalojo se pida porque el inquilino no pague el alquiler estipulado, ya sea en contrato escrito, ya en contrato verbal, en este caso el inquilino efectuará el desalojo dentro del término de veinte dias contados desde la intimacion hecha por el Juez, si la finca fuese destinada à la habitacion simplemente; y dicho término será de treinta dias si fuese destinada à algun jiro comercial ó industrial.—Art. 5.° En las causas sobre pago de alquileres y sobre desalojo de fincas, por falta de pago, los jueces observarán el procedimiento de la via ejecutiva, y á peticion de la parte demandante harán la intimacion del desalojo, fijando al inquilino los plazos del artículo precedente.—Art. 6.° Si el inquilino reclamase de la intimacion, oponiendo la escepcion de pago ò cúalquiera otra, se recibirá á prueba segun el procedimiento establecido por la via ejecutiva, y en la misma forma sentenciará el Juez mandando hacer efectivo el desalojo, ó alzando al inquilino la intimacion.—Art. 7.° Los Jueces de Paz conocerán en las causas sobre desalojo de fincas cuyo alquiler no esceda de la cantidad de cincuenta pesos, y en las que se sigan sobre cobro de alquileres, no escediendo la cantidad de su respectiva competencia como Jueces.—Art. 8.° En los demas casos conocerán los Alcaldes Ordinarios.—Art. 9.° Comuníquese etc.—Sala de Sesiones del Senado en Montevideo à 9 de Julio de 1858.

LEY DE EMPEDRADOS.

El Senado etc.

Art. 1.° Todas las calles de Montevideo, que no hayan sido empedradas ò recompuestas con posterioridad à la ley de 12 de Mayo de 1835, y con sujecion à lo

que ella establece, lo serán por una sola vez, à costa esclusivamente de los propietarios, á escepcion de las boca-calles, plazas públicas, edificios y terrenos pertenecientes al Fisco, que serán costeados por el Tesoro Nacional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas para los particulares.

2.° El empedrado que se haga por el sistema actual, quedará circunscripto à las calles de la ciudad vieja, pudiendo elejirse entre esos sistemas, el de Mac-adam, y el mixto que participe de aquellos, el que mejor convenga para empedrar la ciudad nueva.

3.° Los propietarios de la ciudad vieja, pagarán por el término de dos años à contar desde el dia en que quede listo el empedrado que les corresponda, un impuesta mensual de tres reales fuertes por cada vara lineal del frente de sus casas ò terrenos respectivos, y los propietarios de la ciudad nueva, pagarán cuatro reales fuertes en la misma forma.

4.° Todo y cualquier propietario que prefiera pagar de contado, el valor del empedrado que cuadre à su finca ó terreno, lo hará á razon de once reales sencillos por vara cuadrada del empedrado actual; seis reales de Mac-adam, y ocho del mixto.

5.° Cuando el empedrado ó recomposicion comprendiese calles de las que fueren enlozadas bajo el imperio de la citada ley, se tendrá en cuenta à los respectivos propietarios, la cuota de cuatro reales por vara cuadrada que hayan pagado anteriormente: el monto de esa cuota gravará sobre la Nacion, y el remanente sobre los propietarios, en los términos de la presente ley.

6.° El Poder Ejecutivo exijirá garantía de buena ejecucion, y de conservacion del empedrado por el término de tres años á lo menos, durante los cuales, el empresario hará desaparecer en el acto, todos los deterioros que sufriese, bajo la influencia de los rodados.

7.° Queda derogada la ley de 12 de Mayo de 1835.

Sala de Sesiones del Senado, Montevideo à 14 de Julio de 1855.

EXTRACTOS DE LA LEY SOBRE PAPEL SELLADO.

PRIMERA CLASE, UN REAL FUERTE:— SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ú otra obligacion cualquiera,, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 20 à 100 pesos.

SEGUNDA CLASE, 2 REALES FUERTES:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ù otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 100 á 500 pesos. Toda demanda, peticion, escrito ò memorial que se dirija à los tribunales de justicia, juzgados eclesiásticos ò seculares y oficinas del Estado. Todas las fojas de los permisos para descargar los buques procedentes de puertos estrangeros, à escepcion del primer pliego. Las dilijencias de la ratificacion de manifiesto, las copias de fac-

turas y demas dilijencias de los rejistros de entradas. El alije para la descarga de los buques nacionales procedentes de puertos del Estado. Los rejistros y contra rejistros de mercaderías en los puertos del Estado; los permisos particulares para embarcar cualquier fruto ó efectos, y las guías, licencias de sacas, y salvo conducto de mercaderías para el interior, ò fuera de él, cualquiera que sea su valor. Los pliegos que se agreguen al primero de la guía de salida de buques á puertos extranjeros. Todo lo judicial que se actuare ante cualesquiera juzgado, tribunal, junta ò comision.

TERCERA CLASE, 5 REALES FUERTES:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ú otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 500 à 1.000 pesos. Las copias de los testamentos ó codicilos etc., en que no hubiese mejoras ó fundaciones; y todas las fojas en que se escriban los testamentos y codicilos cerrados. Los rejistros y protocolos de escrituras públicas y testamentos de todas sus fojas. El pasaporte para cada niño, peon y criado para fuera del Estado.

CUARTA CLASE, 1 PESO FUERTE:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ú otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 1,000 à 2,000 pesos. Los testimonios y todo documento autorizado por escribano para fuera del Estado, si por su calidad no correspondiese al sello de las clases superiores. Los testimonios públicos de cualquiera clase ó naturaleza que sean, cuando no hubiese cantidad determinada. Las copias autorizadas que se saquen de los libros en que se escriben las elecciones, oficios, votos, acuerdos, y las demandas verbales en los tribunales, juzgados ordinarios y de comercio.

QUINTA CLASE, 10 REALES FUERTES:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ú otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 2,000 à 5.000 pesos. El pasaporte de una sola persona para fuera del Estado.

SEXTA CLASE, 3 PESOS FUERTES:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ú otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 5,000 à 10,000 pesos. Las copias de los poderes especiales, no espresan cantidad.

SEPTIMA CLASE, 5 PESOS FUERTES:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ú otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 10,000 à 20,000 pesos. Las copias de los poderes generales.

OCTAVA CLASE, 9 PESOS FUERTES:—SU USO;

Todo recibo, pagaré, letra de cambio ù otra obligacion cualquiera, que se autorice por escribano, cuya cantidad es—*desde* 20,000 para arriba. Los titulos,

despachos ó provisiones en que intervenga la firma del Gobierno. Las copias, de los testamentos ó codicilos abiertos, en que se haga mejora de tercio ò quinto, fundacion, donacion ò memoria perpetua. El primer pliego de los permisos para descargar los buques procedentes de puertos estranjeros. El primer pliego de los rejistros para el despacho de buques à puertos estranjeros, y de la guía y salida de los mismos.

Los que firmen documentos en papel que no corresponde, ó sus tenedores, pagarán el cuádruplo del valor del sello omitido; y los oficiales públicos que lo admitan ó autoricen, el céntuplo.

DECRETO SOBRE GUIAS.

Ministerio de Hacienda Montevideo, Marzo 19 de 1859.

Teniendo en vista el Gobierno que en el artículo 1.° de la ley adicional á la de sellos del presente año se establece que las mercancías que salgan de la Capital ó de los puertos habilitados para el interior de la República, lleven una guía estendida en papel sellado de 2.ª clase; y que sin embargo de ello los conductores de esas mercancìas eluden en su mayor parte esas disposiciones, el Presidente de la Repùblica ha acordado y decreta:

Art. 1.° Incurren en la multa de 25 pesos fuertes todos los que desde el dia 30 del corriente mes en adelante sean encontrados conduciendo las mencionadas mercancìas sin hallarse munidos de la guía que designa la citada ley.

Art. 2.° La multa à que se refiere el artículo anterior, pertenecerá à los aprensores de los contraventores à la referida ley.

Art. 3.° Comuníquese etc.—*Pereira—Nin Reyes.*

LEY DE CONTRIBUCION DIRECTA.

El Senado etc.

Art. 1.° Los capitales de la República pagarán por contribucion directa en el año de 1857, dos por mil.

2.° Los capitales se regularán por declaracion que hará del suyo cada propietario en la Capital ante la Junta de Crédito Público; y en la Campaña ante el recaudador de la contribucion directa; y en defecto de declaracion se estará al avalúo que hagan dos vecinos capitalistas y el Juez de Paz de la seccion respectiva.

Dichos vecinos serán sacados á la suerte de una lista de diez, que formarán anualmente los Jueces de paz, luego de entrar en el ejercicio de sus funciones.

3.° Cuando à juicio de la Junta de Crédito Pùblico ò del recaudador apareciese notablemente diminuta la declaracion de algun capitalista, se procederà al avalúo en la forma que establece el artículo anterior; y si resultase de él que ha habido una ocultacion equivalente á la cuarta parte del capital, se exijirá al declarante la cuota que le corresponda segun el avalùo, y mas el duplo de ella.

4. ° La declaracion à que se refiere el artículo 2. ° se presentará dentro de los meses de Enero y Febrero de cada año.

5. ° El capitalista que no hiciere declaracion alguna de su capital, pagarà el duplo de la cuota que le corresponda segun el avalúo que se haga de dicho capital, y mas el décuplo de ella.

6. ° La percepcion de la contribucion se hará en el departamento de le Capital por la Junta de Crédito Público, y en los de la Campaña por uno ó mas recaudadores, que nombrará para cada uno de ellos el P. E. quedando à cargo de los contribuyentes oblar sus respectivas cuotas en la oficina de la Junta de Crédito Público ò de los recaudadores de la contribucion.

7. ° La recaudacion se hará por semestres, debiendo tener lugar la del semestre de enero à junio, en abril, y la del de julio à diciembre, en octubre.

8. ° Se asigna à los recaudadores de los Departamentos de Campaña por retribucion de su trabajo, el seis por ciento de lo que recaudaren.

9. ° Quedan esceptuados de la contribucion directa:

1. ° Las propiedades, cuyo valor no alcance à 1000 pesos, à menos que el propietario tenga dos ó mas, cuyo total valor iguale à aquella suma.

2. ° Las propiedades territoriales improductivas, y las que paguen cánon enfitéutico.

10. ° No se entiende por propiedades improductivas las ocupadas por los propietarios.

11. Los recaudadores de los Departamentos, así como la Junta de Crédito Público, remitirán directamente à la tesorería jeneral los fondos que recaudaren con aviso al P. E.

12. El P. E. publicará inmediatamente los avisos à que se refiere el artículo anterior.

13. El producto total de la contribucion directa se destinará esclusivamente à la amortizacion de la deuda consolidada.

14. La presente ley se revisárà todos los años.

15. Comuníquese, etc.—Sala de Sesiones del Senado en Montevideo, á 14 de Julio de 1856.

LEY SOBRE EL COBRE.

El Senado etc.

Art. 1. ° En los pagos de cantidades de dinero no estará obligado el acreedor á recibir moneda de cobre corriente, sino hasta la fracion de un patacon.

2. ° Derògase el artículo 3. ° de la ley de 15 de Julio de 1854 que obligaba à recibir el 5 por % en dicha moneda.

Sala de sesiones. Mayo 4 de 1858.

LEY DE EXPORTACION LIBRE POR EL PUERTO DE MALDONADO.

El Senado etc.

Art. ° Unico—Son libres de derechos de exportacion los productos animales que se exporten para afuera de Cabos por el puerto de Maldonado con escepcion de los cueros y aceite de lobo.

Sala de sesiones, Julio 14 de 1858.

LEY DE INTERESES.

El Senado y la Cámara de Representantes etc.

Art. 1. ° El interes legal del dinero será el que acuerden las partes contratantes.

Art. 2. ° El minimun del interes del dinero de los menores será el de doce por ciento al año.

Art. 3. ° En el caso que no haya pacto y la ley obligue al pago del dinero, los deudores satisfarán el doce por % anual en toda clase de contratos.

Art. 4. ° No son comprendidos en la ley todos los contratos anteriores á su promulgacion, aun cuando sus efectos hayan de tener lugar despues de publicada.

Sala de Sesiones, Abril 2 de 1858.

IMPUESTO DE SERENOS.

(Disposiciones vijentes)

El Jefe Politico y de Policia del Departamento de Montevideo.

Resuelto á auxiliar eficazmente la recaudacion del impuesto de Serenos, ha mandado se publiquen préviamente los articulos:—El 1.° de la ley de 13 de Mayo de 1836, y el 1.° de la ley de 13 de Junio de 1838, ambos relativos al espresado impuesto á recaudar.

Ley de 13 de mayo 1836.

Art. 1.° Para el sostén y conservacion del establecimiento de Serenos que vigilen en las horas avanzadas de la noche las calles de esta ciudad, se establece, solo en ella, un impuesto mensual en la forma siguiente:

1.ª Clase. Las casas de consignaciones, de negocios marítimos y registros pagarán: 3 pesos.

2.ª Los almacenes de caldos, géneros, comestibles y toda clase de hacienda, los de loza y ferretería, los de muebles, las panaderías, barracas de cueros y las de maderas, oficinas de corredores, casas de martillo, joyerías, prensas y fábricas de coches: pagarán 2 pesos.

3.ª Las velerías, fondas, cafés, boticas, peineterías, reñideros de gallos, y canchas de bolos: pagarán 12 reales.

4.ª Las tiendas de géneros, de zapatos y sombreros pagarán 1 peso.

5.ª Las pulperìas, confiterìas, chocolaterías y bodegones: pagaràn 6 reales.

6.ª Las platerìas, relojerìas, hojalaterías, carpinterías, herrerías, sastrerìas, zapaterías, colchonerías, talabarterìas, gravadores, tintorerìas, tonelerìas, lomillerías, armerías, perfumerías, cordonerías, pintorerias, cigarrerìas, puestos de verdura ó frutas, bandolas y toda clase de carnicerìas: pagarán 3 reales.

7.ª Las casas con zaguan à la calle pagaràn 4 reales; debiendo ser satisfecho este impuesto por los que las habitan, cuando sea una familia, y por los propietarios cuando sean diferentes, con opcion à exigirlo de estos proporcionalmente.

Ley de 13 de junio de 1838.

Art. 1.º Las casas sin zaguan que tengan patio y dos ó mas habitaciones, y todos los establecimientos, de cualquiera denominacion que sean, que no estén comprendidos en la ley de 13 de Mayo de 1836, pagaràn 3 reales mensuales.

ALUMBRADO PUBLICO.

En el deber la Policía de proceder à hacer efectivo el pago del alumbrado público, se reproduce á continuacion la disposicion siguiente sobre el particular, de fecha 10 de Junio de 1843, á fin de que no se alegue ignorancia por parte de los remisos.

"Para llenar el importante objeto á que està destinado el antiguo impuesto del alumbrado público y realizar regularmente su recaudacion, con acuerdo superior ordena:

"Art. 1. ° Toda puerta de calle, cualquiera que sea su uso y la calidad del edificio, paga dos reales mensuales, para mantener el alumbrado pùblico.

"Art. 2. ° En las calles que ya tienen completa su nueva numeracion, el impuesto se cobrarà por número y asi lo espresarà el recaudador en el boleto de pago.

Art. 3. ° Solo pueden efectuarse del pago del impuesto los pobres de solemnidad, que acrediten esta circunstancia en forma de derecho.

Art. 4. ° La Policía harà efectivo el pago del impuesto con los apremios que considere mas eficaces.

Art. 5. ° Publiquese etc.

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DEL CEMENTERIO

Decretado por el Gobierno en 10 de Octubre de 1835 (1).

Art. 3.º Estos nichos (para sepultar los cadàveres) seràn enajenados por el precio de 40 pesos cada uno.

(1) Al presente las atribuciones de la Policía en este ramo, están desempeñadas por la Comision y Oficina del Cementerio dependientes de la J. E. A.—Así es que ella da los documentos de posesion de nichos, tiene los libros y estado de mortalidad, dá las papeletas de sepultura, y tiene la direccion de càrros fúnebres, y de todo el arreglo del Cementerio.

4. El Jefe Político espedirá un documento à favor del comprador en que se esprese la persona à cuyo favor se enajena; el número y precio pagado. De este documento se tomará razon en el Departamento de Policìa en un libro que se abrirà al efecto, y se anotará igualmente por el encargado del Cementerio de que se hablarà mas abajo.

5. Por todo cadáver que haya de depositarse en los nichos enajenados, pagaràn los dueños dos pesos, mitad de derecho de sepultura, y ademas los costos de remocion y reposicion de la làpida.

7. Los nichos enajenados à personas que no tuviesen sucesores en el país, retrovertiràn al Gobierno para poder enajenarlos nuevamente pasados 20 años de su enajenacion.

8. Los cadàveres que no sean destinados à un nicho serán sepultados en la tierra.

13. Ningun cadáver podrá ser conducido al Cementerio ántes de salir el sol, ni despues de haberse puesto.

14. Los deudos ò amigos que condujeren un cadáver al Cementerio deberàn presentar la licencia de sus respectivos párrocos para ser enterrados. Los pàrrocos espresaràn en ella haber pagado à la parroquia dos pesos, mitad del derecho de sepultura.

15. Llevaràn à mas una papeleta de la Policìa en que se espresarà lo mismo, y la órden correspondiente para que sea admitido el cadàver y sepultado.

16. Se abrirà una gran fosa para sepultar los pobres de solemnidad, que no pagarán por ello derecho alguno.

17. No se consideraràn pobres de solemnidad los que tengan de que disponer, los hijos de familia, cuyos padres puedan satisfacer este derecho, los esclavos, ni los que gozen sueldo ó conchavo.

18. La declaracion de pobres de solemnidad, se hará por medio de una papeleta que espedirá el Teniente de barrio con el visto-bueno del cura de la Parroquia, siendo responsables de las que dieren indebidamente.

19. Los cadáveres que se hállaren en las calles ó caminos serán admitidos en el Cementerio con la papeleta de la Policía, debiendo cobrarse los costos de conduccion y derechos establecidos de los bienes que dejen; y siendo muertos por algunos serán tambien responsables los bienes del matador, en caso de que los tenga y pueda ser aprendido.

20. Los que falleciereu en el Hospital, serán admitidos en el Cementerio con la papeleta del Mayordomo, en que espresarán si es ó no pobre de solemnidad.

22. Los individuos de tropa serán admitidos con la papeleta de sus respectivos gefes y pagarán por todo derecho el peso que está establecido para la sepulturas

27. Será esclusivamente del cargo de la Policía proveer de carros fúnebre. al público para la conduccion de cadàveres al Cementerio, y prohibir à los particulares transportarlos por negocio.

29. Tres carros son, por ahora, destinados à este servicio, el flete de ellos por conduccion de un cadàver será de 16 pesos por el de primera clase, 8 por el de pàrvulos y adultos, y 4 por el de pobres.

33. Queda prohibido, por ahora, á los particulares formar ó levantar ningun monumento ò sepulcro permanente en el centro de los cuadros del Cementerio. reservàndose el Gobierno hacer estas concesiones en los casos que lo juzgue conveniente para conservar por este medio los recuerdos de servicios distinguidos.

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE MORTALIDAD.

Comision de Cementerio público—Montevideo Diciembre 2 de 1858.

La presente disposicion principiarà à rejir desde el dia de su sancion.

Art. 1.° Luego de conducido todo cadàver al Cementerio, el inspector cuidarà de haçer fijar en el féretro una chapa de zinc numerada correlativamente en conformidad al rejistro de mortalidad à su cargo.

2.° Al derecho de sepultura establecido, se agregará el impuesto voluntario de un cuarto de peso fuerte, de plancha y su rejistro, cuya recaudacion se harà por receptorìa al tiempo de espędir la licencia de sepultura, anotàndose en ella el pago ó dispensacion por causa justificada.

3.° La exhumacion de restos para traslacion á otros vasos ò lugares no podrà efectuarse sin prévia licencia independiente del derecho de plancha é intervencion presencial del inspector quien hará verificar la traslacion de la plancha al nuevo vaso y en estos casos llevarà un registro por separado en el cual tomarà razon de la traslacion.

4.° Ecceptúanse de la imposicion de chapa à los cadàveres que se depósiten en la tierra y à aquellos que colocados fuera del sepulcro ò nicho, sus deudos ò encargados la escusen.

5.° Transcrìbase el P. E. para su aprobacion.

Montevideo Octubre 27 de 1858 —L. Lerena, Presidente; J. Vargas. Secretario.

Ministerio de Gobierno — Montevideo, Noviembre 25 de 1858.

Aprobado, avísese, etc. —*Diaz.*

LEY DE IMPUESTO DEPARTAMENTAL.

El Senado etc.

Art. 1.° El impuesto Departamental establecido por la ley sancionada el 14 de Julio de 1856, se continuarà pagando en la forma y con las modificaciones siguientes.

El impuesto sobre el *procreo* del ganado vacuno, caballar y mular, serà de *ochenta centésimos* por cada cabeza que se marque, y pagaderos inmediatamente despues de las marcaciones.

Los otros productos comprendidos en el artìculo 2.° de la citada ley, y los demas que aquí se mencionan, pagaràn el impuesto al ser extraidos de su Departamento y con arreglo á la siguiente escala:

Por cada quintal de crin	200 cents
Por id. id. lana merina y mestiza	200 "
Por id. cerdo	100 "
Por id. cuero vacuno	100 "

Por cada quintal de la lana comun	100 cents
Por id. id. grasa de potro	100 "
Por id. tonelada de piedra, arena, conchilla siempre que se estraigan para fuera del país	50 "
Por id. fanega de trigo	80 "
Por id carrada de leña de la que se conduce en buques	50 "
Por id. fanega de maiz	40 "
Por id. id. carbon	40 "
Por id. id. de cal al estraerse del país	20 "
Por id. arroba harina	25 "
Por id. cuero caballar	25 "

Art. 2.° El pago del impuesto de estraccion lo hará el vendedor y en su defecto el conductor.

El conductor responderá del pago del impuesto, sino justificare haberlo pagado el vendedor.

3.° La comision de los recaudadores será de ocho por ciento.

4.° Quedan en vigor los artículos de la citada ley de 14 de Julio que no se opongan á la presente.

5.° Comuníquese etc.

Sala de Sesiones, Montevideo Junio 15 de 1857.

LEY SOBRE NIVELACION Y CONSTRUCCION DE TERRAPLEÑES.

El Senado etc. decreta.

1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para que de las rentas generales de que dispoge à consecuencia de la sancion legislativa de 30 de abril del presente año, invierta las cantidades que sean necesarias para las construcciones de terraplenes y nivelaciones de las calles públicas del terreno denominado la Dársena y que està comprendido dentro de las calles del Cerrito, Juncal, Florida, la parte Norte del puerto, y el terreno que se prolonga entre este y la calle del Cerro-Largo.

2.° Los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de esa area procederán à darles la nivelacion que les corresponde, y que les marque la autoridad ó el funcionario competente à quien autorice el P. E. para ese objeto, debiendo cada propietario empezar ese trabajo en su terreno respectivo, dentro de ocho dias despues de requerido por la autoridad.

3.° La intimacion se hará por el juez de Paz y testigos ó por un Escribano público à los propietarios que estuviesen presentes, y estando ausentes a sus apoderados, si fuesen conocidos y aceptasen ese carácter, y en uno u otro caso se pondrá constancia por escrito de haberse hecho la intimacion.

4.° Si los propietarios de esos tèrrenos ó sus apoderados se rehusasen à aceptar y suscribir la intimacion, se espresará en la diligencia esta circunstancia y la intimacion surtirà su efecto y se tendrà por hecha.

5.° Si los propietarios estuviesen ausentes de la Capital, y no tuviesen apoderado que los representen en este caso se les harà la intimacion por edictos fijados

en los lugares públicos. asignándoles el término de doce dias para que den principio á las construcciones ordenadas.

6.° Si alguno de los terrenos particulares dentro del area indicada, estuviesen en litigio, la intimacion se hará à las partes ligitantes, pudiendo cualquiera de ellas proceder à las construcciones ordenadas, sin que esto importe alteracion alguna de sus derechos respectivos y reconociéndose al constructor en todo caso, el derecho por el valor de las obras que hiciese, las que siendo ordenadas por motivos de salubridad pública, no importarán obra nueva.

7.° En el caso que ambos litigantes pretendan derecho de preferencia á la construccion de las obras ordenadas, se preferirà al que dé fianza de realizar las dentro del mas breve tiempo.

8.° Si vencidos los términos prefijados á los propietarios en los artículos precedentes, no hubiesen empezado las obras ordenadas, ó las suspendiesen despues de empezadas, en estos casos, sin mas trámite, el P. E. sacará á remate las obras que hayan de hacerse, quedando el terreno espresámente afecto al pago de ellas.

9.° Concluidas las obras de que trata el artículo anterior, los propietarios de terrenos tendrán el término de seis meses para abonar al Estado el importe de aquellas, que será el del contrato que haya celebrado el Gobierno para su construccion. Si vencido ese término los propietarios no hubiesen ocurrido à hacer el pago, se sacarán à remate público los terrenos, previa tasacion de estos y de las obras, anunciándose la venta por quince dias en edictos fijados en parajes pùblicos y en los diarios de la Capital.

10.° Efectuada la venta en esa forma, el Estado tendrá preferencia en el precio por el valor de las obras, cuyo importe se mandará à la Tesorería Nacional, y el resto si lo hubiera, se mandarà entregar al ex-propietario del terreno vendido, estando presente, ó à su apoderado, y en caso contrario, se pondrá en depósito de cuenta y riesgo del primero.

11.° Si las rentas de que hace uso el P. E con arreglo à la Ley de 30 de Abril del presente año, fuesen insuficientes para realizar la construccion de las obras à que se refiere esta Ley, queda autorizado para levantar los fondos que precise con ese objeto, y con las garantias de esas mismas obras.

12.° La ejecucion de esta Ley queda especialmente encomendada al Poder Ejecutivo. — Sala de Sesiones, Montevideo Junio 27 de 185[illegible].

Ministerio de Gobierno. Montevideo, julio 2 de 1857.

Cúmplase, comuníquese etc. — PEREIRA — *Requena.*

LEY SOBRE OBRAS DE HIGIENE PUBLICA

El Senado etc.

Art. 1.° La disposicion de la ley del dos del corriente, relativa à terraplenes, nivelacion y demas obras de Higiene Pública, en los terrenos de la Dàrsena, se aplicarà à todos los terrenos de cualquier punto de la Nueva y Vieja Ciudad, en que esas obras sean necesarias à la salubridad pública.

Art. 2.º Comuníquese etc.—Sala de Sesiones, Montevideo á 10 de Julio 1857.

Ministerio de Gobierno. Montevideo, Julio 11 de 1857.

Cúmplase, comuníquese, etc.—PEREIRA—*J. Requena.*

DECRETO SOBRE PROCEDIMIENTO EN LOS TRABAJOS DE HIGIENE.

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Julio 3 de 1858.—

Deseoso el P. E. de facilitar la ejecucion de la Ley del 2 del corriente, que tanto interesa á la salud pública, determinando con claridad y precision la forma y manera del procedimiento, en los trabajos hijiénicos que ella prescribe, ha acordado y decreta:

Art. 1.º La Comision de salubridad pública continuará encargada de los trabajos hijiénicos que practicaren de conformidad con aquella Ley.

Art. 2.º La intimacion que prescribe el artículo 3.º de la ley, se hará por requerimiento de la Comision y dentro de los tres dias siguientes al requerimiento.

Art. 3.º El Juez de Paz ó el Escribano darán cuenta inmediatamente á la Comision, con las diligencias de intimacion, ó con la de no encontrarse en esta Capital el propietario ó su representante.

Art. 4.º No encontrándose al propietario á su representante, la Comision por medio de su Secretario, hará fijar y publicar los edictos que previene el artículo 5.º de la ley.

Art. 5.º En el caso del artículo 5.º de la Ley, la Comision anunciará por edictos en la forma del artículo 5.º citado, y con término prudencial, las obras que saca à remate; y elevará las propuestas al Poder Ejecutivo con el juicio de la comision sobre todas ellas.

Art. 6.º Devueltas por el P. Ejecutivo las propuestas, se ejecutarà con intervencion del Inspector y Director de obras públicas la que hubiese sido aprobada, y concluida que sea la obra, la Comision lo hará saber al propietario del terreno, en la misma forma en que se le intime su construccion. Desde que sea notificado al propietario, corren los seis meses señalados en el artículo 9.º de la Ley, para abonar el costo de la obra.

7.º Pasados los seis meses sin verificarse el abono por el propietario, la Comision hará tasar el terreno, y anunciará su venta, que encargará á un Rematador público. La venta podrá efectuarse por precio que esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

Art. 8.º La tasacion se hará por un tasador que la Comision nombre, asociado al que nombre el propietario del terreno, decidiéndose por el Inspector de obras públicas la discordia, si la hubiere.

Art. 9.º El propietario deberá nombrar al tasador por su parte, y ante la Comision, dentro del tercero dia, desde que se repute hecha la intimacion al efecto, con arreglo á los artículos 3.º 4.º 5.º de la Ley. Pasado el tercero dia, la tasacion se hará por el tasador de la Comision sin mas demora.

Art. 10. Verificada que sea la venta, el Rematador dará cuenta a la Comision, quien lo pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobacion.

Art. 11. Aprobada que sea la venta y entregado el precio por el comprador en la Tesorería de la Comision, el Poder Ejecutivo otorgará la Escritura de propiedad por ante el Escribano de Gobierno.

Art. 12. Si las obras, cuyo importe se persigue, se hubieran hecho con fondos de las rentas generales, ese importe pasará á la Tesorería General; pero si las obras se hubiesen construido con los fondos levantados, en virtud de la autorizacion del art. 11 de la Ley, el importe se entregará al prestamista.

Art. 13. Los propietarios de los terrenos en que hayan de construirse las obras encomendadas á la Comision de Salubridad, están obligados á presentar á dicha Comision los títulos ó escrituras de sus terrenos, siempre que la Comision lo exijiere. Si el propietario rehusa presentar sus títulos ó escrituras, serán de su solo cargo los perjuicios que esa negativa ú omision pueda orijinarle.

Art. 14. En caso de venta, si los títulos no comprenden sino el terreno vendido, se pasarán al comprador: si comprenden otros terrenos ó propiedades, se devolverán al interesado con la respectiva constancia de la venta.

Art. 15. Si no se hubiesen obtenido los títulos ó escrituras, otorgada que sea la escritura de venta al Comprador, la Escribanía de Gobierno lo anunciará por los periódicos, sin perjuicios de los pasos que el comprador quiera dar para que sea anotada en el protoloco en que existe la matríz, de la Escritura del anterior propietario ó para exijir de este la entrega ó anotacion del orijinal, conforme el artículo 14.

Art. 16. En caso de venta, se abonarán del producto, la comision del Rematador y las costas de intimacion, tasacion y escritura matriz, con el remanente que resulte, abonado que sea, con preferencia el precio de la obra, segun lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley. Si no hubiere remanente, el importe de esos gastos, será exijible contra el propietario del terreno vendido.

Art. 17. El expediente que se forme para cada construccion de obras y su venta, se archivará en la Escribania de Gobierno, con nota de haberse escriturado al comprador.

Art. 18. Comuníquese etc. PEREIRA *J. Requena.*

DECRETO DE CESACION DE LA COMISION DE SALUBRIDAD ENCARGANDO LA J. E. A. DE SUS FUNCIONES.

Art. 1.° Cesa desde esta fecha la Comision de Salubridad creada por disposicion de 19 de Mayo de 1857.

2.° La Junta Económico Administrativa del Departamento de la Capital asumirá en adelante las funciones asignadas en aquella Comision, recibiéndose del archivo y fondos que le pertenezcan.

3.° Con arreglo á las sanciones legislativas de 27 de Junio y 10 de Julio de 1857, y al decreto gubernativo de 3 de Julio del mismo año; y en el deseo de precaver en lo posible, cuanto pueda perjudicar á la salud de la poblacion, autorízase á la Junta E. Administrativa:

1. Para tomar en nombre de la higiene pública, todas aquellas medidas que juzgue convenientes, haciendo ejecutar principalmente las que se

refieren al cercado de los terrenos abiertos que aun existan dentro de la vieja y nueva ciudad, y con preferencia, los que estén indicados como depósitos de materias insalubres, procediendo à compeler à los propietarios ò quienes los representen, de la manera determinada en aquellas sanciones.

II. Para mandar secar todos los pantanos, depósitos de aguas permanentes ó estancadas, en terrenos públicos y particulares que puedan ser nocivos à la salud de la poblacion; mandar construir válvulas para las bocas de los caños-maestros, y determinar en la costa del mar los parages que hayan de servir para el derrame de aguas ó materias insalubres.

III. Reglamentar el servicio de las Juntas vecinales, relativamente al aseo y limpieza interior de las casas, dictando las medidas convenientes para evitar en ellas la acumulacion de moradores.

IV. Designar los puntos en que hayan de arrojar su lastre, los buques que arriben con él, haciendo efectivas las prohibiciones de arrojar al agua materias ú objetos que perjudiquen al aseo y conservacion del puerto; asi como en las multas en que incurran los contraventores. Al efecto la visita de Sanidad hará á los capitanes ó patrones de todos los buques que arriben las prevenciones necesarias, á fin de que no aleguen ignorancia.

V. Designar los lugares destinados á la carena de toda clase de embarcaciones.

VI. Llevar á ejecucion, terminado el plazo de 90 dias concedidos por el Departamento de Policia à los propietarios, la construccion y recomposicion de las veredas de la ciudad que deberán ser de piedra labrada, asi como el empedrado de las calles y salidas de la ciudad.

VII. Disponer lo conveniente á la creacion de un Lazareto (1) sucio en la Isla de la Libertad, y de otro limpio en el local que crea mas apropiado, reglamentando el servicio de ambos y dotándolos de los objetos mas necesarios.

VIII. Determinar la distancia á que hayan de fondear los buques de guerra y mercantes que arribasen con patente sucia, enfermos ó con indicios de contagio, haciendo efectivas, de acuerdo con la Junta de Sanidad, las disposiciones del Reglamento de la materia.

IX. Mandar reconocer todo establecimiento ó fábrica en que se elaboren materias nocivas, haciendo remover, à los puntos designados en disposiciones anteriores, aquellos que hayan sido declarados perjudiciales por la Junta de Higiene Pública.

X. Prohibir en los casos de epidemia el depósito, en las casas ó iglesias, de cadáveres procedentes de enfermedades pestilenciales ò contajiosas; proveyendo lo necesario para su mas pronta inhumacion, sin perjuicio de llenarse las formalidades de estilo.

4.° Para todos los trabajos à que la Junta deba proceder, llamará à propues-

---

(1) Está ya concluido y en actividad.

tas públicas que elevará al Gobierno para su aprobacion; procediendo en todo lo demas como lo determinan las disposiciones lejislativas y gubernativas á que se refiere el artículo 3.°

5.° Por el Ministerío respectivo se darán las órdenes necesarias, para que el Departamento de Policía preste à la J. E. Administrativa ò á sus ajentes, el auxilio necesario para la ejecucion de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

A. Diaz.

REGLAMENTO Y CREACION DE LAS COMISIONES VECINALES Y SUS FUNCIONES.

La junta E. Administrativa en sesion de esta fecha ha acordado:

Art. 1.° Nombrar cinco miembros de la Junta con el carácter de Inspectores principales para inspeccionar la parte de la Ciudad que se les cometa.

2.° Dividir la nueva y vieja Ciudad en cinco secciones en la misma forma en que están divididas las de la Policía.

3.° Destinar un Inspector principal para cada seccion con las atribuciones siguientes;

1.° De formar una relacion de los vecinos de su seccion que á su juicio y por notoriedad, sean idoneos y aptos para desempeñar con abnegacion, voluntad y criterio, las comisiones vecinales que se les cometan en bien de la hijiene y salubridad pública consignando la aceptacion del cargo a cada uno.

2.° Dividir cada seccion en cuatro cuarteles, y cuando someta á la Junta la relacion de los vecinos de que trata la primera atribucion, que será en el mas breve tiempo, designarà cuatro vecinos de los mas notables por su capácidad para que regenteen los cuarteles.

3.° Propender por todos los medios amigables para que en su seccion se observe el aseo y limpieza interior y esterior de las habitaciones y averiguar, ver y observar, por sì y por intermedio de los auxiliares, que las obligaciones y prevenciones de comun conveniencia hechas á los vecinos se practiquen diariamente, ò del modo que hayan sido notificadas y en caso de resistencia por el vecino ó vecinos los hará compeler por el Comisario de su Seccion.

4.° Promoverá y hará practicar el barrido de las Calles, valiéndose de los mismos medios de utilidad sanitaria, y los de la accion de la Policía con el que sea resistente; para este caso se pondrá de acuerdo con el Comisario, à fin de que los carros para este servicio sean exactos para recoger las basuras.

5.° Exijirá de los propietarios los blanqueos interiores y esteriores toda vez que lo creyese conveniente y necesario.

6.° Privará por todos los medios á su alcance que se derramen aguas sucias ú otras inmundicias en las Calles, huecos etc. y aun las aguas lim-

pias que las desparramen à fin de que no se estanquen, y averiguar si hay depósitos en el interior de las casas.

7.° Ecsaminar y conocer el número de habitantes de cada casa, y si hubiese un ecseso del fijado segun las reglas hijiénicas, prevenirlo à los habitantes, observàndoles el riesgo que corren de infeccionarse y perder su salud, y si no atendiesen sus observaciones, lo avisará al Comisario respectivo para que haga cumplir las disposiciones siguientes.

4.° En el caso desgraciado de ser atacada la ciudad de alguna peste darà cuenta inmediatamente à la Junta sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias valiéndose de los recursos que se les pondrà à su disposicion.

5.° Los sub-inspectores dependerán del Inspector de su Cuartel, y toda la Seccion del Inspector principal.

6.° La Junta nombrará cuatro Inspectores uno para cada uno de los cuarteles, y uno ó dos sub-inspectores para cada manzana en cada Seccion, con arreglo à lo que dispone el inciso segundo del artículo tercero.

7.° Los Inspectores y sub inspectores serán auxiliados del Inspector principal para hacer efectivos todos los encargos y deberes cometidos al cuartel y obrarán segun sus òrdenes.

8.° Estos auxiliares, comunicarán al principal todos los incidentes que conozcan ó vean que tengan relacion con los fines que se propone la presente medida, y que no hayan sido previstas, dando este aviso sin pérdida de tiempo.

9.° Transcrìbase al Gobierno lo acordado, pidiéndole ordene al Departamento de Policia preste los auxilios que se le demanden para el logro de la medida; hàgase lo mismo à los Inspectores principales y publíquese por los diarios con la nómina de los Inspectores principales de Seccion, Inspectores de Cuartel y sub-inspectores de manzana y regístrese en el libro de acuerdos.

Montevideo, Febrero 27 1858. *J. I. Blanco Pres.—P. G. Vizcaino V. Sec.*

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA SOBRE LAS COMPANIAS Y SOCIEDADES.

En Montevideo à once de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho, estando en acuerdo los Sres. Ministros del Tribunal Superior de Justicia, por ante mi el infrascripto Escribano de Càmara dijeron:—Que por los artículos 3. 4 y 5. capìtulo 10 de las Ordenanzas de Bilbao, confirmados por el 20 de la Cédula Ereccional del Consulado de esta Ciudad expedida en 24 de Mayo de 1812, se halla establecido:

"Siendo las compañías mas frecuentes en el Comercio, aquellas generales que "usan y practican muchos de sus individuos, conviene y es necesario para la con-"servacion de la buena fé y seguridad pùblica del mismo Comercio en comun, que "todos los negociantes tengan esacta noticia de ellas, para que por este medio di-"rijan unos y otros sus negocios con mayor confianza y conocimiento: por lo cual y "procurando evitar los inconvenientes que por falta de semejante noticia, suelen "resultar, se ordena: que todas las personas, vecinas, estantes y residentes en esta

"Villa y las que fuera de ella en virtud de sus poderes, tienen actualmente compa-
"ñías generales en este Comercio, y las que de nuevo en adelante las quisieren ins-
"tituir y formar, sean obligadas á observar, guardar y practicar las reglas siguien-
tes:

"4.° Primeramente los Comerciantes que actualmente están en Compañía, "y los que en adelante la quisieren formar, serán obligados á hacerlo por escritura "pública ante Escribano: donde con toda distincion declaren uniformemente sus "nombres, apellidos, vecindario, el tiempo en que empezó ó empezare, y el en que "ha de acabar; la porcion ó porciones de caudal, efectos ó industria que cada uno "llevare para el total capital de la Compañía; la administracion, trabajo y cuidado "en que cada uno haya de entender para el beneficio comun de ella; la parte y por- "cion de dinero que cada uno haya de sacar anualmente para sus gastos personales "ó familiares; los gastos comunes pertenecientes al comercio, interes, rentas de ca- "sas y almacenes, y otros que sean indispensables; las pérdidas de créditos falli- "dos, naufrajios y semejantes accidentes; como y de que suerte se han de entende- "las prorratas de las pérdidas ó ganancias que al fin de la compañía resultaren; co- "mo hayan de pertenecer y partirse; la estimacion que se ha de dar á las mercade- "rías y efectos comunes que existieren al fin de la Compañía; el repartimiento que "han de hacer de los créditos y haberes que tuvieren al tiempo de dividirse, y el "pagamento que deberán hacer de las cantidades que debieren en comun con todas "las demás circunstancias, capítulos y condiciones lícitas que se quisieren imponer "y pactar.

"5.° Todas las personas que actualmente estan en compañía, y en adelante la "formaren en esta Villa, serán obligadas á poner en manos del Prior y Cónsules de "esta Universidad y casa de contratacion, un testimonio en relacion de las escritu- "ras que acerca de ella otorgaren, y al pié de él han de poner los compañeros las "firmas de que han de usar durante el término de dicha compañía, á fin de que "conste por este medio al público todo lo que le sea conveniente para su seguridad: "y el tal testimonio se ha de poner en el Archivo del Consulado para manifestarle "siempre que convenga."

Y siendo notorio que estas disposiciones han caido en desuso con grave perjuicio del comercio, y de los intereses generales de la sociedad que con él estrechamente se ligan, contra los cuales no deben prevalecer, ningunos usos, prácticas, ni costumbres por mas generalizadas que se encuentren; acordaron, q' debian mandar y mandaron lo siguiente:

Art. 1. Desde la publicacion del presente acuerdo, se dará, fiel y exacto cumplimiento á lo que las enunciadas disposiciones prescriben, debiendo los socios interesados en las compañías mercantiles presentar al Juez Letrado de Comercio, siendo en el Departamento de la capital, y al Alcalde Ordinario respectivo, siendo en los Departamentos de campaña, los contratos que sobre dichas compañías mercantiles celebrasen ó tengan celebrado, bajo la pena de cincuenta pesos fuertes que establece el artículo 20 de la cédula ereccional del 24 de Mayo de 1812.

Art. 2.° Los escribanos de la capital que autorizen dichos contratos presentarán al Juzgado Letrado de Comercio testimonio íntegro de ellos, estendido en

papel comun, precisamente dentro de los primeros cinco dias siguientes al de su otorgamiento.

Art. 3.° Los mismos contratos que se celebren en los Departamentos de Campaña donde no hubiese escribano pùblico, se otorgarán por ante los Alcaldes Ordinarios respectivos, y el número de testigos que exije la Ley para las demas actuaciones propias de su oficio.

Art. 4.° En el caso de introducirse por los interesados algunas modificaciones ò alteraciones en el contrato primitivo de sociedad, dichas modificaciones ó alteraciones deberán hacerse constar por los mismos medios que el contrato principal, sopena de ser considerados como no existentes, encuanto toque à intereses de tercerò.

Art. 5.° Las casas de comercio que á virtud de contrato de compañia celebrado en país estrangero y bajo cualquier razon social que fuese, se hallen establecidas ò en adelante se establecieren en el territorio de la Repùblica, quedan en todo sujetas á lo que por el presente acuerdo se prescribe.

Art. 6.° Los contratos de sociedad mercantil en que no se guarde la forma establecida en el art. 8.° capítulo 10.° de las ordenanzas de Bilbao no serán considerados en juicio como contratos de comercio.

Art. 7.° Independientemente de lo ordenado en los artículos que preceden-los gerentes ó encargados, aunque lo fueren accidentalmente, de toda casa de comercio bien sea del pais ó estrangera, y sea cuál fuere la razon comercial bajo la q' gire deberàn poner en manos del Juez à quien compete segun, lo prevenido en el artìculo primero, testimonio fehaciente del contrato, ó poder en forma legal que acredite su representacion ò personería, bajo la pena que allí se espresa.

Art. 8.° Los gerentes ó encargados de casas de comercio que no cumplan lo que en el anterior articulo se dispone, no serán considerados ni oidos en juicio como tales gerentes ó encargados.

Art. 9.° Desde el dia quince del corriente se abrirán en la Escribanìa de Comercio los registros particulares, uno de contratos de compañías mercantiles, y otro de poderes para administrar casas de comercio: dichos rejistros se exhibirán por el actuario à todos los que lo soliciten sin cobrar por ello ningun derecho.

Art. 10. El cumplimiento del presente acuerdo será obligatorio, à saber:—desde el 15 del corriente para las casas de comercio que en adelante se establescan en la capital: desde el 15 de noviembre para las ya establecidas tambien en la capital: desde el 15 de diciembre para las de los departamentos de campaña.

Art. 11. Pasados dichos plazos, el Juez Letrado de Comercio, y los Alcaldes Ordinarios respectivamente, à mas de exijir la pena pecuniaria establecida, harán publicar los nombres de las casas infractoras.

Está conforme.—*Moulid*, escribano de Cámara.

OTRO ACUERDO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA SOBRE LAS COMPAÑIAS Y SOCIEDADES.

En Montevideo á veinte y tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, estando en audiencia el Superior Tribunal de Justicia compuesto etc. dijeron

que ocurriendo dudas sobre las disposiciones del auto acordado de 11 el Octubre último muy especialmente acerca del modo como deben ser computados los plazos concedidos por el articulo 10 de dicho auto, referente al registro de los contratos de sociedad mercantil y poderes para administrar casas de Comercio en el territorio de la República, y teniendo ademas en consideracion las representaciones que relativamente à la brevedad de aquellos plazos se han dirijido por varias casas de esta plaza al Juez L. de Comercio, acordaron declarar y declararon lo siguiente:

1.° Que para la presentacion por los interesados de las escrituras de sociedades mercantiles que de nuevo se establezcan en el territorio de la República, el término será de quince dias, contados desde el en que dichas sociedades empiezen á funcionar.

2.° Que la presentacion, por los mismos interesados, de las escrituras de sociedades mercantiles existentes actualmente en el Departamento de la Capital, deberá verificarse dentro de un mes de la fecha, esto es, antes del 23 del próximo Diciembre.

3.° Que dicha presentacion de las sociedades mercantiles existentes en los Departamentos de Campaña, se verificará dentro de setenta dias, contados desde la fecha del presente acuerdo.

4.° Que espirados que sean los plazos enunciados, se impondrán irremisiblemente las penas que establecen los articulos 1° 6° y 11° del ante dicho auto acordado de 11 de Octubre último.

5.° Que la remision por los Escribanos, de los testimonios de contratos de sociedad mercantil otorgados ante los mismos, no exime à los interesados de la obligacion de exhibir dichos contratos al Juez respectivo, de las penas arriba espresadas.

6.° Que los Escribanos de los Departamentos que autorizen los referidos contratos presentarán al Alcalde Ordinario respectivo testimonio íntegro de ellos, estendido en papel comun precisamente dentro de los primeros cinco dias siguientes al de su otorgamiento.

Los Alcaldes Ordinarios remitirán los testimonios mencionados al Juez L. de Comercio por el primer correo.

7.° Que los Escribanos tanto de la Capital como en los Departamentos que fueren omisos en la presentacion de los testimonios al Juez respectivo, incurrirán por cada vez en la multa de veinte y cinco pesos aplicables à gastos de justicia.

Y que el presente acuerdo se comunique y circule en la forma de costumbre, firmándolo, de que certifico.—*Moulià.*

CEREMONIAL.

Ministerio de Gobierno. Montevideo, 30 de Setiembre de 18..

Siendo necesario establecer definitivamente el ceremonial que ha de observarse en las festividades de la República, el Presidente de la República acuerda y decreta;

"Art. 1.° Siempre que el P. E. y las diversas corporaciones del Estado hayan de asistir al templo serán colocados en el órden siguiente:

Ocuparà el centro de la nave principal, à la altura del púlpito

EL PODER EJECUTIVO.

Del lado del evàngelio y en el mismo òrden:

El Presidente del Tribunal Sup. de Justicia
Los miembros id. id. id.
El Gefe Político de la Capital.
Los Fiscales del Estado.
Los Jueces Letrados.
La Junta E. Administrativa.
El Relator del tribunal de Justicia.
El Alcalde Ordinario.
El Contador general del Estado.
El Colector id. de aduana.
El Tesorero id.
El Administrador id. de Correos.
Los contadores de Aduana.
Los ofi. de las Secret. de Hacienda y de Guerra.
El Escribano de Gobierno y de Hacienda.
Los empleados del Departamento de Policia.
Los del administracion general de Correos.
Los de la Colecturia y Resguardo.
Los escribientes de las fiscalías.
Los oficiales subalternos del ejército.

Del lado de la epístola y en el órden siguiente:

El Cuerpo Dipl. segun su rango y antigüedad.
Los Generales de la República.
El Gefe del Estado mayor general.
Los ofi. mayores de los ministerios del Estado.
Los Secretarios de las legaciones estrangeras.
Los Cónsules generales, Cónsules, Vicecónsules.
El Capitan del Puerto.
Los Coroneles y Jefes del ejército segun su graduacion.
El consejo Universitario.
El instituto de instruccion pública.
La Junta de Higiene pública.
La Comision topografica.
Los oficiales de las Secretarias de Gobierno y relaciones esteriores.
Los empleados de Contaduria.
Id. de Tesoreria.
Id. del archivo y biblioteca.
Los oficiales subalternos del ejército.

Art. 2.° Terminada la funcion de la Iglesia, al retirarse, el P. E. será acompañado hasta el esterior del Templo por todas las corporaciones en el órden en que estaban colocadas.

Art. 3.° Por ministerio de Gobierno se nombrarán en todos los casos dos individuos de la lista civil y militar para dirigir el Ceremonial.

Art. 4.° Quedan derogados los decretos del 22 de Mayo de 1832, y 13 de Julio de 1835.

Comuníquese etc.—PEREIRA.—*Antonio Diaz.*

DECRETO Y REGLAMENTO SOBRE EL TRATADO CON EL BRASIL DEL 4 DE SETIEMBRE DE 1857.

Ministerio de Hacienda— Montevideo, diciembre 17 de 1857.

Debiendo llevarse à debido cumplimiento las estipulaciones contenidas en el Tratado celebrado con el Imperio del Brasil en 12 de Octubre de 1851, y modificadas por las del 4 de Setiembre de 1857, el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.° Desde el dia 25 del presente mes empezará à tener efecto la disminucion del derecho de importacion à que se refiere el artículo 5.° del citado tratado.

Art. 2.° Todo buque que con procedencia directa de puertos del Brasil llegue al de Montevideo, ó à cualquiera otro de los habilitados, conduciendo productos naturales ó agrícolas de aquel Imperio, deberá necesariamente traer sus papeles visados por el Cónsul ó Vice Cónsul de esta República en el puerto de su procedencia, acreditando así que los referidos productos son efectivamente del país que los esporta.

Art. 3.° En la misma forma debe procederse con los buques que, con productos de esta República sean despachados directamente para los puertos del Brasil, en cuyo caso deberàn ser certificados sus manifiestos por los Cónsules ó Vice- cón-

sules del Imperio en el puerto de su procedencia, à quienes se facilitarán todos los conocimientos que requieran para espedirse con conocimiento de causa.

Art. 4.° Por el Ministerio de Hacienda se darán à la Colecturía General las instrucciones necesarias para que en las Aduanas de la República se observe la necesaria vijilancia, à fin de que no sean despachados productos similares à los del país que puedan introducirse para obtar al beneficio de la reduccion de derechos en los puertos del Imperio: así como las que reclame el comercio fluvial y terrestre entre la República y el Imperio del Brasil; y en cuanto à la formacion de los rejistros que deban servir á dar el conocimiento general y circunstanciado del comercio entre ambos paises, con el objeto manifestado en el artículo 9.° de dicho tratado.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese etc.—PEREIRA.—*F. Vin Reyes*

TARIFAS Y REGLAMENTOS,

ARANCEL ECLESIASTICO.

El antiguo arancel hoy vigente es como sigue;

Matrimonios—entre personas blancas 12 pesos, por actuacion de curia, y 13 y medio por derecho parroquial—total 25 y medio.

Entre personas de color, la mitad.

Bautismos—doce reales de plata.

Entierros—El servicio fúnebre en la Iglesia varia á eleccion del interesado de 8 á 12 y 32 pesos.

Papeletas de sepultura en la parroquia, 3 pesos.

Honras—Tiene el cura de derecho 7 pesos: los demas gastos de aparato, asistencia mayor ó menor, cera etc. es elegido à voluntad del interesado—Una misa cantada con diáconos, 14 velas y órgano 12 pesos—Una id. sin diáconos, 6 velas y órgano 6 pesos.

DERECHO DE SEPULTURA.

El derecho de sepultura que antes se pagaba en la oficina de Policía, ahora se paga en la de la Comision del Cementerio.

Derecho de sepultura.	peso. 1, 000	Derechos del carro de 1.ª clase pesos	16, ,000
Id. de nicho con llave.	2, 000	Id. id. 2.ª id.	8. ,000
Id. id. de material	2, 000	Id. id. de parbulos	8. ,000
Id. id. sin llave, de mármol	5, 000	Id. id. de 3.ª clase	4. ,000

A esto añádese un cuarto peso fuerte por plancha y registro de mortalidad. (Veáse el reglamento en la pagina 25 de esta 3.ª parte.)

REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACION G.ral DE CORREOS.

SALIDAS DE CORREOS PARA EL INTERIOR.

Enero 1859.

Salen—De la capital los dias 1, 8, 15 y 22.

Regresan—El correo de *Pando, Minas, Maldonado, San Carlos y Rocha* los dias 7, 14, 21 y 28.

El de *Cerro Largo y Artigas*, los dias 11, 18, 25 y último del mes.

El de *Canelones, Florida, Durazno y Tacuarembó*, el 10, 17, 24 y último de cada mes.

El de *Goya, Colonia, Carmelo y Nueva Palmira*, el 8, 15, 22 y 29.

El de las *Piedras, San José, Mercedes, Soriano, San Salvador, Paisandu, Salto y Gualeguaychú*, salen los dias 5, 10, 20, 25, y último del mes, y regresan el 2, 7, 12, 17, 22 y último de cada mes.

Las balijas serán cerradas precisamente y entregadas á los conductores à las cinco de la tarde en punto del dia anterior à los designados para la salida.

AVISOS.

Enero 1.° de 1859.

La puerta principal de la casa de Correos estará abierta todos los dias desde las siete de la mañana hasta puesto el Sol. La oficina estará abierta desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y solo se cerrará en los momentos de recibir ó despachar balijas, y por el tiempo necesario para poner las cartas al despacho ó para empaquetarlas.

Febrero 1.° de 1859.

Prohíbese que desde hoy en adelante se corte ó borre lista alguna.

Febrero 20 de 1859.

Desde hoy en adelante todos los dias festivos en que no haya que despachar Correos, se cerrará la Oficina à las doce del dia, y la puerta principal à las cuatro de la tarde.

Marzo 11 de 1859.

Desde el próximo lúnes 14 del presente mes, por todos los vapores que lleven balija para el Rosario de Santa Fé, ésta Administracion recibirá correspondencia para Chile, Bolivia y Perú, la que será dirijida à su destino por los correos terrestres que despacha semanalmente aquella oficina para esas Repúblicas.

Toda vez que se cierren estas balijas, esta Administracion recibirá tambien correspondencia para el Paraná, Corrientes y Paraguay, la que será dirigida con toda puntualidad por la Administra cion del Rosario.

TARIFA DE CARTAS DEL ESTERIOR.

Paquete inglés y buques mercantes.

Tarifa por la que la Administracion de Correos cobra los portes de cartas que conducen el Paquete Inglés desde Inglaterra, Francia é Italia y demas puntos de Europa, arreglada al cargo de los Chelines con que estan señaladas las cartas.

Las de España, Portugal y Brasil que conduzca el Paquete Inglés ó se reciban por buques mercantes se cobrarán segun la tarifa de España, Portugal y Brasil.

Inglaterra, Francia é Italia.

Por las sencillas hasta media onza marcadas con un chelin		180 cen.
Por las dobles desde media onza hasta una onza marcadas con dos chelines		360 "
Por las triples desde una onza hasta dos onzas marcadas con 4 chelines		720 "
Por las de peso de 2 onzas hasta 3 marcadas con 6 chelines	pesos.	1,280 "

Y sucesivamente se aumentarán 360 reis por cada una onza.

Periódicos.

Por cada un periódico	10 "
Por cada libro impreso, miscelanea ó panfleto que no esceda de 8 onzas	75 "
Por los que pesan 8 onzas hasta 16 onzas	150 "
Por los que pesan de una libra hasta dos	300 "
Por los que pesan de dos libras hasta tres	450 "

Por los que escedan de tres libras se aumentarán sucesivamente 150 centésimos por libra.

España, Portugal y Brasil etc.

Las cartas de España, Portugal y Brasil que conduzca el Paquete Inglés y las que conduzcan los buques mercantes procedentes de ultramar ó del Brasil es decir de cabos fuera pagarán:

Por cada carta sencilla		300 "
Por cada carta doble		500 "
Por cada carta triple		700 "
Por cada carta de peso de una onza	pesos	1,200 "

Las cartas de peso de mas de una onza, en proporcion segun su peso.

NOTA.—Las Administraciones subalternas de la República se rejirán por las tarifas que anteceden poniéndose en el caso de la Administracion general, pero *aumentando un real en cada carta sencilla y sucesivamente en las demas*, tomando por punto de partida la tarifa de España etc. (1)

TARIFA DE CARTAS PARA EL INTERIOR.

Tarifa de los portes de las cartas francas que la Administracion General de Correos cobrará por las que se dirijirán á cualquiera de los pueblos de la República Oriental.

Francas.

Por las sencillas	60 cen.
" dobles	80 "
" triples	100 "
" de peso hasta 1 onza	120 "

" de peso mayor de 1 onza se cobrará en proporcion, segun su peso.

Certificadas.

Por las sencillas hasta 1 onza	500 cen.
Por las de 1 onza hasta 5 onzas peso	1,000 "
Por las de 5 onzas hasta 10 onzas	1,200 "

Por las de 10 para arriba en proporcion.

Nota—Se cobraran ademas del certificado el franqueo que le corresponda segun su peso.

Pliegos de autos certificados.

Por los pliegos sencillos y hasta diez y seis onzas .... Pesos 2. 000.
Por los escedentes, á un real por cada una onza .... "

Nota—Se cobrará ademas el franqueo que le corresponda segun su peso.

Encomiendas.

Por las que sean de fácil trasporte y puedan acomodarse en la balija—por cada una libra .... Pesos 2. 000.

Nota—Las administraciones subalternas de la República se rejirán por la presente tarifa, poniéndose en el caso de la General.

Montevideo 15 de Setiembre de 1858. P. ECHEVERRIARZA.

Para que las cartas sean llevadas á domicilio, debe pedirse á la administracion que sean apartadas en una casilla, en la oficina. Por este servicio se pagan .... Pesos 2. 400.

REGLAMENTO DE LAS POSTAS.

Ministerio de Gobierno— Montevideo, Diciembre 11 de 1858.

Por decreto de fecha 9 del corriente, el Gobierno ha prorogado por el término de cuatro años, y con las modificaciones presentadas, el contrato celebrado con el Asentista de Postas. Transmito á Vd. á continuacion algunas de las condiciones establecidas, cuyo conocimiento interesa á las autoridades y al público.:—

"Quedarán establecidas cinco carreras principales de Postas que faciliten al Gobierno y al público, tan breve y segura comunicacion como pueda conciliarse con las dificultades que presentan las distancias, rios etc.

El itinerario de cada una de ellas, colocado del modo mas conveniente, será en las siguientes direcciones.

Desde la Capital al pueblo del Carmelo, incluyendo Canelones, San José, Rosario y Colonia.
Desde la Capital al Salto, incluyendo Mercedes y Paysandú.
Desde la Capital á Tacuarembó, incluyendo Santa Lucía, Florida y Durazno.
Desde la Capital á Artigas, incluyendo la Villa de Melo.
Desde la Capital á Rocha, incluyendo Pando, Maldonado y San Cárlos.

La comunicacion con Nueva Palmira quedará tambien establecida, recibiendo y mandando este pueblo su correspondencia por el Carmelo, y del mismo modo Porongos por el Durazno, y Minas por Solis Chico.

Se establecerán desde 1.º de Enero próximo cuatro correos mensuales, en vez de los tres que se hallan actualmente establecidos.

(1) En la mercería conocida por la de Maricot, calle 25 Mayo, 209, se franquean cartas para Francia y demas puntos de Europa, hasta las 9 de la mañana del dia que sale el paquete inglés.

Los correos conducirán, ademas de la balija de correspondencia, una ó mas balijas que fuesen necesarias, para la conduccion de los periódicos que se publican en el país.

La correspondencia urgente que el Gobierno, y las autoridades civiles ó gefes militares de su dependencia, quieran despachar de un punto á otro de la República fuera de los días de Correo, será conducida por las Postas sin sufrir la menor demora.

En las Postas de campaña habrá siempre disponibles á cualquier hora y en el acto, un postillon y dos caballos para el paso de la correspondencia urgente, y hasta veinte caballos mas para el servicio general. En la de la Capital estarán tambien prontos á toda hora dos postillones y doce caballos, y cien caballos mas, pidiendo estos con 24 horas de anticipacion.

Dios guarde á Vd. muchos años. ANTONIO DIAZ.—*Al Sr. Administrador de Correos.*

REGLAMENTO PARA LOS MAESTROS DE POSTAS.

Los Maestros de Postas tendrán dos postillones cuando menos siendo de su privativa facultad el nombrarlos y separarlos con causa ó sin ella.

Tendrán siempre prontos un postillon y dos caballos para el servicio oficial, y hasta veinte caballos mas para el servicio general.

En toda casa de Posta habrá una habitacion, donde el pasagero pueda ponerse al abrigo y descansar.

Los viageros no deben ser detenidos en la Posta sino el tiempo necesario para tomar caballos,

Todo individuo militar ó empleado en servicio público, que tome caballos en las Postas dejará en cada una de ellas un recibo en que se esprese el número de caballos que ocupa y el punto á que los lleva.

Los particulares pagarán en cada Posta los caballos que ocupen, á razon de *un real por legua* los caballos de silla: *real y medio* los de carga y *dos reales* los de carruage.

A ningun individuo de tropa de sargento abajo se darán caballos sino despues de presentar su pasaporte y la órden de la autoridad competente que se los mande dar.

Los postillones tienen la obligacion de cargar en su caballo la mala del pasagero. debiendo en la marcha ir adelante y á corta distancia para volver con prontitud en su auxilio en caso de caida ú otro acontecimiento.

Ningun individuo podrá llevar los caballos de una posta mas allá de la inmediata.

Cuando un individuo, militar ó particular, impusiese al postillon otro servicio que el que está obligado á desempeñar, conforme á este Reglamento, el maestro de Posta dará parte de lo ocurrido á la autoridad inmediata, que tomará en el caso la providencia conveniente.

Los Maestros de Posta estarán prevenidos con caballos prontos los dias en que deben pasar los correos, y cuidarán que nunca falte un postillon que los acompañe.

Los conductores de correspondencia urgente, ó individuos en Servicio Nacional deben ser atendidos y despachados sin la menor demora.

Los Maestros de Posta no están obligados á dar caballos de noche á los pasageros.

Enero 1859. *El Asentista de Posta.*

REGLAMENTO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO PARA EL SERVICIO DE LOS PRACTICOS.

Art. 1.° Los prácticos del Puerto que están por la Ordenanza subordinados al Capitan del mismo, en todo lo relativo á su cargo, lo estarán igualmente al Ayudante de semana en el mecanismo del servicio, y en la forma en que lo deben practicar.

2.° Se formará una lista de todos ellos, y por su órden estará de guardia uno cada dia, para emplear á los demas en las necesidades que fueren ocurriendo.

3.° Todos deberán ocurrir al muelle desde la salida del sol, hasta ponerse, para ser empleados por el de guardia por su turno, y solo podrá embarcarse este á falta de los demas.

4.° Ningun Práctico podrá embarcarse para ejercer su oficio, sin que le corresponda por la lista y ser mandado por el guardia, bajo la pérdida de su honorario que se asignará al que le cor-

responda y siempre se embarcarán en el bote de la Capitanía estando disponible; sufriendo la pena discrecional que el Capitan del Puerto le impusiere por via de correccion, si así no lo verificare.

5.° No debiendo faltar del muelle á ninguna hora del dia los Prácticos, para el servicio público, ninguno se ausentará sin licencia del Ayudante de semana y conocimiento del Práctico de guardia que la acordará á unos despues de volver otros, para que no haya falta de ellos en caso necesario, y él que no comparezca á la hora designada, ó se ausente sin los espresados requisitos, sufrirá tres dias de prision por la primera vez, ocho por la segunda, y la tercera será separado del servicio por incorregible.

6.° Cuando vengan á entrar en el Puerto dos ó mas buques, se embarcarán otros tantos Prácticos, y cadá uno piloteará, por el órden que le corresponda. Si alguno por aprovechar mayor ganancia alterase el órden establecido, embarcándose en buque que no le corresponda, ó piloteando mas del suyo, perderá su honorario que se aplicará á beneficio del que le corresponda ó al fisco en caso de no pertenecer á ninguno, y lo mismo se verificará en los demas servicios que practiquen á los buques.

7.° Si alguno por enfermedad ú otro accidente de gravedad no pudiese asistir al muelle, dará parte al Ayudante de semana y al Práctico de guardia, sin cuyos requisitos sufrirá la pena que le corresponda en su clase, segun se establece en el artículo 5.°

8. El que diere en el vicio de embriaguez quedará privado de su ejercicio con arreglo á Ordenanza.

9.° Conforme á la misma, será correjido por el Capitan del Puerto el que incurriere en errores ú omisiones de oficio; y él que por ignorancia ó descuido ocasione alguna avería la satisfará de su cuenta, así como será despedido del servicio el que la ocasione por ineptitud ó descuido, sin perjuicio del servicio, y de las resultas de autos.

10.° Saldrán á recibir los buques de ultramar que se dirijan al puerto, como á una milla lo menos, fuera de la Punta de San José, permitiéndolo el tiempo; y si el buque admitiere sus servicios no saltarán á su bordo hasta estar satisfechos del buen estado sanitario de él, piloteándolo desde el bote: y no podrá saltar en tierra hasta pasada la visita de Sanidad.

11.° Llegando al puerto, amarrará el buque á mas ó menos distancia del muelle segun los deseos de su Capitan, ó conforme lo permita el estado de la marea: pero siempre de forma que quede suficientemente distante de los demas para que no se rozen sus cables ni se embarazen en sus bancos.

12.° El que amarrase mal un buque bajo cualquier respecto, está obligado á enmendarlo sin recibir mas honorario. Y si por esta causa ocasionase alguna avería, queda obligado á su reparacion.

13.° Si algun buque no estuviese bien provisto de amarras y anclas, lo amarrará bien distante de los demas á fin de que no pueda ocasionar daño á tercero.

14.° No cobrarán por su trabajo mas de lo que está ordenado por el arancel, que es como sigue:

	Pesos.	Cent.
El buque estrangero que reciba practico fuera de Puntas, por entrarlo y amarrarlo	8	"
Por el bote que lo conduzca á su bordo	2	"
Si no quisiese admitir sus servicios, pagará	4	"
Y por el bote que lo conduzca	2	"
Si admitiese sus servicios á la vela dentro de puerto, pagará	4	"
Y por el bote	1	"
Si no los admite pagará solo por el bote	1	"
Sí estuviese fondeado dentro de Puntas y admitiese sus servicios, pagará	4	"
Y por el bote	"	400
Si no admitiese sus servicios estando ya fondeado dentro de Puntas, pagará por el bote	"	400
Por toda traslacion de un parage á otro, por franquiar ú otra causa, pagará	4	"
Y por el bote	"	400

Los buques nacionales (1) pagaran á los Prácticos la mitad de lo establecido para los estrangeros en cada uno de los casos espresados; por el bote lo pagarán como aquellos.

Montevideo, diciembre 17 de 1840.

---

(1) Los buques Franceses, Ingleses, Brasileros, Españoles, de los Estados del Zollverein, de Prusia y Bélgica están considerados por los tratados como nacionales en los derechos de Puerto etc.

Forma del Arancel.

El Capitan de
ha satisfecho al Práctico del Puerto
lo siguiente:

	PESOS.	REALES.
Por haber entrado y amarrado su buque······		
Por haber salido á prestarle sus servicios que no quiso admitir······		
Por haberlo amarrado vez ó mudado de amarrazon······		
Por haberlo sacado á franquía······		
Por noches que lo tuvo á su bordo······		
Por viajes de bote, segun arancel······		
Suma pesos······		

Arancel del Pilotaje del Rio. (1)

	Desde los Cabos hasta Montevideo.	Desde los Cabos á Bs. Aires en derechura.	Desde Montevideo á Buenos Aires.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.
De 9 pies de Burgos de Calado			50
" 9 " " á 10			60
" 10 " " á 11	40	50	70
" 11 " " á 12	50	60	80
" 12 " " á 13	60	70	100
" 13 " " á 14	70	80	120
" 14 " " á 15	90	110	140
" 15 " " á 16	110	130	160
" 16 " " á 17	130	150	190
" 17 " " á 18	150	180	220
" 18 " " á 19	180	210	250
" 19 " " á 20	...	...	280
De mas de 20	...	...	320

Faros del Estado Oriental en el Rio de la Plata, y boyas, balizas etc. de la bahia de Montevideo.

Faros.

Faro de la Isla de Flores	" 34° 56' 30"	Long. 55° 54' 0"	Luz Giratoria Natural·
" " la Isla de Lobos	" 35° 1' 15"	Long. 54° 44' 32"	" Fija.
" " del Cerro	" 34° 53' 30"	Long. 56° 16' 0"	" Giratoria "
" " la Colonia	Lat. 34° 28' 0"	Long. 57° 53' 0"	" Idem "

Estas longitudes están arregladas por el meridiano de Greenwich.

Balizas

Desde el 19 de Febrero de 1859 se han colocado 6 balizas en el puerto, empezando desde su entrada.

La 1.ª se halla colocada en la entrada del puerto al S. S. E., sobre un casco de buque; la baliza está pintada de blanco, con banderola punzó.

La 2.ª sobre la misma línea y al mismo rumbo, quedando frente al rompe olas, con la misma pintura y banderola.

La 3.ª está situada sobre el escollo N. S. con la Isla de la Libertad, con la misma pintura.

La 4.ª en el mismo escollo, quedando el rumbo al N. de la misma isla.

---

(1) Aunque todavia rija este arancel, los prácticos suelen hacer con los Capitanes de buques el convenio que consideren mas ventajoso al propio interes, y por consiguiente casi siempre suele hacerse por convencion entre las dos partes.

La 5.ª se halla situada en la cabeza del N. del escollo de San Pedro; la baliza punzó y la banderola blanca y punzó.

La 6.ª se halla situada al S. E. del mismo escollo, con la misma pintura.

El Capitan del Puerto.

Boya.

El 21 de Febrero de 1859, se estableció una boya de fierro en forma de buque de treinta piés de largo, doce de manga y cuatro y tres pulgadas de puntal, con un enrejado de cadenas y alambres fuertes al rededor de su cubierta, y una campana de diez á doce arrobas de peso, que sonará por el impulso y movimiento del mar, á los 35° 16' latitud Sud, y 57° 38' 36' longitud Oeste del meridiano de Greenwich, demorando del Cerro de Montevideo S. E. ¼ Sud, y S. O. ½ O. del Cerro de Pan de Azúcar. Los rumbos son correjidos por variacion. Está fondeada en tres brazas de agua á distancia de milla y media de los rompientes del Banco Inglés.

El Capitan del Puerto.

Operaciones de un buque para entrar, descargar y salir del puerto de Montevideo.

Desde que un buque entra en el puerto recibe la visita del Resguardo, y el Inspector de Bahía entrega al Capitan un ejemplar del Reglamento del Resguardo, haciéndole firmar, con el manifiesto que presentará de la carga que conduce, la nota de que habla el art. 42.

Este manifiesto es remitido inmediatamente á la Colecturía, despues de haberse sacado cópia de él en la Inspeccion del Resguardo.

Si un buque permaneciese mas de seis dias en el puerto, aunque no hiciese operacion alguna de comercio, està obligado á satisfacer la tercera parte del derecho de tonelaje.

Resuelto un buque à dejar su cargamento ó parte de él en esta plaza, los consignatarios solicitarán de la Colecturía el manifiesto original, lo traducirán al idioma español en papel sellado de 2.ª clase, y sacando una copia en papel comun, se presentarán à la Escribanía de Aduana, acompañando una hoja en blanco de papel sellado de 2ª clase, para q' se haga otra copia, y un sello de 8ª clase pidiendo se habilite el buque para proceder à la descarga. Todo volverá à la Colecturía, y entónces los interesados de las mercancías podrán solicitar su desembarque, haciendo la peticion en papel sellado de 2ª clase y dos cópias en papel comun, sea para despacho, depósito ó transbordo. Hallandose à *plan barrido* el buque, se pedirá la visita de descarga en un sello de segunda clase; pero si quedase abordo alguna carga para seguir à otro destino, se indicará en ella. En este caso se hará un manifiesto de las mercancías existentes abordo, en un sello de 2.ª clase, acompañando otro en blanco de la 8.ª clase para que saque copia el Escribano; y pedirá visita de salida. Despues de haber abonado el derecho de tonelaje y un peso para el guarda por cada dia que el buque ha estado à la descarga, se le otorga el *espedito* por la Colecturía. En el caso primero (hallandose el buque en lastre) si quisiese salir del puerto en ese estado, solicitará visita de salida (1) y acompañará otra pidiendo se le espida certificado de que sale con carga de arena, piedra etc. Satisfará tambien como en el anterior el derecho de tónelage y guarda.

Para habilitar un buque à la carga, sea que hubiese descargado aquí, ó que hubiese llegado en lastre, se hará la peticion correspondiente en papel sellado de la 8.ª clase, haciendo una copia de ella en el de 2.ª. Los que pretendan remitir artículos, harán sus pedidos como se ha mencionado para la descarga. Encontràndose cargado el buque se presentará un manifiesto de la carga que hubiese recibido, y un sello de la 8.ª clase en blanco, para que el Escribano saque la cópia que debe llevar el capitan. Se pedirá despues la visita de salida, y previo el pago de los derechos ya indicados, recibirá el *espedito* de la Colecturía.

Se hallan esceptuados de los requisitos de Escribanía, papel sellado de 8.ª clase, derechos de tonelage y guarda, los buques del Cabotaje, y los paquetes à vapor que hacen la carrera de Ultramar.

---

(1) Toda solicitud ó pedimento que tenga que dirijirse à la Colecturía, se hará en papel sellado de 2.ª clase. Las escepciones quedan espresadas.

Gastos del Puerto.

	Pesos	Cents.
Para abrir registro de descarga	20	000
Para abrir registro de carga	24	000
Guarda por el tiempo que dure la carga y descarga del buque, cada dia	1	000
Derecho de puerto por cada tonelada		200
Patente de sanidad para buque estrangero (1)	5	320
Patente de sanidad para buque nacional	3	000

Gastos de Aduana.

Eslingaje ó derecho de muelle: se arregla por la mitad de lo que cada bulto paga por un mes de almacenage.

Aforos: están arreglados segun la tarifa vigente. El costumbre introducido despues de la última tarifa que rige, es de hacerlos pagar al comprador. Véase la tarifa en la página 11 de esta 3ª parte.

Todos los derechos se pagan al contado.

Nota de los gastos que tienen los frutos del pais, hasta ponerlos abordo.

		Pesos	Centesimos	
Astas	Barracage	2	000	por cada 1000.
	Comision de Barraca			½ p% sobre su valor.
	Lancha	1	400	por cada 1000.
Cerda	Enfardelage		650	por cada quintal.
	Embarque		400	por cada fardo.
	Comision de Barraca			½ p% sobre su valor.
	Lancha		400	por cada fardo.
Cueros vacunos secos	Barracage		50	por cada cuero.
	Veneno		65	Id. id.
	Embarque		600	por 100 cueros.
	Comision de Barraca			½ p% sobre su valor.
	Lancha	12	000	por cada mil cueros.
Cueros vacunos salados—si se compran en tierra (1)	Carretillas por los del consumo	2	000	por cada 100 cueros.
	Id. por los de la Union	4	000	id. id. id. id.
	Lancha	20	000	id. id. 1000 id.
Cueros de potro secos	Barracage		25	por cada cuero.
	Veneno		50	por cada cuero.
	Embarque		300	por cada 100 cueros.
	Comision de Barraca			½ p% sobre su valor.
	Lancha	8	000	por cada mil cueros.
Cueros de potro salados —si se compran en tierra (2)	Carretillas	1	000	por cada 100 cueros.

(1) Los buques Franceses, Ingleses, Brasileros, Españoles, Estados del Zolwerein, de la Prusia y Bélgica, estan considerados por los tratados existentes como nacionales en los derechos de aduana y puerto.

(1) Si se compran abordo, como es general, no tienen mas gastos que la mitad de los peones empleados para recibirlos, y el corretaje y reconocimiento.

(2) Si se compran abordo, como es general, no tienen mas gastos que los vacunos salados.

	Lancha	14	000 por cada mil cueros.
Garras—si se compran sin enfardelar	Enfardelage		....
	Embarque		400 por cada fardo.
	Comision de Barraca		½ p% sobre su valor.
	Lancha		400 por cada fardo.
Gorduras—si se compran en tierra	Barracage	1	000 por cada pipa.
	Id.		100 por cada barrica.
	Id. los demas cascos en proporcion.		
	Comision de Barraca		½ p% sobre su valor.
	Lancha		400 por cada pipa.
	Id.		80 por cada barrica.
	Id. los demas cascos en proporcion		
Huesos y canillas			....
Lana—lavada	Enfardelage		200 por cada arroba.
" sucia	Id.		150 id. id. id.
	Embarque		400 id. id. fardo.
	Comision de Barraca		½ p% sobre su valor.
	Lancha		300 por cada fardo.
Pieles	Enfardelage, con forro de arpillera	6	000 por cada fardo.
	Id. sin forro	5	000 Id. id. id.
	Embarque		400 id. id. id.
	Comision de Barraca		½ p% sobre su valor.
	Lancha		400 por cada fardo.
	Veneno		....
	Cueros de carnero		....
	Id. de nonato		....
	Id. de nutria		....
	Id. de potrillo, venado etc.		....

NOTA —Todos los frutos del pais tienen además, el ½ p% sobre su valor, por corretage y reconocimiento.

TARIFA DE LA COMISION TOPOGRAFICA.

Por los trabajos cientificos que ejecuta por cuenta de particulares.

	Pesos.	Cent.
Revisacion de documentos antiguos por año		400
Copia de Planos para particulares, por suerte 1ª.	10	
Las demas suertes	2	
Delineacion en la ciudad, por cuenta de particulares	4	
Idem en el agua ó fuera de la ciudad, por cada rumbo	4	
Verificacion de exámen de mensura, por la primera suerte	4	
Por las demas que contenga el Plano	2	
Constitucion de Planos, segun las diligencias de mensura por la 1a. suerte	16	
Por las demas suertes	3	
Por el examen para el grado de agrimensor y matrícula	20	

Montevideo, Setiembre 24 de 1858.

J. M. B. Irigoyen. — A. Aulbourg.

MONEDAS, PESOS Y MEDIDAS.

Sistema Monetario o de Contabilidad.

La contabilidad oficial se lleva en el Estado Oriental en pesos nominales compuestos de 800 centésimos (1), divididos en 8 reales, cada uno de á 100 centésimos.

Por la ley de la H. A. G. de 4 de Junio de 1854, circulan en la República (2) como moneda corriente:

	Pesos.	Cents.
Oro—Onzas Españolas	19	160
Id. de los Estados Hispano-Americanos--	19	160
Moneda de 20,000 reis del Brasil ..	13	160
Id. de 10,000 id. id. ..	6	480
Id. nuevo cuño Española de 5 fts.	6	
Id. Francesa de 20 francos	4	100

	Pesos.	Cents.
Plata--El ps. fuerte español, el Hispano Americano y el patacon del Brasil	1	200
Moneda de 5 francos	1	100
Una peseta de 2 reales española, ó sea 1/3 de patacon		200
Las fracciones de la moneda de plata conservan su valor en proporcion.		

Las fracciones de la moneda de oro conservan su valor en proporcion.

Valor comun en el comercio de la moneda circulante. (3)

Metálico.

		ps.	cént.
Onza de oro de varios Estados Americanos y las españolas (4)	de 16 ps. fts,—circulan por	19.	160.
1/2 ,, ,,	8 ,,	9.	480.
1/4 ,, ,,	4 ,,	4.	640.
1/8 ,, ,,	2 ,,	2.	320.
1/16 ,, ,,	1 ,,	1.	160.
Moneda Brasilera de oro de 20,000 Reis Brasileros (5)		13.	160.
,, ,, ,, 10,000 ,, ,,		6.	480.
,, ,, ,, 5,000 ,, ,,		3.	240.
,, ,, de plata 2,000 ,, ,,		1.	200.
,, ,, ,, 1,000 ,, ,,			500.
,, ,, ,, 500 ,, ,,			250.
La de nuevo cuño española de 5 fuertes		6.	
La de 1/2 duro español			500.
,, 1/4 ,, con columna			250.

---

(1) La costumbre ha establecido que en lugar de centésimos que dice la ley, se llamen reis las fracciones de peso.

(2) El Estado tiene poca moneda propia, no habiendo acuñado mas que algunos pesos fuertes de plata en tiempo del sitio, y la moneda de cobre.

(3) El estrangero recien venido, se confunde frecuentemente en el cambio de moneda.—Por eso y su mayor inteligencia apuntamos lo siguiente: el peso es una moneda imaginaria compuesta como se ha dicho de 8 reales, mientras el patacon de papel es compuesto de 9 reales y 60 centésimos, y el patacon de plata es de 10 reales.

La onza se cambia por 16 patacones de papel, y solo por 15 patacones plata y 360 centésimos.

(4) Las Españolas suelen tener un premio de uno y dos vintenes.

En general todas las monedas de oro y de plata estrangeras son muy escasas. Las únicas que abundan en comercio son las brasileras de oro.

(5) En el Imperio esta moneda es igual á 10 pesos fuertes de plata, y las demas en proporcion. No es preciso confundir el Reis Brasilero con el Reis de que comunmente se habla en el Estado Oriental.

La de ½ duro española, sin columnas . . . 200.
,, ¼ ,, . . . 125.
,, 1 patacon Portuguesa de 960 . . . 960.
,, ⅔ ,, ,, ,, 640 . . . 640.
,, ⅓ de patacon o pataca ,, ,, 320 . . . 320.
,, ⅙ de patacon ,, ,, 160 . . . 160.
,, 5 dollars de los Estados Unidos de Norte America . . . 5. 320.
,, 20 francos frances y sarda . . . 4. 400.
,, 5 francos de Francia, Bélgica ó Cerdeña . . . 1. 100.
,, 2½ ,, de Bélgica . . . 460.
Las demas en proporcion.
,, 1 peso chileno . . . 1.
,, ½ ,, ,, . . . 400.
,, 1 ,, Boliviano y Peruano . . . 1. 200.
,, ½ ,, ,, ,, . . . 400.
,, Bioja no es recibida en comercio
,, 1 Portuguesa de oro muy rara
,, ½ ,, ,,
,, 2 vintenes en cobre del Estado, con el número 40 . . . 40.
,, 1 ,, ,, ,, ,, 20 . . . 20.
,, ¼ ,, ,, ,, ,, 5 . . . 5.

Las monedas del Paraguay de cobre, los 5 décimos y ¼ real cobre de Buenos Aires; los 3 centésimos del Estado Sardo y Lombardo Veneto circulan por . . . 5.
Las de Cordoba no están recibidas en Comercio

Papel. (4)

Hay onzas del Banco Comercial y Mauá		valor	19.	160.
,, patacones ,, ,, ,,	señalados	960 ,,	1.	160.
,, ½ ,, ,, ,, ,,	,,	480 ,,		480.
,, ¼ de patacon ,, ,, ,,	,,	240 ,,		240.
,, ⅛ ,, ,, ,,	,,	120 ,,		120.
,, ⅓ ,, ,, ,,	,,	320 ,,		320.
,, ⅔ ,, ,, ,,	,,	640 ,,		640.

(4) El papel moneda emitido por estos bancos circula solo en la Capital, no teniendo todavia aceptacion en los Departamentos.

El banco del pueblo del Salto emite papel moneda que solo circula en el Departamento.

Interés del dinero.

Tabla para averiguar el interes del dinero sobre cualquier cantidad dada.

Se multiplica el dinero por el número de dias corridos, desde su colocacion hasta el en que se quiera hacer la operacion, y se divide el producto por el número que se encuentra paralelo al interes convenido, en la columna de números divisores.

Interes mensual.	Interes anual.	Numeros divisores.	Interes mensual.	Interes anual.	Numeros divisores.
½ p%	6	6,000	1 ⅞	22½	1,600
⅝	7½	4,800	2	24	1,500
¾	9	4,000	2 ⅛	25½	1,412
⅞	10½	3,428	2 ¼	27	1,333
1	12	3,000	2 ⅜	28½	1,263
1 ⅛	13½	2,681	2 ½	30	1,200
1 ¼	15	2,400	2 ⅝	31½	1,143
1 ⅜	16½	2,181	2 ¾	33	1,091
1 ½	18	2,000	2 ⅞	34½	1,043
1 ⅝	19½	1,846	3	36	1,000
1 ¾	21	1,714			

ONZAS A PATACONES Y PESOS.

Reduccion de Onzas de Oro á Patacones, Pesos, Reales, cents. ó moneda corriente.

Onzas.	Patac.	Pesos.	Centésimos.	Onzas.	Patac.	Pesos.	Centésimos.
1····	16	19	160	56····	896	1075	160
2····	32	38	320	57····	912	1094	320
3····	48	57	480	58····	928	1113	480
4····	64	76	640	59····	944	1132	640
5····	80	96		60····	960	1152	
6····	96	115	160	61····	976	1171	160
7····	112	134	320	62····	992	1190	320
8····	128	153	480	63····	1008	1209	480
9····	144	172	640	64····	1024	1228	640
10····	160	192		65····	1040	1248	
11····	176	211	160	66····	1056	1267	160
12····	192	230	320	67····	1072	1286	320
13····	208	249	480	68····	1088	1305	480
14····	224	268	640	69····	1104	1324	640
15····	240	288		70····	1120	1344	
16····	256	307	160	71····	1136	1363	160
17····	272	326	320	72····	1152	1382	320
18····	288	345	480	73····	1168	1401	480
19····	304	364	640	74····	1184	1420	640
20····	320	384		75····	1200	1440	
21····	336	403	160	76····	1216	1459	160
22····	352	422	320	77····	1232	1478	320
23····	368	441	480	78····	1248	1497	480
24····	384	460	640	79····	1264	1516	640
25····	400	480		80····	1280	1536	
26····	416	499	160	81····	1296	1555	160
27····	432	518	320	82····	1312	1574	320
28····	448	537	480	83····	1328	1593	480
29····	464	556	640	84····	1344	1612	640
30····	480	576		85····	1360	1632	
31····	496	595	160	86····	1376	1651	160
32····	512	614	320	87····	1392	1670	320
33····	528	633	480	88····	1408	1689	480
34····	544	652	640	86····	1424	1708	640
35····	560	672		90····	1440	1728	
36····	576	691	160	91····	1456	1747	160
37····	592	710	320	92····	1472	1766	320
38····	608	729	480	93····	1488	1785	480
39····	624	748	640	94····	1504	1804	640
40····	640	768		95····	1520	1824	
41····	656	787	160	96····	1536	1843	160
42····	672	806	320	97····	1552	1862	320
43····	688	825	480	98····	1568	1881	480
44····	704	844	640	99····	1584	1900	640
45····	720	864		100····	1600	1920	—
46····	736	883	160	200····	3200	3840	—
47····	752	902	320	300····	4800	5760	—
48····	768	921	480	400····	6400	7680	—
49····	784	940	640	500····	8000	9600	—
50····	800	960		600····	9600	11520	—
51····	816	979	160	700····	11200	13440	—
52····	832	998	320	800····	12800	15360	—
53····	848	1017	480	900····	14400	17280	—
54····	864	1036	640	1000····	16000	19200	—
55····	880	1056					

PESOS DE BUENOS AIRES A PESOS ORIENTALES.

Reduccion de Pesos metálicos de Buenos Aires, de 17 Pesos por Onza de oro sellada, á moneda corriente del Estado, de 19 Pesos 160 centésimos, ó 16 Patacones la Onza.

Pesos de 17 en onza.	Ps. Orientales. Pesos.	Cent.	Pesos de 17 en onza.	Ps. Orientales. Pesos.	Cent.	Pesos de 17 en onza.	Ps. Orientales. Pesos.	Cent.
1/8 ..... reales.		14	25	28	186	63	71	121
1/4		28	26	29	290	64	72	225
3/8		42	27	30	393	65	73	329
1/2		56	28	31	497	66	74	433
5/8		70	29	32	600	67	75	536
3/4		85	30	33	705	68 (4 onzas)	76	640
7/8		98	31	35	8	69	77	743
1 real		113	32	36	111	70	79	47
2		226	33	37	214	71	80	150
3		339	34 (2 onzas)	38	320	72	81	254
4		451	35	39	421	73	82	356
5		564	36	40	525	74	83	460
6		677	37	41	628	75	84	563
7		790	38	42	731	76	85	666
1 peso	1	103	39	44	35	77	86	770
2	2	207	40	45	140	78	88	73
3	3	310	41	46	247	79	89	176
4	4	413	42	47	350	80	90	280
5	5	517	43	48	453	81	91	384
6	6	620	44	49	556	82	92	488
7	7	724	45	50	660	83	93	592
8	9	27	46	51	763	84	94	696
9	10	131	47	53	66	85 (5 onzas)	96	
10	11	236	48	54	169	86	97	104
11	12	339	49	55	273	87	98	207
12	13	443	50	56	377	88	99	310
13	14	546	51 (3 onzas)	57	480	89	100	414
14	15	650	52	58	583	90	101	518
15	16	753	53	59	686	91	102	621
16	18	57	54	60	790	92	103	725
17 (1 onza)	19	160	55	62	93	93	105	27
18	20	264	56	63	196	94	106	131
19	21	367	57	64	300	95	107	234
20	22	470	58	65	403	96	108	338
21	23	573	59	66	507	97	109	441
22	24	676	60	67	611	98	110	545
23	25	779	61	68	714	99	111	648
24	27	83	62	70	17	100	112	752

PATACONES A PESOS.

Reduccion de patacones á pesos, y centésimos ó reis.

Patacones.	Pesos.	Centésimos	Patacones.	Pesos.	Centésimos
1	1	160	56	67	160
2	2	320	57	68	320
3	3	480	58	69	480
4	4	640	59	70	640
5	6		60	72	
6	7	160	61	73	160
7	8	320	62	74	320
8	9	480	63	75	480
9	10	640	64	76	640
10	12		65	78	
11	13	160	66	79	160
12	14	320	67	80	320
13	15	480	68	81	480
14	16	640	69	82	640
15	18		70	84	
16	19	160	71	85	160
17	20	320	72	86	320
18	21	480	73	87	480
19	22	640	74	88	640
20	24		75	90	
21	25	160	76	91	160
22	26	320	77	92	320
23	27	480	78	93	480
24	28	640	79	94	640
25	30		80	96	
26	31	160	81	97	160
27	32	320	82	98	320
28	33	480	83	99	480
29	34	640	84	100	640
30	36		85	102	
31	37	160	86	103	160
32	38	320	87	104	320
33	39	480	88	105	480
34	40	640	89	106	640
35	42		90	108	
36	43	160	91	109	160
37	44	320	92	110	320
38	45	480	93	111	480
39	46	640	94	112	640
40	48		95	114	
41	49	160	96	115	160
42	50	320	97	116	320
43	51	480	98	117	480
44	52	640	99	118	640
45	54		100	120	
46	55	160	200	240	
47	56	320	300	360	
48	57	480	400	480	
49	58	640	500	600	
50	60		600	720	
51	61	160	700	840	
52	62	320	800	960	
53	63	480	900	1080	
54	64	640	1000	1200	
55	66				

MONEDA BRASILERA DE ORO A PATACONES Y PESOS.

Reduccion de la moneda de oro Brasilera de 10,000 reis, en patacones y pesos, centésimos ó reis, moneda corriente del Estado Oriental.

Hay en circulacion monedas brasileras de 5, 10, y 20,000 reis.

Piezas de 10,000 reis	Pats.	Pesos	Cents.	Piezas de 10,000 reis	Pats.	Pesos	Cents.
1	5½	6	480	51	280½	336	480
2	11	13	160	52	286	343	160
3	16½	19	640	53	291½	349	640
4	22	26	320	54	297	356	320
5	27½	33		55	302½	363	
6	33	39	480	56	308	369	480
7	38½	46	160	57	313½	376	160
8	44	52	640	58	319	382	640
9	49½	59	320	59	324½	389	320
10	55	66		60	330	396	
11	60½	72	480	61	335½	402	480
12	66	79	160	62	341	409	160
13	71½	85	640	63	346½	415	640
14	77	92	320	64	[illegible]	422	320
15	82½	99		65	357½	429	
16	88	105	480	66	363	435	480
17	93½	112	160	67	368½	442	160
18	99	118	640	68	374	448	640
19	104½	125	320	69	379½	455	320
20	110	132		70	385	462	
21	115½	138	480	71	390½	468	480
22	121	145	160	72	396	475	160
23	126½	151	640	73	401½	481	640
24	132	158	320	74	407	488	320
25	137½	165		75	412½	495	
26	143	171	480	76	418	501	480
27	148½	178	160	77	423½	508	160
28	154	184	640	78	429	514	640
29	159½	191	320	79	434½	521	320
30	165	198		80	440	528	
31	170½	204	480	81	445½	534	480
32	176	211	160	82	451	541	160
33	181½	217	640	83	456½	547	640
34	187	224	320	84	462	554	320
35	192½	231		85	467½	561	
36	198	237	480	86	473	567	480
37	203½	244	160	87	478½	574	160
38	209	250	640	88	484	580	640
39	214½	257	320	89	489½	587	320
40	220	264		90	495	594	
41	225½	270	480	91	500½	600	480
42	231	277	160	92	506	607	160
43	236½	283	640	93	511½	613	640
44	242	290	320	94	517	620	320
45	247½	297		95	522½	627	
46	253	303	480	96	528	633	480
47	258½	310	160	97	533½	640	160
48	264	316	640	98	539	646	640
49	269½	323	320	99	544½	653	320
50	275	330		100	550	660	

Tabla que demuestra el par del cámbio

ado sobre Inglaterra, desde 30 à 50 Peniques el peso corriente de Montevideo,—25 Francos la Libra Esterlina,—16 Patacones ó Pesos Españoles la O Oro.—30,000 Reis de Rio Janeiro la Onza de Oro,—$4.44.44 de los Estados Unidos la Libra Esterlina.—13 1/2 Marks Banco la misma Libra.

[illegible]	Valor de 1 Patacon en Peniques Esterlinos.	Valor de 1 Onza de oro en Lib. Esterlinas.	Valor de 1 Onza de oro en Francos.	Valor de 1 Patacon ó peso fuerte en francos.	Valor de 1 Onza de oro en mil reis de Rio Janeiro.	Valor de 1 Patacon en mil reis de R. Janeiro.	Valor de 1,000 reis en peniques esterlinos.	Valor de 1 Peso de los E. Unidos.	Valor en Shilling del Marks Banco por Peso de Montevid	
por Peso.	46d 80 Patac.	£3. 2 5 Onz.	F. 78 Onz	F. 4 87 Pat.	$ 34 608 Onz	$ 2 163 —	24d 96—	$ 86.58 —	34 450	por Peso de M
—	47 10 “ —	3. 2 10 “	— 78 50 “	— 4 90 “ —	34 416 “ —	2 151 —	25. 12—	87.13 —	34 671	“
—	47 40 “ —	3. 3 2 “	— 79 “	— 4 93 “ —	34 226 “ —	2 39 —	25. 28—	87.68 —	34 692	“
—	47 70 “ —	3. 3 7 “	— 79 50 “	— 4 96 “ —	34 035 “ —	2 127 —	25. 44—	88.23 —	34 913	“
—	48 “ —	3. 4 — “	— 80 “	— 5 “ —	33 844 “ —	2 115 —	25. 60—	88.78 —	35 134	“
—	48 30 “ —	3. 4 5 “	— 80 50 “	— 5 03 “ —	33 653 “ —	2 103 —	25. 76—	89.33 —	35 355	“
—	48 60 “ —	3. 4 10 “	— 81 “	— 5 06 “ —	33 462 “ —	2 091 —	25. 92—	90. —	35 576	“
—	48 90 “ —	3 5 3 “	— 81 50 “	— 5 09 “ —	33 271 “ —	2 079 —	26. 08—	90.43 —	35 802	“
—	49 20 “ —	3. 5 7 “	— 82 “	— 5 12 “ —	33 080 “ —	2 067 —	26. 24—	90.98 —	36 210	“
—	49 50 “ —	3. 6 — “	— 82 50 “	— 5 15 “ —	32 889 “ —	2 055 —	26. 40—	91 53 —	36 437	“
—	49 80 “ —	3. 6 5 “	— 83 “	— 5 18 “ —	32 698 “ —	2 043 —	26. 56—	92.08 —	36 658	“
—	50 10 “ —	3. 6 10 “	— 83 50 “	— 5 21 “ —	32 507 “ —	2 031 —	26. 72—	92.63 —	36 879	“
—	50 40 “ —	3. 7 2 “	— 84 “	— 5 25 “ —	32 316 “ —	2 019 —	26. 88—	93.18 —	37 100	“
—	50 70 “ —	3. 7 7 “	— 84 50 “	— 5 28 “ —	32 125 “ —	2 007 —	27. 04—	93 73 —	37 321	“
—	51 “ —	3. 8 — “	— 85 “	— 5 31 “ —	31 934 “ —	1 995 —	27. 20—	94.28 —	37 542	“
—	51 30 “ —	3. 8 5 “	— 85 50 “	— 5 34 “ —	31 743 “ —	1 983 —	27. 36—	94.83 —	37 763	“
—	51 60 “ —	3. 8 9 “	— 86 “	— 5 37 “ —	31 552 “ —	1 971 —	27. 52—	95.38 —	37 984	“
—	51 90 “ —	3. 9 2 “	— 86 50 “	— 5 40 “ —	31 361 “ —	1 959 —	27. 68—	95.93 —	38 204	“
—	52 20 “ —	3. 9 “	— 87 “	— 5 43 “ —	31 170 “ —	1 947 —	27. 84—	96.48 —	38 425	“
—	52 50 “ —	3. 10 — “	— 87 50 “	— 5 46 “ —	30 979 “ —	1 935 —	28. 00—	97.03 —	38 646	“
—	52 80 “ —	3. 10 5 “	— 88 “	— 5 50 “ —	30 788 “ —	1 923 —	28. 16—	97.58 —	38 867	“
—	53 10 “ —	3. 10 10 “	— 88 50 “	— 5 53 “ —	30 597 “ —	1 911 —	28. 32—	98.13 —	39 088	“
—	53 40 “ —	3. 11 3 “	— 89 “	— 5 56 “ —	30 406 “ —	1 900 —	28. 48—	98 68 —	39 309	“
—	53 70 “ —	3. 11 8 “	— 89 50 “	— 5 59 “ —	30 215 “ —	1 887 —	28. 64—	99.23 —	39 530	“
—	54 “ —	3. 12 — “	— 90 “	— 5 62 “ —	30 000 “ —	1 875 —	28. 80—	1-00.00 —	39 750	“
—	54 80 “ —	3. 12 5 “	— 90 50 “	— 5 65 “ —	29 840 “ —	1 863 —	28. 96—	1.01.10 —	39 971	“
—	54 60 “ —	3. 12 10 “	— 91 “	— 5 08 “ —	29 680 “ —	1 853 —	29. 12—	1.01.15 —	40 192	“
—	54 90 “ —	3. 13 3 “	— 91 50 “	— 5 71 “ —	29 520 “ —	1 845 —	29. 28—	1.02.20 —	40 418	“
—	55 20 “ —	3. 13 7 “	— 92 “	— 5 75 “ —	29 360 “ —	1 835 —	29. 44—	1.02.75 —	40 634	“
—	55 50 “ —	3. 14 — “	— 92 50 “	— 5 78 “ —	29 200 “ —	1 825 —	29. 60—	1.03.30 —	40 855	“
—	55 80 “ —	3. 14 5 “	— 93 “	— 5 81 “ —	29 040 “ —	1 815 —	29. 76—	1.03 85 —	41 076	“
—	56 10 “ —	3. 14 10 “	— 93 50 “	— 5 84 “ —	28 880 “ —	1 805 —	29. 92—	1.04.40 —	41 297	“
—	56 40 “ —	3. 15 2 “	— 94 “	— 5 87 “ —	28 720 “ —	1 795 —	30. 08—	1.04.95 —	41 518	“
—	56 70 “ —	3. 15 7 “	— 94 50 “	— 5 90 “ —	28 360 “ —	1 785 —	30. 24—	1.05.50 —	41 739	“
—	57 “ —	3. 16 — “	— 95 “	— 5 93 “ —	28 400 “ —	1 775 —	30. 40—	1.06 05 —	41 960	“
—	57 30 “ —	3. 16 5 “	— 95 50 “	— 5 96 “ —	28 240 “ —	1 765 —	30. 56—	1.06.60 —	42 181	“
—	57 60 “ —	3 16 10 “	— 96 “	— 6 “ —	28 080 “ —	1 755 —	30. 72—	1.07.15 —	42 402	“
—	57 [illegible] “ —	3. 17 3 “	— 96 50 “	— 6 03 “ —	27 920 “ —	1 745 —	30. 88—	1.07 70 —	42 623	“
—	58 20 “ —	3. 17 8 “	— 97 “	— 6 06 “ —	27 760 “ —	1 735 —	31. 04—	1.08.25 —	42 844	“
—	58 50 “ —	3. 18 1 “	— 97 50 “	— 6 09 “ —	27 600 “ —	1 725 —	31. 20—	1.08.80 —	43 065	“
—	58 80 “ —	3. 18 5 “	— 98 “	— 6 12 “ —	27 440 “ —	1 745 —	31. 36—	1.09.35 —	43 286	“
—	59 10 “ —	3. 18 10 “	— 98 50 “	— 6 15 “ —	27 280 “ —	1 705 —	31. 52—	1.09.90 —	43 507	“
—	59 40 “ —	3. 19 3 “	— 99 “	— 6 18 “ —	27 120 “ —	1 695 —	31. 68—	1.10 00 —	43 728	“
—	59 70 “ —	3. 19 8 “	— 99 50 “	— 6 21 “ —	27 020 “ —	1 685 —	31. 84—	1.11.55 —	43 949	“
—	60 “ —	4. — “	— 100	— 6 25 “ —	26 960 “ —	1 675 —	32. —	1.12.10 —	44 250	“

Apunte comparativo entre la moneda del Estado Oriental y la de Buenos Ayres.

El papel moneda de Montevideo no circulando en Buenos Ayres, ni el de este en aquel, la costumbre y la necesidad hacen que todas las transaciones entre estos dos paises se hagan por medio de las onzas.

Las onzas de oro selladas no tienen valor fijo en Buenos Ayres (1): en estos últimos cinco años el valor ha variado desde 317, hasta 405 pesos papel por cada onza.

El peso papel es compuesto de 8 reales cobre.

Es tambien incierto el valor del patacon plata (2); en general su valor es de 23 à 26 pesos papel segun la mayor ó menor escasez de él.

Las monedas de 10,000. y de 5,000 reis brasileros no circulando en Buenos Ayres, si son recibidas pierden de su valor, por eso no conviene llevarlas de Montevideo.

PESOS.

La LIBRA es la unidad de medida de peso del Estado Oriental: 100 libras de Montevideo, iguales à 46 kilogramos próximamente: à 101 y media libras Inglesas; à 92 Francesas; à 95 Hamburguesas; y 100,2 Portuguesas.

MEDIDAS.

La VARA es nuestra unidad lineal, y es igual à 860 milímetros Franceses; de modo que

100 *anas* Franceses	=138.14 *varas*	de Montevideo
100 *metros* ‟	=116.2 ‟	‟
100 *yardas* Inglesas	=106.27 ‟	‟
100 *varas* de Buenos Aires.	=100.67 ‟	‟
100 ‟ de Burgos	= 97.2 ‟	‟
100 *Ell.* de Hamburgo	= 66.62 ‟	‟
100 ‟ de Brabante	= 80,39 ‟	‟
100 *varas* de Montevideo	= 72,39 *anas*	de Francia.
100 ‟ ‟	= 38 *metros*	‟
100 ‟ ‟	= 94.09 *yardas*	Inglesas.
100 ‟ ‟	= 99,3 *varas*	de Buenos Aires.
100 ‟ ‟	=102,87 ‟	de Burgos.
100 ‟ ‟	=150,08 *Ell.*	de Hamburgo.
100 ‟ ‟	=124,39 ‟	de Brabante.

---

(1) Las onzas Riojanas valen 5 pesos menos.

(2) Aunque la onza se divida en 16 patacones en Buenos Ayres, esta division es solo nominativa, y nunca se cambia la onza por 16 patacones plata, por lo que se dice arriba.

Medidas de Liquidos y Sólidos.

El FRASCO es nuestra unidad para medir liquidos, y contiene 193,26 pulgadas cúbicas, de nuestra vara: tambien se usa del Galón Ingles: generalmente los aceites se determinan por el peso.

100 *Frascos* de Montevideo=113,3 de Buenos Aires; y 100 de Buenos Aires=88,2 de Montevideo.

100 *Frascos* de Montevideo=70,81 Galones, y 100 galones=141.2 frascos de Montevideo.

—Una pipa comun Catalana de 64 cuartanas, ó 128 galones, mide 180,76 frascos de Montevideo; un barril de 6 en pipa de 21,33 galones=30,12 frascos de Montevideo; y 7 frascos=4,95 galones, ó casi 5.

La CUARTILLA es la unidad de la medida de áridos, y contiene 2428 pulgadas cúbicas de nuestra vara: 4 cuartillas hacen una fanega, ó 13,374 decalitros.

1 *Fanega* de Montev.	=3.1193	*Alquires* del Brasil ó 3 7/16 arrobas.
1 " "	=3.7955	*Bushels* de Londres ó 3 4/5 "
1 " "	=2.54	*Fass* de Hamburgo ó 2 1/2 "

Correspondencia de algunas Medidas, Pesos etc.

1 Lastre Sal de Cádiz	= iguala á	15	fanegas de Montevideo.
1 tonelada inglesa	= "	7 1/2	"
1 cahis portugues	= "	3 3/8	"
1 moyo sal de Caboverde=	"	17	fanegas (próximamente)
1 pipa caña del Brasil	pesa	34	arrobas.
1 " aceite de España		35	"
1 " aguardiente de 23g.		35	"
1 " " 19		37	"
1 " aceite de linaza		38	"
1 " vino carlon		40	"
1 " vinagre fuerte		42	"
1 " agua		41	"
1 bar. de harina Norte Amer.		190	libras.

1 legua de Montevideo = igual á 60 cuadras de 100 varas
1 suerte de estancia = " 2,700 " cuadradas de 100 " cuadra.
Una manzana se compone de 100 varas de frente y 100 de fondo.
20 leguas hacen un grado del meridiano.

Càlculo del peso de los principales frutos del pais, para objeto de Fletes.

1000 cueros vacunos secos	....	iguales á 12 y 1/2	Toneladas.
1000 id salados	....	" á 30	id.
1000 id de potro id	....	" á 15	id.
Los id secos suelen pesar, cada cuero, 10 libras.			
Las pipas de sebo ó grasa id cada pipa, 1050 id			
8 Cajones id	....	" á 1	id.
Los fardos de lana id cada fardo 600 id			
Los id de cerda id id 1100 id			
1700 Canillas	....	" á 1	id.

PLANO DE DISTANCIAS

De las Ciudades, Villas, y Pueblos de la campaña entre sí y la Capital del Estado Oriental, por leguas de 20 al grado

	Montevideo	Canelones	Pando	Piedras	Santa Lucia	San José	Florida	Poróngos	Colonia	Colla	Bacas	Vivoras	Soriano	Mercedes	S. Salvador	Paysandú	Bella Union	Belen	Salto	Cerro-largo	Durazno	Maldonado	San Carlos	Minas	Rocha
Canelones	9																								
Pando	[illegible]	11																							
Piedras	[illegible]	5	5																						
Santa Lucia	[illegible]	2	13	7½																					
San José	[illegible]	9	20	14½	7																				
Florida	[illegible]	11	25	16	8	11																			
Poróngos	[illegible]	22	32	28	20	16	23																		
Colonia	[illegible]	34	44	39	32	26	37	30																	
Colla	[illegible]	22	31	27	19	13	24	19	13																
Bacas	[illegible]	34	44	40	33	26	37	41	20	12															
Vivoras	[illegible]	31	41	37	32	25	34	38	10	10	3														
Soriano	[illegible]	63	73	69	61	50	60	37	30	39	15	13													
Mercedes	[illegible]	60	70	66	58	52	53	30	32	37	22	20	7												
S. Salvador	[illegible]	44	55	49	41	42	64	34	26	35	13	12	4	10											
Paysandú	[illegible]	81	92	86	78	82	80	53	57	67	47	45	32	30	36										
Bella Union	[illegible]	112	123	117	109	105	100	105	118	128	108	106	93	86	97	61									
Belen	[illegible]	97	107	101	93	89	86	79	102	112	92	90	77	70	81	45	16								
Salto	[illegible]	81	92	86	78	112	81	64	87	97	77	75	62	55	66	30	31	15							
Cerro-largo	[illegible]	94	98	99	95	86	82	70	122	89	111	108	90	83	90	101	95	104	103						
Durazno	[illegible]	32	43	37	29	25	20	8	60	27	49	46	45	38	45	49	80	64	62	62					
Maldonado	[illegible]	30	23	28	32	39	25	58	74	52	64	61	98	91	96	106	124	108	93	80	44				
San Carlos	[illegible]	30	23	32	32	41	37	58	74	52	64	61	96	89	96	104	122	106	91	78	42	2			
Minas	[illegible]	20	18	24	22	20	21	36	65	52	81	80	84	77	84	67	125	101	83	40	35	12	10		
Rocha	[illegible]	46	39	45	64	49	41	78	89	66	78	81	100	93	116	120	130	119	104	58	55	16	14	20	
[illegible]	[illegible]	64	63	68	68	73	75	102	[illegible]	90	102	105	124	117	140	141	159	143	128	57	79	40	38	48	2[illegible]

ALMANAQUE PARA 1859.

	Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	
Enero							1	
	2	3	4	5	6	7	8	
	9	10	11	12	13	14	15	
	16	17	18	19	20	21	22	
	23	24	25	26	27	28	29	
	30	31						
Febrero			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28						
Marzo			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	El 22 Otoño.
	27	28	29	30	31			
Abril						1	2	
	3	4	5	6	7	8	9	
	10	11	12	13	14	15	16	
	17	18	19	20	21	22	23	
	24	25	26	27	28	29	30	
Mayo	1	2	3	4	5	6	7	
	8	9	10	11	12	13	14	
	15	16	17	18	19	20	21	
	22	23	24	25	26	27	28	
	29	30	31					
Junio				1	2	3	4	
	5	6	7	8	9	10	11	
	12	13	14	15	16	17	18	El 21 Invierno.
	19	20	21	22	23	24	25	
	26	27	28	29	30			

	Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	
Julio						1	2	
	3	4	5	6	7	8	9	
	10	11	12	13	14	15	16	
	17	18	19	20	21	22	23	
	24	25	26	27	28	29	30	
	31							
Agosto		1	2	3	4	5	6	
	7	8	9	10	11	12	13	
	14	15	16	17	18	19	20	
	21	22	23	24	25	26	27	
	28	29	30	31				
Setiembre					1	2	3	
	4	5	6	7	8	9	10	
	11	12	13	14	15	16	17	El 21 Primavera.
	18	19	20	21	22	23	24	
	25	26	27	28	29	30		
Octubre							1	
	2	3	4	5	6	7	8	
	9	10	11	12	13	14	15	
	16	17	18	19	20	21	22	
	23	24	25	26	27	28	29	
	30	31						
Noviembre			1	2	3	4	5	
	6	7	8	9	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	
	20	21	22	23	24	25	26	
	27	28	29	30				
Diciembre					1	2	3	
	4	5	6	7	8	9	10	
	11	12	13	14	15	16	17	
	18	19	20	21	22	23	24	El 21 Verano.
	25	26	27	28	29	30	31	

Tabla Solar para Montevideo.

Columns 1–5: Tiempo verdadero de salida y puesta del Sol. Columns 6–9: Tiempo medio, hora q'debe marcar el Relox al salir y puesta del Sol.

ENERO.

SOL SALE. dias	h^s	m^s	ENTRA. h^s	m^s	SALIDA. h^s	m^s	PUESTA. h^s	m^s
1	4	51	7	9	4	55	7	13
6	4	53	7	7	4	59	7	13
12	4	57	7	3	5	6	7	12
18	5		7	0	5	11	7	11
24	5	4	6	56	5	16	7	8
30	5	9	6	51	5	23	7	5

FEBRERO.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	5	11	6	49	5	25	7	3
6	5	15	6	45	5	29	6	59
12	5	21	6	39	5	36	6	39
18	5	27	6	33	5	41	6	47
24	5	33	6	27	5	46	6	40
28	5	28	6	22	5	50	6	36

MARZO.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	5	39	6	21	6	52	6	34
6	5	44	6	16	5	55	6	27
12	5	51	6	9	6	1	6	10
18	5	57	6	3	6	5	6	10
24	6	4	5	56	6	10	6	11
30	6	11	5	49	6	16	5	54

ABRIL.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	6	13	5	47	6	17	5	51
6	6	19	5	41	6	21	5	43
12	6	25	5	35	6	26	5	36
18	6	31	5	29	6	30	5	28
24	6	37	5	23	6	35	5	21
30	6	43	5	17	6	40	5	14

MAYO.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	6	43	5	17	6	40	5	14
6	6	48	5	12	6	44	5	8
12	6	53	5	7	6	49	5	3
18	6	58	5	2	4	54	4	58
24	7	2	4	58	6	59	4	5
30	7	6	[illegible]	51	7	3	4	51

JUNIO.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	7	6	4	54	7	3	4	51
6	7	9	4	51	7	7	4	49
12	7	10	4	50	7	9	4	49
18	7	11	4	49	7	12	4	50
24	7	11	4	49	7	13	4	51
30	7	10	4	50	7	13	4	53

JULIO.

SOL SALE. dias	h^s	m^s	ENTRA. h^s	m^s	SALIDA. h^s	m^s	PUESTA. h^s	m^s
1	7	10	4	50	7	13	4	53
6	7	9	4	51	7	13	4	55
12	7	6	4	54	7	11	4	59
8	7	2	4	58	7	8	5	4
24	6	59	5	1	7	5	5	7
30	6	54	5	6	7	0	5	12

AGOSTO.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	6	53	5	7	6	59	5	13
6	6	48	5	12	6	54	5	17
12	6	43	5	17	6	48	5	22
18	6	37	5	23	6	41	5	27
24	6	31	5	29	6	33	5	31
30	6	25	5	35	6	25	5	35

SETIEMBRE.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	6	23	5	37	6	23	5	37
6	6	18	5	42	6	16	5	40
12	6	11	5	49	6	7	5	45
18	6	5	5	55	5	59	5	50
24	5	58	6	2	5	50	5	54
30	5	52	6	8	5	42	5	58

OCTUBRE.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	5	52	6	8	5	42	5	58
6	5	46	6	14	5	34	6	2
12	5	39	6	24	5	25	6	7
18	5	33	6	27	5	18	6	12
24	5	26	6	34	5	10	6	18
30	5	20	6	40	5	4	6	24

NOVIEMBRE.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	5	19	6	41	5	3	6	25
6	5	14	6	46	4	58	6	30
12	5	7	6	53	4	51	6	37
18	5	3	6	57	4	48	6	42
24	5	0	7	0	4	46	6	46
30	4	54	7	6	4	43	6	55

DICIEMBRE.

dias	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s	h^s	m^s
1	4	54	7	6	4	43	6	55
6	4	52	7	8	4	43	6	59
12	4	51	7	9	4	45	7	3
18	4	50	7	10	4	47	7	7
24	4		7		4	50	7	10
30	4	51	7	9	4	54	7	12

8

Fáses de la Luna en 1859.

	LUNA NUEVA.	CUARTO CRECIENTE.	LUNA LLENA.	CUARTO MENGUANTE.
Enero	4 á la 1 y 52 minutos de *Mañ.*	11 á las 8 y 7 *m.* *M.*	17 á las 8 y 48 *m.* *N.*	23 á las 5 y 34 *m.* *T.*
Febrero	1 á las 9 y 26 " *Noche.*	9 " 3 y 36 " *T.*	16 " 7 y 21 " *T.*	23 " 10 y 55 " *M.*
Marzo	3 á las 3 y 20 " *Tarde.*	11 " 1 y 1 " *M.*	17 " 6 y 2 " *T.*	25 " 5 y 56 " *M.*
Abril	2 á las 6 y 27 " *M.*	9 " 8 y 7 " *M.*	16 " 5 y 21 " *T.*	24 " 1 y 7 " *M.*
Mayo	1 á las 6 y 34 " *T.*	8 " 2 y 3 " *T.*	15 " 5 y 36 " *T.*	23 " 7 y 10 " *N.*
	21 á las 4 y 6 " *M.*			
Junio	....	6 " 7 y 53 " *N.*	14 " 6 y 55 " *M.*	22 " 10 y 50 " *M.*
	29 á las 11 y 53 " *N.*			
Julio	....	6 " 2 y 55 " *M.*	13 " 9 y 31 " *N.*	21 " 11 y 49 " *N.*
	28 á las 6 y 52 " *N.*			
Agosto	....	4 " 12 y 14 " *dia*	14 " 12 y 55 " *dia*	20 " 10 y 25 " *M.*
	27 a las 2 y 8 " *M.*			
Setiemb	....	2 " 12 y 42 " *N.*	9 " 4 y 44 " *M.*	18 " 7 y 8 " *N.*
	25 á las 10 y 35 " *T.*			
Octubre	....	2 " 4 y 50 " *T.*	10 " 8 y 16 " *N.*	18 " 2 y 44 " *M.*
	24 á las 9 y 00 " *N.*			
Noviem	....	1 " 12 y 19 " *dia*	9 " 10 y 53 " *M.*	16 " 10 y 22 " *M.*
	23 á las 10 y 26 " *M.*			
Diciem	....	1 " 9 y 40 " *M.*	8 " 12 y 21 " *N.*	15 " 6 y 38 " *T.*
	23 á las 2 y 26 " *M.*			

Dias festivos suprimidos en la República.

Febrero 24—Dia del Apóst. San Matías. El 1° y 2° dia de Páscua de Resurreccion.
Mayo 2—Invencion de la Santa Cruz. 15—SanIsidro Labrador.
30—San Fernando Rey. El 2° y 3° dia de Páscua del Espíritu Santo.
Junio 13—San Antonio de Padua.
Julio 25—Santiago el Mayor, Apóst. 26—Santa Ana, Madre de M. Sma.
Agosto 10 - San Lorenzo mártir. 24—San Bartolomé Apóstol.
28—San Agustin Obispo y doctor.
Setiembre 21—San Mateo Apóstol y Evang. 29—San Miguel Arcángel.
Octubre 28—San Simon y San Judas Apóstoles.
Noviembre 30—San Andrés Apóstol.
Diciembre 21—Santo Tomás Apóstol.
26—San Estévan Proto-mártir. 27—San Juan Apostol y Evang.
28—Santos Inocentes mártires. 31—San Silvertre Papa y martir.

Gefes de los Estados Europeos en relacion con el Estado Oriental.

Austria	Francisco José 1°, nació el 18 de Agosto de 1830, *Emperador de Austria* el 2 de Diciembre de 1848.
Belgica	Leopoldo 1°, nació el 16 de Diciembre de 1790, *Rey de los Belgas* el 21 de Julio de 1831.
Bremen	*dos Burgmestres;* Cárlos Federico Mohr, elegido el 8 de Mayo 1857 hasta el 31 de Diciembre 1861. Arnold Duckwitz id. 13 de Mayo 1857 hasta el 31 de Diciembre 1863.
Cerdeña	Víctor Manuel 2° nacido el 14 de Marzo de 1820, *Rey de Cerdeña* etc. el 23 de Marzo de 1849.
Dinamarca	Federico 7°, nacido el 6 de Octubre de 1808, *Rey de Dinamarca* el 20 de Enero de 1848.
Dos Sicilias	Fernando 2°, nacido el 12 de Enero de 1810, *Rey de las dos Sicilias* el 8 de Noviembre de 1830.
España	Dª Isabel 2ª, nacida el 1° de Octubre de 1830, *Reina de España* proclamada en Madrid el 2 de Octubre de 1833.
Francia	Luis Napoleon 3°, nacido el 20 de Abril de 1808, *Emperador de los Franceses* el 2 de Diciembre de 1852.
Hamburgo	*Dos Burgmestres y dos Sindicos.*
Hannover	Jorge 5°, nacido el 27 de Mayo de 1819, *Rey de Hannover* el 18 de Noviembre de 1851.
Inglaterra	Alejandrina Victoria Iª, nacida el 24 de Mayo de 1819, *Reina* etc. el 20 de Junio de 1837.
Lubec	*El Consejo* compuesto de los Presidentes del Senado, del tribunal etc.
Paises Bajos	Guillermo 3°, nacido el 19 de Febrero de 1817, *Rey* el 12 de Mayo de 1849.
Parma	Roberto I°, nacido el 9 de Julio de 1848, *Duque de Parma* el 27 de Marzo de 1854. *Regente* hasta la edad mayor del Duque, su madre Luisa María, nacida el 21 de Setiembre de 1819.
Portugal	D. Pedro 5°, nacido el 16 de Setiembre de 1837, *Rey de Portugal* el 15 de Noviembre de 1853.
Prusia	Federico Guillermo 4°, nacido el 15 de Octubre de 1795, *Rey* etc. el 7 de Junio de 1840. *Regente* del Reino, el Príncipe de Prusia Federico Guillermo.
Roma	*Pio* 9°, (Juan María Mastai Ferretti), nacido el 13 de Mayo de 1792. coronado Sumo Pontífice el 21 de Junio de 1846.
Suecia y Nor.	Oscar 1°, nacido el 4 de Julio de 1799, *Rey de Suecia* etc. el 8 de Marzo de 1844.
Zolverein Eˢ	Varios Estados de Alemania hacen parte de la union comercial y dogana llamada del Zoll-verein. E principal de ellos es la Prusia.

Gefes de todos los Estados Americanos independientes.

Título del Estado.		Nombre del Gefe.	Título.	Fecha de su eleccion.	Fecha de la posesion del mando.
NTE. AMERICA	(*Est. Unidos de*)	James Buchanan	Presidente,		4 Marzo 1857.
MEJICO	(*Confederacion*)	El Gen. Miramon	id.	23 Diciem. 1858.	
GUATEMALA	(*República de*)	D. Rafael Carreras	id.	21 Octubre 1854.	
HONDURAS	(*id.*)	D. Santos Guardiola	id.	18 Octubre 1855.	
NICARAGUA	(*id.*)	D. Tomas Martinez	id.	8 Noviem. 1857.	15 Noviem. 1857.
COSTARICA	(*id.*)	D. Juan Raf. Mora	id.	1852.	
SAN SALVADOR	(*id.*)	D. Gerardo Barrios	id.	1858.	
HAITI	(*id.*)	Fabiore Geffrard (1)	id.		15 Enero 1859.
DOMINICA	(*id.*)	D. Pedro Santana	id.	Diciem. 1858,	2 Enero 1859.
GRANADINA	(*Confederacion*)	D. M. Ospina R'guez	id.	30 Set'bre 1856,	1º Abril 1857.
VENEZUELA	(*República de*)	D. Julian Castro	id.		8 Julio 1858.
ECUADOR	(*id.*)	D. Francisco Robles	id.		18 Octub. 1856.
PERU	(*id.*)	D. Ramon Castilla	id.	1º Octubre 1858,	12 Octub. 1858.
BOLIVIA	(*id.*)	D. José M. Linares	id.		Octub. 1857.
BRASIL	(*Imperio del*)	D. Pedro 2º procl.	Emperador		7 Abril 1831.
URUGUAY	(*República del*)	D. Gabriel A. Pereira	Presidente	1º Marzo 1856,	1º Marzo 1856.
ARGENTINA	(*Confederacion*)	D. Justo J. Urquiza	id.	20 Noviem. 1853,	5 Marzo 1854.
	Buenos Aires (2)	Dr. D. Va'. Alsina	Gobernador	3 Mayo 1857,	5 Mayo 1857.
	Catamarca	D. Man. O. Navarro	id.	21 Abril 1856,	25 Mayo 1856.
	Córdoba	D. Mariano Fragueiro	id.	27 Mayo 1858,	Julio 1858.
	Corrientes	D. Juan Pujol	id.	26 Diciem. 1856,	27 Diciem. 1856.
	Entre-Rios				
	Jujuy	D. J. de la Quintana	id.	23 Enero 1859,	
	Mendoza	D. Federico Maza	id.	Abril 1859,	
	Rioja	D. Manuel V. Bustos	id.	1857,	21 Julio 1857.
	Salta	D. Martin Guemes	id.	1857,	
	San Juan	D. José A. Virasoro	id.	24 Enero 1859,	25 Enero 1859.
	San Luis	D. [illegible]	id.	9 Abril 1856,	10 Abril 1856.
	Santa Fé	D. Juan P. Lopez	id.	4 Setiemb. 1856,	4 Setiem. 1856.
	Santiago del E.	D. Juan F. Borges	id.	27 Noviem. 1857,	27 Nov'bre. 1857.
	Tucuman	D. Marcos Paz	id.	14 Febrero 1858,	16 Mayo 1858.
PARAGUAY	(*República del*)	D. Carlos A. Lopez	Presidente	17 Marzo 1857,	17 Marzo 1857.
CHILE	(*id.*)	D. Manuel Montt	id.	30 Agosto 1856,	18 Setiem. 1856.

Estaciones navales en el Rio de la Plata.

BRASILERA — Comandante, *Genuino Lamego Costa*. Gefe — Cerrito 110.
Los buques que la componen son; la corbeta *2 de Julio*, id. *Imperial Marinheiro*, id. *Berenice*—Vapores *Paraguasú*, *Yaporá*, *Ypiranga Anhambahy*.

ESPAÑOLA — Comandante, el Capitan de Fragata, *D. Jose Polo de Bernabé*, Comandante la Corbeta *Villa de Bilbao* [3]. Teniente de navio *D. Emilio Catalá y Alonso*, Comandante la goleta *Cruz*.

FRANCESA — Gefe de la Escuadra, Amiral *Vicomte de Chabannes*.
Los buques que la componen son; la fragata *Alceste*, Brick *Zébre* y vapor *Bisson*.

INGLESA — Comandante en Gefe, *Sir Stephen Lushington*.
Los buques que la componen son; los vapores *Oberon*, *Harrier*; Sloop *Buzzard*; fragata *Cumberland*; Brick, *Spy*, *Siren*.

NTE. AMERICANA—En el mes de Febrero cuando llegó la espedicion para el Paraguay, esta se componia de los siguientes buques: Fragatas *Sabine*, *St. Lawrence*—Vapores *Fulton*, *Harriet Lane*, *Water-Witch*, *Southern Star*, *Atalanta*, *Memphis*, *Caledonia*, *Chapln*, *Westemport*—Sloop *Falmouth*, *Preble*—Brick *Perry*, *Dolphin*, *Baimbridge*—Store-Ship *Supply*, *Peleaw*—R. *William Shubrich*, Oficial General y Comandante en Gefe de la Escuadra espedicionaria.
La mayor parte de estosbuques salieron para N. A. á fin de Marzo último.

---

(1) Fué aclamado Presidente despues de haber ocupado la capital. El Emperador Faustino 1º tuvo que abdicar y huir.
(2) Esta provincia está separada todavía de la Confederacion.
(3) Esta corbeta salió para Europa á fin de Abril.

Aniversarios

De los dias y cumple años de los monarcas y fiestas de las Potencias que se hallan en paz y amistad con la República, y motivos de las salvas de las estaciones navales estrangeras surtas en el Puerto.

ENERO.

1—Los Brasileros y Portugueses saludan el año nuevo.

6—Los Portug. saludan el dia de Reyes.

FEBRERO.

23—Los Norte Americanos saludan el Aniversario del nacimiento de Washington.

MARZO.

11—Cumple años de la Princesa del Brasil Dª Januaria.

14—Id. de S M. la Emperatriz del Brasil D.ª M. Teresa.

14—Id. de S. M. el Rey de Cerdeña.

25—Aniversario del dia en que fué jurada la Constitucion del Brasil.

ABRIL.

7—Aclamacion de D. Pedro II Emperador del Brasil.

27—Cumple años de Dª María Cristina, Reina Madre, de España.

27—Aniversario de la Constitucion de Portugal.

MAYO.

13—Cumple años del Sumo Pontifice P. IX.

21—Id. de la Reina de Inglaterra Victoria I.

30—Dia de D. Fernando, padre del Rey de Portugal D. Pedro V.

JUNIO.

10—Dia de Dª Amelia, Duquesa de Braganza, madre del Emper. del Brasil.

11—Aniversario de la coronacion del Emperador del Brasil.

30—Id. de la jura de la Constitucion de Portugal.

JULIO.

4—Cumple años del Rey de Suecia Oscar 1º

4—Aniversario de la Independencia de los EstadosUnidos.

13—Cumple años de Dª Leopoldina Princesa del Brasil.

15—Id. de la Reina de Portugal Dª Estefania.

23—Aniversario de S. M. el Emperador del Brasil cuando fué mayor de edad.

24—Dia de la Reina Cristina de España.

29—Cumple años de Dª Isabel Princesa del Brasil.

31—Id. de Dª Amelia, Duquesa de Bragansa, madre del Emperador del Brasil, D. Pedro II, viuda de D. Pedro I.

AGOSTO.

2—Cumple años de Dª Francisca, Princesa del Brasil.

15—Aniversario del Emperador Napoleon I ó Fiesta de la *Saint Napoleon.*

26—Cumple años del *Prince Consort,* Alberto de Inglaterra.

SETIEMBRE.

4—Aniversario del casamiento del Emperador del Brasil.

7—Id. de la Independencia del Brasil.

16—Cumple años de D. Pedro V, Rey de Portugal.

OCTUBRE.

4—Dia de S. M. el Rey de España.

6—Cumple años del Rey de Dinamarca Federico VII.

10—Id. de la Reina de España Dª Isabel 2ª.

15—Dia de la Emperatriz del Brasil, Dª María Teresa.

19—Id. del Emperador D. Pedro II.

29—Cumple años de D. Fernando, padre del Rey de Portugal D. Pedro V.

NOVIEMBRE.

5—Aniversario de la Conjuracion de la Pólvora en Inglaterra.

19—Dia de S. M. Dª Isabel 2ª de España.

28—Cumple años del Principe de Asturias D. Alfonso, Principe Ereditario de España.

DICIEMBRE.

2—Cumple años del Emperdor del Brasil.

16—Id del Rey de los Belgas, Leopoldo 1º.

31—Ultimo dia del año, media gala para los Portugueses.

ESTADISTICAS VARIAS.

Variacion de cambios en los últimos años.

SOBRE INGLATERRA.

1853.

Enero ....
Febrero 4—40¼d. (1)
Marzo —40¾d.
Abril —41¼d.
Mayo —43 3/16d.
Junio —44d.
Julio —42¾d.
Agosto —42¼d.
Set'bre —42d.
Octubre —41⅞d.
Nov'bre 3—43—42¼d.
Dic'bre —41½—41¼d.

1854.

Enero 4—41⅞—4[illegible]d.
Febrero 4—41d.
Marzo 6—41¼d.
Abril 5—41d
Mayo 6—40¾d.
Junio 5—40¾d.
Julio 1—[illegible]
Agosto 4—40d.
Set'bre 4—40¼d.
Octubre 3—40d.
" 26—40¾d.
Nov'bre 4—40¾d.
Dic'bre 4—40¾d.

1855.

Enero 4—41d.
Febrero 3—41¼—41¾d.
Marzo 6—41¾d.
Abril 6—4[illegible]¾d.
Mayo 4—41—41¾d.
Junio 4—40¾d.
Julio — "
Agosto 4—40¾d.
Set'bre 4—40¾d.
Octubre 4—40¾d.
Nov'bre 1—41¾d—42d
Dic'bre 4—42d.

1856.

Enero 1—43—43¼d.
Febrero 4—45.
Marzo 5—45.
Abril 5—40¾—4[illegible]
Mayo 4—41d
Junio 1—[illegible]
Julio 1—40¾d
Agosto 4—42d.
Set'bre 5—43¾d.
Octubre 4—42¾.
Nov'bre 4—42¼
Dic'bre 4—42¼.

1857.

Enero —44—44¼d—44¼—43¾d
Febrero —43¾d—45½d—43¾d.
Marzo —43½d—44d—44¼d
Abril —44¾d—45½d—46d.
Mayo —44¾d—45¼d—46¼d.
Junio —44d—44¼—44½—44¼.
Julio —44—42½—41¾—44½.
Agosto —43—43¼—43½—44d.
Set'bre —44d—43¾d.
Octubre —44—43¾.
Nov'bre —43¾—4[illegible]—4[illegible]—42¾d
Dic'bre —40¾—41d—42½—43.

1858.

Enero —41½d—40½d.
Febrero —40½—40¾—40d.
Marzo —40—40½.
Abril —39—40½d.
Mayo —40⅜—39¼d—40d—40¼
Junio —40½d.
Julio —4[illegible]½d.
Agosto —40½d—41d.
Set'bre —41—41¼d.
Octubre —41¼d—41¾—42d.
Nov'bre —42¼d—42½d
Dic'bre —43d—43¾—44d.

1859.

Enero —44—42½d
Febrero —42½—42d.
Marzo —42¾—41½d.
Abril —
Mayo —
Junio —

SOBRE FRANCIA.

1857.

		Desc'tos.
Enero	....	
Febrero	—5f., 50 (2)	1¼ p. %
Marzo	—5,45—5,50 5,52—5,51½	
Abril	—89—90—(3)	
Mayo	—90—93—89	
Junio	—89½—89—88	1½ p. %
Julio	—88f—5f 25	
Agosto	—87-88 20—88,50	1¼ p. %
Set'bre	—89—88—	1¼ p. %
Octubre	—89—87—	1 p. %
Nov'bre	—87½—89—86—	¾ p. %
Dic'bre	—86,46—83—82½—	1 p. %

1858.

Enero	—84—82—	1¼ p. %
Febrero	—82—81—	1¼ p. %
Marzo	—81—82—	1¼ p. %
Abril	—81—80—	1½ p. %
Mayo	— " "	1½ p. %
Junio	— " "	1¼ p. %
Julio	— " "	1¼ p. %
Agosto	— " "	1 p. %
Set'bre	—81—82—	1¼ p. %
Octubre	—82—83—	1¼ p. %
Nov'bre	—83—85—	1½ p. %
Dic'bre	—86—88—	1¼ p. %

1859.

Enero	—89—85—	1¼ p. %
Febrero	—85—84—	1¼ p. %
Marzo	—85—83—	1 p. %
Abril	—	
Mayo	—	
Junio	—	
Julio	—	
Agosto	—	
Set'bre	—	
Octubre	—	
Nov'bre	—	
Dic'bre	—	

(1) 40¼d por un peso de 8 reales.
(2) 5 francos y 59 centésimos por peso fuerte.
(3) 89 ó 90 francos por onza.

EXPORTACION COMPARATIVA E IMPORTACION.

De los últimos años, inclusa la del Uruguay. (1) — De sal, carboñ y pino.

...exportador de ... á 31 Octubre	Cueros vacunos. Secos.	Cueros vacunos. Salados.	Cueros vaguales. Secos.	Cueros vaguales. Salados	Gordura. Pipas.	Gordura. Cajones	Fardos. Lana.	Fardos. Cerda.	Fardos. C. carn.	Quint'les de carne	Fanegas de sal,	Tonls. de carb'n[2]	Pies su[p] de pino.
...2 á 31 O 1853	639366	252283	175390	136153	4596	....	6274	2201	488	....	....	....	....
1852 á 1854	394349	176703	108501	119857	8816	....	157[illegible]	1778	311	....	89820	11427	....
1854 á 1855	261056	222523	102769	88842	8519	....	16[illegible]	1310	274	200469	107450	12882	229100
1855 á 1856	285356	194437	67111	81353	3756	....	2370	1364	245	281156	87150	9134	603620
1856 á 1857	326835	303129	56225	138854	8097	4193	3305	1913	312	300645	130030	9132	249969
1857 á 1858	336[illegible]	229029	36128	75076	4629	1399	3461	1267	247	282820	117775	27521	....
1858	26432	12918	1209	9907	391	101	373	279	56	24589	....	....	....
...1859	26092	1155	167	8750	23	....	52	114	6	24180	....	....	....
	40538	32411	5290	6411	780	....	293	219	22	24706	....	....	....
... 4	53313	40071	908	5522	1417	....	1625	205	51	65525	....	....	....
	23481	33947	1811	24470	130	339	701	92	39	62776	....	....	....
...re.													
...e.													
...mbre.													
...bre.													

(1) En este estado no se hace mencion de la exportacion de cenizas, huesos, astas, pezuñas etc., por creerlos menos importante que los demas.

(2) Debemos advertir que en la suma total del carbon introducido, hay una cantidad considerable para los vapores de guerra Brasileros.

Exportacion y despacho de carne tasajo para la Habana y Brasil por la Aduana de Buenos Aires.

Añadimos esta estadística tan importante del Estado vecino.—En la Guia del 1860 presentaremos la del Estado Oriental, en el mismo órden.

... á 31 Dicb.	1854:	al Brasil qq. 71612;	á la Habana 250782;	tot. 321394	
"	1855:	" " 110120;	" " 164938;	" 275058	En Mayo 1859
"	1856:	" " 106740;	" " 157349;	" 264089	" Junio
"	1857:	" " 110205;	" " 237471;	" 347676	" Julio
"	1858:	" " 121365;	" " 150256;	" 271621	" Agosto
...aro	1859:	" " 12971;	" " 36752¼;"		" Setiembre
...rero		" " 13459;	" " 33412¼;"		" Octubre
...arzo		" " 22940;	" " 83078¼;"		" Noviembre
... hasta el 20		" "	" " 21471¼;"		" Diciembre

Relacion de los compradores

De los animales vacunos introducidos y carneados en el Departamento de Montevideo desde el 1° de Agosto de 1857, hasta el 31 de Julio de 1858.

Samuel Lafone	23.147	Ambrosio Simon	439	Antonio Pastoriza	131
Lucio Costa	21,646	Alejandro Millers	424	Adrian Arizaga	127
Burzaco y Peñayrua	19,529	Angel Grafiño	409	José Alagon	126
Pedro Peñayrua	12,897	Baldomero Saso	412	José Grajales	120
Julio Clausell	10,305	Luis Bonino	405	Felipe Marabot	114
Benito Bonasa	3,952	José Bonino	369	Eugenio Almada	101
Fermin Olivera	2,864	Angel Bonino	365	Carlos Carabin	97
Claudio Fernandez	2.712	Angel Canesa	334	Antonio Acuña	92
Marcos Esquifino	2,321	José Mejuto	329	José Reyes	82
Antonio Lena	2,145	Rufino Hernandez	328	Julio Raimon	78
Antonio Confort	1,897	Antonio Martinez	306	Manuel Gonzalez	76
Carlos Machó	1,892	Jaime Illa y Viamont	299	Gumesindo Bardallo	59
Bartolo Ratto	1,769	Tomás García	277	Fructuoso Rodriguez	57
Francisco Corrales	1,317	Nicolás Cabrera	266	Miguel Adeberri	53
Bernardo Capdecouu	1,124	Viviano Ortiz	248	Ignacio Gomez	50
Manuel García	846	J. J. Loriente	226	Lorenzo Fernandez	47
Juan Badan	838	Julian Silva	214	Marcial Cabrera	40
Santos Mercado	820	José Fernandez	209	Zenon G. de Zúñiga	40
Bartolomé Scaron	817	Santiago Martinez	199	José Piedra	38
Juan Croveto	777	Francisco Queirolo	199	Pedro Miranda	35
José Cañá	672	Pedro Fusó	183	Carlos Canesa	33
Benito Santos	610	Agustin Ratto	175	Claudio Plan	17
José Costa	549	Antonio Malarino	168	Pedro Castro	12
Luis Bonasa	535	José Catalin	161	Bernabé Cabrera	8
Mariano Lopez	497	Dionisio Masin	159	Bartolo Arébalo	6
José Parma	454	J. M. Losa	155		
Juan R. Juarez	451	José Garmendia	154	Total	127,596
Patricio García	448	José Trasante	148		
Hipólito Queirolo	444	José Nogueiras	132		

Estadística del Departamento de Paisandú.(1)

Poblacion del Depart., Villa y Ejido	4,083
Id. de la campaña	6,590
Trigo sembrado, fanegas	1,303
Maiz id. id.	85
Cereales diversos, arrobas	281
Terrenos de labranza, cuadras c^dra	1.538
Ganado vacuno manifestado	*158,284
Yeguarizos	*29,526
Caballos	*4,250
Mulas	*2,530
Ovejas mestizas y finas	*77,694
Id. ordinarias	*30.287
Cerdos	*165
Marcas arch'das desde 1838 á 1858	2,456
Escuelas de educacion primaria	19
Casas de giro y negocios varios	136
Establecimientos de artes y oficios	69
Cal elaborada	39,600
Ladrillos elaborados	789.440
Reses carneadas en la villa	40.511
Harina elaborada y consumida	29,000

Exportacion del Departamento en 1858.

Cueros vacunos secos	16.772
Id. id. salados	8999
Id. caballares secos	1,228
Id. id. salados	2.636
Id. nonatos secos	208
Id. lanares	123
Cerda, arrobas	2.716
Lana, arrobas	1,396
Astas	112,719
Carne salada, quintales	7,610
Huesos, toneladas	7.000
Ceniza de huesos	1,346
Canillas	1.410,000
Leña, carradas	1.048
Cal, fanegas	12.059
Papas, arrobas	280
Cebollas	8,800
Naranjas	10,000
Harina, arrobas	1.575
Trigo cosechado, fanegas	1,932

(1) Hemos recibido tarde la estadiistica de este Departamento y por eso no hemos podido estraer de ella los apuntes que debiamos poner en otras partes, ni podemos publicarla toda entera; apuntamos solo lo mas importante.

(*) Los números que tienen un asterisco son los, cuya suma manifestada se calcula el doble.

Precios de los frutos del pais, desde 1856 hasta Marzo del 59.

EPOCAS.	Cueros vacunos		Cueros de potro		Grasa		Lanas sucias		Corda mezcla.	Carne tasajo.
	Secos.	Salados	Secos.	Salados	Salad'ro	Potro.	Mestiza.	Criolla.		
1856—Enero 3	68 1/4 rl.	63 rls.	10 rls.	14 rls.	25 rls.	13 1/2	2 1/4 pf	11 1/2 rl.	23 1/2 rl.	6 1/8 pf.
" 30	69	65	10 1/8	14	24	14	2 3/8	12	23	6
Marzo 3	68 1/2	64	10	13 1/4	23	14 1/4	2 5/8	11 1/2	22 1/2	6
Abril 3	69	64 1/2	10	13	21 1/2	14 1/2	3 1/8	12	22	6
Mayo 1	74	67 1/2	9 1/2	12	22 1/2	14 1/2	1 1/2	13	22 1/2	6
" 29	75 1/2	68	9 3/4	12 1/2	23 1/2	14 1/2	2 7/8	15	23	6
Julio 3	78	68	10	13 1/2	21 1/4	13 1/2	28 rls.	15	22	6
Agosto 3	78	70	10 1/2	" "	23 1/2	"	29	17	23 1/2	nom.
Setiem. 3	78	72	11	" "	23	14	30	nom	23	6 3/4
Octub.	79	73	11	14 1/2	20	14	32	17	23 1/2	6 3/4
Novie.	86 1/4	76	16	18 3/4	21	14 1/2	32	17	24	"
Diciem.	88	78	15 3/4	20	21	14	"	15	24 1/2	7
1857—Enero 3	95	84	18	22 1/2	24	15	"	16	"	"
Febrero 3	98	88	18	26	24	15	38	18	24 1/2	6 3/4
Marzo 4	101 1/2	99	20	28 3/4	24	15	"	19	24 1/2	6 1/8
Abril 5	108	107	23	34	23 1/2	15	"	20	"	6 1/4
Mayo 5	104	107	23	31	22 1/2	14 1/2	"	19	"	"
Junio 4	109	110	24	31	22	14	38	2 3/4 p	"	6
Julio 1	110	112	25 1/2	28 1/2	21	13	nom	nom.	"	5 3/4
Agosto 4	105	110	23 1/2	27	22	13 1/2	nom	"	24 1/2	6
Setiem. 2	102	106	22	25	22 1/2	13 1/2	"	"	24	7
Octub. 2	106	96	20 1/2	24	23	"	"	"	"	"
Novie. 3	102	"	19 1/2	23	"	14 1/4	"	"	23	"
Diciem. 3	88	90	16	20 1/2	22	14 1/2	32	18 rls	21	"
1858—Enero 3	64	72	12	16	22	17	3 1/2 ps	13	19 1/2	6 1/2
Febrero 1	65	72	10	14 1/2	21	18	3 "	14	18 1/2	6 3/4
Marzo 3	54	61	10	14	21	16	3 "	12	16 1/2	6
Abril 3	51	57	10	13	21	19	3 "	"	16	5
Mayo 1	55	60	9 1/2	13 1/4	22	18	3 1/4	"	16 3/4	5 1/2
" 28	63	65	12	16	23	15 1/2	"	"	17	6 3/8
Julio 28	63	65	10	14	24	14	3 "	12	18	6 1/4
Agost. 27	70	68	13	16 1/2	23 1/2	13 1/2	"	10 1/2	19	7
Setiem 26	71	70	13	17 1/2	23	13 1/2	"	11	19	nom.
Octub. 27	78	73	15	19 1/2	22	13 1/4	3	14	20 1/2	"
Novie. 27	71	74	15	19 1/4	22 1/2	13 1/4	25 rls.	20	19 1/2	6 3/8
Dicie. 27	64	67	12 1/2	19 1/2	23 1/2	13 1/2	26	13	18 1/4	6 1/8
1859—Enero 27	68	62	13	16 1/2	22	14	30	14	19	6 1/4
Febre. 28	68	66	15	17 1/2	21 1/2	14	32	15	10	5 3/4
Marzo 29	75 1/4	70	14	18	2 2	14	30	15	19 3/4	5 1/2
Abril										
Mayo										
Junio										
Julio										
Agosto										
Setiem.										
Octubre										
Novie.										
Diciem.										

NOTA——En las lanas, hemos tomado solo las sucias mestizas regulares y ordinarias por ser las que mejor se prestan à hacer una comparacion. En todos los precios hemos tomado el término medio.

Estadìstica de los Establecimientos de Pastoreo y Ganados del Estado·

Departamentos.	Establecimientos.	Animales vacunos.	Vac'ns alzads.	Cab'los	Mulas.		Yeg'as	Ovejas mest'as	Ovejas criollas	Lanares. —total—
Canelones.	....	72607	......	......	......	......	......	......	......	39125
San José.	625	260347	......	46300	......	......	......	80000	88000	168000
Colonia	....	85000	......	......	......	......	......	138000	75000	213000
Soriano.	....	259000	......	62963	......	......	......	......	......	249850
Durazno	....	235000	......	23026	......	......	......	......	......	50800
Paysandù	....	158384	......	4250	2530	......	29526	47707	30287	77994
Tacuarembò (1)	....	335275	......	101189	4894	......	......	......	......	200000
Cerro Largo.	800	1000000	15000	......	......	......	250000	......	......	80000
Mìnas	....	172962	......	38310	......	......	......	......	......	68043
Florida (2)	....	450000	......	85000	......	......	......	200000	300000	500000
Maldonado (3)	....	234889	......	58669	1103	......	......	......	......	70774
Salto	....	450000	......	200000		......	......	......	......	
Totales		3713404	15000	419707	8527		279526	465707	493287	1717586

Estadística de introducciones al Departamento de Montevideo, en todo el año 1858.

Entradas por las tabladas del departamento.

Animales vacunos	127,618
Caballares	18,042
Lanares	1,487
Mulas	219
Cerdos	27

Frutos del pais por los mercados de extramuros:

Cueros vacunos	108,462.
Id. de yegua	10,329.
Id. de carnero	9,616.
Arrobas de crin	12,376.
Id. de lana	28,255.
Fanegas de trigo	49,549.
Id. de maiz	7,996.
Arrobas de harina	5,793.
Astas	2,000.

Estadistica general del Departamento de Maldonado en el año de 1859.

SECCIONES.	Habitantes.	Casas.	Id. comercio	Idem oficio.	Saladeros.	Vapo's	Gan'do vac'no	Id. caballar.	Ovejas	Mulas.	Trigo, fanegas
1.ª Maldonado	4639	917	41	11	1	1	42361	12321	14104	230	24618
2.ª San Carlos	5024	894	30	12	......	......	64322	18042	18740	340	27314
3.ª Rocha	5182	922	42	19	......	......	88577	20462	30120	420	3618
4.ª Castillos	654	114	5	1	......	......	39629	7844	7810	113	540
Totales	15499	2847	118	48	1	1	234889	58669	70774	1103	56090

NOTA.—El maiz aun no se ha recogido, pero la cosecha de este grano se presenta buena, lo mismo que la de porotos etc.

Maldonado, Abril 5 de 1859.

---

(1) Segun los datos que tiene el Ministerio de Gobierno, durante el año anterior, este Departamento ha contenido mas de un millon de cabezas vacunas; pero debe tenerse presente que en ese, como en otros Departamentos fronterizos, muchos de esos ganados no vienen à aumentar el consumo ò la cria de nuestros establecimientos, sino que al contrario, despues de haber adquirido las condiciones exigidas por sus propietarios, casi siempre hacendados de la provincia limitrofe de Rio Grande, vuelven à ella para servir à las faenas de sus saladeros; por lo que las sumas que se notan pueden considerarse como pertenecientes à los establecimientos fijos del Departamento.

(2) En estos datos no se comprenden los establecimientos que contienen menos de 1000 animales vacunos.—

(3) Vease la Estadistica particular de este Departamento.

Estadística de los Departamentos de la Florida y Colonia en 1859. (1)

FLORIDA.

Habitantes		13,000
Establecimientos de pastoreo		320
id rurales (pastoreo y labranza)		560
id de agricultura		120
Casas de comercio (tiendas y pulperías)		79
id de diversos ramos		20
id de artes y oficios		24
Trigo cosechado	fanegas	30,000
Maiz que se calculaba recojer		10,000

Estraccion en 1858.

Animales vacunos		30,000
id caballares		6,000
id lanares		5,000
Cueros vacunos		15,000
id caballares		3,000
id lanares		14,400
Crin	arrobas	4,000
Lana mestiza	id	8,000
id criolla	id	20,000
Trigo	fanegas	500
Maiz	id	100
Carbon	id	300
Harina	arrobas	1,500

NOTA—Por los ganados véase la estadistica general.

COLONIA.

Habitantes		10,257
Atahonas		3
Billares		6
Boticas		2
Caleras		4
Carpinterías		19
Curtidurías		2
Fondas		6
Ganado de cerda		1,960
Graserías		6
Herrerías		6
Hojalaterías		2
Hornos de ladrillo		13
Molinos		4
Panaderías		7
Platerías		1
Puentes de Rios		4
Quintas y Chacras		116
Sastrerías		9
Tiendas y Almacenes		73
Trigo cosechado	fanegas	7,211
Zapaterías		10

Estadistica de la poblacion, entrada y salida del puerto de Montevideo en 1858.

Incluimos esta Estadística, que aunque no la creamos muy exacta, sin embargo podrá dar una idea del movimiento de este puerto. Fué ella publicada por el diario La Nacion en el núm. 1162, encabezandola con las siguientes observaciones:

"Cada mes es mayor el aumento de nuestra poblacion: hasta el 30 de Diciembre han entrad "por el puerto de Montevideo 1274 personas industriales.

"La poblacion que ha entrado en todo el año, sien embargo de que algo pueda habérsenos esca- "pado por no haber tenido tiempo para reunir todos los datos, está demostrada del modo siguiente:

" Havre de Gracia	118	Habana	10
" Bayona	486	Hamburgo	29
" Burdeos	265	Lóndres	11
" Rivadem	128	Liverpool	8
" Cette	14	Génova	1096
" Vigo	167	Savona	66
" Coruña	320	New-Yorck	5
" Cádiz	62	Brasil	91
" Barcelona	80	Otros puntos	18
" Málaga	12	Buenos Aires	5942
		Total	8928.

"En el trânscurso de todo el año salieron para fuera del pais 2582

Total entrados 6346

La poblacion entrada se reune como sigue, segun el lugar de donde ha salido:

De Buenos Aires	5942	De Alemania	29
De Italia (Estado Sardo)	1162	De Inglaterra	19
De Francia	883	De Norte América	5
De España (con la Habana)	779	De otros puntos	18
Del Brasil	91	Total	8928

(1) Estos dos estadisticas fueron publicadas por el diario "La Nacion" núm. 1271.

Estadistica de toda la poblacion de la República.

Departamentos.	1835 antes de la Guerra.	1853 despues de la Guerra.	Abril 1859.
Montevideo	23404		*45000
Canelones	7800		*12000
San José	8080		*15000
Florida			13000
Colonia	9706		10257
Soriano	13200		*17000
Paysandú			10673
Salto	27900		*16000
Tacuarembó			*15000
Cerro-largo	10100		*15000
Maldonado	21296		15499
Minas			*15000
Durazno	6826		*15000
Totales	128312		214429

NOTA—Las sumas que tienen un asterisco son las que creemos aproximarse al número de la poblacion de los Departamentos. Los que no tienen son las que sabemos ser ciertas. Como todavía no está concluido el censo que empezó hacerse en el mes de Febrero del corriente año, por eso con sumo nuestro disgusto no podemos dar datos positivos en esa columna, reservándonos al año próximo; y como se nos ha estraviado el censo de 1853, por eso tenemos que poner vacante la otra columna.



Entradas y Salidas de Buques del Cabotage en 1858.

		Buques	Tonel's.	Tripul.
Nacionales entrados		526	19,091	2,846
Argentinos entrados	Con carga.	174	5,649	991
	En lastre	5	256	39
	Entradas	705	24,996	3,876
Nacionales salidos		521	19,066	2,835
Argentinos salidos	Con carga.	148	5,926	864
	En lastre	34	1,373	214
	Salidas	703	26,365	3,913

Estadística del Hospital de Caridad y Beneficencia pùblica.

Estado de su movimiento en todo el año de 1858.

Africanos: hombres entrados 64, mugeres idem 27. Salidas: hombres curados 42, mugeres id. 13; hombres muertos 23, mugeres id. 16.

Alemanes: hombres entrados 15. Salidas: hombres curados 13; hombres muertos 4.

Argentinos: hombres entrados 86, mugeres entradas 12. Salidas: hombres curados 74, mugeres idem 6; hombres muertos 16, mugeres id. 4.

Austriacos: hombres entrados 11. Salidas: hombres curados 9: hombres muertos 1.

Brasileros: hombres entrados 75, mugeres idem 11. Salidas: hombres curàdos 63, mugeres id. 7; hombres muertos 9, mugeres id. 3.

Chilenos: hombres entrados 2. Salidas: hombres curados 2.

Dinamarqueses: hombres entrados 5. Salidas· hombres curados 5.

Españoles: hombres entrados 283, mugeres entradas 32. Salidas: hombres curados 24, mugeres id. 7; hombres muertos 32, mugeres id. 11.

Franceses: hombres entrados 117, mugeres id. 11. Salidas; hombres curados 84, mugeres id. 7; hombres muertos 20, mugeres id. 2.

Hamburgueses: hombres entrados 1.

Hanoverianos; hombres entrados 1, id. curados 1.

Holandeses: hombres entrados 2.

Ingleses; hombres entrados 9, mugeres id. 2. Salidas; hombres curados 8, mugeres idem 1; hombres muertos 2, mugeres id. 1.

Italianos: hombres entrados 169, mugeres id. 13. Salidas: hombres curados 136, mugeres id. 13; hombres muertos 17, mugeres id. 3.

Nacionales; hombres entrados 697, mugeres id. 92. Salidas; hombres curados 668, mugeres id. 64; hombres muertos 40, mugeres 24.

Norte Americanos: hombres entrados 19. Salidas; hombres curados 16, mugeres id. 1.

Nueva Granada; hombre entrado 1. Salidas; hombre curado 1.

Paraguayos; hombres entrados 3.

Peruanos: hombres entrados 2. Salidas; hombre curado 1; hombre muerto 1.

Portugueses; hombres entrados 72, mugeres id. 1. Salidas; hombres curados 51, mugeres id. 1; hombres muertos 17, mugeres 1.

Prusianos; hombres entrados 2. Salidas: hombre curado 1.

Rusos: hombres entrados 2. Salidas; hombre curado 1,

Suecos; hombres entrados 9. Salidas; hombres curados 5.

Totales; hombres entrados 1647, mugeres id. 201. Salidas; hombres curados 1429, mugeres id. 139; hombres muertos 183, mugeres 65.

Demostracion.

Entrada de hombres	1647	Entrada de mugeres	201
Salidos y fallecidos	1612	Existencia en 1859	60
Quedan	35.		261
Se agrega la existencia á fin de 1857 bajándose la equivocacion que venia de años anteriores	110	Salidas y fallecidas	204
Existencia en 1859 para hombres	145	Existencia para 1859, mugeres	57.

Montevideo, Enero 1° de 1859—Visto Bueno *Errazquin*, vice director—*José A. Maciel*, secretario de la Administracion. Està conforme con el orijinal *Guerrero*, secretario de la J. E. A.

Estadística de mortalidad. (1)

—Total de muertos.	De 1 dia à 5 años.	De 6 à 15 idm	De 16 à 45 Idem	De 46 à 70 idem.	De 71 arriba	Hombres	Mujeres.	Viudos	Casads	Solters	Blancos.	De color.	Nacionales	Estrangeros.
... 1858 77	33	5	17	18 (16 *estr.*)	4 (4 *estran.*)	39	38	5	18	(2)	62	15	(3) 46	31
... . 89	36	3	21	20 (17 idm	9 (6 idem.	46	43	10	18		63	26	54	35
... . 95	34	2	22	29 (19 idm)	8 (6 idem.)	62	33	7	33		71	24	52	43
...bre.......... 104	43	4	34	17 (11 idm	6 (3 idem.	56	48	12	16		74	30	64	40
... . 109	56	0	30	20 (14 idm)	3 (3 idem.	67	42	10	24		86	23	74	35
... 1859.......... 140	80	4	34	16 (14 idm)	6 (5 idem.)	88	52	13	17		106	34	102	38
Totales....... 614	282	18	158	120 (91 id.)	36 (27 idm)	358	256				462	152	302	222
	614					614					614		614	

Los 36 muertos de edad de mas de 71 años, se dividen como sigue:

Años.	Africanos.	Arg'tinos	Españoles.	Ingleses.	Italianos	Orient'ls	Igno	Tot.
De 71	1							1
72	1				1			2
73				1				1
74						1		1
75			1	1		5	1	8
80	5	2	2		1			10
81				1				1
84						1		1
85	2					1		3
86					1			1
89			1					1
90					2	1		3
95	1						1	2
101				1				1
	10	2	4	4	5	9	2	36

(1) Publicamos por primera vez un trabajo que garantimos exacto por haber tomado los datos con toda atencion y minuciosidad del registro de mortalidad de ...sion del Cementerio, registro que nos fué cortesmente mostrado por órden del Presidente actual de la J. E. A.

No podemos presentar la Estadistica de todo el pasado año 1858, en razon à que dicha Comision solo tiene el registro desde el mes de Julio de 1858, mes en que ...cargo de él. En dos casillas hemos notado con la abreviacion *estr.* la poblacion estrangera fallecida.

Este estado comprende no solamente los que fallecieron en Montevideo, la ciudad, pero tambien los del Cordon y Aguada.

(2) No podemos dar los números de esta casilla porque creemos muy poco exactas las declaraciones que se hicieron en la oficina de dicha Comision.

(3) En esta casilla estan incluidos tambien los niños que han nacido en territorio.

E. W.

Precios comparativos de cueros vacunos secos y salados, entre Buenos Aires y Montevideo.

Cueros Salados.		*Cueros Secos.*	
Moneda de Bs. Aires de 17 pesos la onza. *Rls. por pesada de 60 lib.*	Moneda de Montevideo de 19 ps. 160 cets. la onza. *Rls. por pesada de 75 lib.*	Moneda de Bs. Aires de 17 pesos la onza. *Rls. por pesada de 35 liq.*	Moneda de Montevideo de 19 ps. 160 cets. la onza. *Rls. por pesada de 40 lib.*
74 igual à	104 44/100	86 igual à	111
73 "	103 3/100	85 "	109 3/4
72 "	101 85/100	84 "	108 1/2
71 "	100 14/100	83 "	107 40/100
70 "	98 76/100	82 "	106 1/16
69 "	97 33/100	81 "	105
68 "	96	80 "	103 1/4
67 "	94 59/100	79 "	102
66 "	93 11/100	78 "	100 60/100
65 "	91 73/100	77 "	99 40/100
64 "	90 35/100	76 "	98 20/100
63 "	88 84/100	75 "	97
62 "	87 56/100	74 "	95 3/4
61 "	86 9/100	73 "	94 1/4
60 "	84 71/100	72 "	93
59 "	83 40/100	71 "	91 62/100
58 "	81 82/100	70 "	90 35/100
57 "	80 44/100	69 "	88 95/100
56 "	79 6/100	68 "	87 67/100
55 "	77 55/100	67 "	86 41/100
54 "	76 17/100	66 "	85 14/100
53 "	74 79/100	65 "	83 86/100
52 "	73 41/100	64 "	82 60/100
51 "	71 90/100	63 "	81 52/100
50 "	70 52/100	62 "	79 92/100
49 "	69 14/100	61 "	78 64/100
48 "	67 76/100	60 "	77 37/100
47 "	66 38/100	59 "	76 10/100
46 "	65	58 "	74 68/100
45 "	63 52/100	57 "	73 55/100
44 "		56 "	72 28/100
43 "		55 "	70 87/100
42 "		54 "	69 60/100
41 "		53 "	68 33/100
40 "		52 "	67 7/100
39 "		51 "	65 79/100
38 "		50 "	64 52/100

NOTA.—El càlculo ordinario que se hace es de 40 p. % por los salados y 29 p. % por los secos (mas ó menos) sobre los de Buenos Aires, para averiguar el valor à moneda de Montevideo.

Cambios sobre Londres.

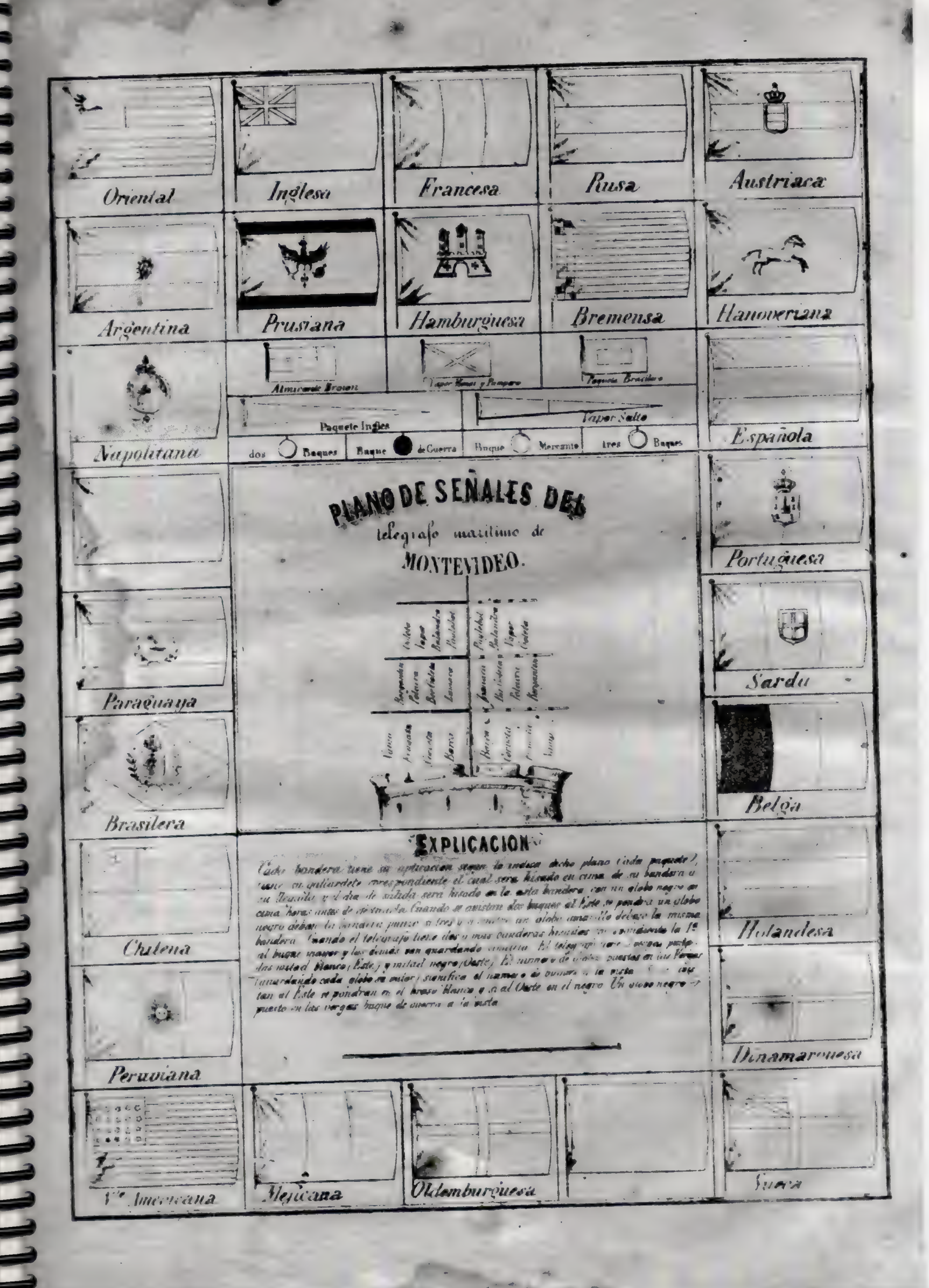
Comparacion entre Montevideo y Buenos Ayres.

Montevideo.	Buenos Aires.			Montevideo.	Buenos Aires.			Montevideo.	Buenos Aires.			Montevideo.	Buenos Aires.		
38*d*	60	9	6	42*d*	67	2	4	46*d*	73	7	2				
1/8	61	.	.	1/8	67	4	8	1/8	73	9	6				
1/4	61	2	4	1/4	67	7	2	1/4	74	.	.				
3/8	61	4	8	3/8	67	9	6	3/8	74	2	4				
1/2	61	7	2	1/2	68	.	.	1/2	74	4	8				
5/8	61	9	6	5/8	68	2	4	5/8	74	7	2				
3/4	62	.	.	3/4	68	4	8	3/4	74	9	6				
7/8	62	2	4	7/8	68	7	2	7/8	75	.	.				
39	62	4	8	43	68	9	6	47	75	2	4				
1/8	62	7	2	1/8	69	.	.	1/8	75	4	8				
1/4	62	9	6	1/4	69	2	4	1/4	75	7	2				
3/8	63	.	.	3/8	69	4	8	3/8	75	9	6				
1/2	63	2	4	1/2	69	7	2	1/2	76	.	.				
5/8	63	4	8	5/8	69	9	6	5/8	76	2	4				
3/4	63	7	2	3/4	70	.	.	3/4	76	4	8				
7/8	63	9	6	7/8	70	2	4	7/8	76	7	2				
40	64	.	.	44	70	4	8	48	76	9	6				
1/8	64	2	4	1/8	70	7	2	1/8	77	.	.				
1/4	64	4	8	1/4	70	9	6	1/4	77	2	4				
3/8	64	7	2	3/8	71	.	.	3/8	77	4	8				
1/2	64	9	6	1/2	71	2	4	1/2	77	7	2				
5/8	65	.	.	5/8	71	4	8	5/8	77	9	6				
3/4	65	2	4	3/4	71	7	2	3/4	78	.	.				
7/8	65	4	8	7/8	71	9	6	7/8	78	2	4				
41	65	7	2	45	72	.	.	49	78	4	8				
1/8	65	9	6	1/8	72	2	4	1/8	78	7	2				
1/4	66	.	.	1/4	72	4	8	1/4	78	9	6				
3/8	66	2	4	3/8	72	7	2	3/8	70	.	.				
1/2	66	4	8	1/2	72	9	6	1/2	79	2	4				
5/8	66	7	2	5/8	73	.	.	5/8	79	4	8				
3/4	66	9	6	3/4	73	2	4	3/4	79	7	2				
7/8	67	.	.	7/8	73	4	8	7/8	79	9	6				

Estadìstica de la deuda pùblica.

MAPA demostrativo de la liquidacion y clasificacion de la deuda contra el Estado, presentado por la Junta de Crédito Público el 24 de Marzo de 1854.

CLASIFICACION.	CAPITAL ORIJINARIO.			INTERESES DEL CAPIT. ORIJINARIO.			USURA Y SUS INTERESES.			TOTALES.		
Sueldos	19509404		58	3394799	7	40	466355	7	26	23370559	7	24
Empréstito	1608552	5	18	2091506	6	7	667711	2	68	4366770	5	93
Pólizas	489412			979598	7	60	212439	4	71	1681450	4	31
Reforma Militar	784466	2	66	704754	2	72	154233	2	40	1643458	7	78
Servicios eventuales	211545	4	36	135009	5	30	22605	7	33	369161		99
Indemnizacion	1009567	3	42	784319	2	91	304966	3	86	2134753	2	10
Diversos orijinarios	30909	3	20	74472	3	51				105381	6	71
Perjuicios de guerra	16011			8470	4	20	165	5	88	24647	2	8
Depósitos	55420	7	26	70889	3	60				126310	2	86
Compra de propiedades	449702	1	19	575976	1	63	637896	2	2	1563574	4	86
Deuda flotante	32129	7	95	21976	7	3				54106	6	98
Alquileres	2154118	3	41	5909	1	59				2160027	5	
Suministros	4481345	5	4	3880251	2	82	1633136	4	6	9994733	3	92
Total	30832585	4	25	12727935		40	5034411		20	47594931	4	85


Oriental
Inglesa
Francesa
Rusa
Austriaca
Argentina
Prusiana
Hamburguesa
Bremensa
Hanoveriana
Napolitana
Almirante Brown
Paquete Brasilero
Paquete Ingles
Vapor Salto
Española
dos Buques
Buque de Guerra
Buque Mercante
tres Buques
PLANO DE SEÑALES DEL
telegrafo maritimo de
MONTEVIDEO.
Portuguesa
Paraguaya
Sardo
Brasilera
Belga
EXPLICACION
Cada bandera tiene su aplicacion segun lo indica dicho plano (cada paquete),
tiene su gallardete correspondiente el cual sera hisado en cima de su bandera o
tan al Este se pondran en el braso blanco y si al Oeste en el negro. Un globo negro
puesto en las vergas buque de guerra a la vista
Chilena
Holandesa
Peruviana
Dinamarquesa
Mejicana
Oldemburguesa
Sueca

Reglamento de la Sala de Comercio y Oficinadel Telégrafo.

Las personas que tienen derecho á la entrada á este Establecimiento son:

ART. 1° Los Sres. Suscritores, las autoridades superiores del pais, los Ajentes diplomáticos y consulares, los oficiales de buques de guerra nacionales y estrangeros, y los capitanes de buques de Ultramar.

ART. 2° La suscricion es individual. El precio, dos patacones por mes.

ART. 6° Los Capitanes de Buques de Ultramar como tambien de los paquetes á vapor y vela de la carrera de Buenos Aires, Paraná ó Uruguay tendrán entrada franca al establecimiento, con la obligacion de dar conocimiento á su arribo á este puerto y avisar uno ó dos dias antes de su salida para otro punto.

ART. 7° Los individuos transeuntes que fuesen presentados al Director por un suscritor, recibirán una tarjeta de entrada al establecimiento por el término de un mes.

ART. 8° Los prácticos Lemanes del Rio y los del puerto tienen, como hasta ahora, derecho á la entrada al escritorio y azotea.

Las pizarras en que estará anotado el movimiento del puerto y el buzon en donde se recoje la correspondencia, quedan espuestos solo á los Sres. Suscritores.

ART. 9° Tendrán accion á frecuentar este establecimiento los Redactores de periódicos, con la sola obligacion de pasar á esta Sala un periódico de su redaccion.

Plano del Telégrafo Marítimo.

El Telégrafo tiene tres vergas pintadas, una mitad blanca y la otra negra, y los buques, desde goleta á navío, van señalados con globos puestos en ellas, segun va demostrado en el plano.

Los buques del Este se señalan con los globos puestos en las vergas blancas, los del Oeste con los globos puestos en las vergas negras.

Los diversos globos puestos en su lugar correspondiente, anuncian—el BLANCO, buque mercante y el NEGRO, de guerra. Un globo PUNZÓ, señala dos buques; uno AMARILLO tres.

Cuando el Telégrafo tiene dos ó mas banderas izadas de diferentes naciones, corresponden la primera al buque mayor, guardando con los demas la correspondiente simetría.

Cuando se avista el Paquete Ingles, se hace señal con un gallardete PUNZÓ; y cuando da fondo, se pone la bandera inglesa bajo de èl.

El dia de su salida. se iza el mismo gallardete y un globo NEGRO encima, y no se baja la señal hasta media hora antes de verificarla.

Lo mismo se hace con las señales y banderas de los otros paquetes á vapor de las otras líneas. Señala el Sycee un gallardete mitad blanco y mitad celeste orizontal.



Efemérides de la República. (1)

16 *Abril* 1725.

Cedula Real que aprueva la edificacion de la Ciudad de Montevideo.

20 *Enero* 1726.

En este dia se hace el trazo de la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo y empieza á poblarse. Su posicion es á los 34° 55' lat. y 38° 4' long.

3 *Febrero* 1807.

La Ciudad de Montevideo es tomada de asalto por los Ingleses mandados por Sir Samuel Ackmutti.

28 *Febrero* 1811.

Primer grito de libertad contra los Españoles dado en la Villa de Mercedes por D. Pedro Viera y D. Venancio Benavides.

23 *Junio* 1814.

La Ciudad de Montevideo es tomada á discrecion por las tropas Argentinas y Orientales mandadas por D. Carlos Alvear. La evacuaron el 23 de Febrero de 1815, que fué ocupada por las tropas Orientales. Fin del dominio Español en el territorio.

20 *Enero* 1817.

Montevideo es ocupada por las tropas Portuguesas mandadas por D. Cárlos Federico Lecor. La evacuaron el 2 de Marzo de 1824.

5 *Abril y* 18 *de Junio* 1821.

Incorporacion del territorio Oriental al Reino de Portugal.

12 *Octubre* 1821.

La Provincia Oriental es incorporada al Brasil, por decreto de este dia, con el nombre de Provincia Cisplatina.

2 *Marzo* 1824.

Montevideo es ocupada por las tropas Brasileras y la evacuaron el 11 Diciembre 1828

19 *Abril* 1825.

33 Orientales al mando de D. Juan A. Lavalleja desembarcan en el Arenal Grande levantando el grito de libertad contra los Brasileros. Aquí notamos sus nombres:

Juan A. Lavalleja.	*Santiago Gadea*	*Dionisio Oribe.*
Manuel Oribe.	*Pantaleon Artigas.*	*Juan Rosas.*
Pablo Zufriategui.	*Juan Spikerman*	*Felipe Carapé.*
Simon del Pino.	*Andrés Areguati.*	*Francisco Lavalleja.*
Manuel Lavalleja.	*Celedonio Rojas.*	*Joaquin Artigas.*
Manuel Freire.	*Andrés Spikerman.*	*Juan Acosta.*
Jacinto Trápani.	*Andrés Cheveste.*	*Santiago Nievas.*
Basilio Araujo.	*Avelino Miranda.*	*Ignacio Nuñez.*
Gregorio Zanabria.	*Juan Ortiz.*	*Luciano Romero.*
Manuel Melendez.	*Carmelo Colman.*	*Tiburcio Gomez.*
Atanacio Sierra.	*Ramon Ortiz.*	*José Palomo.*

25 *Agosto* 1825.

Un congreso de Diputados de la Provincia, en la Florida, declara nulos y de ningun valor para siempre, todos los actos de reconocimiento, incorporacion, etc. al Portugal y Brasil, y se declara así misma libre é independiente de hecho y de derecho, y con amplio poder de adoptar las formas que le parezcan convenientes. Los diputados que lo declararon fueron:

Gabriel A. Pereira.	*Manuel Calleros.*	*Atanasio Lapido.*
Juan F. Larrobla.	*Juan de Leon.*	*Juan Tomás Nuñez.*
Luis Eduardo Perez.	*Cárlos Anaya.*	*Mateo Lázaro Cortèz.*
Juan José Vazquez.	*Simon del Pino.*	*Ignacio Barrios.*
Joaquin Suarez.	*Santiago Sierra.*	

---

1 Por no retardar mas la publicacion de esta Guia no damos la relacion de todos los acontecimientos de esta República como teniamos intencion. La daremos el año próximo. Ponemos sin embargo, algunas de las principales.

27 Agosto y *4 Octubre* 1828.

Convencion preliminar de paz firmada en Rio Janeiro el 27 de Agosto y ratificada el 4 de Octubre, entre el Brasil y el Gobierno de las Provincias Unidas: por ella ambos Gobiernos renuncian á sus pretensiones, declaran y reconocen la Provincia Oriental Estado libre é independiente.

1° *Marzo* 1829.

El Gobierno del Estado entra en Montevideo.

14 *Marzo* 1829.

Ley—El Escudo de Armas del Estado será un óvalo coronado con un sol y cuarteado, con *una balanza* por símbolo de la igualdad y la justicia, colocada sobre esmalte azul en el cuadro superior de la derecha;—en el de la izquierda el *Cerro de Montevideo* como símbolo de la fuerza, en campo de plata;—en el cuadro inferior de la derecha un *caballo suelto*, como símbolo de la libertad, en campo de plata—y en el de la izquierda sobre esmalte azul, *un buey*, como símbolo de la abundancia. Adornado el escudo con trofeos militares de marina, y símbolos del comercio.

10 *Setiembre* 1829.

La Constitucion del Estado es sancionada en este dia. Los Representantes que la firmaron fueron:

Silvestre Blanco.
Gabriel A. Pereira.
C. Echeverriarza.
Cipriano Payan.
Juan Pablo Laguna.
Luis Bernardo Cavia.
Pedro F. de Berro.
Julian Alvarez.
Juan Benito Blanco.
P. Pablo de la Sierra,
Manuel Haedo.
Juan María Perez.
Jaime de Zudañez.
José V. Ledesma.
José Félix Zubillaga.
José Ellauri.
Ramon Masini.
Joaquin A. Nuñez.
José B. P. de la Luz.
Francisco A. Vidal.
Alejandro Chucarro.
Miguel Barreiro.
Lorenzo J. Perez.
Santiago Vasquez.
Antonino Domingo Costa.
Manuel V. de Pagola.
Solano García.
Lázaro Gadea.
Francisco G. Cortinas.
Luis Lamas.

11 *Julio* 1830.

Ley—"El Pabellon Nacional constará de cuatro listas azules horizontales en campo blanco distribuidas con igualdad en su estension, llevando un sol en campo blanco en el ángulo superior del lado del asta".

18 *Julio* 1830.

Jura y proclamacion solemne de la Constitucion.

14 *Octubre* 1830.

1er Presidente Constitucional de la República D. Fructuoso Rivera, elegido en este dia. Tomó posesion el 6 de Noviembre de 1830. Terminó su periodo constitucional el 24 de Octubre de 1834. Falleció en Cerro Largo el 13 de Enero de 1854.

1° *Marzo* 1835.

2° Presidente Constitucional D. Manuel Oribe, elegido y en posesion el 1° de Marzo de 1835. Renunció el 24 de Octubre de 1838. Nació el 26 de Agosto de 1792. Murió en Montevideo el 12 de Noviembre de 1857.

1° *Marzo* 1839.

3er Presidente Constitucional D. Fructuoso Rivera. Es elegido y en posesion en este dia. Cesó el 1° de Marzo 1843.

16 *Febrero* 1843.

Sitio de Montevideo desde este dia hasta el 8 de Octubre 1851.

8 *Octubre* 1851.

Cesa en este dia el asedio que sufria Montevideo. Tratado entre los Generales Urquiza y Oribe.

1° *Marzo* 1852.

4° Presidente Constitucional D. Juan Francisco Giró. Elegido y en posesion en este dia. Renunció el 24 de Setiembre 1853. Nació el 3 de Julio de 1791.

1° *Marzo* 1856.

5° Presidente Constitucional D. GABRIEL ANTONIO PEREIRA, elegido y en posesion en este dia. Nació el 15 de Marzo 1795.

INDICE ALFABETICO

De las personas residentes en Montevideo, nombradas en esta GUIA, con sus habitaciones. (1)

A.	
Abadie, José	Cerro 66.
Abbá, Antonio	18 de Julio 98.
Aboyo, Evaristo	Washington 104.
" Leonardo,	" "
Acevedo, Peçanha	. . .
Acha, Nicasio	Bs. Aires 199.
" F. X.	. . .
Achard, Luis	Treintaitres 90.
Acosta, José M.	. . .
" Manuel, Luciano	Reconquista 146
" Benito	. . .
" y Lara, Manuel	Paisandú 122.
Acuña, José M.	. . .
Adami, Antonio	18 de Julio 270
Adams, Samuel	18 de Julio 159.
Adzario, Julian	Bs. Aires 222.
Agell, Francisco	Maciel 87.
de Agostini, Antonio	Treintaitres 67.
Aguiar, Juan José	Andes . .
Aguilar de Acha, Adelaida	25 de Mayo 254.
Aguirre, Atanasio	*Arroyo seco.*
" José Maria	San José 181.
Ahumada, Policarpo	Bs. Aires 141.
" Doroteo	San José 25.
Aigner, Nina	Rincon 61.
Akerblom, Leonardo	25 de Mayo 76.
Akerman .	Cerrito 167.
Alberdi, Tomas	Reconquista . .
Alcorta, Basilio	*Reducto.*
Aldave, Guillermo	P. Indepen. 110.
Aldecoa, Martin	Reconquista 136.
Aleman, Jorge	Dayman 132.
Algorta, Enrique	18 de Julio 115d.
Alizeri, Luis	Bacacay 18.
Allain Journeaux, Juan	. . .
Allena, Pedro	25 de Mayo 400.
Alonso, Manuel	. . .
" Joaquin	Colonia 10.
Altavegciti, Federico	18 de Julio 126.
Altgelt Ferbert, Roberto	Misiones 131.
Alvarado, Estanislao	*Union*
Alvarez, Eugenio	Cerro 153.
" Javier	Ituzaingó 78.
" Julian	Bs. Aires 83.
" Manuel	Perez Castell. 50
" Ricardo	Zavala 123.
Alves, Francisco	Uruguay 205.
Alves da Cunha, Manuel	Treint. y tres 143
Amansen, Carlos	25 de Agosto . .
Amaral, Joaquin	Zabala 23f.
Amard	25 de Mayo 129.
Amézagas, Félix	Sarandi 303.
de Ambrosi, Agustin	Cerro largo 122.
Amorini, Máximo	. . .
Anavitarte, Federico	Cerrito 289.
" Julio	" "
Anavitarte, Rafael	Cerrito 289.
Audino, Claudio	. . .
Andreau y Cazan	25 de Mayo 241.
Andres, Maria	Bs. Aires 197.
Aneidos, Francisco	Rincon 274.
Antonini, Juan B.	Bs. Aires 61.
" Santiago	Rincon 123.
Antuña, José Luis	Reconquista 169
" José	. . .
" José Félix	Rincon 175.
" Luis	Reconquista 169
" Manuel	*Cordon.*
" de Nin, Dolores	18 de Julio 41.
Anzuátegui, Fortunato	. . .
Aracael, Juan	San José 95.
Arádas, Estévan	Rincon 208.
Aras, Bautista	Ciudadela 80.
Araucho, Francisco	Maciel 67.
" Franco Dionisio	Cerrito 105.
Arboleya, J. M.	. . .
Ardito, José	Rincon 68.
" Luis	18 de Julio 174.
Aréchaga, Justino	25 de Mayo 32
Ares, Ramon	25 de Mayo 133.
Areto, José Maria	Misiones 172.
Areta, Adolfo	. . .
Argerich, Francisco	*Cordon.*
" M.	"
Arguel, Martin	Ibicuy 7.
Arini, Juan	. . .
Arquimbao, Carlos	25 de Mayo 339.
Arrasgr, Reinaldo	. . .
Arrascaeta, Enrique	Perez Castel. 166
Arrecarte, Bernardo	Uruguay 119.
Arregui, Juan	Sarandi 116.
Arriaga, Juan	25 de Mayo 419
Arrien, Juan Cruz	Sarandi 89.
Arrieta, Simon	Cámaras 95.
Arrué, Carlos	Bs. Aires 150.
« Julio	Dayman 183.
« Gualberto	« «
Artache, Bartola	Daiman 159.
Artagaveitia, . . .	Cerrito 66.
Arteaga, Clodomiro	Zavala 39.
« Juan José	Cerrito 41.
« y Correa	25 de Mayo 155.
Artigalai, Guillermo	Cerro 129.
Artigas, Majin	Rincon 135.
«	Camaras 122.
Artigue, Marcos	Bacacay 22.
Asareto, Juan	Maciel 63.
Astengo, Mateo	Rincon 23.
Aubanel, Napoleon	Misiones 118.
Augusto, José Fernando	Washington 32.
Auibourg, Aimé	Uruguay 176.
Auzon,	Cerrito 138.
Avegno,	Piedras 56f.

(1) Como nos ha sido imposible conocer la habitacion de todas las personas, por eso de algunas hemos indicado el lugar donde tienen sus oficinas, negocios ó establecimiento.s

Avellar Barboza da Silva	. . .
Azarola, José María	Convencion 145.

B.

Bacigalupo, Eladio	Bs. Aires 161.
« Juan	Paysandú 87.
« Juan Bautista	Cerrito 315.
« y Rubio, Juan	Paysandú 85.
Badó, Felipe	San José 207.
Baena, Benito	Sarandí 121.
« José María	Rincon 174.
Baeza, Marcos Adolfo	Cámaras 128.
«	Bs. Aires 110.
Baille, César	Piedras 105.
Baizac	25 de Mayo 255.
Bajac, Miguel	P. Indepen. 179.
« Alejo	18 de Julio 231.
Baldriz, Nemecio	Maciel 22.
« Augusto	. . . .
« Santiago	. . . .
Ballarino, Angel	25 Agosto 217.
« José	Cerrito 203.
Banchieri, Nicolás	Sarandí 327.
Bane, Alejandro	C. Largo 115.
Banfi, Felicia	Alceibar 16.
Barbagelata, Juan	18 de Julio 89.
Barbat, Ramon	San José 142.
Barbieri, Domingo	25 de Mayo 141.
Barbó, Avelino	. . . .
Barboza, J. Joaquin	Reconquista 151
« María	Piedras 110.
Barnazzo, Estévan	Perez Castell 128
Barnetche, Bernardo	Uruguay 12.
« Juan	18 de Julio 183.
Barraud, Francisco	25 de Mayo 280.
Barran, J. Victor	. . . .
Barro, Juan	18 de Julio 36.
Barrot, Juan	25 Agosto 29.k.
Barteiche, Gabriel	Cámaras 109.
Barthold, Edmundo	Misiones 152.
Basañes, Adolfo	*Union.*
« Tomás	«
Basaño, Benito	Reconquista 159
Basbois, Vicente	25 de Mayo 440.
Bastarrica, Lesmes	. . .
Bastian, Antonio	Uruguay 178.
Basto, Gervacio	Cerrito 61.
Bastos Antonio	Zavala 190.
Bates Stockes	Cerrito 165.
Baudoin, . . .	Zavala 87.
Baudriz, Mariano	Zavala 109.
Bauzá, Felipe	Bs. Aires 208.
Bayley	Misiones 165ª.
«	Andes 61.
Bazan, José	Piedras 118.
Bech, Rosendo	Andes 121
« Carlos	Reconqta 141.
Begh, Alejandro	Zavala 79.
Beguerre, Pedro	Treintaitres 115
Beira, Francisco	Rincon 125.
Beizo, J. Bautista	Norte Mercado 7
Belgrano, . . .	Rincon 63.
Bell, Diego	25 de Agosto 129
Bell Drysdale,	25 de Agosto 41.
Belleville, Francisco	Rincon 84.
Belligarde, Julio	25 de Mayo 145.

Beltram, Nicolas	Uruguay 43
Beltran, Pasico	Washington 123
Bemberg, Otto	Rincon 96.
Benett, Tomas	Misiones 46.
Bengochea, Indalecio	Cámaras 12.
Benites y Lucero	Zavala 41.
Benitez, Francisco	25 de Agosto 27.
Bentualitche, Antonino	Cámaras 108.
Berch, Félix	Arapey 113.
Bergalli, Juan	18 de Julio 252.
Berge, Saturnino	Rincon 143.
Bergeròn, Juan	Uruguay 7.
Berges, Isabel	Andes 188.
Bermengo, Gerónimo	1° de Mayo 19.
Bermudes Pedro P.	. . . .
« Ramon	Andes 205.
« de Castro	. . .
Bernada, Gabriel	Piedras 209.
Bernetche, María	Andes 164.
Berro, Aurelio	1° de Mayo 31.
« Bernardo P.	. .
« Emilio	1° de Mayo 31.
« Federico	« «
« Miguel A.	« «
« Mariano	18 de Julio 289
« Miguel A.	*Union.*
« Roman	1° de Mayo 31.
de Berruto, Juan Benitez	Ciudadela 129.
Berte y Requeiras	Bs. Aires 288.
Besnes é Irigoyen	Reconquista 174
Biancheri, Antonio	P. Independ. 76.
Bianquet, Mateo	
Bieber, J. N.	Zavala 145.
Bijon, Pedro José	25 de Mayo 228.
Biscarra, Ciriaco	Cerrito 112.
Black, Guillermo	25 de Agosto 241
Blaizac	25 de Mayo 255.
Birrel, Fernando	Treintaitres 122.
Biscarra, de B. Damiana	Mercedes 77.
Blanco, Juan Ildefonso	Ciudadela 46.
« Miguel	. . .
Blondiau, Josefina	Treintaitres 96.
Boada, Miguel	25 de Mayo 425.
Bocro, Juan	Cerrito 70.
« Manuel	18 de Julio 242.
« de Granero, Angela	Sarandí 273.
Bolivar, Tomás	25 de Mayo 371.
Bonafox, S.	. . . .
Bond, Santiago	Misiones 138.
Bonello, Francisco	San José 49.
Bonfill y Rorá	Arapey 54.
Bonino, Fortunato	25 de Agosto 213
Bonomi, José	25 de Agosto 107
Bordes, Luis	Juncal 47.
Borelli, Pedro	25 de Agosto 47.
Borrell, Pablo	Rincon 123.
Borro, José	18 de Julio 57.
Borroni, Antonio	25 de Mayo 95.
Burrut, Jaime	Cerrito 134.
Botana, Santiago	Bs. Aires 50.
Botaro, Luis	Treintaitres 21.
« Juan	18 de Julio 12.
« Rafael	Sarandí 135ª.
Boto, José	Zavala 99.
Bouillet, Pedro	Sarandí 305ª.

Bourse, Pedro	25 de Mayo 257.
Bourtoule, Cirilo	Juncal 98.
Bousquet, Domingo	Rincon 152.
Boussac, Antonio	Ciudadela 142.
Bover, Cayetano	Zavala 210.
Bovillin, Benito	25 de Mayo 166.
Braga, Cárlos	Colon 78.
Brandao, Joaquin	Rincon 66.
Brayer, Alfredo	Sarandí 107.
Bribó, Rosa	Uruguay 214.
Brid, J. José	Cámaras 45.
Brilli, Juan	. . . .
Brisset, Enrique	25 de Mayo 322.
de Brito, Cándido Javier	Piedras 106.
Brito del Pino, Federico	Bs. Aires 203.
« « Dario	« «
« « José	« «
« « E.	« «
Britos, Antonio	. . . .
« Tomás	Colon . .
« Enrique	*Cordon.*
« Estanislao	«
« L. F.	. . . .
Brossard, Luis	Sarandí 241.
Brown, Edwino	. . .
« Jaime	25 de Agosto 167
Brownels Grey	Sarandí 149.
Brun, José M.	. . . .
Brunnel, Eduardo	Ituzaingó 122.
Brunneld, Maria Rosa	Andes 210.
Bruno, Juan	25 de Mayo 180.
« Juan	Colon 27.
« Angel	Norte Merc. 5.
« Bartolo	Rincon 85.
Buela, Juan	Piedras 79.
Buffland, Víctor	18 de Julio 58.
Bugglen, Juan Halton	Treintaitres 141.
Bujareo, Félix	Ituzaingó 26.
Burdenabo Francisco	Ciudadela 25.
Burgueño, Tomas	18 de Julio . .
Burnet, Cárlos	Sarandí 52.
Bursaco	Muelle Viejo 17.
Bustamante, Eduardo	Ituzaingó 30.
« José	Ituzaingó 30.
« M. Basilio	18 de Julio 289.
Bustelo, José	Sarandí 97.
Buzo, Antonio	Rincon 119.
« Domingo	25 de Mayo 350.
C.	
C. y Brumes, Gregorio	. . . .
Cabaguaque, Antonio	. . . .
Cabral, Eusebio	Treintaitres 123.
« R.	. . . .
Cáceres, Gerónimo	. . . .
Cachinaut, Juan	18 de Julio 140.
Caffa, Antonio	25 de Mayo 393.
Caffarena, José	Rincon 53.
Caffera, Agustin	Bs. Aires 51.
Caipen, Miguel	18 de Julio 15.
Calcagno, hermanos	25 de Mayo 86.
Calcuta, Andrès	25 de Agosto 29.
Calpino, Juan	*Arroyo Seco.*
Calzada, *Viuda*	25 de Mayo 246.
Camard, Plácido	Treintaitres 88.
Caminal Agustin	Cámaras 101.

Camino y Pino	Colon 51.
« Estanislao	18 de Julio 46.
Camolli, Miguel	25 Agosto 143ª.
Campi, Pedro	Piedras 78
Campistruz, Juan P.	San José 71.
Campos	P. Cagancha 34.
Camulli, Domingo	25 de Agosto 115.
Cánepa, Lorenzo	25 de Mayo 116.
Caneza Gozo, Francisco	Cerrito 108.
Canova, Miguel	Zavala . .
Canosa, Rudesindo	Reconquista . .
Cantos, Eduardo	25 de Mayo 89.
Capafon, N.	Sarandí 252.
Capandez, Tomás	18 de Julio 84.
Capdeville Juan	Piedras 52ª
Caped'hourat, Pedro	*Union.*
Capurro, Domingo	25 de Mayo 318.
« Juan Bautista	Piedras 189.
« Luis	Cubo Norte 62.
Caravia, Bernabó	Bs. Aires 183.
« Juan Antonio	Washington 81.
« Antonio Teodoro	Sarandí 158.
Carbacho, Ramon F.	Uruguay 27.
Carbajal, Eduardo	Treintaitres 187.
Carboneschi, Miguel	. . . .
Cardoso, Luis	Convencion 186.
Carlevaro . . .	Rincon 102.
Carlini,	Mercedes 22.
Carlisle Smith,	Rincon 18.
Carnavalo, Estévan	Uruguay 52.
« Andrès Juan	« 50.
Carrasale, Cárlos	Sarandí 225.
« hermanos	25 de Mayo 263.
Carrasco, Juan	*Reducto.*
Carrascoso, Eduardo	25 de Mayo 115.
Carrau	18 de Julio 276.
Carré, Feliciano	25 de Mayo 341.
Carré, Josefa	Misiones 60ª.
Carrera, Agustin	Juncal 78.
de las Carreras, Ramiro	Sarandí 150.
« Francisco	Uruguay 182.
Carricaburu, Juan	Sarandí 337
Carrion, Casildo	. . . .
Carta, Mariano	. . . .
Carteri	Bacacay 22.
Carvallido, Antonio	Zavala 85ª.
Carvallo, Cárlos	Sarandí 329.
« Diolindo	« 141.
« Pedro	*Cabildo.*
« Joaquin	Piedras 106.
« de Estrázulas D.	Sarandí 223.
Carzolio, Vicente	Misiones 58.
« Antonio	Sarandí 246 4.
Casaglia, José	Misiones 52.
Casalas, Andrés	Juncal 51.
Cassaigne, Gabriel	Ituzaingó 84.
Casalla, Andres	. . . .
Casaravilla, Cárlos	Alceibar 30.
« Pedro	. . . .
Casares, Tomas	Reconquista 96.
« Tomas (hijo)	Treintaitres 70.
las Casas, Luciano	Colon 186.
« Juan Leon	Merc. Chico 10.
Castel, Juan	Nort. Merc. 31.
Castels, Jaime	Ituzaingó 145ª.

Castellani, Francisco	. . . . .
Castellanos, Florentino	Sarandí 178.
« Eusebio	« 188.
del Castillo, Narciso	Bacacay 12.
Castro, Agustin	Juncal 57.
« Mariano	Florida 105.
« Luis	*Aguada.*
« José Aniceto	Ituzaingó 195.
« Francisco	Camacuá 30.
« Félix	25 de Mayo 249.
« Juan Francisco	Reconquista 67.
Catalina, Fernando	18 de Julio 3.
Cavalier, Juan	Cámaras 111.
Cavia, Martin	Cerro 7.
« Eugenio	« «
Cazabat, Estévan	Treintaitres 52.
Cazenave, E.	25 de Mayo 204
« Martin	Juncal 179.
« Pablo	25 de Mayo 208.
Cerveche, Agustin	Piedras 63ª.
Cervetti, Félix	Rincon 78.
« y Olmos	Sarandí 191.
Cervino, Pedro	Muelle viejo 116
César, Clemente	. . . . .
« Miguel	25 de Mayo 44.
Chalanda, Graciana	Dayman 152.
Chamen, Pedro	Muelle Viejo 37
Champagne	25 de Mayo 165.
Chanpon	18 de Julio 112.
Chantre, Juan Antonio	*Iglesia Matriz.*
Charles, Jaime	Barr. Victoria.
Charlet, Enrique	Cerrito 167.
Charpantier, Francisco	Colon 40.
Charry	Misiones 90.
Charvagne, Pedro	Misiones 63ª.
Chauvin y Desmaries	Sarandí 242.
Chazeaud, Leonardo	25 de Mayo 71.
Chenebet, Carlos	Treintaitres 175
Cheroni, José	Piedras 113.
Chiappe, Pablo	. . . . .
Chiavasco	Rincon 50ᵉ.
Chiesa, Gervasio	25 de Mayo 107.
Chopitea, Aureliano	1º de Mayo 31.
Chucarro, Alejandro	Treinta y tres 70
Cibils, Jaime	Ituzaingó 26.
« José María	Cerrito 236.
Claussen Juan E.	Zavala 67.
Cleirman, Jorge	Piedras 56ᵈ
Cluzet, Bernardo	Juncal 59.
Coche, José	Juncal 169.
Coelho, José	25 de Agosto 32.
Col, Estévan	Piedras 56ᵉ.
Coll, Tomas	Sarandí 195.
Colombino, Santiago	25 de Agosto 32.
Comas, Pedro	San José 141.
Conceicão	Misiones 78.
Conde, Nicolás	Rincon 258.
« Víctor Antonio	*Union.*
Conring, Adolfo	. . . . .
Conti, Angel	25 de Mayo 378.
« Félix	San José 188.
Contreras M.	Camacuá . .
Cordero,	18 de Julio 115.
Cordonez, G.	. . . . .
Córdova, M Antonia	San José 98.

Corominas, Antonio	25 de Mayo 212.
Coronel, Manuel	. . . . .
Correa, Juan Francisco	P. Independ. 88.
« Agustin	Cámaras 75.
« Indalecio	Alceibar 31
Cortinas, Victor	Cerrito 101.
Corvoto, Antonio	Misiones 60.
« F. G.	Cerro Largo 74.
Cosio, Francisco	. . . . .
da Costa, German	Colon 122.
Costa, Jaime (hijo)	. . . . .
« Antonio	Rincon 21.
« Antonino Domingo	*Arroyo Seco.*
« Cornelio	. . . . .
« Domingo	Sarandí 335.
« Enrique	18 de Julio 286.
« Francisco	Rincon 170.
« José	25 de Mayo 333.
« Laureano	Reconquista 169
« Santiago	25 de Mayo 111.
« Guimaraens, J.L.	Piedras 106.
« y Reggio	Rincon 107.
« y Chiavasco	« 50ᵉ.
Courdan, Antonio	Juncal 145.
Crampet, Pedro	Sarandí 357.
Cramwel M. Guillermo	25 de Mayo 137.
Cravino, José	Sarandí 299.
« Vicente	25 de Mayo 296.
Cravotto, Enrique	. . . . .
Crespo, Juan F.	25 de Mayo 168.
Creus y Campos, Carlos	Rincon 5.
« y Puyg	Cerro Largo 91.
Greuse, Pedro	Cámaras 86.
Criste, Clemente	Bs. Aires 202.
Cros	25 de Mayo 282.
Crome, J. Federico	Zavala 113.
Crovetto, Andrés	. . . . .
Cruzet y Fernandez	Cerrito 130.
Cuartara, Antonio	Sarandí 187.
Cuartino, Nicolas	Cerro Largo 11.
« Juan	Paisandú 72.
Cué, Manuel	Misiones 182.
« Felipe	Cámaras 165.
Cuenze, Benito	Sarandí 303.
Cueva, Bernardo María	Treintaitres 101.
Cuhimbra, J. Fernandez	. . . .
Culato, Domingo	Cerro Largo 191.
Cuneo, Miguel A.	. . . . .
Curbelo y Rumeo	P. Cagancha 45.

D.

Dager, Félix	Treintaitres 73.
Daglio, Cayetano	Bs. Aires 250.
Daguerre	Misiones 117.
Danero,	25 de Agosto 254
Dans y Garciarena	25 de Mayo 269.
Darac, Juan	Cerro 139.
Daragners, Juan	25 de Mayo 194.
Darros, Juan	Rincon 248.
Dasso, José	Ituzaingó 70.
Daudy, Santiago	18 de Julio 64.
Dayle, Juan	Maciel . .
Decazes . .	Cerro 105.
Del busto, Fructuoso	25 de Agosto 100
De la María, Jaime	Rincon 130.
Delisle, Alberto	Misiones 175.

Dellazoppa, Juan	Cerrito 265.
Dellepiane, José	. . .
" Luis	. . .
" Antonio	Cerrito 72.
Delorenzi Antonio	25 de Mayo 94.
Delort, Cárlos Victor	. . .
Demaria, Juan	Sarandí 329.
Demestre, Pedro	Juncal 81, 83.
Dená, Francisco	Sarandí 309.
Denaut, Alfonso	Treintaitres 186
Dercy, Martin	18 de Julio 118.
Despouy, Augusto	Misiones 86.
Deville, Federico	Andes 1.
Diago Manuel	Perez Castll.ª 137
" de Salvañac, Rª	25 de Mayo 48.
Diaz, Francisco	Uruguay 35
" Antonio (general)	Cerrito 51.
" " (hijo)	Sarandí 369.
" Manuel	Bs. Aires 25.
" Martin	Sarandí 270.
" Pablo	Cerro 51.
" Pedro Pascual	Rincon 27.
" de Viana, Juana	Rincon 118.
" de Tenorio, Narciso	Colonia 81.
Dieux *Madama*	Rincon 151.
" Olivié	Rincon 149.
Diverio, Epifanio	Piedras 101.
Domecq, Carlos	Misiones 136.
Domenec, Pablo	Ituzaingó 157.
Dominguez, Juan	18 de Julio . .
" José	Ituzaingó 11.
Donno, Luis	Ibicuy 16.
Dornateche, Pedro	Sarandí 305ᵉ
Doval, José	Cerro . .
" Francisco	. . .
Duarte, Pedro	Mercedes 2.
Dubesset Nicasio	Rincon 114.
Duboille, José	25 de Mayo 120.
Dubrieuy, Alejandro	Andes 190.
Ducasse,	. .
Duclais, Juan	O. del Plata 197.
Dufis	25 de Mayo 151.
Duguid, Tomás	Misiones 156.
Dupart, Antonio	. . .
Duplesis, Pablo	Cerrito 99.
Dupont, Anselmo	. .
Duprat, Bertrand	Florida 98ª.
Dupuy, Adolfo	Rincon 225.
Duran, Estanislao B.	*Cordon.*
" Francisco M.	.
" Juan José	*Union.*
" José, Domingo	. . .
Durañona, Avelino	Colon.
Dure, Eugenio	Washington 91.
Dutrechau	Cámaras 54.

E.

Ecalia, José	Uruguay 5.
Echandia, J.	. . .
Echeverriaza, Adolfo	Cerrito
" Pedro	Cámaras 81.
Ehrenkrent, Bernardo	. . .
Ellauri, José	Misiones 139.
" Plácido	" "
" Prudencio	" "
Elzaudia, Francisco	Canelones 135.
Emperauger, Juan	Convencion 167.
Eneas, Manuel J.	Zavala 35.
Enseña, Blas	Convencion 196.
Erausquin, Juan José	*Cordon.*
" " " (hijo)	"
" Matias	. . .
Errazquin Joaquin	18 de Julio 105.
" Manuel	" "
Esbarboso, Juan	Ituzaingó 27.
Escalada, Carlos	Treintaitres 112.
Escarabino, Manuel	Sarandí 282.
Escrin	25 de Mayo 245.
España, Cárlos	Rincon 5.
Espinosa, Felipe	Uruguay 36.
Estevan, Fco de Paula	Treintaitres 210.
Estevenet, Antonio	18 de Julio 53.
Estéves, Diego	25 de Mayo 389.
" José María	Rincon 28.
" Tomas	Rincon 115.
Estieu, Adolfo	Sarandí 226.
Estomba, Juan	. . .
Estrázulas, Jaime	Sarandí 123.
" y Lamas Santiago	Ituzaingó 155.
Estula, Felipe	Cerro 95*b*.
Etchecopar, Juan	Rincon 91.
Etchegaray, Juan	18 de Julio 33.
Etchepare, Miguel	Uruguay 2.
" Bautista	Sarandí 258.
Etchevarne Juan	San José 44.
Etcheverry, Pedro	Uruguay 3.
" Juan	Sarandí 323.
Evert, Enrique	Colon 164.
Evia, Felipe	Washington 109
Eyre, Jorge	25 de Agosto 62.

F.

Fabasso, Cárlos F.	Sarandí 180.
Faget, ...	Rincon 97.
Falp, Antonio	25 de Mayo 300.
Fandiño, Juan	Piedras 61.
Fantequi, Pedro	18 de Julio 261.
Farcols	25 de Agosto 57.
Farini, Pedro	25 de Mayo 230.
Fariña, Antonio [padre]	*Union.*
" " [hijo]	Rincon 207.
Fasio, Lorenzo	25 de Mayo 152.
Fels	Zavala 67.
Fenuchietti, Simon	Sarandí 343.
Fermepin, Alfonso	25 de Mayo 211.
Fernandez, Manuel José	Uruguay 116.
Fernandez, Tomás	Solis 24.
Fernandez, Ambrosio	. . .
" Bartolo	. . .
" Ildefonso	*Union.*
" Joaquin F.	25 de Mayo .
" Juan Antonio	Colon 118.
" Juan, Domgo	Bs. Aires 175.
" Félix Ramon	Santa Teresa 91.
" Francisco.	. .
" Lucas	Cerrito 129.
" Manuel	Treinta y tres 159
" Rafael	*Union.*
" Tomas	"
" A.	Cerrito . .
Fernandez Echenique Antº	18 de Julio 37..
" " Rafael	Sarandí 48

Gomez, Francisco A.	Cámaras 64.
" Leandro	Piedras 74.
" Luis	Treintaitres 84.
" Manuel	Piedras
" Pedro A.	Cerrito 38.
" Rudesindo	25 de Mayo 44.
" Servando	. . .
" de Artagaveitia	Cerrito 66.
" da Silva, Antonio	Muelle viejo 27.
" de Amorins, Man[l]	25 de Mayo 423
Gondre, *Señora*	25 de Mayo 213.
Gonzalez, Anselmo	. . .
" Domingo	San José 67.
" Francisco	*Cabildo.*
" Jacob	"
" José	Ibicuy 15.
" Manuel	Ituzaingó 28.
" Meliton	Patagones 14.
" Simon	Uruguay 111.
" Vizcaino, Pedro	Ituzaingó 96.
Gounouilhou, Domingo	Cerrito 1.
Govet, Joaquin	Cubo N. 59.
de Gowland, F. A.	Sarandí 113.
Goyenetche, J. M.	Uruguay 20.
Gradin, Manel	Muelle Viejo 108
Grané, Lucio	*Aguada.*
Gras, Pantaleon	Reconquista 174
Graseras, A.	. . . .
Gravelli, Teresa	Muelle Viejo 31.
Gray, Diego	. . .
Grille, Salvador	18 de Julio 272.
Griman, Ernesto	Uruguay 55.
Grimao, Carlos	Uruguay 57.
Grindou, Franciss	Treintaitres 25.
Guani, Cayetano	Cerro 163.
Guella, Blas	Cerro 145.
Guere, Pedro	Mercedes 5.
Guerra, hermanos	Cerro 52.
" Antonio, Alb.	Colon 1.
Guerrero, Bonfilio	Piedras 213.
Guerrico	25 de Mayo 153.
Guichot	*Tres Cruces.*
Guigone, Julian	Andes 163.
Guillon, Juan Leon	25 de Mayo . .
Guillot, Francisco	San José 1.
" Guillermo	Rincon 230.
Guimaraens, Cedeneide	Sarandí 246.
Guisasvierre, Martin	San José 195.
Gulich	Zavala 134.
Gutierrez	Colon 46.
Guyon, Lucía	Zavala 141.

H.

Hale, Samuel B.	25 de Mayo 53.
Halty Juan B.	Cerro 95.
Hamet, Guillermo	. .
Hardoy, Beltram	P. Independ. 82.
Haymaré, Ramon	Yacaré 19, 21.
Hernandez, Bautista	Brecha 149.
" Jaime	Treinta y tres 83.
" Domingo	18 de Julio 170
Herran, Telésforo	25 de Mayo 159.
Herrera, Luis	Ituzaingó 131.
Herrera y Obes, Manuel	25 de Agosto 122
" " " hijo	" "
" " Lucas	" "
Hrrera y Obes Nicolas	25 de Agosto 122
Hervé y Ca.	25 de Mayo 171.
Hinkley, Fermin	25 de Mayo 398.
Hocquard, Francisco	25 de Mayo 79.
Hoffmann, William	. . .
Hordeñana, Francisco	Misiones 44.
Horne, Juan E.	Dayman 181.
" Carlos	. . . .
Hourquet, Pedro	18 de Julio 89.
Hugues, H.	Misiones 99.

I.

Ibarra, Gregorio	Cámaras 92.
" José	Sarandí 72.
Ibarra, Jorge	25 de Mayo 270.
Idoyaga, Ermenegildo	25 de Mayo 33.
" Joaquin	" "
" Adolfo	" "
Igartua, Santiago	Sarandí 247.
Igarzabal, Martin	. .
Iglesias, Ramon	18 de Julio 75.
Ikes, Jose, L.	. . . .
Illa, Manuel	Rincon 128.
" Pablo,	Rincon 141.
" Juan José	Mercedes
" y Viamont, Jaime	Rincon 213.
Imbrumo, J. Bautista	. . .
Irasmendi, Juan José	Uruguay 3.
" Francisco	25 de Mayo 376
Irigoyen, Feliciano	Reconquista 174
" Benjamin	. . .
"	Cámaras 117.
Irraffo, Pedro	Uruguay 139ª
Irulegui, Juan	18 de Julio 191.
Irureta, Felipe	Rincon 67.
Isabelle, Arsene	Sarandí 172.
Isaza, Pedro	Rincon 50.
Istueta, José	Cerrito 56.
Iturriaga.	Uruguay 104.

J.

Jackson, Juan	Cámaras 104.
" Josefa	Cámaras 11.
Jacquet, Teodoro	25 de Mayo 136.
Jalabert, Abelardo	25 de Mayo 283.
Jampen, Isidro	Alceibar 66.
" Ramon	Maciel . .
Jaubert, Julia	18 de Julio 7.
Jeins, H. C.	25 de Mayo 128.
Jelabert, Victoriano	Piedras 126.
Jibert, José	Ituzaingó 183.
Jimenes, Laurentino	Canelones 27.
" José	" "
" Pedro	" "
" Rafael	Camacuá 44.
" Salvador	. . .
Jimeno, Martin	Reconquista 42.
Johnson, Carlos	Treintaitres . .
Jones, Enrique	. . .
Jorge, Anastasia	Ciudadela 199.
Juanicó, Cándido	Piedras 72.
" Justo	. .
" Zoilo	. . .
Juim, Elisa	Cerro 167.

K.

Kiefer, Juan	Zavala 140ª.
Klinger, Antonio	25 de Mayo 309.

Kuhr, German	. . .
Kuncke y le Contear	25 de Agosto 29
Krugh, Luisa	Independ. 77.

L.

Labandera, J. Atanasio	18 de Julio 157
« Manuel M.	« «
Labat, Pedro	Convencion 168a
Laborde Juan	25 de Mayo 408.
« Maria	Rio Negro 136.
« Santiago	Sarandí 232.
Labrousse, Adolfo	18 de Julio 285.
Lacao, Martin	P. Indepen. 58.
Lacassy Juan B.	Misiones 99.
Lacolley, Luis	25 de Mayo 154.
Lacombe, P. R.	Misiones 87.
« Estévan	Cerro 159.
Lacroze, Juan	Bs. Aires 189.
Lacueva, Felipe	Colonia 57.
« Floro	Misiones 108
Lados, Maria	Sarandí 238.
Laffite, Augusto	Juncal 89.
Lafon, Juan	18 de Julio 13.
« Francisco	Rincon 10.
Lafone, Samuel	Sarandí 150.
Lageunse, Alejo	Convencion 184.
Lagorgue, Cárlos	Zavala 82.
Lagos, Demetrio	. . . .
Laguardere, Hipólito	Misiones 87.
Lahargue, Pedro	Colonia 114.
Laharguet	Cámaras 110.
Lajous, Pedro	25 de Mayo 184.
Lamiguere, Chery	Ituzaingó 99.
Lamarquet, Cárlos	Rincon 148.
Lambert, Juan B.	Treintaitres 118.
Lambra, Cárlos	Misiones 52.
Lametz	25 de Mayo 278.
Lamolle, A.	Rincon 59
Lanari, Teresa	18 de Julio 68.
Lanchanteiu, Javier	. . .
« Onorato	. . .
Landabaso, Cándido	Uruguay 44.
Langarou, Susana	25 de Mayo 233.
Langlade, Julio	Uruguay 105.
« Luis	Ituzaingó 97.
Langlois, Matías	Treintaitres 130
Lanzac, Juan M.	25 de Mayo 432.
Lapeirá, Pedro	18 de Julio 95.
Lapido, Atanasio	25 de Mayo 311.
« Octavio	« « «
Lapuente, Adolfo	Rincon 19.
Lara, Alfonso	25 de Mayo 123.
Larragoitia, Tomás	*Cordon.*
Larrain, Martin	Sarandí 213
Larraya herm^s	25 de Mayo 126.
Larreu, C.	. . . .
Larrobla, Felipe	. . . .
Lartigue Juan	Canelones 14.
« María	25 de Agosto 35.
Las Cazes, Augusto	Zavala 160.
Lastarria, Pedro	25 de Mayo 200.
Lastou, Pedro	San José 20.
Lastribu, Bartolomé	Cámaras 150.
Latorre, Diógenes	. . . .
« Gaspar	Cámaras 192.
« Juan Clímaco	Sarandí 122.
Latorre, Juan José	Washington 73.
« Luis	P. Independ. 54.
« Lorenzo	Alceibar 66.
« Pedro	Convencion 136.
« y César	Misiones 68.
Latrillade, Juan	18 de Julio 25.
Lavalleja, Francisco	Zavala 65.
Lave, Juan	25 de Mayo 119a.
Lavigua, Manuel	Solís 33.
Lebas, Diego	Misiones 111.
Lecocq, Francisco	Colon 68.
« Pascuala	Colon 68.
Leche, Pedro	Ciudadela 133.
Lefebre, Elisa	Cámaras 105.
Legaret, Feliciana	18 de Julio 49.
Legrand, Eugenio	Misiones 162.
Lehir, Barnett	Misiones . .
Leivas, Antero Eugenio	Piedras 106.
Leito, Manuel	. . . .
Lema, Juan	Ituzaingó 88.
Lemarquant, Augusto	25 de Mayo 150.
Lemcke, Jorge	Maldonado 95.
Lenguas, Pedro (padre)	Piedras 74.
« Juan E.	« «
Lenoble, Julio	25 de Mayo 68.
Lenzi hermanos	Misiones 59.
Leonard, J. Pedro	Bs. Aires 279.
Lerena, Luis	Piedras 97.
« Avelino	Zavala 65.
Lesa	25 de Mayo 221.
Lesnar, Juan	18 de Julio 310.
Letriar, Juan	Canelones 12.
Lewis, Luis	. . . .
Liendo, Primo	Rincon 206.
Linares, Clemente	. . . .
Lino, Juan B.	. . . .
Liñan, Ramon	*Reducto.*
Lira	Zavala 188.
Lirin, Manuel	Juncal 91.
Little, Bernardo	Bs. Aires 158.
Lizarza, Félix	Zavala 130.
« Joaquin	*Union.*
Lola, José	Andes 109.
Lombardini, Benito	25 de Agosto 112
Lombardo, J. Bautista	. . . .
Lonz . . .	San José 59.
Lopez, Andrés	Florida 55.
« Cárlos Víctor	Ituzaingó 168.
« Cármen	Rincon 139.
« Francisco	Piedras 29.
« Juan	18 de Julio 180.
« José M.	Cerrito 206c.
« hermanos	San José 8.
« Manuel	*Aguada.*
« Ramon	Cerrito 58.
« Romualdo	Ituzaingó . .
« Vicente Fidel	« 149.
« y Villarnobo	Cerro Largo 36.
Lorea, Luis	. . . .
Loreau, Arturo	25 de Mayo 244.
Lorera, Antonio Jesus	Yacaré 8.
Louwry, Santiago	Misiones 100.
Lozano, José	18 de Julio 188.
Lucque, Francisco	Treintaitres 30.
Luengo, Manuel	25 de Mayo 241.

Luna, Luis Pedro	18 de Julio 83.
Lybie, Guillermo	Rincon 103.
Ll.	
Llaguno, Pelagio	Sarandí 287.
Llamas, Modeiros	Colon 89.
Lloberas, Juan	Ituzaingó 113.
M.	
Mac Coll	Zavala 40.
Mac Eachen, Eduardo	Cerro 34.
Mac Farlane, Juan	Misiones 92.
Machado, J. Martin	Sarandí 52.
« Gerónimo	. . . . .
Machado y Laborde	Ituzaingó 110.
Machado y Silva José	25 Agosto 64.
Macías y Ferreira	Rincon 87.
Maciel, Lino	. . . .
« José A.	Cerro 30.
Maderna, Alejandro	25 de Agosto 189
Madero, Francisco	Reconquista 93.
Madrazo, Ruperto	. . . .
Madriaga, Iguacio	Reconquista 116
Maeso, Justo	25 de Mayo 67
Magariños, Francisco	Washington 119
« Federico	Rincon 32.
« Mateo	« 130.
Magdalena, Vicente	. . . . .
Maggi, Francisco	Uruguay 58.
Magistreti, Juan	Misiones . .
Maguiñon, Saara	Sarandi 225.
Maillefer, Martin	Solís 32
Mainey, D. J.	Zavala 81.
Maini, Ambrosio	Misiones 95,
Malacrido, Juan	18 de Julio 14.
Malcorra, Ignacio	Bs. Aires 225ª.
Mallarino, Juan	Cerrito 132.
Mallman, J. F.	Zavala 132.
Manarro, J. Bautista	. . . . .
Mandain hermanos	Reconquista 119.
Mandia, Josefa	Colonia 45.
Mangiante, Estévan	Uruguay 133.
Mangino, Luis	Uruguay 132.
« Juan	18 de Julio 54.
Manosa, Antonio	. . . . .
Manzini, Concepcion	Florida 50.
Mañú, Pedro	Cerro Largo 145
Maqueda, Juan	. . . . .
Marella, Domingo	Rincon 23.
Marello, Miguel	25 de Mayo 405.
Marenco José	25 de Mayo 405.
Marengo, Manuel	« « 60.
« Luis	. . . . .
Marengo y Frugone	Rincon 236.
Mares, Juan	Cámaras 110,
Marfetan, Hipólito	. . . . .
Margat	*Reducto.*
Marger, Manuel	Treintaitres126.
Maricot, Eduardo	25 de Mayo 169.
Marin, Francisco	Solís 54
Marini, Benito	25 de Mayo 365.
Marino, José	Cerrito 199
Marquet	25 de Mayo 273.
Marquez, Antonio Mª	Bs. Aires 165.
« Carlos	Cerro 28.
Martinez, Enrique P.	25 de Agosto . .
« Casimiro	Misiones 93.

Martinez Fernando	Zavala 159.
« F. A.	. . . . .
« Francisco	18 de Julio 162.
« «	Guaraní 11.
« Juan	Bs. Aires 189.
« Juan Miguel	Rincon 93.
« Mateo	Treintaitres 128.
« Santos	Dayman 132.
Martirene, Graciano	Ibicuy 33.
Martorelli, Antonio	Treintaitres 152.
Martos, José	Cerrito 190.
Mas de Ayala, Bruno	. . . . .
Mascaró	Plaza de Artola.
Masini, Cárlos	Rincon 35.
« Luis	« «
Masondo, Basilio	18 de Julio 293.
Massat, Mauricio	Sarandí 206.
Mata, José	Zavala 14.
Mathieu, Eufemia	Ituzaingó 142.
Mayol, Angel	18 de Julio 124ª.
« Juan	« « 48.
Mazanes, Antonio	Sarandí 112.
Mazariego de García, P.	25 de Mayo 46.
Mazino, Juan	Rincon 238.
Meade, Enrique	Rincon 111.
Medina, J. Emilio	. . . . .
« Juan C.	Cerrito . . .
« Anacleto	Cerro 175
Mege Luciano	25 de Mayo 181.
Melilla, Pedro	. . . . .
Melilla y Meidana	Piedras 188.
Mendeville, Julio	Sarandí 347.
Mendez, Gualberto	Ituzaingó 165.
« Manuel	San José 5.
« Pantaleon	Bs. Aires 205.
Mendiondo, Juan	Juncal 92.
Menditegui	Cerrito 171.
Mendoza,	Sarandí 291.
« Diego	Colon 94.
« Gabriel	Bs. Aires 75.
« J.	Zavala 57.
« Leopoldo	*Cordon.*
« Manuel	*Cordon.*
Meneses, Pedro Vicente	25 de Mayo 290
Mengino, Fortunato	25 de Mayo 290.
Mentasti hermanas	Brecha 5.
Menú, Rosalía	25 de Mayo 186.
Merello . .	Muelle Viejo 171
Mesnies, Emilio	Dayman 132.
Mesquita, Antonio	Rincon 58.
Micaelson, Luis	Solís 22.
Michy, Andrés	18 de Julio 51.
Micon, Luis Pedro	18 de Julio 76.
Mier, Juan	Sarandí 277.
Milburn, Jorge	. . . . .
Minelli, Lorenzo	Cerrito 218.
Mirables, Victor	Ituzaingó 80.
Mirales, José	25 de Mayo 347.
Miran, Victor	Ituzaingó 80.
Miranda, Simon	Brecha 26.
Molina y Haedo, Miguel	Ciudadela 62.
Moll, Guillermo	25 de Mayo 85.
Mondini, Juan	Ciudadela 159.
Mones Roces, José	25 de Mayo 352.
Monetou, José	Sarandí 212.

Montaldo, Pedro	25 de Mayo 370
Montanti, Juan	Ciudadela 131.
Montanti, Audino	. . . . .
Montero, Antonio	Sarandí 184.
" José María	Ciudadela 82.
" José María (Dr.)	P. Independ. 66.
Montes y Genes	Uruguay 136.
Monteverde, Juan	Misiones 39.
Montoro, Jaime	Convencion 194.
Mora, Ramon	Bs. Aires 69.
Morales, Laurindo	Brecha 4.
Moran, Francisco	Mercedes 75.
Moratorio, Carlos	Rincon 158.
" "	Ituzaingó 31.
" Gerardo	. . . .
" José	. . . . .
Morazzo, Luis	Rincon 84.
Moreau, Felipe	Bs. Aires 166.
Moreira, Domingo	25 de Mayo 353.
Morel, Gabriel	18 de Julio 132.
Moreno, Gregorio	. . . . .
Morfino, Juan	Sarandí 161.
Moris, Eusebio	25 de Mayo 121.
Morosini, Benito	Washington 54.
Morteo, Serafin	. . . . .
Mortet, Clementina	Bs. Aires 169.
Moulià, Martiniano	*Aguada.*
" y Sabe	25 de Mayo 156.
Mousquet, Pedro	Sarandí 240.
Muiñoz, J.	. . . . .
Munilla, Gabriel	Washington 102.
Munroo [Saint John], Jaime	Rincon 111.
Muñiz Barreto, Cárlos	Piedras 106.
Muñoz, Enrique	Misiones 197.
" y Perez, Isidro	Uruguay . . .
Musante Lorenzo	Sarandí 337.
Musío, Santiago	Juncal 108.
Musso, Juan L.	Sarandí 220.
Mutuberría, Agustin	Uruguay 191.
N.	
Narbajas, Tristan	Cámaras 190.
Narizzano, Cárlos	25 de Mayo 195.
" Nicolas	. . . .
Navas, Pedro	Zavala 147.
de Nava, Carlos M.	Yaguaron . . .
" José María	*Cordon.*
Navia, Carlos	Guaraní 39.
" y Risso	Piedras 92.
Navona, Valentin	Treintaitres 89.
Nelson, Lorenzo	25 de Agosto . .
Nieto, Aureliano	Florida 52.
" Pedro	Guaraní 40.
" de Gomez, Cármen	Sarandí 151.
Nicholson Green	25 de Mayo 132.
Nin, Luis	Maciel 106.
" Gonzalez, Pablo	Brecha 15.
" Reyes, Federico	18 de Julio 51.
Noce, Bartolomé	Sarandí 216.
Noguer, Francisco	25 de Agosto 29.
Noguera, Valentin	Misiones 45.
Noli, Agustin	Sarandí 78.
Nollet, Juan Francisco	*Hospital.*
Noriega, Manuel	Ituzaingó 123.
Noseti, Juan	25 de Agosto 95
Novella, Marcos	Sarandí 228.
Novoa, Diego	Cerrito 78.
" M.	*Aguada.*
Nuguet, Pedro	Cerro 97.
Nuñez hermanos	Rincon 110.
Nutall, Juan	Treintaitres 87.
O.	
Obregon, J. M.	Independ. 64.
Ocampo, Fernando	Ituzaingó 103.
"	*Aguada.*
Ochoa, Enrique	Cerrito 170.
Ochotorena, Miguel	25 de Mayo 305.
" Manuel	Juncal 75.
Odicini, Bartolomé	Florida 46.
Oest, John William	25 de Agosto 66.
Ojeda, José María	*Cordon.*
Olarte	Rincon 182.
Olave, Emiliano	25 de Agosto 117
" José M.	25 de Mayo 66.
" Juan Pedro	Sarandí 188.
" José P.	" "
" Leopoldo	" "
Oliù, Ignacio	Colonia 87.
Oliva, Dominga	Misiones 199.
" Fortunato	Juncal 75.
Olivas, Eduardo	Treintaitr. 126½
Olivera, Antonio	25 de Mayo 340.
" Ambrosio	. . . .
" Evaristo M.	. . . .
" Juan	Treintaitres 104.
" José Pedro	Treintaitres 176.
" Serafino	Cerrito 45.
" y Escalada	25 de Mayo 302.
Olivier, Juan	25 de Agosto 62.
Olloniego, Gerónimo	*Cordon.*
Onabejera, Pedro	Zavala 53.
Oneto, Santiago	Uruguay 152
Onhamburu, Santiago	Ciudadela 123.
Orceta, José	Washington 135
Oribe, Ignacio	. . . .
" de Maza, Dolores	Colon 38.
Origgi, Luis	25 de Mayo 292.
Orma y Correa	. . . .
Ortega, A.	Alceibar 64.
Ortiz, Juan Francisco	Zavala 185.
" German	. . . .
Otero, Lorenzo	25 de Mayo 402
" José	Treintaitres 121.
Otondo	18 de Julio 72.
Ovalle	25 de Mayo 350.
Oyenard, Miguel	Piedras 81.
P.	
Pablo y Castaing	Zavala 105.
Pacar, Antonio	18 de Julio 87.
Pacheco, Andres	. . . .
" Manuel	25 de Mayo 119.
Paez, José María	Ituzaingó 203.
Pagola, Juan P.	Ibicuy 51.
Palacios, Luis	25 de Mayo 224.
" Patricio	. . . .
" de Gomez, Josefa	Cámaras 194.
Pallares, José Antonio	Bs. Aires 103.
Palleja, José	Rincon 278.
Palomeque, José Gabriel	Bs. Aires 81.
" José G. (hijo)	Patagones 50.
" Zeferino	Bs. Aires 81.

Palomeque, Miguel	Dayman 221.
" Ramon	" 217.
Pampillon, Ramon	Cerrito 174.
Panasco, Ramon	. . .
Pané, Luis Alejandro	Zavala 100.
Paradis, Antonio	25 de Mayo 99½.
Parejas, Francisco	Patagones 105.
Pareta, Pablo	Cerro Largo 97.
Parma, José	18 de Julio 100.
Parodi, Antonio	Rincon 164.
" José	Treintaitres 10.
" Juan	Washington 118.
" Luis	Rincon 57.
" Tomás	25 de Agosto 124.
Parpal, Domingo	18 de Julio 136.
Párraga Juan	. . .
" Jacinto	. . .
Pascal, José	25 de Mayo 437.
Pascual, Antonio	Or^{as} del Pl^{ta} 184.
" Francisco	25 de Mayo 382.
Paseiro, Nicolas	25 de Mayo 346
Paulina, . . .	Cerrito 187b
Pays, Martin	Reconquista 198
Paz, Julian	25 de Agosto 80.
Pearson, J. F.	25 de Mayo 53.
Pedemonte Briata, Juan	Zavala 21.
Pedralbes de Capua, Adolfo	Cerrito 178.
Pellegrini, Inocencio	. . . .
" Tomas	Sarandí 351.
Penaud	Sarandí . .
Penche, Juan	Colon 166
de la Peña, Gregorio	Florida 134.
Peñalba, José María	Misiones 57.
" Juan	Ituzaingó 191.
Peñayrua, Pedro [padre]	N. Mercado 23.
" Pedro [hijo]	Norte Merc. 23.
Perea, José	Ibicuy 74.
Pereda, Leon	. . . .
Pereira, GABR^{el} ANT^{o}	Cerrito 209.
" Julio C.	Washington 78.
" Luis A.	P. Cagancha 45.
" Manuel	25 de Mayo 87.
" Tomas	P. Cagancha 45
" Pintos Manuel	25 de Mayo 421.
Perelló, José María	25 de Mayo 264.
Perez, Antonio M.	25 de Mayo 244.
" Benigno	*Correo.*
" Benjamin	Cerrito 42.
" Ezequiel	Colon 43.
" Ignacio J.	Sarandí 263.
" Juan M.	Bs. Aires 183.
" Justiniano	Sarandí 188.
" Martin	Colon 70.
" Martin V.	. . . .
" Pantaleon	Colon 70.
" Policarpo	25 de Mayo 231.
" Tomas	*Tres Cruces.*
" de Herrera, Inés	Ituzaingó 131.
" Gomar, Gregorio	Camacuá 74.
" Montero, Francisco	Sarandí 118.
Pértica, Luis	. . . .
" Santiago	. . . .
Pestaña, Juan José [padre]	Bs. Aires 75.
" " [hijo]	Camacuá 59.
Petit, Mateo	Zavala 70.
Petit, Miguel Desiderio	Juncal 128.
Pevezert, Francisco	P. Independ. 80.
Peyramale, Isidro	Sarandí 307.
Peyrano, Carlos	18 de Julio 184.
" y Mainero	" " 124.
Peyre, María	Colonia 57.
Piaggio, Andrés	Muelle Viejo 35.
" A. y G.	25 de Agosto 88.
" Nicolás	25 de Agosto 108
Picardi, Eduardo	Bs. Aires 59.
Picche, Juan B.	25 de Mayo 445.
Pico, Octavio	. . . .
Piccone, C. R.	Misiones 112.
Pieri y Vautrain	25 de Agosto 110
Pierno y Veloso Félix	Piedras 67.
Pietracaprina, Mateo	Misiones 40.
Pino	Colon 51.
Pintos, José P.	25 de Mayo 239.
Piñeiro Blanco, Francisco	Rincon 136.
Piqueto, Camilo	Bs. Aires 72.
Piria, Santiago	Treintaitres . .
Piriz, Bernardo	Cerrito 20.
" Francisco	25 de Agosto 29
" Antonio R.	Zavala 23.
" José	18 de Julio 107.
" Santiago	Treintaitres 34.
Pitaluga	Maldonado 69.
Pizar, Emilio	Ituzaingó 54.
Pizzarro	Cerrito 138.
Pla, José María	. . .
Platero, Leopoldo	Sarandí 227.
" Enrique	Misiones 166.
Podestá, Estévan	Sarandí 222.
Poggi, Carlos	25 de Agosto 118
Pol, Juan	18 de Julio 90.
Pomé,	Misiones 117.
Ponce, Eduardo	. . . .
" Antonio P.	Reconquista . .
" Pedro	Cerrito 178.
" Marcos	Juncal 73.
Poncini, Bernardo	. . . .
Pons, Bartolomé	Mercedes 4.
" Lorenzo	Colonia 34.
" Miguel	Rincon 264.
" Rafael	25 de Mayo 411.
Ponte, José	*Correo.*
Porcheti, José	Sarandí 102.
Porcile, Agustin	Ituzaingó 61.
Portela	. . . .
Pou, Jaime	. . . .
Pouyane, Julio	25 de Mayo 198.
Pouyade, Guillermo	Maciel 141.
del Pozzo Eduardo	*Aguada.*
Prilloni, Juan	Rincon 222.
Primo, Francisco	18 de Julio 210.
Proudfoot	Zavala 61.
del Puerto, Florencio	. . . .
Pullo, Victor	Convencion 139.
Puppo, José	Cerrito 148.
Puyg, José	25 de Mayo 377
" hermanos	Cerrito 188.

Q.

Quecequen, Catalina	Treintaitres 29
Queirolo, Luis	18 de Julio 239
Queirolo, Mateo	18 de Julio 171

Queirolo, Otone	25 de Mayo 73.
" Miguel	Juncal 70.
Quesada, Félix	*Union.*
Quincoses, Calisto	25 de Mayo 214.
" Juan	. . .
Quijano, Nicolas	Brecha 2.
Quiles, Juan	. . .
Quincke, Ernesto	Sarandí 168.
Quintana, Juan	18 de Julio 148.
" Manuel	Reconquista 213.
Quintas, Mariano	Camacuá 59.
Quito, Blas	Piedras 67.

R.

Rabeu	Brecha 6.
Radavero, Augusto	Rincon 108.
Rae, Guillermo	Ituzaingó 175.
Raggio, Andrés	Rincon 82.
" Angel	. . .
Ramabat	25 de Mayo 346.
Ramirez, Manuel	Rincon 129.
" Juan P.	25 de Mayo 36.
Ramos, Crescencio	Bs. Aires 183.
" Joaquin	Sarandí . .
" Eleuterio	" 109.
Rancé, Camilo	Rincon 74.
Ranneaud, Juan José	Cerro 118.
Ranvayon, Juan	Rincon 198.
Rauscher, J. Jorge	25 de Mayo 34.
Ravello, José	25 de Mayo 441.
" Nicolás	25 de Mayo 308.
Ravioli, Luis	25 de Agosto 46.
Real y Prado, Hipólito	Misiones 125.
Rebentoso, José	25 de Mayo 442.
Regades, Manuel	Rincon 197.
Reggio, ...	Rincon 107.
Reinoso, Francisco	18 de Julio 74.
" Gerónimo	" " 146.
Rendo, J. M.	. . .
Rennie Twedie	Rincon 4.
Rennon, Onofre	25 de Mayo 364.
Repeto Juan B.	. . .
" Sebastian	Cerrito 185.
"	Misiones 20.
Requena Joaquin	Cámaras 169.
" y García, Joaquin	" "
Reyes, Antonio	Sarandí 251.
" Ildefonso	Cerro 51.
" Juan J.	Florida 136.
" Joaquin	*Cordon.*
" José María	1º de Mayo 33.
" Julio	" " "
" Oracio	" " "
Reyssig, Francisco	Maciel 89.
" Enrique María	. . .
" y Martinez	25 de Agosto 67.
Ribeiro, Luis	. . .
Ribuche, Inocencio	25 de Agosto 163
Ricabé, Antonio	Bs. Aires 163.
Ricard, Pedro	Rincon 210.
Ricardo, Francisco	Colon 36.
Rico, Roque	Misiones 129
Ricordi. Antonio	Sarandí 319.
Rios, Severo	Alceibar 22.
Ripoll, Matias	Sarandí 82. 84.
Risseto	25 de Mayo 73.

Risso, Luis	Piedras 92.
" Estevan	Bs. Aires 17.
" Juan	. . .
Rius, Antonio	Rincon 207.
" Juan José	Piedras 44.
Rivas, Cayetano	18 de Julio 115.
" Juan	18 de Julio 180.
" José	*Aguada.*
" Joaquin	*Cordon.*
Rivera, Bernabé	Cámaras 152.
Rivero, Antonio	Bs. Aires 7.
Rivet	25 de Agosto 256
Rivolini, Medoro	Piedras 155.
Roballos, Juan	Colon 71.
Robson, John	Bs. Aires 158.
Roca, Juan	25 Agosto 154.
" José	Cerrito 152.
Rochetti hermanos	25 de Mayo 216.
Rochow, Enrique L.	Zavala 54.
Rodó, Alejo	Colonia 44.
" José	Treintaitres . .
Rodriguez, Adolfo	Cámaras 124.
" Antonio [Dr.]	Cerrito 97.
" " [Pi^{or}]	Bs. Aires 54.
" "	. . .
" Carlos	*Union.*
" Francisco A.	25 de Mayo 287.
" Guillermo	25 de Mayo 287.
" José	. . .
" Justo	Cerro Largo 119.
" Liborio	Florida . .
" Nicolas	. . .
" Olegario	Florida 119.
" Pedro	18 de Julio 344.
" Santiago	. . .
" Gaete, Fed^{co}	*Correo.*
" de Alonzo	Rincon 209.
" y Flores	25 de Mayo 291.
Roffi, Adolfo	Colonia 25.
Roger hermanos	Rincon 31.
Rogleri y Ansaldi	Misiones 37.
Rohr, Ernesto	25 de Mayo 174.
Rohr de Esvens, Angelita	25 de Mayo 162.
Rolando, Antonio	18 de Julio 82.
Roldos y Pons, Jaime	Yerbal 5.
" " Juan	. . .
Romero de Ferrando, Mta.	Ciudadela 161.
Roo, José María	Colon 127.
Roosen Hopmann	Zavala 128.
Roquero, Pedro	Ibicuy 44.
" Santiago	18 de Julio 94.
" y Gorlero	Ibicuy 29.
Roqui, Roman M.	Sarandí 255.
Ros, Angel	Cámaras 96.
Ros, Juan	Canelones 21.
Rosas, Quevedo . . .	Rio Negro 270.
Rosende, Julian	Rincon 203.
" Manuel	Rincon 88.
" Petrona	Uruguay 72.
Rosello, Antonio	Rincon 52.
" J. María	Bs. Aires 201.
" Nicolás	25 Agosto 136.
Rosenthal Gayen	Zavala 145.
Rosete, José M.	Bs. Aires 201.
Rosso, Aman	Bs. Aires 119.

Rosselin, Augusto	Rincon 250.
" Onoré	18 de Julio 273.
Rossi, Juan	Uruguay 210.
" Bartolomé	18 de Julio 22.
" Onorato	18 de Julio 177.
Rosslet,	25 Agosto 114ª.
Rowley, Robert	Washington 130.
Rourá, José	Arapey 117.
Royg, Salvador	Bs. Aires 94.
Ruano, Rafael	Piedras 56b
Rubio, Manuel	18 de Julio 27.
" José	Ituzaingó 105.
Rúcker, Floro	Zavala 13.
" Conrado	. . .
Ruiz, Juan José	Ciudadela 49.
Rumbi, Salvador	. . .
Rumeo . . .	P. Cagancha 45.
Rusiñol, Miguel	Soriano . .
Russo, Pablo	Ibicuy 21.

S.

Sabe, Juan	25 de Mayo 119.
Sacarello, Juan	Rincon 218.
Sacume, Manuel	25 de Agosto 196
Saenz	25 de Mayo 307.
Sagarra, Francisco	Treintaitres 228
Sagreda, José M.	Patagones 68.
Salas, Gerónimo	. . . . .
Saldain, Juan	San José 9
Salduondo, Juan	25 de Mayo 325.
Sales, German	Muelle Viejo 29.
Salgado	18 de Julio 115.
Salguera	Reconquista 186
Salvañach, Juan Pedro	25 de Mayo 48
« Cárlos	Arapey 68.
« Cristóbal	Sarandí 146.
« Cristóbal S.	« «
« Eduardo	25 de Mayo 48.
Salvate, José	Bs. Aires 19.
Samaran, Juan	. . . .
San Blas, Mauricio	Uruguay 135.
San Claudio, Benito	18 de Julio 115b.
San Martin, Antonio	25 de Mayo 110.
San Roman, Manuel	Uruguay 63.
San Vicente	Arapey 32.
Sanchez, Andrés	Colon 118.
« Manuel V.	Brecha 2 y 4.
« Modesto	Maciel 91.
« Juan	. . . .
« de la Vega, Mateo	Washington 23.
Sanges, Onorato	Sarandí 211.
Sanguinetti, Francisco	Cámaras 20.
« Gerónimo	Sarandí 267.
« Santiago	Uruguay 220.
de Santiago, Ramon	Misiones 173.
Santa Maria, Juan	25 de Mayo 221.
Santolino, Benito	Sarandí 200.
Santos hermanas	Misiones 198.
Santos, Faustino	Brecha 2c.
« Joaquin	. . . .
« Ramon	. . . .
Santurio, Cárlos	Colonia 96.
Sapello, Ambrosio	P. Independ. 42.
Sapati, José	Reconquista 13.
Saporiti, Gerónimo	Misiones 43ª.
Sarrasin, Augusto	Zavala 94.

Sarratea, Paulino	. . . .
Sartori, Tomas	25 de Mayo 903.
Saso, Bartolomé	Rincon 131.
Sastre, Manuel	Maciel . .
Scapaccini Juan B.	Sarandí 329.
Scaruich y Foresta	Misiones 110.
Schaeffer, Miguel	Piedras 56b.
Schmid Crome	Zavala 111.
Schwartz	Misiones 81.
Scott Hett	Maciel . .
Scotti, Cárlos	25 de Agosto 78.
Scutari, Juan	P. Independ. 98.
Sebastiá, Ramon	Cerrito 215.
Seguí, Bartolomé	. . . .
Segundo, Juan J.	. . . .
Serby, Manuel	Reconquista 200
de la Serna, Gerónimo	Rincon 95.
de la Serna, J. Francisco	25 de Agosto 98.
Serniguet	Cerrito 221.
Serain, S.	Misiones 113.
Serrato, Pedro	25 de Mayo 32.
Shaw hermanos	Misiones 102.
Sheppard, Pedro	Piedras 172.
Shermann Harley	Yacaré 13.
Sicardi, Juan	. . . .
Sienra, Amaro	Ciudadela 46.
« Francisco	Piedras 190.
« José C.	Ciudadela 46.
« Pedro Martiniano	Maciel 85.
« y Carranza L.	. . . .
Sierra, Miguel	Ituzaingó 127.
Sifredi, Juan B.	Alceibar 3.
Sifuentes Manuel	Yaguaron 9.
Silva, Amelio	Treintaitres 148.
« Elias	18 de Julio 344.
« Manuel	25 de Agosto 29b
« R.	Guaraní 7.
da Silva, J. Bautista	Sarandí 120.
Silveira, Agustin	Colon 34.
« Antonio	. . . .
Silveta, Gotardo	18 de Julio 297.
Simon, Melchor	Uruguay 83.
Sívori	Cámaras 64.
« Lázaro	Sarandí 276.
« Maria	« 274.
Smith hermanos	Zavala 95.
Sobot Arnot, Bernardo	Andes 83.
Soete, A. A. C.	Zavala 82.
Soiza, Raimundo	18 de Julio 200.
Solari	Perez Castnos 56.
« Angel	Uruguay 180.
« Gerónimo	Ciudadela 51.
Solsona, Ermenegildo	Arapey 66.
Sonnet, Gabriel	18 de Julio 104.
Soria, José	Maciel 66.
« Ignacio	Treintaitres 107.
« José	25 de Mayo 92.
« Cruzado	Treintaitres 46.
Sosa, Ribero	Cerrito 26.
Souza Leite de Acevedo	Sarandí 147.
de Souza Guimaraenz	Washington 100
Spangemberg, Enrique	Camacuá . .
Spikerman, Juan	. . . .
« Lindolfo	. . . .
Spino, Donato	Uruguay 122.

Starico, Juan	Rincon 186.
Suarez, N.	Cerrito 66.
Suero, Manuel	Sarandí 51.
Suffern, David	25 de Mayo 306.
Suffern, Iuan	25 de Mayo 430.
Surrueta, Juan	Uruguay 224.
Susviela, Jacinto	Ituzaingó 107.
« Juan	Ituzaingó 107
« Santiago	« «
Susini, Francisco	Colon 25.
Sustre, Alfonso	18 de Julio 28.
Syz, J. Federico	Piedras 89.

T.

Taladriz, Baldomero	Ituzaingó 103.
Tani de Cunha, Angela	Treintaitres 143.
Tanzin, Francisco	Andes 156.
Tapia, Manuel Norberto	Rincon 177.
« Saturnino	Solis 87.
Tarabal, Ambrosio	. . .
« Nicasio	Rincon 144.
Tarbouriech Nadal	Cerrito 140.
Tarbouriech Nadal	25 de Mayo 178.
Taricco, Juan	Juncal 115, 119.
Tassani, Juan	. . . .
« Bernardino	Bs. Aires 71.
Tasara, Angel	Sarandí 234.
Tavolara, Maria	25 de Mayo 259.
Tayasco, Nicolas	25 deMayo 96.
Tebeneth, Mariana	25 de Mayo 414
Tejada, Bellermindo	Santa Teresa 64.
Tejeira, Eduardo	. . . .
Tejero, J. Maria	. . . .
Tellamon, Juan	Rincon 190.
Tenaillon y Gioscllo	Reconquista 181
Tezanos, Francisco	Colon 108.
Thers, Pedro	Misiones 91.
Thornton, Eduardo	Rincon 111.
Tin Smith, H. L. Tomas	25 de Mayo 130.
Tiscornia, Manuel	Muelle Viejo 126
« Teresa	Cerro 10.
Toel	Zavala . .
Tomé, Antonio	Ciudadela 39.
« Eustaquio	« «
Tomás, Francisco	Zavala 94.
Tomkinson, Tomás	Sarandí 159.
Toribio, Gerónimo	Bs. Aires 81.
« A. F.	Zavala 38.
Torres, Antonio	. . . . .
« Vicente	. . . . .
Tort, Salvador	. . . . .
Trabal, Cayetano	Treintaitres 166
Trabucati	25 de Mayo 385
Traversa, Joaquin R.	. . . .
Tremolera hermanos	25 de Agosto 98.
Treussein	Zavala 156.
Trias, José Antonio	25 de Mayo 37.
« Onofre	Sarandí 171.
Tristan, Manuel	. . . . .
Tristany, M. Rogerio	Reconquista 73.
Truevas, Francisco	25 de Mayo 295.
Tucuni y Tapia	Sarandí 252.
Tugeman, Antonio	25 de Mayo 149
Turena, Bernardo	Sarandí 315.
Turqui, José	Zavala 194.
Tutzo, Toribio	25 de Mayo 451

U.

Ucar y Taboada	Piedras 103.
Ungo, Agustin	25 de Mayo 189.
Uhagon, José	Bs. Aires 80.
Uranga, Ramon	Cerrito . .
Urdiani, Manuel	25 de Mayo 418.
« Ciriaco	25 de Mayo 430.
Uriarte, Mariano	Washington 99.
« Estanislao	Cerro Largo 78.

V.

Vaillant, Adolfo	Cámaras 41.
Valle, Estévan	25 de Mayo 218.
« *Señora*	« « 323.
« José Maria	Perez Castnos 49.
Valda, Juan	Sarandí 264.
Valiente, Estévan	Bs. Aires 220.
Vallebella, Antonio	Rincon 90.
Vallejo, Ermenegildo	Cerrito 198.
« Felipe	*Aguada.*
Valori, Emilio	Camaras 107.
Vanrell, Rafael	Zavala . . .
Valparda, Nicasio	Paysandú 71.
« Fermin	25 de Mayo 327.
Varela y Abbó	25 de Agosto 79
Varese, Francisco	18 de Julio 11.
Vargas, Joaquin	Sarandí 96.
Vaso, Angel	Sarandí 297.
Vasquez, Andres	Bs. Aires 181.
« Antonia	Ituzaingó 119.
« Faustino	Sarandí 205.
« José	. . . . .
« Patricio	Washington 80.
« Tomás	Cámaras 159.
« Ventura	Canelones 13.
« Vicente	Ituzaingó 119.
« Sagastume, José	25 de Mayo 54.
Vaval, Maria	Juncal 40.
Veco, Luis	Bs. Aires 149.
Vega, Angel	Reconquista 9.
« Francisco	Rincon 217.
Velazco, Ambrosio	Ciudadela 78.
« Felipe	Rincon 75.
» Ernesto	. . .
« Gabriel	18 de Julio 304.
« Luis	Cerrito 22.
« Miguel	Alceibar . .
Velo, Jacinto	Cerrito 311.
« José Maria	Cámaras 165.
Veras, Joaquin	Treintaitres 89.
Verges, Juan	18 de Julio 7.
« Victor	Queguay 66.
Verney, Victor	Paysandú 188.
Viale, José	18 de Julio 42.
Viana, Agustin	Rincon 118.
« José Antonio	25 de Mayo 92.
« Justino	Colon 180.
« Tomás	Rincon 118.
Victorica, Juan F.	Arapey 129.
Vidal, Antonio	18 de Julio 168.
« Bartolomé	25 de Agosto 14.
« Catalina	Sarandí 201.
« José	25 de Mayo 38.
« Francisco Antonino	Rincon 189.
« hermanos	25 de Mayo 205.
« José	Bs. Aires 161.

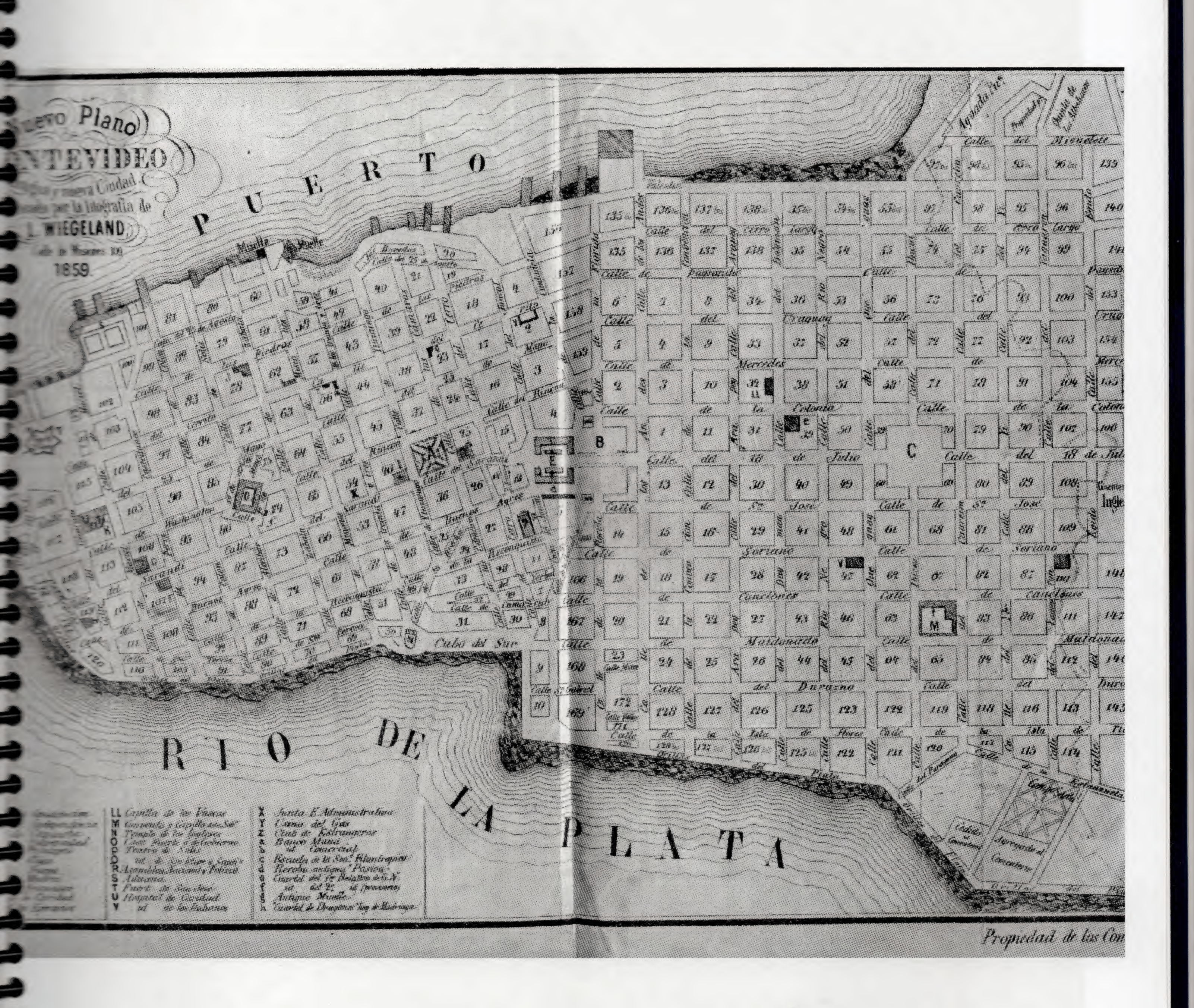
Vidal, Juan M.	. . . .
« « F.	*Union*,
« Luis F.	. . . .
« Martin	Reconquista 124
« Manuel	25 de Mayo 201.
« Zavala de Pasos, E.ª	Sarandí 281.
Vidart, Martin	Rincon 212.
Vigna, José	Washington 90.
Vigoria	Norte Merc. 13.
Vila, Angel	25 de Mayo 84.
« Majin	25 de Mayo 91.
Vilardebó, Ramon	Cerro 167.
« Miguel	25 de Mayo 210.
Villagran, José	. . . .
« A.	Perez Castnos . .
« Gabriel	. . . .
« Santiago	. . . .
Villalba, Tomás	Misiones . .
Villamayor, Ramon	Muelle Viejo 23.
Villanueva, Alzira	25 de Mayo 216.
« José	Sarandí 339.
Villars, Bernardo	25 de Mayo 219.
Villasboas, Benjamin	Bacacay 12.
Villaureta, Estanislao	. . . .
Villegas, Santiago	Mercedes 111.
« y Luna, C. (padre)	Bs. Aires 78.
« « « (hijo)	« «
Villeneuve, Juan	Sarandí 309.
Villola, Antonio	Uruguay 90.
Violan, Benjamin	Treintaitres 27.
Vioti, Miguel	Rincon 185.
Viraben, Próspero	Cerro 34.
Visier, Manuel	Juncal 173.
Vives, Miguel	25 de Agosto 26.
Vizcaino, J. José	Ituzaingó 98.
W.	
Walker, John	25 de Agosto 51.
Wehner, Julio	Rincon 96.
Wels, Andrés	Rincon 36.
« Eduardo .	Misiones 214.
Wilder, Diego	. . . .
Wildner, Otto William	Zavala 150.
Wolf, Luis	Misiones 134.
Wónner, Estévan	Cámaras 45.
Woysch, Dr.	Washington 82.
Y.	
Yéregui, José M.	Rincon 19.
« Fermin .	« «
Z.	
Zabalua, Francisco	Piedras 73.
Zavalla, Juan A.	25 de Mayo 52.
Zachasdorff, Godefroy	Cerrito 100ª.
Zanoleti, Antonio	Ituzaingo 94.
Zimermann Frazier	Piedras 83.
Zorrilla, Daniel	Sarandí 131.
Zorrilla, Manuel	« «
Zubiliaga y Fairs	Cámaras 65.
« Simon	Brecha 2.
Zufriategui, Pablo	. . . .
Zugarramurdi, Francisco	Treintaitres 95.
Zuloaga, Fernando	18 de Julio 122.
Zumaran, Pedro	Zavala 127.
Zumfeld, Cárlos	25 de Mayo 188.

Nota. Hemos tenido mucha dificultad en ordenar esta lista, por no saber de cierto la ortografia de cada nombre. No faltarán por eso algunos errores en ella. Rogamos á todos nos hagan saber los que cada uno encuentra, para que pueda el año próximo hacerse mas exacta.

Todo ejemplar que no tenga la rúbrica del Redactor en esta parte y en la advertencia, considérese como falsificado. Wónner

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1859.

FIN.



L. WIEGELAND
1859
PUERTO
RIO DE LA PLATA
Cabo del Sur
Calle de Mercedes
Calle de la Colonia
Calle del 18 de Julio
Calle de Soriano
Calle de Canelones
Calle de Maldonado
Calle del Durazno
Junta E. Administrativa
Club de Estrangeros
Banco Mauá
Teatro de Solis
Aduana
Fuerte de San José
Hospital de Caridad
Antiguo Muelle
Propiedad de los Con

AL RAMILLETE DE FLORES.

80—Calle Ituzaingó—82.

El mas bello Establecimiento en su género.

ESPECIALIDAD  MODAS

ESTA casa Española, propia de D. Victor D. Miralles, recibe directamente los ar-ículos de las principales fábricas, dedicándose especialmente á los ramos siguientes:

Flores finas artificiales *en todos géneros*, desde el precio de 14 reales el ra-ito—Rosas, Claveles, Peonias, Dalias, Camelias: flor de adorno y fantasía, de oro y lata. Siempre hay 100 cajas surtidas existentes para el mejor servicio.

Adornos de flores para trages de baile.

Tocados y adornos de flores y de todas clases para teatro, para baile y para asamiento.

Adornos de flores y frutas artificiales para salas y salones: de porcela-a, cristal; macetas, ricas sestitas con música, etc.

Coronas y ramos *para Teatros.*

Flores para Iglesia.

Coronas de Siempre-Viva y otras clases, de fantasía, finas, para los se-ulcros.

Surtido rico y delicado de plumas finas de Marabouts, perla, oro, .a, fantasía y de todas clases en general.

Ricos trages para baile.

Mantillas Madrileñas y á la *Española-Americanas* legítimas de las primeras ıbricas; gustos nuevos, delicados y primorosamente trabajados. Siempre tiene el Es-ıblecimiento de 60 á 80 mantillas existentes. Su precio desde 1 á 14 onzas de oro.

Surtidos de gorras para Señora, últimas modas de Paris.

Vestidos y gorritas para cristianar, ricos pañuelos de manos y bordados finos igleses y franceses.

Vestidos de fantasía para niños y niñas.

Confeccion: Gorras, manteletas, cuerpos, batas, etc.

Surtido general de cintas de raso, seda, gaza, de todas clases, colores y ıstos, y tambien trabajadas con oro y plata.

Guantes finos de cabritilla, de seda, de baile, de casamiento.

Perfumería general fina, legítima Inglesa, Francesa y Alemana; lindos ıguetes de perfumeria, y todas las especialidades en este artículo de las principales ıbricas de Paris—y en *primera línea la* PERFUMERIA EXTRAFINA DE E. CONDRAY, que se aila *completamente en voga en los Salones de Paris y en el Mundo elegante que esta casa ha itroducido en Montevideo.*

Surtido de gemelos para teatro; de mar y tierra: cristales superiores y de ıda confianza.

Hermosos juguetes para niños y niñas.

Objetos de gusto y modernos para obsequios de Señoras y señoritas.

Bordados, sombrillas, paraguas, corbatas, brazaletes, y otros bjetos utiles y de moda.

Los precios de estos artículos son sumamente arreglados, así como los precios de onfeccion; encargándose esta casa de remitir con prontitud los pedidos que se lo con-ȩn por medio de una carta dirigida al Establecimiento; y estas remesas se verificarán ıu cuando el pedido sea de poca importancia.



Sombrerería de Paris,



Calle del 25 de Mayo No. 178.



Recibe por todos los Paquetes de la linea de Havre esmerados surtidos de sombreros de todas clases y de los mas ricos; tiene igualmente un variado surtido de sombreritos y gorras para niños, corbatas, bastones &c., el todo á precios muy acomodados.

Dueños—*Srcs. Tarbouriech, Nadal é hijo.*

PEDRO BOURSE

CIRUJANO DENTISTA (de los Estados Unidos),

Calle del 25 de Mayo No. 257,

frente al Hotel de Paris.

CONTINUA haciendo toda clase de operaciones en la dentadura y sus enfermedades: está constantemente recibiendo nuevo repuesto de dientes, instrumentos y avisos de toda mejora hecha en la profesion; por eso confia poder satisfacer a todos aquellos que necesiten de sus servicios.

Coloca dentaduras segun el método mas moderno, y tambien sin resorte y sin dolor.

En los catorce años de practicar que ha tenido en este pais y el Brasil, se ha dedicado al estudio de las enfermedades de los dientes, peculiares á estos climas. Sus numerosos favorecedores y los facultativos de esta ciudad pueden acreditar su esmero y habilidad en todos los ramos de dentista.

Una gran causa de la destruccion de los dientes en este pais, nace de la falta de cuidado con los dientes en los niños, durante la infancia y hasta la terminacion de la segunda denticion: consultando a¦un dentista en quien se tenga confianza una ó dos veces al año, se evitarán muchos dolores é imperfecciones.

A los pobres les estraerá dientes y muelas gratis.



DAVID SUFFERN
SADDLER & HARNESS
Manufacturer.
25 *de Mayo Street, No.* 306.

—

Montevideo.

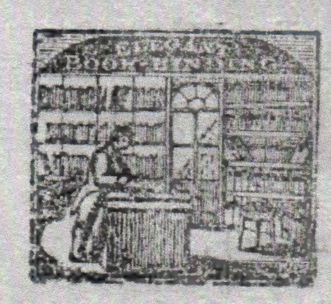


DAVID SUFFERN
TALABARTERO
y Fabricante de toda clase de
Arneses,
Calle del 25 *de Mayo No.* 306.
Montevideo.

BERNARDO LITTLE

Agrimensor aprobado,

— calle de Buenos Aires, núm. 158. —



LIBRERIA ARGENTINA

De D. Gregorio Ibarra (hijo,)

Sucursal de la Administracion del Papel Sellado,
calle de las Cámaras No. 92.



Calle del Sarandí No. 210.

M U E B L E R I A   D E

BARTOLOME NOCE



Contrastador público en el ramo de Carpintería.
Almacen de camas de bronce y de fierro.

761

LECCIONES PARTICULARES.

EL abajo firmado profesor, pudiendo disponer de algunas horas de la mañana y de la noche, se ofrece á dar lecciones en los ramos de enseñanza siguientes:

Idioma Inglés.	Teneduría de libros por partida doble.
" Aleman.	Geometría.
" Castellano.	Algebra.
" Latin.	Aritmética.
" Griego.	Geografía.

Se encarga tambien de hacer traducciones de uno á otro de los idiomas modernos mencionados arriba.

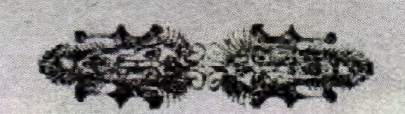
Para tratar ocúrrase á la Escuela Británica, casa del Sr. Dominguez, inmediato á la plaza, todos los dias de trabajo desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde ó á la casa del profesor, calle del 25 de Mayo núm. 76, frente á la Imprenta del "Comercio del Plata".

Leonardo Akerblom,
Doctor en filosofía y Maestro en Artes.

D. VICTOR D. MIRALLES

Profesor de Teneduría de Libros.

Lecciones particulares en su casa calle de Ituzaingó No. 80.



Variaciones y adiciones sucedidas despues de la impresion.

Parte Primera

25. en vez de Solsona póngase D. J. Joaquin Barboza diputado por Canelones.
26. Ha sido nombrado interprete de la Capitania del Puerto D. Samuel B. Horne.
29. La Comision Topográfica mudó su oficina á la calle — Reconquista
La Comisaria de la 1ª Seccion " — Rincon
" 3ª " " — Uruguay
33. La Escuela Militar fué instalada el 17 de Abril; y el curso empezó el 2 de Mayo.
37. El Superior de los Franciscanos es el P. Cándido Noventola. Por decreto del 18 de Abril obtuvieron el permiso del Gobierno para construir un hospicio y Capilla.
39. Fue Nombrado Consul General de Cerdeña en Montevideo el Dr. Dn. J. Bautista Raffo, y Vice Consul el Dr. D. Lorenzo Avegno.
El 22 de Mayo ha sido reconocido Consul Suizo en el Estado Oriental, D. Antonio Demarchi.

Parte segunda

4. Agréguese "Compañía Inglesa de Seguros maritimos: su agente D. Francisco Susini.
53. D. Juan Roldan y Ans. [illegible], vive
54. El diario "Correo del Plata" mudó de nombre en "La Constitucion". — Yerbal 5.
Propietarios D. A. J. Carreras, y D. Juan S. Horne. La administracion — calle 1º de Mayo
56. D. Eduardo Carbajal, pintor " — Washington
Dª. Maria Bonlachar partera " — 25 de Mayo
57. El Dr. D. Adolfo Pedralves, hijo, estableció una clase de Aritmética Comercial, Teneduría de libros, y derecho mercantil, que comenzará el 15 de Junio, desde las 6. á las 9. de la noche.
D. L. Boile Profesor de Aleman, Ingles en " — Washington
58. D. Jorge Joel está autorizado á representar la casa de Freyer Hermanos.
S. Hr. Barnett.
Otto Bemberg y Cª " — Misiones
60. Montes y Gomes vendieron el almacen del Rey de Bastos. — mudó á la calle " "
62. La tienda de F. Reinoso, es ahora de Costa y Tenardo
63. Escritorio de T. Wiser
La Imprenta de "La Constitucion, antes del Correo — Misiones
64. La Roperia de F. Lacueva — calle 1º. de Mayo
" 25 " "

Parte Tercera

Desde el 1º. de Junio las salidas de los Correos fueron establecidas como sigue:
A las 4. de la tarde de los dias 4, 14, 19, 24 y penúltimo de cada mes se cerrarán las balijas para los pueblos de Santa Lucia, San José, Dolores, Soriano, Mercedes, Paysandú, Salto, Gualeguaychú, Concordia y Concepcion del Uruguay, y á la misma hora en los dias 7, 14, 21, y último del mes se cerrarán las balijas para Pando, Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha, Cerro Largo, Artigas, Yaguaron, Piedras, Canelones, Florida, Durazno, Porongos, Tacuarembó, Rosario, Colonia, Carmelo, Nueva Palmira.
Por decreto del Gobierno del 11 de Junio ha sido variada la Tarifa de las Cartas: Se han establecido varios Sellos. — Para el interior, sello morado, carta sencilla, 60 centesimos

	" Amarillo	"	doble	80	"
	" Rosado	"	triple	100	"
Para el esterior	" Celeste	"	sencilla	120	"
	" Verde	"	doble	180	"
	" Punzó	"	Triple	240	"

Es carta sencilla la del peso de 4. adarmes, doble la de 8 adarmes, triple la de 12 adarmes otros pliegos una onza; estas pagarán para el interior 120, y para el exterior 300 centesimos;
La venta de los Sellos se hará en varios puntos de la Ciudad.
Queda tambien autorizado el administrador General, con decreto del mismo dia, para establecer 4 sucursales de la administracion: en la Calle 18 de Julio, Aguada, Cordon, y Union.
El Gobernador de Mendoza D. Federico Mayo, cesó por haber asumido el poder Ejecutivo de la Provincia, la Comision nombrada por el Gobierno Nacional.
En Mayo, fue nombrado D. Samuel Molina Gobernador de Catamarca.

La diligencia de Porongos á San José sale de Porongos los viernes — Precio 6. Patacones.
id id para Maldonado sale el 10 10, 20, de Rocha los 4, 14, 24, y de Maldonado y San Carlos los 5, 15, 25, á las 6. de la mañana.